

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº 2016.01433-0

EXTRACTO

TEMA	226 TRIBUNALES DE HONOR
CAMPO 1	VAZQUEZ GILBERTO CNEL.
CAMPO 2	SEC.MTRO
CAMPO 3	SEC.MTRO
CAMPO 4	REF.TRIBUNAL DE HONOR

DE USO EXCLUSIVO DE SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

DESTINO		
5	DJN	CF
18	CGE	
	Acordonado	

DIGITALIZADO		
FECHA	FOLIO	FUNCIONARIO
05 ABR. 2016	5	SH
29 ABR. 2016	15	SH
02 ABR. 2019	301	MW

15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA MINISTRO

Montevideo, 28 ABR. 2016 .-

Señor Comandante en Jefe del Ejército
General de Ejército Guido Manini Ríos

Compartiéndose el dictámen S/674/2016 realizado por la Jefa del Departamento Jurídico-Notarial de este Ministerio, vuelvo a usted las presentes actuaciones a efectos que el Tribunal de Honor designado para intervenir en el caso del Coronel en situación de Reforma Gilberto Vázquez, continúe con las actuaciones, debiendo tener presente al momento de fallar lo indicado a fojas 14.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Por el Ministro y por su Orden;

Prof. Hernán Planchón
Director General de Secretaría

M.D.N. - D.A.D. Secc. R.T.D. y A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Fojas
29 ABR. 2016	15
Func.: SA	

SEC.MTRO
HP/JN/vg

SECCION REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
29 ABR. 2016

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
OFICINA REGULADORA DE TRAMITE Y ARCHIVO

MATRICULA: 103337 FECHA: 2/5/16
CARPETA ....

O.R.T. y A.
Sdo.

RESPONSABLE: A. [illegible]

AUTORIZA:

C.J.E. [illegible]

1080
MDN

2/5 12:50

S E C R E T O





Oficio N° 090/L/17

OBJETO: Designación para integración de Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

JO/vm.-

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.

SEÑOR COMANDANTE DE LA RESERVA GENERAL DEL EJÉRCITO

General don Gustavo N. Fajardo

Acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en su Artículo N° 41 numeral 2) del literal a) y Artículo N° 42, llevo a su conocimiento que según Resolución N° 71.259 de fecha 1° de setiembre de 2017, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3825, se ha dispuesto la formación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, a efectos de entender en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.

Por lo expuesto, se ha integrado el Tribunal de referencia con los siguientes Oficiales Generales:

<u>Miembros Titulares</u>:

- General Gustavo N. Fajardo:	*Presidente*
- General José A. González:	*Vocal*
- General Alfredo I. Erramún:	*Vocal Secretario*

Miembros Suplentes:

- General José E. Alcaín

- General Ricardo Fernández

- General Claudio G. Feola

Asimismo, adjunto al presente remito a usted Expedientes Nos. 2016.01433-0 y 2017.02602-2 del caso de referencia.

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO - República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

17

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

Oficio Nº 091/L/17

OBJETO: Designación para integración de Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

JO/vm.-

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR

General don José A. González

Acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en su Artículo Nº 41 numeral 2) del literal a) y Artículo Nº 42, llevo a su conocimiento que según Resolución Nº 71.259 de fecha 1º de setiembre de 2017, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3825, se ha dispuesto la formación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, a efectos de entender en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.

Por lo expuesto, se ha integrado el Tribunal de referencia con los siguientes Oficiales Generales:

<u>Miembros Titulares:</u>

- General Gustavo N. Fajardo:	*Presidente*
- General José A. González:	*Vocal*
- General Alfredo I. Erramún:	*Vocal Secretario*

SECRETO

Miembros Suplentes:

- *General José F. Alcaín*
- *General Ricardo Fernández*
- *General Claudio G. Feola*

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO - República O. del Uruguay -

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL
GUSTAVO N. FAJARDO

Oficio Nº 092/L/17

OBJETO: Designación para integración de Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

JO/vm.-

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.

SEÑOR JEFE DE LA CASA MILITAR

General don Alfredo I. Erramún

Acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en su Artículo Nº 41 numeral 2) del literal a) y Artículo Nº 42, llevo a su conocimiento que según Resolución Nº 71.259 de fecha 1º de setiembre de 2017, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3825, se ha dispuesto la formación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, a efectos de entender en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.

Por lo expuesto, se ha integrado el Tribunal de referencia con los siguientes Oficiales Generales:

<u>Miembros Titulares</u>:

- General Gustavo N. Fajardo:	*Presidente*
- General José A. González:	*Vocal*
- General Alfredo I. Erramún:	*Vocal Secretario*

Miembros Suplentes:

- *General José [illegible] Alcain*
- *General Ricardo Fernández*
- *General Claudio G. Feola*

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO - República O. del Uruguay -

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL
GUSTAVO N. FAJARDO

Oficio Nº 093/L/17

OBJETO: Designación para integración de Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

JO/vm.-

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

General don José E. Alcaín

Acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en su Artículo Nº 41 numeral 2) del literal a) y Artículo Nº 42, llevo a su conocimiento que según Resolución Nº 71.259 de fecha 1º de setiembre de 2017, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3825, se ha dispuesto la formación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, a efectos de entender en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.

Por lo expuesto, se ha integrado el Tribunal de referencia con los siguientes Oficiales Generales:

Miembros Titulares:

- General Gustavo N. Fajardo:	*Presidente*
- General José A. González:	*Vocal*
- General Alfredo I. Erramún:	*Vocal Secretario*

SECRETO

Miembros Suplentes:

- *General José E. Alcaín*
- *General Ricardo Fernández*
- *General Claudio G. Feola*

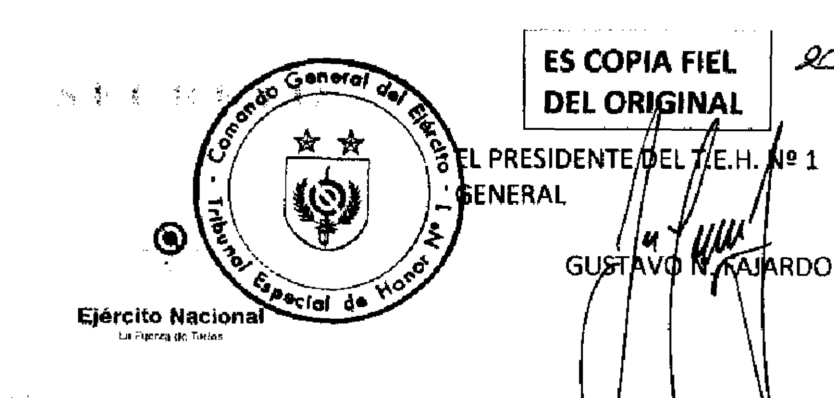
COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO · República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS



Oficio N° 094/L/17

OBJETO: Designación para integración de Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

JO/vm.-

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

General don Ricardo Fernández

Acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en su Artículo N° 41 numeral 2) del literal a) y Artículo N° 42, llevo a su conocimiento que según Resolución N° 71.259 de fecha 1° de setiembre de 2017, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3825, se ha dispuesto la formación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, a efectos de entender en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.

Por lo expuesto, se ha integrado el Tribunal de referencia con los siguientes Oficiales Generales:

<u>Miembros Titulares</u>:

- General Gustavo N. Fajardo:	*Presidente*
- General José A. González:	*Vocal*
- General Alfredo I. Erramún:	*Vocal Secretario*

S E C R E T O

Miembros Suplentes:

- *General José E. Al[illegible]n*
- *General Ricardo Fernández*
- *General Claudio G. Feola*

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO - República O. del Uruguay -

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

SECRETO

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL
GUSTAVO N. FAJARDO

Oficio Nº 095/L/17

OBJETO: Designación para integración de Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

JO/vm.-

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS ARMAS Y ESPECIALIDADES
General don Claudio G. Feola

Acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en su Artículo Nº 41 numeral 2) del literal a) y Artículo Nº 42, llevo a su conocimiento que según Resolución Nº 71.259 de fecha 1º de setiembre de 2017, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3825, se ha dispuesto la formación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, a efectos de entender en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.

Por lo expuesto, se ha integrado el Tribunal de referencia con los siguientes Oficiales Generales:

Miembros Titulares:

- General Gustavo N. Fajardo:	*Presidente*
- General José A. González:	*Vocal*
- General Alfredo I. Erramún:	*Vocal Secretario*

Miembros Suplentes:

- *General José E. Alcaín*
- *General Ricardo Fernández*
- *General Claudio G. Feola*

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO · República O. del Uruguay ·

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

SECRETO





Oficio N° 096/L/17

OBJETO: Comienzo de actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

JO/vm.-

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

Sírvase disponer las actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, del cual usted es el Presidente, debiendo comenzar a sesionar el día 17 de octubre del presente año.

Acorde a mi Oficio N° 090/L/17 del día de la fecha, el mencionado Tribunal tendrá a su cargo el estudio del caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO - República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

SECRETO

SECRETO





Oficio N° 001/TEH/17

OBJETO: Comunica comienzo de actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

GF/vm.-

Montevideo, 29 de setiembre de 2017.

SEÑOR GENERAL DON JOSÉ A. GONZÁLEZ

En el día de la fecha se le notifica que por orden del Señor Comandante en Jefe del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, del cual usted es miembro titular en calidad de Vocal, comenzará a sesionar el día 17 de octubre del presente año a la hora 0900 en la Sede del Comando General del Ejército.

Por lo expuesto, usted dispone antes de dicha sesión, plazo suficiente para ampararse a lo establecido en el Artículo 83 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

Montevideo, 1º de octubre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 001/TEH/17 de fecha 29 de setiembre de 2017, que tengo de manifiesto, comunico a usted que acorde a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, el suscrito no tiene excusaciones que formular con respecto a los encausados sometidos al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, del cual el suscrito forma parte como Miembro Vocal.

Saluda a usted atentamente

General

José A. González

SECRETO





Oficio N° 002/TEH/17

OBJETO: Comunica comienzo de actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

GF/vm.-

Montevideo, 29 de setiembre de 2017.

SEÑOR GENERAL DON ALFREDO I. ERRAMÚN

En el día de la fecha se le notifica que por orden del Señor Comandante en Jefe del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, del cual usted es miembro titular en calidad de Vocal, comenzará a sesionar el día 17 de octubre del presente año a la hora 0900 en la Sede del Comando General del Ejército.

Por lo expuesto, usted dispone antes de dicha sesión, plazo suficiente para ampararse a lo establecido en el Artículo 83 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Comando General del Ejército — Tribunal Especial de Honor N° 1

SECRETO

Montevideo, 1° de octubre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio N° 002/TEH/17 de fecha 29 de setiembre de 2017, que tengo de manifiesto, comunico a usted que acorde a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, el suscrito no tiene excusaciones que formular con respecto a los encausados sometidos al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, del cual el suscrito forma parte como Vocal Secretario.

Saluda a usted atentamente

General

Alfredo I. Erramún

S E C R E T O





Oficio N° 003/TEH/17

OBJETO: Comienzo de actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

GF/vm.-

Montevideo, 17 de octubre de 2017.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por el presente llevo a su conocimiento que en el día de la fecha a la hora 0900 se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, a los efectos de dictar resolución en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo, de acuerdo a lo dispuesto en su Oficio N° 096/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, estando presidido por el suscrito, actuando como Vocal el Señor General don José A. González y como Vocal Secretario el Señor General don Alfredo I. Erramún, habiendo sido designado Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Gonzalo J. Tabarez.

Asimismo, solicito a usted la designación de un asesor jurídico, a los efectos de esclarecer términos técnicos y/o legales utilizados en los diferentes documentos emitidos por parte de la Justicia Civil.

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1 -

Saluda a usted atentamente

Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO





Oficio Nº 004/TEH/17

OBJETO: Comunicación de no causal de inhibición por parte de los Señores Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

GF/vm.-

Montevideo, 17 de octubre de 2017.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por el presente este Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, lleva a su conocimiento que a los efectos de entender en el caso de los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo, ninguno de los Señores Miembros presenta causal de inhibición, según lo establecido en los Artículos Nos. 37, 38, 43, 83 y 85 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

SECRETO

SECRETO





Oficio N° 005/TEH/17

OBJETO: Comunica integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

GF/vm.-

Montevideo, 17de octubre de 2017.

SEÑOR CORONEL (R) DON JORGE SILVEIRA QUESADA

Por el presente comunico a usted, que de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional ha sido sometido a jurisdicción del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, designado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 71.259 de fecha 1° de setiembre de 2017, estando dicho Tribunal presidido por el suscrito, actuando como Vocal el Señor General don José A. González y como Vocal Secretario el Señor General don Alfredo I. Erramún.

Asimismo comunico a usted que actuará como Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Gonzalo J. Tabarez.

En consecuencia deberá permanecer a la orden de este Tribunal para una audiencia que se fijará y se le comunicará oportunamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente
El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor No

GUSTAVO N. FAJARDO

Montevideo, 11 ... de diciembre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 005/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017, que tengo de manifiesto, llevo a su conocimiento que el suscrito no tiene recusaciones que formular con respecto a los Señores Miembros de ese Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Jorge Silveira

SECRETO





Oficio N° 006/TEH/17

OBJETO: Comunica integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

GF/vm.-

Montevideo, 17 de octubre de 2017.

SEÑOR CORONEL (R) DON ERNESTO AVELINO RAMAS PEREIRA

Por el presente comunico a usted, que de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional ha sido sometido a jurisdicción del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, designado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 71.259 de fecha 1° de setiembre de 2017, estando dicho Tribunal presidido por el suscrito, actuando como Vocal el Señor General don José A. González y como Vocal Secretario el Señor General don Alfredo I. Erramún.

Asimismo comunico a usted que actuará como Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Gonzalo J. Tabarez.

En consecuencia deberá permanecer a la orden de este Tribunal para una audiencia que se fijará y se le comunicará oportunamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor N° 1

SECRETO

Montevideo, 11... de diciembre.. de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio N° 006/TEH/17 de fecha 17de octubre de 2017, que tengo de manifiesto, llevo a su conocimiento que el suscrito no tiene recusaciones que formular con respecto a los Señores Miembros de ese Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Ernesto A. Ramas -

SECRETO





Oficio Nº 007/TEH/17

OBJETO: Comunica integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

GF/vm.-

Montevideo, 17 de octubre de 2017.

SEÑOR CORONEL (R) DON LUIS ALFREDO MAURENTE MATA

Por el presente comunico a usted, que de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional ha sido sometido a jurisdicción del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, designado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 71.259 de fecha 1º de setiembre de 2017, estando dicho Tribunal presidido por el suscrito, actuando como Vocal el Señor General don José A. González y como Vocal Secretario el Señor General don Alfredo I. Erramún.

Asimismo comunico a usted que actuará como Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Gonzalo J. Tabarez.

En consecuencia deberá permanecer a la orden de este Tribunal para una audiencia que se fijará y se le comunicará oportunamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Artículo Nº 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

Montevideo, 11.. de diciembre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio N° 007/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017, que tengo de manifiesto, llevo a su conocimiento que el suscrito no tiene recusaciones que formular con respecto a los Señores Miembros de ese Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

Saluda a usted atentamente
Coronel (R)
Luis A. Maurente

SECRETO





Oficio Nº 008/TEH/17

OBJETO: Comunica integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

GF/vm.-

Montevideo, 17 de octubre de 2017.

SEÑOR TENIENTE CORONEL (R) DON JOSÉ NINO GAVAZZO PEREIRA

Por el presente comunico a usted, que de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional ha sido sometido a jurisdicción del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, designado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 71.259 de fecha 1º de setiembre de 2017, estando dicho Tribunal presidido por el suscrito, actuando como Vocal el Señor General don José A. González y como Vocal Secretario el Señor General don Alfredo I. Erramún.

Asimismo comunico a usted que actuará como Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Gonzalo J. Tabarez.

En consecuencia deberá permanecer a la orden de este Tribunal para una audiencia que se fijará y se le comunicará oportunamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Artículo Nº 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

Montevideo, ..11.. de diciembre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio N° 008/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017, que tengo de manifiesto, llevo a su conocimiento que el suscrito no tiene recusaciones que formular con respecto a los Señores Miembros de ese Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

Saluda a usted atentamente.

Tte.Cnel. (R)

José N. Gavazzo

Año 2017. Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General
GUSTAVO N. FAJARDO

ACTA N° 001 - ACTA DE INTEGRACIÓN

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete, siendo la hora cero novecientas, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, acorde a lo dispuesto en el Artículo N° 41, del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, integrado por los Señores Generales don Gustavo N. Fajardo como Presidente, don José A. González como Vocal y don Alfredo I. Erramún como Vocal Secretario, actuando como Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Gonzalo J. Tabarez.--

Abierta la sesión el Señor Presidente pone en conocimiento de los Señores Miembros del Tribunal que el mismo se convocó para atender lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional según Resolución N° 71.259 de fecha 1° de setiembre de 2017, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3825, para tratar el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.--

Acto seguido y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 82 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, el Señor Presidente interroga a los señores miembros del Tribunal si se hallan comprendidos en algunos de los casos tipificados en los Artículos números 37, 38, 43, 83 y 85 de la citada reglamentación, no habiendo excusaciones de los miembros de este Tribunal.---

A continuación se da entrada a la siguiente documentación:------------------------

- Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2016.01433-0, conteniendo la Resolución N° 84.060 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3435, por la que el Señor Presidente de la República resuelve pasar el Señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez a situación de Reforma; Resolución N° 67.270 inserta en el Boletín

Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3803 modificada por Resolución N° 67.605 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3805, por la que el Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, para entender en el caso correspondiente a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, y al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez.---

- Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2017.02602-2, conteniendo la Resolución N° 71.259 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3825, por la que el Señor Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, para entender en el caso correspondiente a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------------------------------
- Oficio N° 090/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Gustavo N. Fajardo comunicando la designación en el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 (Miembro Titular).--
- Oficio N° 091/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don José A. González, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 (Miembro Titular).--
- Oficio N° 092/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Alfredo I. Erramún, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 (Miembro Titular).--
- Oficio N° 093/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don José E. Alcaín, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 (Miembro Suplente).---
- Oficio N° 094/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Ricardo Fernández,

comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 (Miembro Suplente).--

- Oficio N° 095/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Claudio G. Feola, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 (Miembro Suplente).--
- Oficio N° 096/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, ordenando el comienzo de las actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 para el día 17 de octubre de 2017.---
- Oficio N° 001/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor General don José A. González, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 17 de octubre de 2017 a la hora 0900 y su respectiva notificación.--
- Oficio N° 002/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor General don Alfredo I. Erramún, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 17 de octubre de 2017 a la hora 0900 y su respectiva notificación.--
- Legajos Personales correspondientes a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel don José Gavazzo.--

A continuación se da salida a la siguiente documentación:-------------------------

- Oficio N° 003/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 dirigido al Señor Comandante en Jefe del Ejército, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal.--
- Oficio N° 004/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Comandante en Jefe del Ejército, comunicando la no presentación de causal de inhibición por parte de los Señores miembros para entender en el caso de referencia.-------------------

- Oficio N° 005/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole: la integración del Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.-------------------
- Oficio N° 006/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Ernesto Avelino Ramas Pereira, comunicándole: la integración del Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.--
- Oficio N° 007/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata, comunicándole: la integración del Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.---
- Oficio N° 008/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole: la integración del Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.--

No siendo para más y siendo la hora diez se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.--------------------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal Secretario

General

Alfredo I. Erramún

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1

Comando General del Ejército

Secretaría de los Tribunales de Honor

Montevideo, 17 de octubre de 2017.

Acordónase el Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2017.02602-2, el cual consta de 24 fojas.



El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General
Gustavo N. Fajardo

Montevideo, 15 de diciembre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

GENERAL GUSTAVO FAJARDO

PRESENTE.-

Quien suscribe, **Dra. GRACIELA FIGUEREDO** en calidad de abogada defensora del **Sr. Cnel. ®ERNESTO AVELINO RAMAS PEREIRA,** informa a este Tribunal lo siguiente:

1.- Con fecha 11 de diciembre de 2017, el Cnel. ® ERNESTO RAMAS ha sido notificado del Oficio N° 006/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017.-

2.- Dicho Oficio pone en conocimiento de mi defendido que, por Resolución N° 71.259 del Ministerio de Defensa Nacional, ha sido sometido a jurisdicción del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, que Ud. Sr. General FAJARDO, preside.

3.- El Cnel. ®ERNESTO RAMAS se encuentra cumpliendo condena en régimen de prisión domiciliaria debido a las múltiples enfermedades que padece, como se acredita con el informe médico que se adjunta.

4.- La privación de libertad la cumple en su domicilio en la ciudad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, por lo que es indudable que debido a su estado de salud, el defendido no puede ser trasladado a declarar a los oficinas de este Tribunal, pues eso implicaría un riesgo, no solo por el traslado en sí mismo sino por la situación de estrés que esto le implicaría; lo cual no es conveniente para su estado de salud, ya que, como lo indica el informe médico adjunto, se deben evitar situaciones estresantes.

5.- La compareciente manifiesta que su defendido esta a disposición de este Tribunal, que no se está negando a concurrir ni a declarar, pero debido a su situación, en cuanto a su estado de salud, es imposible su comparecencia, por lo que entiende que no se deben aplicar los art. 161 y 164 literal C del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

6.- Asimismo, se deja constancia que el Cnel •ERNESTO RAMAS, con fecha 17 de julio de 2016, presentó descargos ante el Tribunal de Honor que se formó para juzgar su dignidad, sus acciones como Oficial de Ejercito durante los enfrentamientos con la guerrilla y por haber sido procesado y condenado, más de 30 años después, por delitos por violación a los derechos humanos, que se le imputan injustamente y sin prueba alguna, a pesar de la Sentencia de condena dictada por la Justicia Ordinaria. En esos descargos se aporta documentación que consta en 4

biblioratos que fueron entregados al Tribunal de Honor anteriormente designado.

7.- Por todo lo expuesto, al Sr. Presidente Gral. FAJARDO, solicito tenga presente lo manifestado en el cuerpo de este escrito.

Saluda a Usted atentamente

Sra. ... .CIELA FIGUEREDO
ABOGADA
MAT. ...



Montevideo, 25 de julio de 2018.

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA.

A solicitud del Coronel (R) Ernesto Avelino Rama Pereira, cédula de identidad 707695-5, se realiza un resumen de Historia Clínica.

Usuario de 82 años con Antecedentes Personales de Cardiopatía isquémica, Diabetes tipo 2 insulino requiriente, Hipertiroidismo, Urolitiasis con realización de litroticia en varias oportunidades, Ateromatosis carotidea, Lesiones de piel (carcinoma epidermoide y epitelioma basocelular).

En 1998 *Cirugía de revascularización miocárdica, se realizaron dos puentes venosos,y un puente mamario a Descendente Anterior*

En 2002 *segunda cineangiocoronariografía por evento coronario agudo que se continúo con tratamiento medico.*

Persistencia de angor clase funcional III con episodio de reposo.

En 2006 *tercera cineangiocoronariografía por evento coronario agudo realizándose angioplastia de tronco de coronaria izquierda y circunfleja con Stent liberador de droga.Ingresa a sala de medicina.*

Julio 2006 *tuvo tres ingresos al Centro de Cuidados Especiales (CTI) por angor prolongado.*

Diciembre 2006 *insulinización por progresión de su diabetes.*

Enero-Abril 2007 *resección de carcinoma epidermoide cutáneo, facial y de tronco.*

Abril 2008 *cuarta cineangiocoronariografia con realización de angioplastia de circunfleja y coronaria derecha con stent liberador de drogas.*

Julio 2008 *persistencia de angor de reposo se realiza Centellograma Miocárdico que informa isquemia severa Anterior, Anteroseptal y Lateroapical de Ventrículo Izquierdo, continúa con tratamiento farmacológico.*

Noviembre 2008 *se diagnostica hipertiroidismo (bocio difuso que evoluciono a nodular), se comienza tratamiento con Metimazol*

Abril 2009 *episodio de parestesias y desviación de rasgos, Tomografia de Cráneo informa Infarto Lacunar Periventricular izquierdo.*

Se diagnostica Enfermedad Coronaria Microvascular y a territorios no revascularizables

Junio 2009 a Setiembre 2012 *angor a mínimo esfuerzo en actividades de la vida diaria, de reposo y en situaciones de estrés con una frecuencia de 2-3 veces por semana. Episodios de hipoglicemia esporádicos con una estabilidad metabólica promedio aceptable.*

Marzo 2013 *se realizo biopsia de placa de areola izquierda que la Anatomía Patológica informa epitelioma basocelular, el 20 de mayo se realizo resección de dicha lesión con anestesia local en block quirúrgico sin incidentes.*

Octubre 2013 *desviación de rasgos y parestesias en hemicara izquierda. Valorado por neurólogo con Tomografia de Cráneo y Eco doppler de vasos de cuello que no mostraron cambios significativos; valorado por cardiólogo con Holter y Ecocardiograma que no mostró cambios significativos mas allá de un descenso de la función del ventrículo izquierdo.*

En 2014-2015 *Evaluado en varias oportunidades por el servicio de Cardiología manteniendo igual tratamiento. Se logro estabilidad del punto de vista metabólico, manteniendo cifras de glicemia por automonitoreo en el entorno de 1.20-1.80 g/dl*

Diciembre 2015 *Alta de sala, se otorgo prisión domiciliaria.*

Mayo 2017 *se realiza Angiografía ocular que muestra en ojo derecho fibrosis fuera de oportunidad terapéutica y en ojo izquierdo oportunidad terapéutica, para lo que se plantea tratamiento con antiangiogénicos.*
Enero 2018 *ingresa por progresión de síntomas con cuatro episodios día de tipo anginoso. Progresión de déficit visual, no se pudo realizar antiangiogénicos por riesgo cardiovascular, se comienza reeducación visual.*
Febrero 2018 *resección de lesión en epigastrio por Dermatólogo con anestesia local.*

EN SUMA:

Usuario de 82 años, que por lo expuesto up supra, permite inferir un estado de declinación funcional cardiovascular notorio, que a partir del último centellograma miocárdico se le indicó tratamiento farmacológico exclusivo en lo cardiovascular y dicho tratamiento está ya en su caso, completo y prácticamente a dosis máximas, se considero no continuar realizando estudios riesgosos o invasivos, para objetivar la progresión lesional planteada, ya que no quedaría margen de cambio significativo en dicha terapéutica farmacológica.
De ahí que en realidad se le sugiere limitar la actividad física para evitar o disminuir los episodios de dolor diurnos, por lo cual se mantiene prácticamente en reposo en cama o sentado en el sillón a lo largo del día.
Ello determina el consecuente empobrecimiento del pronóstico funcional cardiovascular, que a su vez inevitablemente repercute en un compromiso proporcionado del pronóstico vital del paciente.
Debido a que durante su internación se pudo observar que el mal manejo en situaciones de estrés llevo a un aumento de los episodios anginosos, se sugiere evitar todo tipo de situaciones estresantes, las cuales podrían ocasionar la muerte del usuario.

Civil (M)
Gabriela Peón

SECRETO





Oficio N° 010/TEH/17

OBJETO: Escritos para presentar en los Juzgados.

GF/vm.-

Montevideo, 15 de diciembre de 2017.

SEÑOR JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y NOTARIAL DEL E.M.E.

Adjunto al presente remito a usted los escritos a ser presentados ante los respectivos Juzgados, con relación a los Expedientes Judiciales I.U.E. 2-43332/2005 e I.U.E. 98-247/2006, en los cuales se solicita la expedición de los testimonios de las sentencias firmes dictadas en autos, a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

SECRETO

SUMA: SOLICITA TESTIMONIOS

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE EJECUCIÓN DE PRIMER TURNO

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad N° 2.778.787-7, en calidad de Presidente del "Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1" del Ejército Nacional, con domicilio real en Avenida General Garibaldi N° 2313 de la ciudad de Montevideo y constituyendo domicilio electrónico en MDN3@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, compareciendo en los autos I.U.E 2-43332/2005, al Señor Juez ***DIGO:***

Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 71259 de 1° de setiembre de 2017, se designó la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, con el objeto de juzgar a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, entre otros, el cual presido, según surge de la fotocopia autenticada que se acompaña.

Acorde a lo dispuesto por el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto N° 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativos, dentro de los procedimientos generales de actuación se requiere contar con testimonios de las sentencias firmes dictadas en autos.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez ***SOLICITO:***

1°) Que me tenga por presentado en la representación invocada, por denunciado el domicilio real, constituido el legal y electrónico.

2°) Que se expidan los testimonios solicitados.

Comando General del Ejército — Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General

GUSTAVO N. FAJARDO

Dr. J. Carlos Con... Abogado 6838



RESOLUCION M.D.N. 71259

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17026022 Montevideo, 01 SET. 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la integración de un Tribunal de Honor para juzgar la conducta de señores Oficiales involucrados en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1985.---

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, Ernesto Rama, Gilberto Vázquez y Luis Maurente.---

II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.563 de 23 de diciembre de 2015, se integró el Tribunal General de Honor Nro. 2, a efectos de entender en el caso correspondiente al señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.--------------------

III) que por los Oficios números 198 y 199/Sec.Mtro/17 de 3 de mayo de 2017, se solicitó al Comando General del Ejército los nombres de los nuevos integrantes del Tribunal General de Honor Nro. 2 y del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército.---------------

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE.
ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

IV) que por el Oficio Nro. 173/H/2017 de 2 de junio de 2017, el citado Comando propuso realizar un Tribunal de Honor unificado para juzgar la conducta de los señores Oficiales mencionados en los Resultandos I) y II).--

V) que el mencionado Comando General propone en cuanto a la designación de titulares y suplentes para la integración del Tribunal de Honor unificado que los titulares sean los tres Generales que hayan ascendido más recientemente, de forma de reservar Generales más antiguos para funcionar eventualmente como Tribunales de Alzada.--------------------

VI) que asimismo sugirió que en la Resolución a dictar, sean designados en forma genérica los demás Oficiales Generales, comenzando por los que tengan menor antigüedad, ante la eventualidad de que se produzcan excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 39 del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" aprobado por el Decreto 55/985, dispone que "cuando en la comisión de un mismo hecho concurriesen Oficiales de distintos grados, todos ellos serán juzgados por el Tribunal de Honor que corresponda para el mayor grado".---

II) que en atención a lo dispuesto en la citada norma corresponde integrar un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, integrado por Oficiales Generales en actividad, con cargo y por derecha.---

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE.

ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA



III) que en atención a lo solicitado por el Comando General del Ejército se designará a seis Oficiales Generales por derecha, en calidad de titulares y suplentes, para casos de excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.---

IV) que se han reservado de la lista de Oficiales Generales un número suficiente para integrar eventualmente el Tribunal de Alzada, con sus respectivos titulares y suplentes, ante apelaciones interpuestas por los interesados.---

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 2) del literal a) del artículo 41 y artículo 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.---------------------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Integrar el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, con los señores Oficiales Generales que a continuación se mencionan:--------

TITULARES:

- Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún.---

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE

ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
OFICINA REGULADORA DE TRAMITE Y A...
MATRICULA 426640 FECHA 20/9/17
CARPETA
O.R.T. y A.
Sdo.
RESPONSABLE
RAOLA MAS
O. R. T. y A.
AUTORIZA CBO. 1º
ADRIANA SILVA

SUPLENTES:

Generales don José E. Alcain, don Ricardo Fernández y don Claudio Feola.--

2do.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015 y 67.563 de 23 de diciembre de 2015.------------------------------------

3ro.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos.--

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 3825 /R.

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

M.D.N. - D.A.D.	
Secc. R.T.D. y A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Fojas
14 SET. 2017	24 v
Func.:	

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
14/SET. 2017

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE

ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

49

Carpeta actual: **ENTRADA** **Desconectarse**

Componer Direcciones Carpetas Opciones Buscar Ayuda

Lista de mensajes | Borrar Anterior | Siguiente Reenviar | Reenviar como adjunto | Responder | Responder a todos

Asunto: DEFENSA MINISTERIO Cedulón Nro 1965/2018 IUE 2-43332/2005
De: Juzgado Ldo. Penal de Ejecución y Vigilancia de 1° Turno <vllambi@poderjudicial.gub.uy>
Fecha: Vie, 4 de Mayo de 2018, 12:57 pm
Para: MDN3
Prioridad: Normal
S/MIME Signed By: Vanessa Solange Llambi Lencina - uruguaya C.I. 3.268.522-8 <vllambi@poderjudicial.gub.uy>, verified View Certificate
Signed Parts: Body Download Certificate
Opciones: Ver encabezado completo | Vista preliminar | Bajar este mensaje como un archivo

C. N° 1965/2018

Juzgado Ldo. Penal de Ejecución y Vigilancia de 1° Turno
DIRECCIÓN Misiones 1469 piso 3 y 4

CEDULÓN

DEFENSA, MINISTERIO
Montevideo, 4 de mayo de 2018

En autos caratulados:
SILVEIRA QUESADA JORGERAMAS PEREIRA ERNESTO (TESTIMONIO 531-341/2016)MEDINA BLANCO RICARDOVAZQUEZ BISIO GILBERTOMAURENTE LUIS ALFREDOSANDE LIMA JOSE (TESTIMONIO 531-216/2016)VEINTIOCHO DEL.DE HOMICIDIO MUY ESP.AGRAV. EN R/R
Ficha 2-43332/2005

Tramitados ante esta Sede se ha dispuesto notificar a Ud. la providencia que a continuación se transcribe:

Decreto 1414/2018,

Fecha :09/04/18

Atento a lo solicitado por el compareciente en el escrito que antecede (fs. 2043), como pide, expidiéndose los mismos a costo de la parte interesada.-

Dr. Martin GESTO RAMOS Juez Ldo.Capital

SUMA: SOLICITA TESTIMONIOS

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE EJECUCION DE PRIMER TURNO

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad N° 2.778.787-7, en calidad de Presidente del "Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1" del Ejército Nacional, con domicilio real en Avenida General Garibaldi N° 2313 de la ciudad de Montevideo y constituyendo domicilio electrónico en MDN3@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, compareciendo en los autos I.U.E 98-247/2006, al Señor Juez ***DIGO:***

Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 71259 de 1° de setiembre de 2017, se designó la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, con el objeto de juzgar al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, entre otros, el cual presido, según surge de la fotocopia autenticada que se acompaña.

Acorde a lo dispuesto por el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto N° 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativos, dentro de los procedimientos generales de actuación se requiere contar con testimonios de las sentencias firmes dictadas en autos.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez ***SOLICITO:***

1°) Que me tenga por presentado en la representación invocada, por denunciado el domicilio real, constituido el legal y electrónico.

2°) Que se expidan los testimonios solicitados.

Comando General del Ejército — Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Dr. Sgo J. CABEZA LOQUITTE
Abogado 6878



RESOLUCION M.D.N. 71259

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17026022 Montevideo, 01 SET. 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la integración de un Tribunal de Honor para juzgar la conducta de señores Oficiales involucrados en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1985.---

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, Ernesto Rama, Gilberto Vázquez y Luis Maurente.---

II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.563 de 23 de diciembre de 2015, se integró el Tribunal General de Honor Nro. 2, a efectos de entender en el caso correspondiente al señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.--------------------

III) que por los Oficios números 198 y 199/Sec.Mtro/17 de 3 de mayo de 2017, se solicitó al Comando General del Ejército los nombres de los nuevos integrantes del Tribunal General de Honor Nro. 2 y del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército.---------------

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE

ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

IV) que por el Oficio Nro. 173/H/2017 de 2 de junio de 2017, el citado Comando propuso realizar un Tribunal de Honor unificado para juzgar la conducta de los señores Oficiales mencionados en los Resultandos I) y II).--

V) que el mencionado Comando General propone en cuanto a la designación de titulares y suplentes para la integración del Tribunal de Honor unificado que los titulares sean los tres Generales que hayan ascendido más recientemente, de forma de reservar Generales más antiguos para funcionar eventualmente como Tribunales de Alzada.--------------------

VI) que asimismo sugirió que en la Resolución a dictar, sean designados en forma genérica los demás Oficiales Generales, comenzando por los que tengan menor antigüedad, ante la eventualidad de que se produzcan excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 39 del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" aprobado por el Decreto 55/985, dispone que "cuando en la comisión de un mismo hecho concurriesen Oficiales de distintos grados, todos ellos serán juzgados por el Tribunal de Honor que corresponda para el mayor grado".--

II) que en atención a lo dispuesto en la citada norma corresponde integrar un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, integrado por Oficiales Generales en actividad, con cargo y por derecha.--

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE.

ANA [illegible] IA RAMIREZ



III) que en atención a lo solicitado por el Comando General del Ejército se designará a seis Oficiales Generales por derecha, en calidad de titulares y suplentes, para casos de excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.---

IV) que se han reservado de la lista de Oficiales Generales un número suficiente para integrar eventualmente el Tribunal de Alzada, con sus respectivos titulares y suplentes, ante apelaciones interpuestas por los interesados.---

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 2) del literal a) del artículo 41 y artículo 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.---------------------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Integrar el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, con los señores Oficiales Generales que a continuación se mencionan:--------

TITULARES:

- Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún.---

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE

ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
OFICINA REGISTRADORA DE TRAMITE Y A...
MATRICULA 426640 FECHA 20/9/17
CARPETA
O.R.T. y A.
Sdo.
RESPONSABLE PAOLA MAS
AUTORIZA O. R. T. y A
CBO. 1º
ADRIANA SILVA

SUPLENTES:

Generales don José E. Alcain, don Ricardo Fernández y don Claudio Feola.--

2do.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015 y 67.563 de 23 de diciembre de 2015.---------------------------------

3ro.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos.---

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 3825 /R

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

M.D.N. - D.A.D.
Secc. R.T.D. y A. - Digitalización

dd/mm/aa	Fojas
14 SET. 2017	24v
Func.:	enp

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
14 SET. 2017

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE.

ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

AL

PODER JUDICIAL

Mandato Verbal Nro. 158/2018 IUE 98-247/2006

Montevideo, 9 de Marzo de 2018

Al despacho dando cuenta que por GAVAZZO PEREIRA, José se formó testimonio IUE: 531-544/2016 el que se remitió a Canelones 1° Turno.

Asimismo se informa que en su oportunidad se envió al Mterio de Defensa las referidas sentencias, por lo que de m/v notifíquese al solicitante de lo informado por la Oficina Actuaria.

Dra. Maria Silvia GONZALEZ LARRONDO
Actuario Adjunto

Montevideo 12/3/2018.
En la fecha notifiqué al Dr. Daniel [illegible] del m/v que antecede.

ACTA N° 002 - ACTA DE DELIBERACIÓN

En Montevideo, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, siendo la hora cero novecientas, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, según consta en Acta N° 001.--

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.-------------------------

Se dispuso ajustarse a lo establecido en el Dictamen N° S/674/2016 que luce a foja 14 del Expediente N° 2016.01433-0 del Ministerio de Defensa Nacional, relacionado en el Acta N° 001, sobre las actuaciones y fallos en lo que respecta al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez.-----------------

Con respecto al Señor Coronel en situación de retiro don Ernesto Ramas, este Tribunal acordó que no se le tomará declaración en virtud de que el estado de salud, tanto física como mental del mencionado Señor Oficial, imposibilita que el mismo sea trasladado a la sede del Comando General del Ejército como así también que los miembros del Tribunal se constituyan en su domicilio, en donde se encuentra actualmente cumpliendo prisión, debido a que el encausado no puede ser sometido a situaciones de estrés. Lo relacionado precedentemente se desprende del escrito presentado ante este Tribunal por la Doctora Graciela Figueredo, Matrícula de la Suprema Corte de Justicia número 9576, en calidad de Abogada defensora del Señor Coronel en situación de retiro don Ernesto Avelino Ramas Pereira, el que adjunta el Informe Médico producido por la Señora Médica Gabriela Peón de la Unidad Asesora de Medicina Legal del Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Se procede a darle entrada a los documentos mencionados precedentemente.---

A continuación se da salida a la siguiente documentación:------------------------

- Oficio N° 010/TEH/17 dirigido al Señor Jefe de la Asesoría Jurídica y Notarial del Estado Mayor del Ejército, remitiendo los escritos a ser presentados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de Primer Turno y Juzgado Letrado de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno de Canelones, solicitando la expedición de testimonios de las sentencias firmes dictadas en

autos a los mencionados Señores Oficiales.---

No siendo para más y siendo la hora diez se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.---------------------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal

General

José A. González

El Vocal Secretario

General

Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Gonzalo J. Tabarez

A C T A N° 003 - ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los diez días del mes de abril de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, según consta en Acta N° 001 que antecede.--

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.--

Siendo la hora dieciseis y treinta minutos hace acto de presencia ante este Tribunal Especial de Honor, el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.---

PREGUNTADO.- Bien. Señor Teniente Coronel José Gavazzo, ¿usted sabe por qué fue citado a declarar ante este Tribunal de Honor?-----------------------------

CONTESTADO.- Supongo que debe ser la continuación del Tribunal de Honor en el cual estaba declarando anteriormente. Formado por Señores Coroneles.----

P.- Es un Tribunal nuevo. No es la continuación. Yo soy el Presidente, el General Gustavo Fajardo. ---

P.- Le hago lectura entonces del por qué.--

P.- (El Señor Presidente procede a dar lectura) *Este Tribunal de Honor procederá a dar lectura del fallo, el que dice textualmente: "Condenando a José Nino Gavazzo Pereira y José Ricardo Arab Fernández, como autor responsable de 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real, a la pena de 25 años de penitenciaría para cada uno de ellos, con descuento de la preventiva cumplida y de su cargo las obligaciones que impone el artículo 105 literal e) del Código Penal".* --------------------------------

C.- Si Señor.---

P.- ¿Usted tiene conocimiento de lo estipulado en el Capítulo IV sobre la competencia de los Tribunales de Honor?--

C.- Si.---

P.- ¿Usted quiere que le hagamos lectura del Capítulo IV o lo da por entendido?

C.- No. No. Está bien mi General.---

P.- Este Tribunal de Honor cuenta con antecedentes de declaraciones realizadas por usted en el ámbito de la Justicia Penal Ordinaria y en anterior Tribunal de

Honor no concluido por la misma causa. Ante la Justicia Penal Ordinaria y ante el Tribunal de Honor referido, usted menciona que operando en la República Argentina se incautan dineros en moneda norteamericana supuestamente a ciudadanos uruguayos que militaban en el Partido Por la Victoria del Pueblo. Sírvase detallar las circunstancias de esa requisa, cuál fue el monto total, así como su destino.---

C.- ¿Eso es lo que debo contestar ahora?--

P.- Correcto.---

C.- Muy bien. Todo eso que usted acaba de mencionar comienza por una solicitud que hace un integrante de ese grupo terrorista que usted menciona, el P.V.P., que estaba detenido por las fuerzas argentinas y que quería hablar personalmente conmigo. A través del conducto del mando, esa solicitud que él hace en Argentina, la transmiten al Jefe del Servicio de Inteligencia Argentino. El Jefe del Servicio de Inteligencia Argentino se pone en comunicación con el Director del Servicio Información de Defensa Uruguayo y el mismo lo comunica al entonces Comandante en Jefe del Ejército, el Teniente General Vadora. El hombre este, que se llama... no me acuerdo el nombre, pero el apellido es ... los apellidos son Mechoso Méndez. No dice la razón por la cuál quiere hablar conmigo. Entonces los mandos de Uruguay, creen, estiman, que es una trampa para poder matar a un Oficial uruguayo. También ese caso. Porque lo pidieron con nombre y apellido. Finalmente el Director de Servicio de Información de Defensa me llevó... Me trajo al Comando del Ejército. El General Vadora habló conmigo y después de mucho discutirlo, él y el Director General del Servicio, decidieron de que yo debería de concurrir. Ellos... Ellos no. El Director del Servicio hizo las coordinaciones pertinentes con el Director del Servicio de Inteligencia Argentino y al otro día yo ya estaba viajando a Buenos Aires para hablar con este hombre, que estaba detenido. Este hombre era uno de los jefes y fundadores de esta organización Partido por la Victoria del Pueblo, PVP. y pidió para hablar a solas conmigo. En un principio los argentinos no querían que hablara a solas conmigo, sino que querían que hubiera, lógicamente, uno de ellos presente. Finalmente accedieron a dejarme hablar con él para que él dijera lo que tenía que decir. Entonces ... Se lo hago resumido, que es lo que le interesa a usted. Me dijo que ellos habían hecho el

secuestro de una persona, un industrial argentino. Era holando judío argentino. Tenía las tres nacionalidades. Era un hombre de un poder económico muy grande y esta gente lo había secuestrado y habían pedido un rescate de diez millones de dólares, haciéndose pasar por militantes palestinos. Bueno... Después de explicarme... Después de explicarme eso, me dijo que él sabía dónde estaba... donde había cinco millones de esos diez millones de dólares, pero que él solamente los iba a entregar si se le aseguraba que la familia de él no iba a ser objeto de ningún tipo de represalia. Yo le dije que eso no estaba en mis manos, que eso era resorte de los argentinos, pero él no quería saber nada con los argentinos. Él quería tratar con los uruguayos, pero especialmente, especialmente conmigo. Bueno, finalmente yo me tomé la atribución de decirle que le asegurábamos la vida de él y la de la familia. Mejor dicho, la de la familia como él había pedido y además la seguridad de él. Bueno. Lo único que dijo fue que confiaba en mi palabra y nada más. Y me dijo donde estaban los cinco millones de dólares. Estaban en la casa de él, donde vivía la esposa y creo que eran dos hijos. Había una planta baja, era una casa antigua en un barrio argentino. Y una escalera que subía hacia una habitación que había en un segundo piso. Debajo de esa escalera se... la habían tapiado, el costado de la escalera, y ahí habían colocado heladeras de esas que se usan para poner hielo, esas de espuma-plast, ahí adentro habían colocado el dinero y habían cerrado las heladeras. Bueno, como yo había comprometido mi palabra, les dije a los argentinos que yo quería acompañar esa operación. Cosa que normalmente no hacíamos nosotros, las operaciones las hacían ellos. Bueno, acompañé la operación y fue conmigo otro Oficial, que no recuerdo ahora si era el Coronel Cordero o el Mayor Arab. No me acuerdo, pero fue uno de los dos, o sea yo quise llevar también a alguien del Ejército uruguayo porque al tratarse de un tema de dinero, yo quería tener un testigo, bueno, se encontró el dinero, entonces yo pedí que lo contaran. Los argentinos no querían contarlo, querían llevárselo así como estaba, ellos no entregaban el dinero, ellos lo hacían... se quedaban con ellos en beneficio propio. Yo pedí que lo contaran y arriba de una mesa de mármol que había en la cocina, ahí se contó el dinero. Y había una cantidad... Póngale mil dólares más, mil dólares menos, pero estaban los cinco millones de dólares. Porque además como se revisó la casa, en los cajones de la

cocina, en cajones de la cómoda, se encontró también billetes de cien dólares sueltos. Bueno, los argentinos se llevaron... se llevaron el dinero. Yo regresé a la base y ahí terminó esa parte, esa parte de la historia. Al otro día... Habíamos quedado en que al otro día por la mañana yo iba a regresar a Montevideo y como me había comprometido, iba a traer a la familia de este Señor Mechoso, la cual voluntariamente quería volver a Montevideo, se les preguntó si querían quedarse en Buenos Aires, si querían irse a algún país de Europa o si querían regresar a Montevideo. Ellos dijeron que querían regresar... ellos no, ella. La esposa de él, dijo que querían regresar a Montevideo. Eso se lo comuniqué yo a Mechoso. Y quedé con el Jefe de la Base de que al día siguiente de mañana, yo iba a pasar a buscar a Mechoso y a la familia que estaba en otro lado, y con ellos iba a venir a Montevideo, que ellos sacaran los pasajes en un avión de vuelo, de línea. Bueno, al otro día de mañana cuando voy a la base a buscarlo, no encuentro a nadie del Comando de esa Base y el que me atiende allí me dice que Mechoso no está más allí. No pude comunicarme con el Jefe de la Base de ninguna manera. Ya estaban en mi poder los pasajes y todo. Entonces me vine para... Me fui a Aeroparque. Recogí antes a la esposa y a los hijos de Mechoso y nos venimos a Montevideo. También se había dado, no una situación similar, sino en un operativo que habían hecho los argentinos, habían detenido a un integrante de la organización y habían detenido a la Señora, pero la señora no tenía absolutamente nada que ver con nada, entonces yo pedí para traerla también, porque si quedaba allá... porque si quedaba allá no iba a sobrevivir. Era la regla que tenían ellos y además estaba implantada la pena de muerte legalmente en Argentina. Entonces como esta señora no tenía nada que ver, yo pedí para traerla y ellos autorizaron y en el mismo vuelo vino esta mujer, que era la esposa de un tal Soba de apellido, que es el motivo del procesamiento, Soba. No me acuerdo si venía con algún... creo que venía con algún niño también, y bueno, allí estábamos en el aeropuerto. Subimos al avión. El avión puso sus motores en marcha y cuando había empezado a moverse, todavía no había empezado a carretear, pero sí a moverse el avión, por el interfón interno del avión, avisan que yo debo bajar del avión porque había dos personas que querían hablar conmigo. Bajé del avión y me encontré con dos personas desconocidas, nunca las había visto, que me entregaron un portafolios, que lo

cocina, en cajones de la cómoda, se encontró también billetes de cien dólares sueltos. Bueno, los argentinos se llevaron... se llevaron el dinero. Yo regresé a la base y ahí terminó esa parte, esa parte de la historia. Al otro día... Habíamos quedado en que al otro día por la mañana yo iba a regresar a Montevideo y como me había comprometido, iba a traer a la familia de este Señor Mechoso, la cual voluntariamente quería volver a Montevideo, se les preguntó si querían quedarse en Buenos Aires, si querían irse a algún país de Europa o si querían regresar a Montevideo. Ellos dijeron que querían regresar... ellos no, ella. La esposa de él, dijo que querían regresar a Montevideo. Eso se lo comuniqué yo a Mechoso. Y quedé con el Jefe de la Base de que al día siguiente de mañana, yo iba a pasar a buscar a Mechoso y a la familia que estaba en otro lado, y con ellos iba a venir a Montevideo, que ellos sacaran los pasajes en un avión de vuelo, de línea. Bueno, al otro día de mañana cuando voy a la base a buscarlo, no encuentro a nadie del Comando de esa Base y el que me atiende allí me dice que Mechoso no está más allí. No pude comunicarme con el Jefe de la Base de ninguna manera. Ya estaban en mi poder los pasajes y todo. Entonces me vine para... Me fui a Aeroparque. Recogí antes a la esposa y a los hijos de Mechoso y nos venimos a Montevideo. También se había dado, no una situación similar, sino en un operativo que habían hecho los argentinos, habían detenido a un integrante de la organización y habían detenido a la Señora, pero la señora no tenía absolutamente nada que ver con nada, entonces yo pedí para traerla también, porque si quedaba allá... porque si quedaba allá no iba a sobrevivir. Era la regla que tenían ellos y además estaba implantada la pena de muerte legalmente en Argentina. Entonces como esta señora no tenía nada que ver, yo pedí para traerla y ellos autorizaron y en el mismo vuelo vino esta mujer, que era la esposa de un tal Soba de apellido, que es el motivo del procesamiento, Soba. No me acuerdo si venía con algún... creo que venía con algún niño también, y bueno, allí estábamos en el aeropuerto. Subimos al avión. El avión puso sus motores en marcha y cuando había empezado a moverse, todavía no había empezado a carretear, pero sí a moverse el avión, por el interfón interno del avión, avisan que yo debo bajar del avión porque había dos personas que querían hablar conmigo. Bajé del avión y me encontré con dos personas desconocidas, nunca las había visto, que me entregaron un portafolios, que lo

secuestro de una persona, un industrial argentino. Era polaco judío argentino. Tenía las tres nacionalidades. Era un hombre de un poder económico muy grande y esta gente lo había secuestrado y habían pedido un rescate de diez millones de dólares, haciéndose pasar por militantes palestinos. Bueno... Después de explicarme... Después de explicarme eso, me dijo que él sabía dónde estaba... donde había cinco millones de esos diez millones de dólares, pero que él solamente los iba a entregar si se le aseguraba que la familia de él no iba a ser objeto de ningún tipo de represalia. Yo le dije que eso no estaba en mis manos, que eso era resorte de los argentinos, pero él no quería saber nada con los argentinos. Él quería tratar con los uruguayos, pero especialmente, especialmente conmigo. Bueno, finalmente yo me tomé la atribución de decirle que le asegurábamos la vida de él y la de la familia. Mejor dicho, la de la familia como él había pedido y además la seguridad de él. Bueno. Lo único que dijo fue que confiaba en mi palabra y nada más. Y me dijo donde estaban los cinco millones de dólares. Estaban en la casa de él, donde vivía la esposa y creo que eran dos hijos. Había una planta baja, era una casa antigua en un barrio argentino. Y una escalera que subía hacia una habitación que había en un segundo piso. Debajo de esa escalera se... la habían tapiado, el costado de la escalera, y ahí habían colocado heladeras de esas que se usan para poner hielo, esas de espuma-plast, ahí adentro habían colocado el dinero y habían cerrado las heladeras. Bueno, como yo había comprometido mi palabra, les dije a los argentinos que yo quería acompañar esa operación. Cosa que normalmente no hacíamos nosotros, las operaciones las hacían ellos. Bueno, acompañé la operación y fue conmigo otro Oficial, que no recuerdo ahora si era el Coronel Cordero o el Mayor Arab. No me acuerdo, pero fue uno de los dos, o sea yo quise llevar también a alguien del Ejército uruguayo porque al tratarse de un tema de dinero, yo quería tener un testigo, bueno, se encontró el dinero, entonces yo pedí que lo contaran. Los argentinos no querían contarlo, querían llevárselo así como estaba, ellos no entregaban el dinero, ellos lo hacían... se quedaban con ellos en beneficio propio. Yo pedí que lo contaran y arriba de una mesa de mármol que había en la cocina, ahí se contó el dinero. Y había una cantidad... Póngale mil dólares más, mil dólares menos, pero estaban los cinco millones de dólares. Porque además como se revisó la casa, en los cajones de la

tuve hasta hace poco tiempo. Un portafolios, que lo único que me dijeron que *esto es un obsequio para el servicio de ustedes que…* Algo así como *"que es tan pobre"*, una cosa así. Yo ni lo abrí al portafolios, nada, nada. Subí al avión nuevamente. Cuando subí me senté, lo abrí y vi que era dinero, bueno, así como lo abrí lo cerré devuelta. Y acá en Montevideo yo había pedido que me estuviera esperando quien entonces era mi Jefe. Yo era Mayor, mi Jefe era el Teniente Coronel Rodríguez Buratti. Me estaba esperando en el aeropuerto. Las dos mujeres y los niños estuvieron un par de días en una casa que tenía el Servicio, donde fueron interrogadas acerca de cómo vivían, o sea todo lo referente a la vida de ellos y especialmente de Mechoso. Y después fueron dejadas en libertad. Mientras tanto, yo fui al Servicio y en el despacho de mi Jefe abrimos el portafolios y dada la cantidad tan grande que había de dinero, se decidió de llevarlo directamente al despacho del General y que él, en presencia de él, se contara y se dispusiera lo que él disponía. Bueno, el General lo contó. Había un millón doscientos mil dólares y los guardó en la caja fuerte y después… Yo sé que el Comandante en Jefe tuvo conocimiento de eso porque fui llamado por él mismo acá, para explicarle lo mismo que estoy explicando en este momento y también sé que tuvo conocimiento el entonces General Cristi, que era el Comandante de la División I. Y eso es… Eso es lo que yo recuerdo de ese asunto del dinero incautado. Estoy a la orden para … ----------------------

P.- ¿Usted recuerda la fecha de eso? ---

C.- No. Pero fue en el año 1976 y fue un poco antes de mediados de año. Debe haber sido por agosto, setiembre. Pero eso no se lo puedo asegurar. Pero está el… O sea, no se lo puedo asegurar porque yo no lo recuerdo, pero todo eso está escrito en libros, inclusive que han escrito ellos.--------------------------------

P.- En esta operación. En la operación que usted nos relató recién, usted declara en los escritos que hay, que usted actuó conjuntamente con un oficial uruguayo a quien denomina Mayor Martínez. ¿Podría brindarnos mayor información sobre el militar aludido y qué relación de servicio tuvo usted con él?-------------

C.- No. No era el Mayor Martínez. El Mayor Martínez prestaba servicios en el Servicio de Información, pero no era el Mayor Martínez que me acompañaba, sino que como el Mayor Martínez falleció, yo dije el Mayor Martínez para no mencionar a ningún camarada vivo.---

P.- ¿Y quién lo acompañó?--

C.- Lo que le dije recién mi General. No recuerdo si fue el Mayor Arab o el Mayor Cordero. Fue uno de los dos, pero no recuerdo cuál.------------------------

P.- De estas declaraciones dadas por usted, surge que concurrió a la República Argentina en misión de servicio cinco o seis veces.---------------------------------

C.- Si Señor.---

P.- Sírvase detallar fechas, qué en hizo en cada una de estas oportunidades y si fue acompañado por personal militar o civil uruguayo.------------------------------

C.- Las fechas no se las puedo precisar, pero sí le puedo decir el motivo de cada una de las idas. La primera… La primera vez que fui a la Argentina fue a fines del año 1975, pero a fines, ya era diciembre, a lo sumo noviembre. Porque en Uruguay había en la Embajada Argentina un representante de los Servicios de Información Argentino, era un Mayor retirado. Ellos en casi todos los países del mundo tenían un integrante de la S.I.D.E., del Servicio de Información de ellos, en sus Embajadas, acá había un Mayor. Ese Mayor tomó contacto con nuestro Servicio de Información de Defensa. No sé cómo fue que tomó contacto, pero tomó y llegó a hablar con el Director, con el General Amaury Prantl. Entonces a raíz de esa conversación, el General Prantl habló con el Comandante del Ejército, General Vadora, y decidieron hacer un… mantener un enlace entre las Fuerzas Armadas uruguayas y las argentinas, porque en ese momento la mayoría de los uruguayos que eran buscados por pertenecer a algún grupo sedicioso en Uruguay, se refugiaban en Argentina. La palabra no es se refugiaban, iban a Argentina para reorganizarse allá y una vez reorganizados volver. Como lo hicieron dos o tres veces, bueno. Entonces a raíz de eso me designan mí para hacer ese contacto, un día, en ese mes que mencioné, voy a la Argentina, me estaba esperando un integrante del Servicio de Información Argentino. No me acuerdo… No me acuerdo ahora si estaba también ese argentino que prestaba servicios en Uruguay. Y me llevan a la Central del Servicio de Información de ellos, donde me presentan al Director, o sea a la plana mayor. Director, Sub-Director y Jefes de Departamentos. Ese edificio quedaba prácticamente frente a la Casa de Gobierno. Bueno. El Director del Servicio Argentino estaba muy entusiasmado con el hecho de de mantener un enlace fluido con las Fuerzas Armadas Uruguayas, porque si bien en ese

momento eran los uruguayos que se iban a Argentina, ellos preveían que esa situación se podía revertir también y que fueran los argentinos que vinieran al Uruguay a reorganizarse acá, cosa que finalmente sucedió, pero más adelante. Bueno, ese día me invitaron a almorzar con ellos, en un despacho. No fue nada... Algo muy sencillo. Después me invitaron a saludar a la entonces Presidenta de la República, la esposa del... La ex-esposa del General Perón, y ningún hecho más importante. Realmente se quedó en mantener un contacto fluido con respecto a intercambio de información, esa fue la primera vez que fui. El... Alrededor del 10 o el 11 de enero del año siguiente, del 76, o sea, un mes o dos meses después, el P.V.P. hace varias operaciones militares acá en Uruguay, concretamente en Punta del Este. Incendian montes, ponen explosivos en un lugar de recreación nocturna, ponen explosivos en el muelle y... no me acuerdo si hacen otra cosa. Pero esas tres cosas seguro, seguro hicieron. No me acuerdo yo en este momento, pero está todo escrito, inclusive hay cosas escritas por mí de eso. Otra vez que fui, fue porque había una mujer que se llamaba María del Pilar Nores Montedónico, el hombre número uno del P.V.P. se llamaba Mauricio, Mauricio no, no recuerdo el nombre, pero el apellido Gatti. Y tenía una secretaria, esta secretaria era esta mujer que acabo de mencionar. Ella leía absolutamente toda la documentación de la organización y por leer la documentación, empezó a darse cuenta de que la organización había empezado a operar militarmente. Dentro de los planes que tenían, iban a dinamitar... a volar un petrolero de la Armada que estaba en puerto y había otras secciones también que figuran en todos lados, inclusive en las cosas escritas por ellos, y dentro de eso también había una operación que estaba dirigida a... yo tengo... en aquel tiempo tenía cuatro hijas, mujeres, que estaba dirigida a matar a mis cuatro hijas, a matar a mi esposa y finalmente matarme a mí. Eso... se encontró toda la documentación, inclusive había información familiar que pudimos llegar a quién era y resultó ser una prima hermana de mi esposa, que está viva, vive acá en Montevideo. Nunca se le pudo ubicar. Esa secretaria evidentemente se asustó cuando leyó todas las operaciones militares, entonces se presentó voluntariamente a la Policía Federal Argentina y dijo todo lo que sabía. La Policía Federal Argentina hizo un allanamiento de lo que sería el comando del P.V.P. y detuvo al jefe de la organización, que era Gatti, e incautó un volumen

de documentación muy grande. Bueno. Ellos avisan. Los argentinos nos avisan a nosotros que se había encontrado eso. Entonces el mando dispone que yo vaya. Debemos estar en la cuarta vez, más o menos, de que fui a Argentina. Después... Un día en el Comando de la... Ustedes me sabrán disculpar si yo demoro un poco en hablar, pero estoy hablando de hace treinta y pico de años, ¿verdad? Es mucho tiempo. En el Comando de la División de Ejército I, el telefonista recibe una llamada en la cual le dicen que están hablando de... Un hombre le dice que está hablando desde Argentina y que quiere pasar información sobre el Partido por la Victoria del Pueblo. Entonces llaman a alguien la O.C.O.A., que es el Organismo de la Inteligencia de la División I, pero que no se quién fue que atendió. Pero la persona que atendió no estaba al tanto de todas estas cosas que yo estoy detallando en este momento. Entonces el General Cristi se comunicó con el General Prantl, Director del Servicio para que el... No. Me falta una parte. El dijo que iba a llamar al otro día. Entonces llamó al otro día y lo atendió el Coronel Ramas y le volvió a decir que quería pasar información acerca del P.V.P., información importante. Bueno. El Coronel Ramas da cuenta y el General Cristi dispone... O sea, informa de todo eso al Director del Servicio de Información. Entonces se vuelve a dar la misma situación que la primera vez. El me hace... El General Prantl me hace venir con él al Comando y el General Vadora no quería de ninguna manera que fuera nadie, porque decía que era una trampa para matar a un Oficial uruguayo. Bueno, prácticamente estuve una mañana en el despacho del Comandante junto con el... Con mi Director y se resolvió que sí, que fuera. Entonces... No me acuerdo si fue al día siguiente o al otro día, pero todo se desarrollaba muy, muy rápido. Este hombre dejó unas contraseñas para saber con quién estaba hablando. O sea, no me acuerdo cuáles eran las contraseñas, pero dejó unas contraseñas. Y marcó un lugar para encontrarse con el que fuese. Que ya había sido designado yo. Fui a la Argentina. Me llevaron a un... Yo no conozco Buenos Aires. No se puede conocer Buenos Aires en cuatro idas, ¿verdad? Me llevaron a un lugar donde ellos tenían, los argentinos. El Ejército Argentino tenía una base en un barrio. En un barrio común y corriente. Y era una calle de doble vía, con un cantero en el medio. Entonces yo tenía que estar sentado en una vereda. En el murito de una casa que estaba en la vereda de en frente y en

frente había una base. Hicieron un despliegue militar tremendo los argentinos, ¿verdad? Ellos también querían que no le fuera a pasar nada a un Oficial extranjero en su territorio. Entonces me cuidaban. Bueno, entonces a la hora y en el lugar que él había marcado, allí estuve yo. Muy puntualmente, a una cuadra, a mi derecha, apareció él. Apareció él caminando. Apareció una persona. No lo conocía. Venía caminando y cuando estaba a veinte, a treinta metros mío, se sacó el saco e hizo como que miraba números de casas y daba vueltas así para mostrar que venía desarmado. Eso lo explicó después él. Se sacó el saco y daba vueltas para que el que estuviera allí, se diera cuenta que estaba desarmado. La contraseña que él había dicho como nombre de él, era piloto. El piloto. Y eso estaba ligado porque en ese momento, en esa época, un piloto norteamericano de un avión espía de Estados Unidos, había caído en la Unión Soviética y el piloto se salvó, pero cuando lo capturaron dijo todo. Todas las órdenes que tenía, quién le había dado, qué iba a hacer, qué estaba haciendo. Por eso él se puso piloto porque iba a hacer lo mismo. Entonces yo le dije que cruzara la calle. Cruzó la calle adelante mío Cuando llegó a la vereda de en frente, le dije que doblara a la izquierda. Dobló a la izquierda. Y a unas pocas casas era la base de... Que era una casa común y corriente, estaba la base del Ejército Argentino. Le dije que entrara. Abrió la puerta y entró. Cuando entró le cayeron arriba veinte personas que no sabían bien de qué se trataba. Lo trataron como si fuera un tupamaro. Entonces de ahí, el Jefe argentino del operativo, que era un Coronel, que yo no lo conocía, tenía la orden de conducirlo a O.T. 18, que es Organizaciones Tácticas número 18. Ese era el nombre de la base donde trabajábamos nosotros, que todos los que nos acusan la mencionan como Orletti, ¿verdad? Orletti le pusieron ellos porque antes era un taller mecánico que se llamaba así, pero el nombre oficial de ese el lugar era O.T. 18. A mí me llevan en un auto aparte y después lo llevan a él. Y se vuelve a repetir la historia de que quería hablar sólo conmigo. Yo le dije que... Traté de convencerlo de que no. De que no hablara sólo conmigo. Y lo convencí. Entonces ahí habló adelante de diez personas, ¿no? Por lo menos diez personas digo yo. Muchas personas. Y dijo que él era el uno de los jefes del aparato militar del Partido por la Victoria del Pueblo. Que además él era el que tenía en custodia todo el armamento, munición, explosivos, del cual disponía la organización.

Concomitantemente con esto que le estoy diciendo, un poco de tiempo atrás, él por razones de funcionamiento de la organización tuvo que viajar a Córdoba. Él vivía con una mujer argentina que no tenía absolutamente nada que ver con nada. O sea, no integraba ningún grupo político de ningún tipo. Era como dicen ellos, su compañera, ¿no? Bueno. Él tuvo que viajar. Entonces como él tenía todo ese material en la casa, pidió al comando del P.V.P. que le dejaran durante los días que duraba el viaje, un integrante del P.V.P. en la casa como custodia de todo ese material. Así lo hicieron. Pero resulta que el hombre que designaron trató de hacerle el amor a su mujer, ¿no? Lo que provocó una reacción muy violenta de este hombre, que además a él le decían el karateca porque era karateca de verdad. El asunto es que eso, eso fue el primer motivo que lo empezó a separar de la organización. Posteriormente viene el tema de los atentados y él se niega. Él se niega totalmente a matar niños. Dice que si me tiene que matar a mí que no hay ningún problema, me mata, ¿verdad? Pero no. Mis hijas tenían en aquel momento aproximadamente, de cuatro a diez años. Estaba todo planificado. Iba a ser en la puerta, en mi casa. En el momento que salían para la escuela. Algo tremendo. Entonces él se niega. Pero le reiteran la orden de que lo tiene que hacer. De que de cualquier manera lo tiene que hacer. Bueno, entonces él empieza a resistir ya no solamente el hecho de hacer esa operación, sino empieza a resistir prácticamente... Le empieza a venir mal todas las órdenes que le dan. O sea, empieza a tomar distancia de la organización. Hasta que decide, él, por cuenta propia... Fueron sus palabras. Destruir la organización. Él decide destruir la organización. Por eso llama a Montevideo, a la División de Ejército I. Por eso habla con los Oficiales que habló. Y por eso pide la entrevista. Esa entrevista, no me acuerdo las horas, pero... eso empezó cerca del... poquito antes del mediodía y terminó de madrugada. Y él hablando siempre cosas absolutamente desconocidas para nosotros. Todo era nuevo, todo era nuevo y el único uruguayo que estaba era yo, ¿verdad? Los argentinos tomaban nota, grababan. Yo no tenía grabador. Ni papel ni lápiz tenía. Pero el asunto es que el... Yo le propongo... Tuve que... Trabajar con los argentinos es muy difícil, ¿no? Del punto de vista militar. Es muy difícil. Entonces querían... Querían ellos quedarse con toda la información, pero a su vez como yo ya había escuchado todo y sabía lo mismo

que ellos. Ellos querían buscar la forma de que esa información no viniera a Uruguay, de tal manera de que las operaciones de represión a lo que ellos iban a hacer, fuera mérito de ellos. Esa es la verdad. Con el transcurso del tiempo usted va atando cabos y llega a esa conclusión. Bueno. Lo concreto es que finalmente hablé con él a solas. Y él me dijo que quería trabajar con uruguayos, ¿verdad? Y bueno, yo le dije que sí, que está bien, pero que él estaba en Argentina, que nosotros no teníamos ningún poder de decisión. Que podíamos hablar hasta cierto punto, pero todo lo demás estaba en manos de los argentinos. Entonces la solución fue que nos decían a nosotros. Nos decía él a nosotros. A nosotros no, a mí. Me decía a mí. Qué era lo que nos interesaba. A quién... Porque además sabía dónde vivía todo el mundo. Era un hombre con una memoria privilegiada, ¿verdad? Sabía dónde vivía todo el mundo. Conocía todos los contactos que tenían todos con todos. De tal forma que los argentinos en menos de un mes desbarataron totalmente a la organización. Totalmente. ¿Verdad? No me acuerdo... No me acuerdo si fui otra vez a Buenos Aires. No recuerdo. Creo que no. Creo que no fui más mi General.---------------------------

P.- ¿Cómo se llamaba esa persona?--

C.- Se llamaba... Vio, me cuestan los nombres. No me acuerdo el nombre, pero de apellido Goessens Meré. Era Alberto o Alfredo. Un nombre así. Goessens Meré. Él estaba... Él tenía... Esto, esto no es lo que usted me preguntaba, pero se lo digo para completarle la información. Él estaba con cáncer, ¿no? Estaba con cáncer. Cuando él fue requerido en Uruguay se fue Chile. En Chile militó con la gente del M.I.R. chileno y de Chile fue a la Argentina y se integró al P.V.P. Cuando termina toda la operación, el Director, el General Prantl, dispone que se le provea de un apartamento para él y la esposa y que siga trabajando como asesor del Servicio. No rentado, no. O sea, el Servicio le pagaba sus necesidades, pero... Digo... Figuraba como asesor. Mejor dicho no figuraba en ningún lado, pero era un asesor. Y finalmente murió en su casa, de cáncer. Yo tengo una foto de él cuando estaba bien. Y tengo una foto de él, les digo por si les interesa para algo, cuando ya estaba en sus últimos días.-----------

P.- En el marco de las operaciones y como resultado de ellas, ¿tuvo conocimiento de algunos menores de edad que eventualmente hubieran quedado huérfanos o alejados de la custodia de sus padres?------------------------

C.- No. No sé nada.---

P.- Sírvase detallar las circunstancias en que estos menores fueron separados de sus padres. Nombres. Nombres de padres e hijos y qué se dispuso sobre el destino de estos menores.---

C.- No. No conozco. Conozco un solo caso, pero... Si. Conozco un solo caso. Que es el del hijo de una mujer que se llama Sara Rita Méndez. Esa mujer era una dirigente de la organización y era compañera de un tal Mauricio Gatti, hermano del Gatti que yo mencioné como número uno de la organización. Este hombre estaba entre el número dos, número tres. Un día se llega a que esa mujer está viviendo en determinado lugar. Los argentinos, ¿no? Todo lo que estoy hablando lo hicieron los argentinos Entonces van a hacer un operativo de noche. Yo pido para ir, pero... Yo pido para ir. Los argentinos me dicen que si pero que después que se haga la penetración en la casa, yo quedé después, que la situación esté dominada. O sea, volvemos a lo que había dicho, de que no querían que un uruguayo corriera un riesgo por si había un enfrentamiento. No lo hubo. Bueno. Después esa mujer tenía mucha documentación arriba, pero nuestro interés en aquel momento era porque ella sabía dónde estaba la bandera de los Treinta y Tres Orientales que habían robado del Museo Histórico Nacional. El pedido mío para ir era porque antes de ir a Buenos Aires, habíamos hablado con un historiador acerca de cómo había que tratar a esa bandera si la encontrábamos. Y él dijo que sacarla, ya moverla de donde estaba, la bandera se iba a convertir en polvo. Entonces él decía que lugar apropiado para tenerla era en la parte atrás de un cuadro, sin haber... Partiendo de la base de que ellos no la habían sacado del marco en el cual estaba. Si ellos la hubieran sacado del marco, se les hubiera deshecho a ellos. Esta mujer sabía todo acerca de la bandera. Ese era nuestro interés. Por eso es que yo pedí para ir, para ver si encontraba a la bandera. Bueno, mientras los argentinos hacían sus operaciones, yo me dediqué a buscar los lugares dónde podría estar la bandera. Fue lo único que hice. Y papeles de funcionamiento que encontraba, los fui guardando en una funda de almohada me acuerdo, que se los entregué a los argentinos. La bandera no apareció. Esa mujer tenía un hijo de 20 días, que yo lo vi. Cuando se hizo la penetración, yo lo vi. Pero nosotros no interveníamos en la operación como hombres operativos. Nosotros éramos algo

así como veedores y nada más. Y ahí extraíamos nuestras conclusiones y sacábamos nuestras informaciones. Bueno, terminamos la operación, a mí me llevaron de vuelta. Yo no supe nunca qué pasó con ese niño. Primero porque era un tema de ellos. Nadie había dicho nada. Pero después con el tiempo, especialmente después del 85, el caso ese se volvió emblemático y lo usaron diciendo que había sido yo el que había robado el bebé, ¿no? Bueno, es así que imprimían volantes que tiraban en la calle con mi foto en la cual decía "este es el que robó el bebé de Sara Méndez. Si usted se encuentra con él, pregúntele en dónde está". Como ustedes se imaginarán tuve varios problemas en la calle, ¿verdad? Bueno. Durante estos treinta años. Finalmente, no hace muchos años, aparece el bebé. Esta gente de esa base, lo había dejado en la puerta de un sanatorio, que creo que se llama Durán. Y la gente del sanatorio lo recogió, por supuesto, y llamó a la seccional policial que correspondía al sanatorio. Vino gente de la policía que tenía que ir. El Comisario no tenía hijos. No podía tener hijos e hizo todo un proceso... Eso salió ahora, ¿verdad? Yo lo desconocía totalmente. Salió en la... Estoy hablando ya de información de prensa. El Comisario habló con la justicia. Pidió para adoptarlo y... Lo adoptaron. Hoy día es Oficial Policía. Ese bebé es Oficial de la Policía. Y el Comisario no tuvo, no tenía absolutamente nada que ver con las operaciones de yo mencioné. Simplemente era el Comisario de la seccional de ese sanatorio. Bueno. Esta mujer va a hablar con el Comisario. Ya ahora estoy hablando en tiempo presente, unos años atrás, poquitos años atrás. Y le pide para tener una entrevista con quien ella decía que era su hijo. Y este hombre le dice que sí y le explicó absolutamente todo. La única condición que le puso es que no lo fuera a dañar psicológicamente a este muchacho. Tuvo la entrevista con su hijo e inmediatamente, inmediatamente, salió la prensa y dijo de todo. Tal es así que el padre... Lo que voy a decir puede ser que sí, puede ser que no. Dicen que sí. El padre a los pocos meses se enfermó de cáncer y se murió. El hijo, que hoy es Oficial de Policía o era, no sé, no se lo perdonó nunca a la madre que vive acá. Porque evidentemente el vínculo que se había creado era un vínculo real. Bueno, todo termina en que el hijo no quiere ver más a la madre y la madre se va diluyendo, va desapareciendo de los medios y prácticamente hoy no se habla más de ella. Ese es el único caso de un niño que yo conocí.------------------------

P.- De acuerdo a los antecedentes, ¿usted prestó servicios en el Servicio de Información de Defensa?--

C.- Si Señor.---

P.- Sírvase informar en qué período, describa su organigrama, quién lo integraba, cargos, misión y función de cada uno, tanto de Personal Superior como Subalterno.---

C.- ¿De todo el Servicio?---

P.- Si. Donde trabajaba. No eran muchos, ¿no?--------------------------------------

C.- Eran muchos. Eran muchos mi General. Para recordar eran... Fíjese, había seis Departamentos. Había seis Departamentos en aquella época. Bueno, trataré de recordar lo mejor posible. Yo presté servicios en el Servicio de Información de Defensa en dos oportunidades. La primera vez fue durante todo el año 1972. Después del año 72 fui designado Segundo Jefe del Grupo de Artillería número 1. Y a finales del año 74 vino... Vinieron a la Unidad el General Cristi y el General Queirolo. El General Cristi era el Comandante de la División I del cual dependía mi Unidad y el General Queirolo era el Director del Servicio de Información. Entonces me dijeron que lamentaban tener que relevarme de una Unidad de mi Arma, pero necesitaban que yo fuera trabajar en el Servicio de Información. En realidad fue una orden, ¿verdad? En realidad fue una orden. En la primera etapa en el Servicio de Información de Defensa, el Director era el Coronel Ramón Trabal. El Sub-Director era el Coronel... El Sub-Director 1 era el Coronel Francisco Silveira. El Sub-Director 2 era un Coronel de la Fuerza Aérea de apellido Palermo. Y el Sub-Director 3 era un Capitán de Navío de Administración, que no recuerdo el nombre. Se que falleció nada más. De esa época, quién estaba en cada lugar, no, no me acuerdo. Me acuerdo los nombres de Oficiales que había. Yo prestaba servicios en el Departamento 3, que era Planes, Operaciones y Enlace. Mi Jefe era el entonces Teniente Coronel Julio Morere. Y los Oficiales que estaban en el Departamento, año 72 estoy hablando, eran, un Mayor de la Fuerza Aérea, de apellido Ríos. Otro Mayor de la Fuerza Aérea, de apellido Fasana. Un Mayor del Ejército, de apellido Miralles. Un Mayor del Ejército fallecido también, Menotti Ortíz. Un Mayor del Ejército, de apellido Miralles. Y no recuerdo... No recuerdo... No recuerdo los otros que prestaban servicios conmigo. Después en otros Departamentos, en

el Departamento 1, que era la parte de ... La palabra no es fichero, pero es donde llevaban todos los antecedentes de todas las personas, era un Coronel de Infantería, que no... No recuerdo. Muy... Muy anterior a mí. No sé si vive. No. No recuerdo el nombre en este momento. En el Departamento 2 prestaba servicios el Teniente General... En aquel tiempo Mayor Rebollo. El 3 ya lo dije. En el 4 había un marino, un Capitán de Navío Moreno de apellido. Después fue Juez Militar. Y creo que en ese momento... Ah! Después estaba el Departamento 5 que era Comunicaciones. Ahí prestaba servicios un Mayor Vilches, de la Fuerza Aérea. Y... No. No. No me acuerdo quién más. No. No me acuerdo. Eso. Después había un secretario del Director, que era un Coronel Mainar. Y me debo estar olvidando de otras cosas, pero eso es lo que recuerdo. Mi General, eso es lo que recuerdo realmente. Eso fue del año 72.----------------

P.- ¿Y no recuerda ningún Personal Subalterno? ------------------------------------

C.- Si, como no. Personal Subalterno... Y... Me acuerdo de... El Sub-Oficial Ferreira. El Soldado Ferreira. Soca. Soldado Soca. Fueron muchos años, mi General. No, no... Del Personal Subalterno me cuesta mucho. Además estuve un año nada más. Además no se trabajaba en forma orgánica como... Orgánica así... No se trabajaba por fracciones constituidas como en una Unidad. O sea, salían operaciones, entonces el Jefe del Departamento decía "fulano, vaya con tres hombres a tal lado. Fulano, vaya con tres hombres...". Entonces ese era el... De repente pasamos cinco días sin ir a casa. Pero en el transcurso de esos cinco días, habíamos hecho una cantidad de operaciones, todas con gente distinta. O sea, no teníamos un conocimiento del personal. Yo lo que me acuerdo que había varios, no me pregunte por ellos, pero había varios que eran estudiantes. El Coronel Trabal quería darle nivel al Personal Subalterno. Entonces había tratado de hacer ingresar a estudiantes. Entonces había estudiantes en todos los Departamentos, ¿no?--

P.- ¿Usted no tenía ninguno de su confianza que operaba con usted? Porque me imagino que en esas situaciones de peligro. De salir a la calle. De andar con gente nuevamente. Uno tiene un equipo.---

C.- No Señor. No.---

P.- ¿No había?--

C.- No. Era imposible. Porque la cantidad de operaciones que había en el año 72... Y ahora sí. Yo dije grande después del 76 en el Servicio, pero en aquel momento estaba prácticamente recién creado... Estaba en creación el Servicio en el año 72. O sea, que ahí sí era un Servicio chico. Por eso resulta difícil. Usted me dice gente de confianza. Todos eran de... Todos parecían de confianza y se partía de la base de que si estaban allí, habían pasado por algún filtro que el mando había puesto. El mando del Servicio que había puesto. No le estoy... Si me acordara de otros nombres le digo. Ninguno de ellos ha hecho... No hizo nada. No. Era gente que acompañaba cuando había que hacer operaciones. También era mucha parte del tiempo, mucha parte del tiempo, los Oficiales no estábamos de servicio, sino que éramos designados a apoyar Unidades del Ejército o de la Fuerza Aérea. La Armada no quería. Entonces, en el caso mío, en el año 72 estuve tres o cuatro meses en Tacuarembó apoyando al quinto de Caballería. Estuve, no sé qué tiempo, en Rocha apoyando al 12 de Infantería. Cuando mataron al Teniente Braida, me mandaron a apoyar al noveno de Caballería. Ibamos solos, ¿verdad? Nosotros lo que aportábamos eran los conocimientos que habíamos adquirido y la capacidad de brindarles a las Unidades de combate del Ejército, rápidamente, la información que ellos podían necesitar en base a nuestra comunicación directa con el Servicio de Información. Eso es lo que hacíamos y lo que llevaba más tiempo. La mayoría del tiempo no era hacer operaciones. Eso lo hacían las Unidades. Todas las Unidades operaban, ¿verdad? Todas las Unidades operaban o casi todas. Nosotros los apoyábamos. Por eso el Personal Subalterno era poco el contacto que teníamos con ellos.--

P.- ¿Y la segunda vez? Usted dijo dos veces. En 1972 es la primera vez.---------

C.- Si. Eso fue en el 72. Después vino mi pedido en el Grupo de Artillería N° 1 y después volví al Servicio. En el momento no se me dijo, pero transcurridos los años, evidentemente la ida mía era porque querían ponerme a cargo de este asunto de la Argentina. De los contactos que habían en Argentina. Eso es una conclusión. Eso nunca me lo dijeron. Simplemente una conclusión mía.----------

P.- ¿Ahí en qué año estamos hablando ya?---

C.- Estamos hablando año 74.---

P.- ¿A partir de 1974 empieza a prestar servicios de vuelta?-----------------------

C.- A fines del 74 o después de mediados del 74, empiezo a prestar servicios de vuelta en el Servicio.--

P.- ¿Y quién lo relevó en la Unidad como Segundo Jefe?---------------------------

C.- El actual Coronel Scaffo. José Scaffo.--

P.- ¿Qué se acuerda de su segundo período? ¿De cómo estaba integrado el Servicio y la gente que operó con usted?---

C.- Bueno. Señor, en ese segundo período matan al Coronel Trabal. No. Dije mal. En ese segundo período cuando voy, yo había dicho que el Director del Servicio era el General Queirolo. Pero se había producido un movimiento de destino de Generales y el General Queirolo fue relevado del Servicio y pasó a ser el Jefe del Estado Mayor del Ejército. De Director del Servicio quedó el Coronel Calixto De Armas, que era el Sub-Director del General Queirolo. Seguía como Sub-Director de la Fuerza Aérea, el Coronel Palermo. Y de la Armada no me acuerdo. Es más. El de la Armada se dedicaba más que nada a los temas administrativos, mantenimiento edilicio. Si. Era así. Era así. Después en Secretaría había un Mayor Herrera. Creo que se llamaba Herrera. Sí, se llamaba Herrera. Mayor de Infantería. Era el Ayudante... No era el Secretario. Era el Ayudante del Director. Después el Sub-Director de Operaciones era el Coronel Fons. Fons García. El Sub-Director de Exteriores era un Capitán de Navío Volpe. Y el Sub-Director de lo Administrativo era el Coronel de la Fuerza Aérea, Uruguay Araújo. Uruguay Araújo Umpiérrez. Esa era la Dirección. Después el... No me acuerdo los tiempos, pero después el Coronel Fons fue relevado por el Coronel Nelson Viar. Si. El de la Fuerza Aérea quedó y el de la Armada... El de la Armada al final, al final le fue aplicado el inciso G y fue otro marino, que no me acuerdo el nombre porque prácticamente no teníamos trato con él. Ese era el Sub-Director. Después estaban los Departamentos. El Departamento 1 que era Archivo. Ese es el nombre, Archivo. Archivo. Que era el Coronel... El entonces Teniente Coronel Roballo. Los Departamentos eran comandados por Tenientes Coroneles, que era la última jerarquía que existía dentro de la organización del Servicio con mando. O sea, cuando fueran designados por Boletín del Ministerio o por el Comando del Ejército, los que designaban como Jefe de Departamento era hasta Teniente Coronel. Ya los Mayores íbamos con destino nada más. Se designaba con

destino al Servicio de Información de Defensa al Mayor fulano de tal, pero sin comando de ninguna Unidad específica. Le estaba diciendo del Departamento I. Era Roballo y había un Mayor Fernández, de Ingenieros. Después en el 3 estaban los que ya les mencioné.---

P.- ¿Quiénes eran?---

C.- Estaba Miralles. Estaba Baudean. Lamy. Estuvo un tiempo, pero después fue relevado el entonces, era Capitán, Matto. Pedro Matto. Estaban de la Policía. Estaba el Capitán Medina, que era de la Guardia Metropolitana. Y el Teniente Sande que también era de la Guardia Metropolitana. Y... El entonces Mayor Arab. Me estoy olvidando de algunos, pero no recuerdo.-------------------

P.- ¿Cordero? ¿Cordero no estaba ahí?---

C.- No. Cordero no. A ver... Si Señor. Cordero estuvo. Estuvo un tiempo. Estuvo en el año 76. Seguro. 76. Cordero. Si Señor. Cordero... O sea, estoy pensando en los que están detenidos en Domingo Arena. El Capitán Maurente.

P.- Perdón. ¿Ellos eran todos los que operaban en el Departamento 3?-----------

C.- Tres, tres.---

P.- Departamento 1 era Archivo con esa gente. Departamento 3 la parte de Operaciones. ¿Y el Departamento 2?--

C.- El Departamento 2 estaba a cargo de la Armada y había... No me... Había un Capitán de Corbeta o de Fragata. No me acuerdo. De apellido Guianze. Pero ahora no recuerdo si él estaña en el Departamento 2 o estaba en alguna función que no me acuerdo, pero estaba en el Servicio. Guianze. Y no tenía... Creo que el Departamento 2 no tenía más Oficiales. Ellos trabajaban mucho con prensa. Más que nada prensa y algún contacto con algún servicio de información, sobre todo europeo, ¿no? Ese era el 2. El 3 ya le dije. El 4 era...-------------------------

P.- Perdón. ¿Y Vázquez no estaba? El Coronel Vázquez.---------------------------

C.- Gilberto Vázquez si Señor. Gilberto Vázquez si. Por eso le digo se que me estoy olvidando pero no, no tengo presente. Si, Gilberto Vázquez por supuesto. No me acuerdo quién más está detenido en Domingo Arena o en Coraceros que... Creo que nadie más... Creo que nadie más. Después estaba el Departamento 4, que era el encargado de la toda la parte de mantenimiento. Ahí estaban los electricistas, los albañiles, los mecánicos, los que arreglaban los autos. Bueno, ahí el Jefe era un Coronel... Un Teniente Coronel Echeverry, de

apellido. No me acuerdo el nombre. Es más antiguo que yo. Y se encargaba lo que era habilitación. Bien. Y tenía un Oficial de Reserva que lo ayudaba en esos menesteres. Ni me acuerdo cómo se llamaba. Ese era el Departamento 4. El Departamento 5 era Comunicaciones. Ahí había un Teniente Coronel de la Fuerza Aérea, que no me acuerdo el nombre. Después fue General. Fue General sí. Pero más adelante, ¿no? O sea, en aquél tiempo era Teniente Coronel. Tenían un Oficial de Comunicaciones, de los egresados de la Escuela de Comunicaciones, de apellido Gómez, que falleció. Y después crearon, pero duró muy, muy poco tiempo, el Departamento 6, que se llamaba... No me acuerdo bien el nombre, pero creo que algo así como Acción Psicológica, una cosa así. Que tenía un solo Oficial, que era el Jefe, que era el entonces Teniente Coronel Washington Perdomo. Y eso es lo que me acuerdo de acuerdo a lo que usted me preguntó. Me puedo estar olvidando de algo, pero no lo recuerdo.------

P.- ¿Y Personal Subalterno no se acuerda de ninguno tampoco?------------------

C.- ¿De dónde?---

P.- De esa época, de 1976.--

C.- Si, si, como no. Me... Déjeme pensar... De la Dirección eran todos administrativos, no tenía nada que ver con ellos ni... Los conocía de vista, pero no sabía ni quiénes eran. En el Departamento I me acuerdo que había un Sub-Oficial muy antiguo, de apellido Carrased. En el departamento 2, ni idea. No conocía a nadie. En el 3 estaban los que ya les nombré y estaba... Déjeme... Porque ahí hubo, hubo... Hubo unos ingresos y vinieron... Ingresaron tres Soldados. Sin nombres para mí. No me los pregunte porque no me voy a acordar. De Durazno. Me acuerdo que eran de Durazno los tres. Ingresó también, de ese si me acuerdo bien, Julio César Barboza, que después es un testigo permanente en contra de nosotros. Aparece en todos los juicios. Ya le dije los Ferreira, los dos Ferreira. Soca seguía. Serían... Yo no quiero decirle cosas que no estoy seguro, pero serían alrededor doce o trece los integrantes del Personal Subalterno.---

P.- Cuando usted habló, cuando comenzó a detallar la organización, habló del General Queirolo, que dejaba la Dirección. Y habló del Coronel Calixto De Armas, que quedó como Director Accidental porque era el Sub-Director.--------

C.- Si Señor.--

P.- No mencionó a quién releva. Porque usted en algún momento dijo que estaba el General Amaury Prantl. En algún momento, en una declaración anterior, que el General Amaury Prantl seguramente estuvo como Director. ¿Y quién integraba parte de la Dirección aparte del Director? Dígame después de Calixto De Armas, quién sigue.--

C.- El General Prantl.---

P.- ¿Y la Sub-Dirección quién la integra? ¿Son los que ya nombró?--------------

C.- Son el Coronel Fons, que era el compañero de año de él.-----------------------

P.- Correcto.--

C.- El Coronel Araújo de la Fuerza Aérea y el Capitán de Navío Volpe.----------

P.- Correcto. ¿El Coronel Rodríguez Buratti prestó servicios con usted ahí?------

C.- Si. Era mi Jefe. Seguro. El Coronel Rodríguez Buratti era el Jefe del Departamento 3. Ve como me olvido de cosas que son inolvidables.-------------

P.- Usted dijo que en determinado momento, ustedes asesoraban a determinadas Unidades. Usted contó que asesoró al Regimiento de Caballería Nº 5. Después estuvo en Rocha. Y que había otros camaradas que asesoraban.-------------------

C.- Si. Todos. El Departamento 3... Todos los Oficiales del Departamento 3... Había momentos que no había nadie disponible porque estaban todos asesorando a distintas Unidades. Inclusive en Montevideo.-------------------------

P.- Cuando ustedes se encontraban con alguien que podían catalogarlo como enemigo o como integrante de las organizaciones que operaban en aquel momento, ¿ustedes tenían algún contacto con esa gente? ¿Realizaban interrogatorios directamente ustedes?--

C.- Normalmente. Normalmente lo que se hacía era proporcionarle la información a la Unidad. Yo en particular interrogué en Tacuarembó, pero no como... No como esa parte... Cumpliendo esa tarea de asesoramiento que yo le dije recién. Sino de algo que le voy a decir ahora porque omití decírselo. Me olvidé. En determinado momento, el mando del Ejército dispone que se junten todos los hombres más importantes del M.L.N. Importantes tanto en el sentido político organizativo como militar. Esos hombres, ¿verdad?, fueron conducidos a una chacra que el quinto de Caballería, antes de ir yo, en sus operaciones antisubversivas, había capturado, porque era una base del M.L.N. Bueno, entonces a esa base del M.L.N. la transforma en una base del Ejército, ¿no?-----

P.- ¿Ahí estamos hablando en el Departamento de Tacuarembó?------------------

C.- Tacuarembó. La chacra era... De ese nombre me acuerdo. Era de un Señor Celiar Puentes Ortíz. Se llamaba. Bueno, si, en el Departamento de Tacuarembó, a unos pocos kilómetros de la ciudad. Entonces ahí son conducidos gente como Mujica. Más Más. Pereira Mena. Rosencof. No me acuerdo. O sea, todos los que habían estado en cargos de dirección del M.L.N. Entonces me mandan a mí con la misión de aclarar todos los hechos que habían quedado sin aclarar en las distintas partes de Uruguay, ¿no? Donde fuera que hubieran ocurrido. Trato de acordarme... Engler. Henry Engler fue otro de los que fue también. Fueron varios. Y bueno, entonces yo me hice cargo de eso. La misión era secreta. Lo único que me habían asignado era un Oficial de Caballería N° 5, que era entonces el Teniente Primero Juancito Urquhart, que creo que falleció. Digo creo porque yo no lo vi más. Entonces yo no escribía nada. Yo grababa absolutamente todos los interrogatorios y él venía todas las tardes. Se llevaba las cintas y durante la noche las transcribía a máquina Al otro día me traía todo escrito y en base a eso yo elaboraba las actas. Bueno, eso duró... cerca de dos meses, porque cuando yo creí que había terminado, resulta que no había terminado. Y ya se habían ido varios y habían quedado en Paso de los Toros. Entonces tuve que... Me mandaron, me ordenaron. O sea, cuando yo digo fui, fui, todo fue bajo órdenes, ¿verdad? O sea, yo jamás actué como Ente Autónomo ni nada por el estilo. Entonces tuve que continuar el interrogatorio en el Batallón de Ingenieros N° 3. Esa fue... Ahí si era yo el que interrogaba y era el único que interrogaba. Yo sólo.--

P.- Y en el período ese que usted estuvo ahí, en esa base, ¿concurrió a Argentina también o estuvo concentrado sólo en la base?---------------------------

C.- No. No. Eso fue, lo que yo le estoy hablando, fue en el año 72.---------------

P.- ¿Qué?--

C.- ¿Lo de Tacuarembó?--

P.- Si.---

C.- Fue en el 72.---

P.- En 1972. ¿Y no en 1976?--

C.- ¿Cómo?---

P.- ¿No en 1976? ¿En 1972?---

C.- No. No. En el 72.---

P.- ¿Antes de ser Segundo Jefe?---

C.- Antes de ser Segundo Jefe. Si Señor.--

P.- En operaciones, en algunos de los interrogatorios que usted participó o que haya sabido, ¿usted sabe de algún detenido que haya perdido la vida como consecuencia de esos interrogatorios?---

C.- No. Yo lo que se, y no es lo que he declarado ante la justicia, porque no lo puedo declarar, aunque soy consciente de que lo que estoy declarando acá va a terminar en manos de la justicia. Lo digo. En el año... En el año 73... 73, se detuvo a una persona. Era el Jefe militar del M.L.N. en ese momento, que se había reorganizado en tres, lo que ellos llamaban los Ejércitos. Ejército de Estudiantes. Ejército de Trabajadores y Ejército de Servicios. Este hombre que yo voy a mencionar estaba en el Ejército de... En el Ejército militar. Entonces logramos llegar a él. Lo detuvimos y como era el último que quedaba por detener de ese sector, no había apuro para obtener la información porque ya prácticamente sobre lo que él sabía, ya sabíamos todo, entonces yo di la orden que lo dejaran. Hicimos el operativo, póngale de madrugada. Fue de madrugada. Yo dije que lo dejaran esposado con custodia en una silla. En una silla común, ¿no? Y al otro día de mañana me avisan que el hombre había fallecido. No se le había interrogado, prácticamente no se lo había interrogado. Se le habían hecho preguntas banales y no había motivo de su fallecimiento. No tenía una lastimadura en el cuerpo. No tenía nada. Bueno, yo le di cuenta a mi Jefe, que era el Coronel Rubio y juntos concurrimos a la División de Ejército I. El General Cristi dio la orden de que... No se podía... Por temas de desprestigio del Ejército, no podía darse a conocer de que había fallecido un hombre en un cuartel. Porque iban a decir que lo habíamos matado. Y no fue así. No fue así. Entonces dio la orden que lo tiraran en la... En el río Negro. En la... En la... En el campo militar que hay allí, antes de la represa. Bueno. Quien tuvo que hacer eso fui... Recibí la orden hacerlo yo. Lo hice yo. Y eso es lo que le puedo decir.---

P.- El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, en informe presentado al Señor Presidente de la República en el año 2005, afirma que existió un vuelo con fecha probable de 5 de octubre de 1976, en el que fueron trasladadas

personas detenidas en Buenos Aires, República Argentina, y en el cual a usted, testigos lo imputan como el militar partícipe de dichos traslados, y por lo que hoy cumple la condena mencionada en autos. Sírvase relatar los detalles de este traslado y cuál fue el destino de estas personas.--------------------------------------

C.- Ese vuelo no existió. Es falso. Todo eso es una historia que comienza con un periodista de La República que... Se me fue el nombre. Pero es el que más ha denostado al Ejército. Especialmente a nosotros. Ya me voy a acordar del nombre. En que narra una historia de que llegó un avión tal número, tal número del avión y que fue a la plataforma número tal, que llegó a medianoche... Bueno, están todos los datos. Todo es mentira. Después en el juzgado, ¿verdad?, se prueba de que todo es mentira. Eso figura en actas. Porque el avión con ese número existe. Existía. Era un C47. El... El... Se pudo ubicar al piloto de ese avión. Ese avión había viajado a Buenos Aires ese día, pero había sido un vuelo diurno y la Fuerza Aérea lleva un registro muy detallado acerca de todo lo técnico de cada vuelo. Entonces los pilotos pudieron probar de que ese vuelo había sido diurno. Que se contradice totalmente con detalles concretos que este hombre, el periodista este... que es hermano, es hermano de un Oficial de la Armada, que este hombre había dado. O sea, en el Juzgado no se pudo probar y cuando le preguntan al Comandante de la Fuerza Aérea de dónde había sacado él esa información, porque él lo escribe eso en el informe que le eleva al Presidente de la República. Y él contesta que eran cosas que le habían dicho, pero no, no, no dice la fuente ni dice la forma en qué lo obtuvo, ¿verdad? Pero los Oficiales de la Fuerza Aérea lograron probar ellos. Nosotros éramos los acusados, sabíamos perfectamente bien que todo eso era falso, pero ellos fueron los que lograron con... Además presentaron planillas de vuelos que tenían. Todos, todos los archivos probaron que eso era falso. Además hay una cosa que es de sentido común. En la Argentina el método que ellos usaron, allá ellos. Ellos tenían otras necesidades, otros problemas, otra situación. Ellos al enemigo lo mataban. Nosotros no, ¿verdad? Como está la prueba de que ellos mataban, nosotros tenemos la prueba también en el Penal de Libertad, ahí en el Penal de Punta Rieles, de que nosotros no los matamos. Entonces yo pregunto: ¿qué sentido tiene que de la Argentina, donde los mataban a todos, trajéramos una cantidad X de personas para matarlas acá? No tiene sentido, no tiene sentido.

Carece de sentido común. Si nosotros hubiéramos tenido la necesidad militar o fuésemos unos sádicos, que los queríamos matar, los matábamos allá, pero no los traíamos a Uruguay a matarlos acá. Eso es lo que se.---------------------------

P.- No hay más preguntas. Muchas gracias. Vamos a delibrar nosotros y después vemos si lo llamamos de nuevo o no. Muchas gracias por las declaraciones y por su conducta.--

C.- Si Señor.--

No siendo para más y siendo la hora dieciocho y treinta minutos se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.---

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal Secretario

General

Alfredo I. Erramún

El Declarante

Teniente Coronel (R)

José Nino Gavazzo Pereira

son suficientes y en esta cuestión ·emos que no se trata de leyes sino de valores, de confianza y de respeto. La «reconciliación» de que se habla en compungidas declaraciones, no podrá ser verdadera en un ambiente de demagogia hipócrita en el cual la ansiada revancha se disfraza de justicia, aunque haya extraviado la venda y la tergiversación del pasado desnivele la balanza.

El disparo que marca la largada de la maratón electoral ya sonó y el tema militar será un dolor de cabeza para muchas agendas. La disyuntiva entre el pasado y el futuro no necesita de oráculos místicos para una decisión sensata, puesto que no podemos modificar el pasado ni elegir la Historia al albedrío de nuestras pasiones, pero sí podemos concebir el futuro que deseamos y nos merecemos. A esta sociedad pauperizada y fracturada le falta entender la filosofía de la paz y la tolerancia, para enterrar de una buena vez los oprobiosos odios de la guerra sin cinismos ni hipocresías. Ahí radica el secreto de la reconciliación, entre todos y para todos. Y esa es la gran responsabilidad política que la verdadera Historia juzgará.

68

BREVE HISTORIA DEL CINISMO.

Cnel.(R) Carlos Rodríguez Lagreca

Para quienes todavía podemos recordar más de medio siglo atrás, 1960 podría tomarse como un mojón referente en el tiempo, para analizar someramente un proceso desintegrador, no solamente de toda la sociedad, sino muy especialmente de las relaciones cívico-militares. En ese entonces, y tal vez sin darnos cuenta, íbamos dejando atrás la época en la que todavía, civiles y militares compartíamos eventos deportivos y sociales, ámbitos docentes, festejábamos en común las fechas Patrias, disfrutábamos de ruedas de amigos y en fin –particularmente en el interior del país– nos sentíamos naturalmente integrados a la comunidad, incluso no siendo oriundos del lugar en que estábamos destinados. Vestíamos nuestro uniforme con orgullo y humildad, no éramos más que nadie pero tampoco menos. Respetábamos y éramos respetados.

Esta visión, aparentemente ingenua a los ojos de hoy, no concebía la idea de la guerra entre hermanos nacidos en la misma Patria, no sabíamos mucho de Marx, ni de Lenín ni de Gramsci. Confiábamos en la Democracia, cantábamos de pié nuestro Himno y reverenciábamos la Bandera de las nueve franjas y el Sol de la Libertad, pero tal vez por nuestra ignorancia no entendíamos por qué otros entonaban La Internacional y manifestaban con el puño en alto cubiertos con la enseña roja de la hoz y el martillo. Tampoco desconfiábamos con aprensión de las simpatías que generaba la huída del tiranuelo de Cuba, depuesto por una revolución que se le apareció al mundo como una hazaña heroica, y cuyos héroes se resumieron en dos nombres; Fidel y el Che, victoreados hasta el paroxismo en todos los ámbitos intelectuales de la «inteligentsia» vernácula.

Pero de a poco fuimos descubriendo que las mismas manos que se llagaron en aplausos por semejante hazaña, también eran capaces de empuñar las armas; vimos crecer a los imitadores de aquellos héroes que eligieron el camino de la guerra para derrocar al gobierno Constitucional y más allá de eso, cambiar a esta sociedad, crear al «hombre nuevo», imponer una dictadura justa y buena que les había sido escamoteada y traicionada por las urnas, instrumento servil de las oligarquías burguesas que demoraban la llegada al poder de la justicia stalinista. El proletariado debía dar el golpe, aunque fuera a sangre y fuego. La «guerra justa», alimentada por la soberbia de los iluminados ateneos de la llamada izquierda, se lanzó a la calle. Nada se respetó. Ni la vida, ni los bienes, ni a la pobre República que pudo perecer, ni a la sociedad que desangraron y a

la que infringieron heridas que aún hoy se empeñan en mantener abiertas. Los viejos de hoy –jóvenes de antaño– aprendimos entonces lo que son los hitos de la Historia. Algo había muerto y ya nada volvería a ser igual.

No es del caso hacer la crónica de los hechos que están prolijamente registrados, pero recordemos una vez más que la escalada de violencia derrocadora nace y se acelera durante los dos gobiernos del Partido Nacional y en el retorno del Partido Colorado bajo el honrado carisma del General Gestido, cuya infausta muerte pone en la Presidencia de la República al Sr. Jorge Pacheco Areco. La sucesión del Mando Político se iba haciendo constitucionalmente, aún en los avatares de una economía que no encontraba pilares de sustento, entre revueltas estudiantiles y huelgas combativas alentadas por el Partido Comunista, y todo ello inmerso en una «Guerra Fría» en la que la KGB y la CIA competían en sus tramas de intrigas, cada cual con sus propósitos y sin importarles un comino los destinos de una sociedad cada vez mas cargada de recelos y radicalismos sangrientos. En setiembre de 1971, el gobierno encomienda a las FFAA la conducción *de la lucha antisubversiva* y *aún en* ese clima de guerra, dos meses después se realizan las elecciones en las que por primera vez se presenta en las urnas la «fuerza política» del Frente Amplio. Los hechos posteriores, también son bien conocidos. Porqué nos detenemos en este breve racconto?.

Porque es precisamente la tergiversación de esos hechos el sustento de la tesis del «terrorismo de estado» tan afanosamente elaborada por los «historiadores» de la Nueva Historia. Y cual es la idea central de tan brillante guión?. Presentar a los héroes guerrilleros enfrentados a una oprobiosa dictadura, como auténticos mártires inmolados en defensa de la Democracia.

Y obviamente, mostrar a las FF.AA. como la canalla criminal que reprimió sin tregua a las gloriosas legiones de la liberación nacional. Esta interpretación intencionada y deformada no debería sorprendernos, puesto que es intrínseca a la dialéctica marxista y cuyos acólitos la ejercitan con el fanatismo fundamentalista de sus dogmas políticos, pero debe preocuparnos como ciudadanos, en tanto se la ha acuñado como Historia Oficial. Es la historia que con sello de verdad será contada en todos los ámbitos de la enseñanza. A la visión de futuro del Primer Reich de la Izquierda, le es imprescindible el adoctrinamiento de la juventud. Siempre lo fue, pero ahora ya en poder del Poder, todo medio es válido para incrementarlo y eternizarse en él. La Democracia, usada con cinismo y sin escrúpulos, es el agua para el pez de la revolución universal (esta metáfora es original del genio de Gramsci, adaptada por el gran Mao en su famoso librito rojo, pero su vigencia es hoy en día un ingrediente actualizado de nuestra realidad).

Hoy en día, el nuevo intento de someter a referendo la Ley de Caducidad, le agrega coherencia al proceso de aniquilamiento moral de las FF.AA., a fin de someterlas al juicio cívico de la ciudadanía, previamente vituperadas y estigmatizadas. No es menor el intento de dividirlas internamente. Mediante una perversa ingeniería sicológica se trata de meter la cuña insidiosa de la fractura generacional entre los «viejos culpables» y los «jóvenes inocentes». La prédica ominosa y subliminal (pero no tan sutil: la prohibición a los Bnes. Simbólicos de reunirse en las Unidades, es un burdo ejemplo) de alentar una catarsis *exculpadora en «éstas»* FF. *en* actividad, pone en evidencia una aviesa y grosera subestimación de los sagrados vínculos de lealtad y respeto que unen a los Soldados de todas las épocas.

Porque si bien es cierto que las épocas son distintas, también lo es la magistral reflexión de Ortega y Gasset *cuando ubica al hombre, inmerso en el* conflicto de las circunstancias. Son éstas las que cambian, pero las convicciones y los valores éticos permanecen incólumes, son la argamasa de unión entre los camaradas de toda la vida.

No es casualidad entonces que el *proyecto estratégico del marxismo* concentre su esfuerzo principal en la destrucción de las Fuerzas Morales, para imponer un nuevo modelo de FF.AA. que encaje asépticamente dentro del proyecto político global. Pero ese intento adolece de contradicciones y confusiones esenciales en su aplicación: se confunde subordinación con vasallaje; autoridad con arbitrariedad; respeto con obsecuencia; dignidad con rebeldía. Pero no es una confusión inconsciente, sino una apuesta calculada que se apuntala en la imagen mediática de mostrarnos como enemigos de la sociedad civil, energúmenos ignorantes e incapaces de convivir en paz.

Y es en el contexto de estas actitudes permanentemente agresivas, que surge naturalmente la conclusión más soberbia y cínica de concebir: las FF.AA. necesitan de Preceptores que les enseñen lo que es la Democracia y el respeto a la Constitución, que les *inculquen* la sensibilidad por el respeto de los Derechos Humanos, que los reeduquen en la obediencia al Gobierno civil para que nunca más intenten derrocar a las autoridades elegidas legalmente, y que jamás opondrán sus armas frente a las legítimas revoluciones libertarias. Para ello se cuenta con una profusa y selecta plantilla de *Maestros de impolutos antecedentes* y sobrada experiencia, y que han dedicado su vida a la paz y al engrandecimiento de esta nación.

Pero todos estos propósitos necesitan del marco formal imprescindible de las Leyes y en este caso, con el respaldo de la idónea asamblea del «*Debate Nacional sobre Defensa*» verán la luz las Nuevas Tablas de la Ley, que serán la guía que encausarán en el carril correcto a los desviados militares que necesitan de severos correctivos para adecuarse al «cambio de la nueva sociedad». Pero aún reconociendo este encomiable esfuerzo, la experiencia nos advierte que las leyes siempre necesarias, no siempre

DECLARACIONES de BERTOLOTTI

PENAL 19º AUD. 11/6/07

PREG. JUEZ .- cargos, grados y destinos?

RESP. Indico los grados y destinos de su carrera militar hasta 2005 que fue Comandante en Jefe del Ejercito hasta 2006.

2) Periodo en la Div. De Ejercito II, que era Jefe de Operaciones de Depto III, cuales eran sus actividades?

R: ejecutor de planes que correspondían a la instrucción, maniobras, entrenamiento, etc.

3) Participo en operaciones de inteligencia?

R: No., eso lo manejaba cada jefe, de acuerdo a las ordenes que cada Gral diera a su jefe.

4) Existia OCOA vinculado a Div. de Ejercito II ?

R: dependia de las actividades, yo no lo vi como OCOA

5) Donde era el asiento de Div. Ejercito II?

R: en San Jose, a una cuadra de la plaza

6) Como se coordinaba la Div. Ej II con el SID?

R: No tengo idea, alguien se debe haber encargado, pero no me acuerdo.

7) En el desempeño en Div. E II cual era la actividad con el SID y con OCOA?

R: No recuerdo

8) Sabe si participo en la lucha contra la subversión?

R: Sí, creo que si pero no conozco cual eran las actividades porque eso correspondía a los Comandantes, no a mi.

En un sistema de inteligencia, el que no está adentro del sistema no debe saber lo que se hacía.

9) Existian detenidos en Div. Ejerc. II?

R: Creo que sí, no era mi funcion comprobarlo, pero creo que como en todo el país, hablo del 73, 74 y 75.

10) En ese periodo se practicaron operaciones por militares uruguayos fuera de la Republica y especialmente en Argentina?

R: Si es que existieron no era un procedimiento doctrinario, no puedo decirlo.

11) Estuvo en Grupo de Artilleria 5?

R: estuve como un año.

12) Conoce la OT 18?

R: No tengo idea.

13) Tal vez la conozca como Automotoras Orletti?

R: Sí, lo leí en los diarios, en los libros.

14) Conoció Orletti?

R: Por razones obvias no la conocí, lo que se es por la prensa pero no por documentación oficial. Solo por los medios de prensa.

15) Cuando llegó a Comandante en Jefe, la conoció?

R: Desde el 73 al 85 no tengo información, no conocí nada.

Desde el 2006 hasta hoy, tampoco puedo decir nada, lo que yo puedo decir que me lo permite mi sentido etico, profesional, el honor militar y mi lealtad con el mando superior es lo que se desde 2005 a 2006 que es el periodo cuando fui responsable de todo lo que sucedía, de lo que hiciera o se dejara de hacer dentro del Ejercito.

16) Entonces que es lo que puede decir?

R: Antes de hacerme cargo tuve reuniones informales con conocimiento del Comandante en Jefe y del Pte. de la Rca. de la epoca, con el Dr. Gonzalo

Fernandez, era necesario para provocar una transición normal entre un gobierno no tradicional y un gobierno nuevo, a fin de aclarar procedimientos, doctrina, operativa dentro de mi fuerza que el Presidente desearía aplicar a partir del 1º de marzo.

Cuando era Comandante en Jefe el Presidente nos cito a los 3 Comandantes en Jefe, a su clinica y nos habló del plan: no tocar la ley de caducidad, aplicar en algunos casos el art. 4 de la ley (Gelman, Michelini y Gutierrez Ruiz)

La orden que existia era la de no comprometerme con dar nombres, ni responsables y que todo estaba dentro de lo que habia estudiado la Comision para la Paz. El 1º de marzo el presidente dijo en su discurso cual era su posición sobre los derechos humanos.

Nunca me dieron una orden concreta, solo comencé a investigar dentro del ejercito, lo que hice fue facilitar información y demostrar la disponibilidad del ejercito y querer aclarar los hechos y los sucesos, en las condiciones que dijo el Presidente: "sin nombres"

Nunca me pidieron nombres, no culpables, ni cabezas, ni victimas y yo nunca se las dí.

Las actividades de un Comandante en Jefe, son 4 especificamente: instrucción, operación, logisitica y administrativa del Ejercito, además de esto, le dedicaba horas de tiempo para investigar, primero trate de enterarme de todo lo que yo no sabía y sigo sin saber, porque todos los que actuan desde los familiares de desaparecidos, testigos hace 30 años que vienen preparando la información y yo no tuve tiempo para hacer todo porque recibí la orden el 8/6 para entregar el informe el 8 de agosto de 2005.

17) Que hizo Usted? R: traté de ordenar a mis Generales y trasmitir lo que era el concepto del mando, que fue lo que me dijo el Presidente a lo que yo di estricto cumplimiento, que es lo que corresponde porque así lo indica la Constitución, las leyes y los reglamentos.

A los Generales les gustó poco pero era la orden del Presidente.

Se debía respetar la reserva porque es un código nuestro, de los militares y esto no sucedió, ya que hay palabras textuales mías en la prensa y yo no las di, en los libros de "encontrando a los desaparecidos" hay palabras textuales mias y otras que yo nunca dije, palabras que son fantasías.

Jamás dejé grabar reuniones ni con Generales, ni las reuniones privadas ya sea con los indagados, politicos, la Ministra, Presidente o con Gonzalo Fernandez, de lo que se enteraron no fue por mi, fue por algun indagado que se lo dio a un periodista. Por ejemplo: la primera asombrada fue la Ministra Arismendi, que dijeron que yo iba a la casa y no es así. Me he enterado de cosas por el libro que no son así.

Yo marque el libro y le puedo decir que hay un 15% que es verdad y lo otro son todas fantasías.

Todos Uds. saben más que yo de todo esto.

18) Que actividad cumplía?

R: luego de informar a los Generales comencé a hacer 1º) un plan de QUE, COMO, CUANDO, DONDE, para dar cumplimiento a la orden del Presidente. 2º) cosa que me preocupaba era como manejar esto dentro y fuera del Ejercito, particularmente en los centros de poder, que eran focos de presion que no eran menos de 10, como por ej: partidos politicos, sindicatos, retirados militares, la iglesia, etc. 3º) cosa demostrar que el Ejercito se vio envuelto en un tema que

no quiso el enfrentamiento de uruguayos, me preocupaba cómo podía salir robustecido de esto con lo degradado que habia salido hasta ahora.

Posteriormente, todos los planes cambiaban dia a dia, por las noticias de la prensa, después se analiza sobre los hechos hasta que llegamos al informe del 8 de agosto y en el cual se puso todo lo que coyunturalmente "podría" ser, nadie tiene la verdad exacta porque no hay confesión escrita, no hay nada.

Cada Comandante fue a Suarez y entregamos el informe en forma individual al Presidente y ninguno sabía lo que había informado el otro, yo me enteré alli que Bonelli habia puesto lo del primer vuelo.

El informe del Ejercito se basó en lo que habia hablado con el Dr. Williman y con el Dr. Gonzalo Fernandez, nunca tuve información cerrada, completa pero me orientaban para donde tenía que apuntar.

19) Que información obtuvo?

R: lo dije en el informe. Es evidente que todo lo que yo informé puede no ser la verdad total. Yo estaba seguro de que estaban alli pero si no estuvieron alli es porque fueron removidos, pero los antropologos dicen otra cosa.

Yo pedí información, otros se ofrecieron como conclusión gral puedo decir que cada uno dijo su verdad a su manera y algunos no dijeron nada.

20) Puede identificar informantes?

R: No voy a identificar nombres, nunca me dieron la orden de dar nombres y me comprometí por mí honor a no darlos, sólo me ordenaron hechos y sucesos.

21) Relate hechos y sucesos?

R: Todos fueron cruzamiento de información por ejemplo: casos nuera de Gelman, Gutierrez Ruiz y Michelini, hasta donde llegué informé.

22) A qué atribuye Ud. que no se confirmara la información sobre los lugares?

R: todavía sigo pensando que yo tenía razón pero los hechos dicen que no.

23) En un medio periodístico surgió que Ud. al realizar el informe se entrevistaba con Gilberto Vazquez, es así?

A GV lo conozco desde hace 50 años, él intentó colaborar conmigo antes de que yo fuera Comandante en Jefe. eran reuniones informales y después de ser Comandante en Jefe, él me daba sus versiones, nunca tuve versiones que me generaran credibilidad absoluta a pesar de que siempre integraron la telaraña de cruzamiento de información.

24) Ricardo Arab, participó también?

R: Arab me llamó por telefono para felicitarme por lo de Comandante en Jefe y para decirme que estaba a las ordenes, y vino a colaborar al despacho del Comando, y le pregunté: que me podes decir? De lo que me acusan soy inocente, yo no tengo que ver con esto y ahí terminó la reunión. No puede decir con exactitud las palabras, pero después tuvimos otra reunión con él, fue en el Salon deHonor, y le dije que por la información que tenía, él me había mentido y me dijo que estaba equivocado y se fue (las palabras que figuran en el libro son textuales, por lo que otra persona no las pudo decir al periodista)

25) Ernesto Ramas fue informante?

R: Siempre tuve reuniones de amigos con el Gallego, yo le dije que viniera pero no venía como informante y yo lo he ido a visitar y siempre me dijo que no tenía nada que ver: dicen que iba a la Argentina y yo nunca fui. Yo creo que no estuvo en nada de eso.

26) Tuvo reuniones con Silveira?

 75

R: Si tuve reuniones con Silveira, ese sí que estoy seguro que nunca estuvo en la Argentina, JUEZ: le pregunte por si fue informante suyo? No era informante, me aportó datos que él estaba en la OCOA, los servicios los hizo a través de OCOA, por Div Ejercito I. Negó haber estado en Bs. As.

27) Gavazzo, se reunió para aportarle datos)

R: él siempre me aseguró que nunca fue por su iniciativa, siempre fue dando cumplimiento a ordenes de superiores. Algunas misiones fueron designadas por el Comandante en Jefe de la época.

28) Que tipo de misiones?

R: misiones para conseguir información y otras de tipo humanitaria para salvar vidas.

29) Le dijo Gavazzo si participó en el dinero del PVP?

R: no sé, algo de dinero me comentó y que lo entregó al Director del SID pero no estoy seguro. Nunca les grabé y nunca dejaron escrito nada.

30) Maurente?

R: lo conocí cuando era teniente.

31) Sande y Medina?

R: sí me reuní con los dos juntos después de una reunión de Generales.

32) Aportaron datos?

R: que trabajaban en el SID y que no dependían del Ejercito. Que conocían a Gavazzo, a Prantl, sus tareas eran administrativas y de seguimiento. Concurrieron por su voluntad. Imagino que el Ministro del Interior de ese momento habrá hecho algun informe.

33) Rodríguez Buratti?

R: él me dijo que no había participado en nada y que no tenía nada que ver y me preguntó si podía viajar a Brasil a ver a un pariente, eso fue todo.

Tampoco lo tengo como alguien que haya intervenido en algo.

34) Participó en reuniones con integrantes de otra fuerza?

R: No.

35) Conoce a Caballero Piriz?

R: (primero fue confuso y dudo) contestó: Sí es de Minas, lo vi una vez, lo vi en el Cortijo, fue un fin de semana. El era maquinista, llevaba y traía maquinas, hacia movimientos de tierra. Lo mandaron buscar porque teniamos la información que habia una maquina del 13 por la cancha de football. Ese día lo vi en el Cortijo, para preguntarle si sabía de enterramientos y no sabia nada, dijo que hacia pozos pero se agrandó mas de lo que sabía. Era como un peon que Ud lo manda saca tierra de alli y traela para acá, nada mas que eso.

36) Se leen las declaraciones de Gonzalo Fernandez y de Caballero y se le pregunta: ese dia estaba Ud.?

R: No, Gonzalo Fernandez no sabe nada de esto, las depresiones que habia en el terreno era porque es un campo de instrucción, de maniobras.

37) Que paso en la reunion con Caballero?

R: me dijo que hacía movimiento de tierra, que Lamy le daba ordenes para mover tierra en la cañada, mas precisamente al lado del arroyo Meirelles.

38) Participó en informes para la Comision para la Paz?

R: No, nunca. Ni como consultante ni como consultado.

39) Que sabe de traslado de detenidos desde Bs.As.?

R: No se nada, me entero después del 8 de agosto por Bonelli.

40) La investigación abarcó al 300 Carlos?

R: El 300 Carlos fue en el SMA. No, solo se investigó lo de la Comisión para la Paz. Ramela nunca me contó nada, ni un café tome con él.

Gonzalo Fernandez siempre dijo que yo lo tenia podrido de tanto llamarlo y eso es mentira, nunca lo llamé, siempre respondí a los llamados de él, pero por iniciativa mía nunca lo llamé.

41) Conoce la Operación Zanahoria?

R: Sí, he sentido hablar de ella y el ejercito puso el mayor de los empeños para cumplir con la mision asignada.

42) Quien estuvo a cargo de ella?

R: No lo se, supongo que si hubo alguien pero no voy a dar nombres.

43) Pudo ser Lamy?

R: podría haber sido pero no puedo asegurar algo de alguien que ya está muerto y no se puede defender.

44) Conoció la base Valparaíso?

R: No, sólo por los diarios, pero lo que dicen están errados, por las fechas.

45) Con que dinero se compro?

R: No se.

46) Quien estaba frente a la misma?

R: No tengo idea.

47) Conoció la casona de Millán?

R: No, es la primera vez que la siento nombrar.

PREGUNTA FISCAL:

1)La orden presidencial era la busqueda de restos de todos los desaparecidos o solo los de M. Claudia Garcia?

R: La orden fue explicita y directa, queda fuera de la ley de caducidad la nuera de Gelman. Me pidieron que averiguara todo lo que yo pudiera averiguar. Tb. sobre Michelini y Gutierrez Ruiz y luego hechos y sucesos de la Comision para la Paz.

2) Quien le pregunta como el juez y la hija de Ma. Claudia, se nos indicó un plano y se marcó como que hubo enterramientos, esos lugares fueron dados por informantes?

R: No, esas zonas fueron marcadas por los antropologos, la fiscal le hace notar que era imposible porque los antropologos era la primera vez que entraban al predio, entonces contesta: zonas marcadas por la información pero no se quien fue específicamente.

PREGUNTA DRA. FIGUEREDO:

1) En la investigación ordenada por el Poder Ejecutivo, tomo conocimiento de que el Cnel Silveira y el Cnel Ramas hubieran ido u operado en la Argentina?

R: Nunca fueron a la Argentina, lo escuché de su propia boca que nunca habian estado en la Argentina. El Cnel Silveira estuve pero para su luna de miel.

2) Lo supieron los otros Generales que intervinieron en la investigación y el propio P.E.?

R: no se, no recuerdo.

3) En su periodo de Comandante en Jefe, el Cnel Jorge Silveira, le solicitó un Tribunal de Honor por las acusaciones que venia siendo objeto?

R: Sí me lo solicito, pero se lo negué porque era la resolución de los Comandantes en Jefe anteriores a mi, pues se lo había exonerado de toda culpa.

PREGUNTA DRA. ARAB:

1) Tomó conocimiento en forma directa y fidedigna en cuanto a la afirmación de que Arab le estaba mintiendo?

R: Comprobable no, pero fue por el cruce de información.

2) De ese cruce de información surgieron datos que luego se comprobó que no eran ciertos?

R: Algunas cosas van a tener que seguirse investigando, de esos datos algunos son verdaderos y otros no.

Me equivoqué en algunos y acertado en otros.

3) El informe que Ud. presentó se basa en hechos concretos que Ud. tomo conocimiento o en conjeturas que pudo arribar?

R: Todas las conclusiones no fueron por declaraciones grabadas sino del cruzamiento de información y de la telaraña de información que hable al principio.

4) Fue sometido a un Tribunal de Honor?

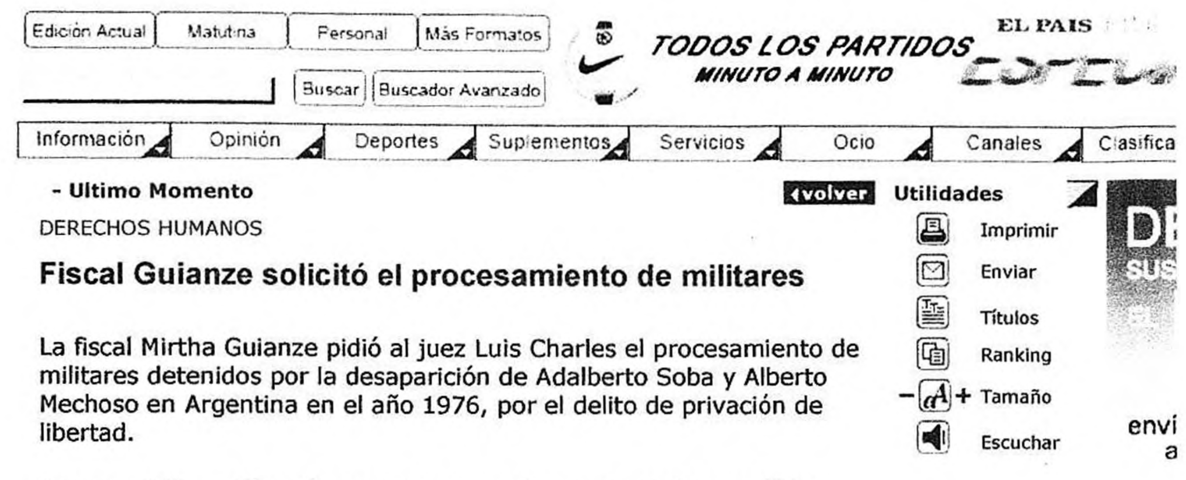
R: Como Comandante no, luego yo solicité una por un agravio conferido por el Oficial Gral Galarza, el Pte. del Circulo.

5) Cual fue el resultado del Tribunal?

R: El fallo no fue homologado por el Presidente de la Rca. y destacó mi actuación como Comandante en Jefe, mi lealtad, mi honor, mi integridad y la falta de ponderación con que actuaron los integrantes del Tribunal de Honor.

80

Miércoles | 30.08.2006
Montevideo, Uruguay | 18:10



- **Ultimo Momento**

volver **Utilidades**



DERECHOS HUMANOS

Fiscal Guianze solicitó el procesamiento de militares

La fiscal Mirtha Guianze pidió al juez Luis Charles el procesamiento de militares detenidos por la desaparición de Adalberto Soba y Alberto Mechoso en Argentina en el año 1976, por el delito de privación de libertad.

"Yo mandé la notificación en sobre cerrado y veo que lo recogió la prensa" dijo hoy la fiscal a la agencia de noticias AP.

Por su parte, Charles citó ayer mismo a los acusados por la Fiscalía, para que se presenten mañana a las 13 horas. En esa audiencia les comunicará el pedido de procesamiento y es probable que emita su fallo. De concretarse el procesamiento, los militares no podrán ser extraditados a Argentina hasta no terminar de cumplir la pena en el país.

El delito de privación de libertad comprendido en el artículo 281 del Código Penal, establece una pena de un año de prisión a nueve años de penitenciaría.

La decisión de la fiscal Guianze se conoció en la misma jornada en que otros dos militares denunciados por delitos de violación a los derechos humano, fueron detenidos.

Entretanto, la esposa del coronel retirado Jorge Silveira, Leda Pascal, solicitó al presidente Tabaré Vázquez que traslade el caso del ex integrante del Organo Coordinador de Actividades Antisubversivas (OCOA) a la Suprema Corte de Justicia.

La solicitud se basa según Pascal, en que Silveira "es inocente" de los casos por los que se encuentra detenido. "A mi entender lo más justo sería que esta información llegara a la Suprema Corte de Justicia", señaló Pascal.

A través de una carta enviada al mandatario y a la que tuvo acceso El País, Pascal indicó que Vázquez y ella comparten "un secreto desde fines de 2005" y "es que yo sé que mi marido es inocente y usted también sabe de su inocencia", respecto "a los casos que actualmente se tramitan en la Justicia penal y en las situaciones en las que se solicita su extradición".

"Entiendo, a su vez que la presión política que rodea a un Presidente de la República, quizás actúe en forma negativa a la verdad que ambos conocemos", expresó Pascal, tras pedirle que el caso de Silveira lo hable "con la Primera Dama", quien en su condición de católica "le

81

sabrá indicar el camino a tomar, que sin duda será el de la verdad".

Añade que con su pedido no está "bajo concepto alguno, avalando la culpabilidad de los demás detenidos", precisó. A instancias de la Justicia argentina, Silveira fue detenido en mayo con fines de extradición junto a José Gavazzo, Ernesto Ramas, Ricardo Arab, Ricardo Medina y Gilberto Vázquez, por su presunta participación en el Plan Cóndor y en especial por el caso Gelman.

DETENCIONES. Mientras, se concretó ayer la detención de Ernesto Soca, que integró el Servicio de Información de Defensa (SID), durante la dictadura militar. Soca fue alojado en Cárcel Central al igual que la mayoría de los militares retirados. José Araujo, es el único que se encuentra en Boiso Lanza. La detención de Soca, se realizó luego de que la jueza Aída Vera Barreto dio curso al pedido de extradición de la justicia argentina. También quedó en condición de detenido por la misma causa Luis Maurente, que se encuentra internado en el Hospital Militar. Personal policial comenzó a custodiar ayer la habitación de Maurente, que es contigua a la que ocupa Ramas.

Maurente, alias 309, también integró el SID y fue denunciado al igual que Soca por delitos de violación a los derechos humanos.

Los nuevos pedidos de extradición solicitados por el juez argentino Daniel Rafecas, por la megacausa Plan Cóndor, abarcan al prófugo Manuel Cordero y un militar fallecido (Díaz Olveira).

MALESTAR. Por otra parte, allegados a los militares detenidos manifestaron su malestar por la actitud que adoptó ante la Justicia, Juan Antonio Rodríguez Buratti. El coronel retirado que ocupó uno de los principales cargos en el SID, "defraudó" a algunos de sus camaradas al no reconocer responsabilidades en las acciones represivas que se realizaron en Argentina y asegurar que no tenía conocimiento del caso Soba.

El País

7. EL PAÍS PAG. 9
Jorge Silveira pidió el 'suero de la verdad'. Defensa presentó solicitud ayer ante el juez Luis Charles.

El coronel retirado Jorge Silveira, procesado por el caso de Adalberto Soba, pidió al juez Luis Charles ser sometido al suero de la verdad, por entender que es "inocente" en la causa que se le imputa. La solicitud fue remitida ayer al magistrado por los abogados defensores de los militares procesados. La esposa de Silveira, Leda Pascal, dijo a El País que el pedido del ex integrante del Órgano Coordinador de Actividades Antisubversivas (OCOA) se basa en que "es inocente". Soba, militante del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), fue secuestrado en Argentina en 1976 y permanece desaparecido. En sus comparecencias ante la Justicia, Silveira negó haber actuado en Argentina durante la dictadura (1973-1985).
"Negarle esa opción es negarle la vida a mi esposo y permitir el escarnio público actual a mi familia y principalmente a nuestros hijos", afirmó Pascal.

Señaló que Silveira pide la prueba de pentotal, por haber sido acusado por "varios testigos que integraron la organización terrorista PVP, los cuales mienten en forma descarada, porque de la misma manera que se planificó la muerte del teniente coronel José Gavazzo, la de mi esposo y otros tantos militares y civiles en el año 1976, hoy en el año 2006, los ejecutan utilizando la Justicia argentina y la uruguaya", añadió la esposa del militar.

Pascal señaló que el pedido se fundamenta además por haber sido señalado como integrante "de la patota de OCOA". "Buscando en el diccionario, patota significa reunión de varias personas que cooperan en una misma obra. Sólo mi esposo y el coronel Ernesto Ramas eran integrantes de OCOA. Dos personas no integran una patota. Se actúa por órdenes superiores dentro de la cadena de mando y acotados a la zona de la División de Ejército I, que comprendía Montevideo y Canelones", precisó. "Si mi esposo tiene algunas responsabilidades aquí en Uruguay, en las operaciones efectuadas en la época de 1970, son las mismas que tienen todos los integrantes de las Fuerzas Armadas que se enfrentaron en una guerra sucia, con un enemigo que aplicó el terrorismo desde el 60". Silveira tomó la decisión de someterse al pentotal luego que la Justicia le dio lugar al pedido de la defensa de la enfermera del Pasteur procesada. Volver al índice.

83 86
Cbo. Jun..

Montevideo, 06 de agosto de 2006.

Sr. Presidente de la República.

Dr. Tabaré Vázquez.

- Me dirijo a usted, entendiendo que en su trayecto profesional, el cual es de pública notoriedad, la prioridad ha sido y lo es, la de salvar vidas humanas, mitigar el dolor y consolar, cuando situaciones irreversibles destrozan una familia.

- Hoy, yo, me siento como si padeciera esa cruel enfermedad, la cual se refleja en mi familia y en mi entorno.

- La dolorosa situación en la que me encuentro, es la que me motiva a escribirle esta carta, para referirme a lo que es un "SECRETO QUE AMBOS COMPARTIMOS, desde fines de 2005" y éste es que: YO SE que mi marido es inocente y USTED también sabe de su inocencia, en lo referente a los casos que actualmente se tramitan en la Justicia Penal y en las situaciones en las que se solicita su extradición.

- Entiendo, a su vez que la presión política que rodea a un Presidente de la República quizá actué en forma negativa a "~~nuestro secreto~~ la verdad que ambos conocemos", por lo cual, me tomo el atrevimiento de solicitarle que no hable de este tema en ese entorno y sí, por favor, lo consulte con la primera Dama de nuestro país, su señora esposa, la cual, estoy segura de que, como devota religiosa, orgullosa y amante de su familia, le sabrá indicar el camino a tomar, que sin dudas será "el de la verdad".

~~-Si así sucediera, le solicito que comunique a la Suprema Corte de Justicia, el secreto que compartimos.~~ la verdad que llegó a su conocimiento

~~- Solicitando desde ya disculpas por el medio utilizado, que quizá no sea el más adecuado, pero créame que lo intenté hacer de otro modo, (a través del Dr. Gonzalo Fernández), y no pudo ser.~~

-D si así sucediera, a mi entender, lo más [illegible]

- Poniéndome a su disposición

Le saluda muy atentamente

LEDA PASCAL CARDOSO

Santa Lucia 4145

(esposa del Coronel Jorge SILVEIRA QUESADA, detenido en Cárcel Central.)

NOTA: Quiero aclarar que al referirme a la inocencia de mi esposo no estoy, bajo concepto alguno, avalando la culpabilidad de los demás oficiales detenidos.

1er. PREMISA

Están acusado de estos hechos dos servicios de inteligencia OCOA y el SID.

Yo puedo hablar de OCOA y aunque parezca que acuso al SID, nada más lejos, puesto que no tengo ninguna duda, con la documentación presentada, de que los testimonios falsos integran una trama diabólica contra todas los acusados, en razón de que en estos 5 años de prisión he podido tomar conocimiento en conversaciones personales de que no soy el único que no estuvo en Orletti nunca. Sin embargo debo reconocer, porque así ha sido expresado públicamente y en la sede judicial por algunos militares, que concurrieron a la Rep. Argentina por distintas razones vinculada al servicio, como lo reconoce el Tribunal de Apelaciones.

2da. PREMISA

No combatimos contra mujeres embarazadas, ni participamos en la desaparición de niños. Ya en el año 1972, en pleno combate con el Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros, se suscitó en las distintas unidades militares detención de mujeres embarazadas o con niños muy pequeños, por lo cual se dispuso por el mando que fueran todos esos detenidos a la sede del Instituto Militar de Estudios Superiores, cito en la época en la calle Con. Castro, actual Liceo Militar. También los jefes de las unidades ordenaron que en estos casos solo se detuviera a aquellas mujeres cuya participación en los grupos subversivos tuvieran que ver con hechos de sangre y en algunos casos dejar personal militar (oficial y subalterno) en el domicilio, por dos o tres días, con la finalidad de que no tomaran contacto con la organización. Toda esta situación motivo, que el propio MLN-T diera la orden verbal a sus miembros de que dejaran a sus compañeras embarazadas, con la finalidad de que las mismas no fueran detenidas.

Referente a los niños desaparecidos, mi convicción personal, es que el Ejército Nacional no desaprecio ningún niño, pese a estar personalmente acusado de haber participado en el caso de la nieta de Gelman. En el transcurso de mi actividad en el año 1974 se había dejado una "ratonera" en una casa, en la zona de Punta Gorda, en oportunidad de aproximarse un auto a la vivienda, se percató de la presencia de efectivos militares, los que dispararon al vehículo por su actitud sospechosa, al alejarse presurosamente del lugar, comprobándose posteriormente que el conductor había sido herido (Giocondo Ravagnolo) y que en el interior del automotor que había sido abandonado, se encontraba una niña con un roce de bala (muy superficial) la cual luego de ser identificada como hija del mencionado, se ubicó a su abuelos siendo entregada a los mismos.

En el año 1976, una femenina detenida cuando ingresaba al Uruguay -Rita Vázquez de Anzalone-planteo al entonces Mayor Ramas que a raíz de su aprehensión había perdido contacto con su hijo, el que había quedado en Buenos Aires. El jefe mencionado se comunicó con el Servicio de Información de Defensa, quien se encargó de tramitar que los abuelos fueron a buscarlo, retomando el contacto familiar.

Por ultimo debo resaltar el caso de Simón Riquelo, hijo de Sara Rita Méndez quien durante mucho tiempo acuso al Tte. Cnel. Rodríguez Buratti de haber entregado el menor a familiares suyos, adoptando el menor el apellido Vázquez.

Hecha las investigaciones correspondientes por intervención del Presidente de la Republica, se comprobó que nada tenía que ver, siendo que su verdadero hijo se encontraba en la Argentina. El daño causado a la familia y al joven es inestimable y de imprevisibles consecuencias futuras.

Todo lo expresado anteriormente es lo que reafirma mi posición de que no peleábamos contra mujeres embarazadas y no hacíamos desaparecer niños.

3ra. PREMISA

Si fuera cierto que se busca la verdad y que para eso se utilizan los estrados judiciales, porque el juez no acepto los interrogatorios solicitados: suero de la verdad, utilización del polígrafo, hipnosis, analizador acústico de voces y fonética, scaners sensible, electroencefalograma y o cualquier otro medio disponible.

4ta. PREMISA

No solo estoy convencido, sino que afirmo, que cualquiera de los uruguayos desaparecidos en los distintos países si se hubieran quedado en el Uruguay, siendo detenidos hubieran sido interrogados por sus actividades sediciosas y juzgados por la Justicia Militar.

Todos sin excepción estarían vivos. La política de las Fuerzas Armadas no buscaba el exterminio de nadie, de lo contrario no hubieran existido las cárceles militares y no hubieran sido atendidos en el Hospital Militar aquellos que hoy gozan de salud.

Esta conclusión afirmativa no es una teoría, sino que si las Fuerzas Conjuntas detuvieron a los que mataron a Dan A. Mitrione, Armando Acosta y Lara, Ernesto Motto, Oscar Delega, los cuatro soldados, Cnel. Artigas Álvarez, y demás civiles y militares, los interrogaron, fueron sometidos a la Justicia Militar, que en ese momento era la competente para estas situaciones y posteriormente por decisión judicial fueron pasados a las cárceles, ¿porque unos sí y otros no?.

En una situación similar, se puede señalar que un grupo de sediciosos uruguayos fueron trasladados desde Argentina a Uruguay, fueron sometidos a la justicia y cumplieron la pena que aquella les impuso, en la actualidad han brindado sus testimonios en los juicios que se desarrollan con total libertad. No se les quitó la vida.

¿Qué sentido tendría matar hombres y mujeres que no eran de relieve dentro del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP)?

5ta. PREMISA

La entrevista con la Señora Mariana Zaffaroni, es una decisión personal y por lo tanto asumo sus consecuencias si las hubiera. Pero todo lo que expreso de inocencia es referido a todo los integrantes de la O.C.O.A, que revistaron en la misma en ese año 1976, principalmente la del Señor Coronel Ramas, mi jefe, quien hace cinco años esta prisionero en una habitación del Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas esperando la muerte.

Jefe que se responsabilizó de sus subalternos (el suscrito) en todo momento del juicio, procedimiento este, que lo honra, en el cual miente la fiscal y el juez.

Por último espero que esta entrevista le dé una mínima paz a aquella niña perdida en esa barbarie que fue Orletti (extraído de las causas judiciales) y que esa misma paz la pueda irradiar al resto de los familiares que aun buscan a sus seres queridos.

Coronel Jorge SILVEIRA

APUNTES DE LA DECLARACIÓN DEL TTE. GRAL. (R) CARLOS DÍAZ EL 27 DE ABRIL DE 2007 EN EL JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA EN LO PENAL DE 19º TURNO EXPEDIENTE I.U.E. Nº 98-247/2006.-

Asisten: Juez: Dr. CHARLES
Fiscal Dra. GUIANZE
Defensores: Dres. ARAB, GAVAZZO, SUÁREZ y AMONDARAIN

Nota: Se le hace declarar como indagado, lo que no surgía de la citación, e intimado a designar defensor, designa a los Dres. SUÁREZ y AMONDARAIN.-

Pregunta Juez: Establezca los cargos que desempeñó durante su carrera militar, indicando los grados y años.-

Me recibí en la Escuela Militar el 17 de noviembre de 1971; mi primer destino fue en el Batallón de Infantería 9 en Fray Bentos; siendo Tte. 2º fui destinado a la Escuela Militar; Como Tte. 1º tuve destino en el Batallón de Infantería 4 con asiento en Colonia; en el año 1978, siendo Tte. 1º, hice el Curso de pasaje de grado; siendo Capitán fui destinado al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas; en 1983 como Mayor, realicé el Curso de Capacitación para Jefes; en 1984 estuve en el Departamento I del E.M.E., y en el mismo cargo en 1987 con el grado de Tte. Cnel.; en los años 1988 y 1989 tuve destino en la Escuela de Armas y Servicios como Jefe de la Escuela de Personal Subalterno; en los años 1990 y 1991 fui Jefe del Batallón de Infantería Nº 3 en Montevideo; en el año 1992 como Coronel realizando el Curso de Capacitación para Oficiales Superiores; en el año 1993 en el Servicio de Material y Armamento como Jefe del Departamento de Producciones; en 1994 en el Servicio de Intendencia del Ejército como Inspector; en 1995 en el Estado Mayor del Ejército, Sub Jefe del Departamento I y en 1996 como Jefe del Departamento hasta julio; desde julio de 1976 hasta el 1º de febrero del 2000 Comandante de la Brigada de Infantería Nº 5; desde el 1º de febrero de 2000 al 30 de junio de 2000 Jefe del estado Mayor Personal del Comandante en Jefe del Ejército; del 1º de julio de 2000 al 1º de marzo de 2002 Agregado Militar

Adjunto a la Embajada en Los Estados Unidos de América; el 1° de febrero de 2000 asciendo a General, ocupando los siguientes cargos: 2002, Comandante del Comando de Apoyo Administrativo; 2003 hasta 2005 Director de la Escuela Militar; 2005 Director de Sanidad de las FF.AA. por 3 meses aproximadamente; posteriormente fui designado Comandante de la División de Ejército I hasta el 31 de enero de 2006 en que soy designado Comandante en Jefe del Ejército ascendiendo al grado de Tte. Gral., cargo en el que cesé el 19 de octubre del mismo año.-

P.:¿En 1976 cuál era la vinculación entre el ESMACO y el SID?

Para mí, en el período que Ud. menciona el SID dependía del MDN y el ESMACO era la Secretaría de la Junta de Comandantes en Jefe.- No había relación de jerarquía entre las dos dependencias.- Hoy en día el ESMACO depende del MDN pero en aquella época no.-

P.: ¿En 1976 el Jefe del ESMACO tomaba decisiones por sí mismo o las consultaba con la Junta de Comandantes en Jefe?

En 1976 ostentaba la jerarquía de Teniente 1°.- NO tengo conocimiento de cómo funcionaban los organismos mencionados, pero es posible que la Junta de Comandantes en Jefe hubiera delegado en el Jefe del ESMACO.-

P.: A su vez, el SID, ¿los informes se los podía remitir al ESMACO o lo debía hacer directamente a la Junta de Comandantes en Jefe.-

No tengo conocimiento.-

P.: Si Ud. conoce las vinculaciones funcionales entre el SID y el OCOA en aquel período.-

No tenían vinculación de dependencia.- El SID dependía del MDN y estaba integrado por las tres Fuerzas y por el instituto policial y el OCOA dependía del Comandante de la División de Ejército I.-

P.: ¿Existía coordinación de operaciones entre el SID y el OCOA?

Entiendo que deberían existir coordinaciones a nivel técnico y digo entiendo porque nunca presté servicios en el área de Inteligencia.-

P.: ¿En su carrera militar tomó conocimiento, y en su caso cuándo, de la existencia de Centros de Detención Clandestinos en el período de facto?

Conocimiento real de la existencia de los mencionados Centros, cuando comienza la investigación referente a c/u de los desaparecidos en el año 2005.- NO puedo dejar de decir que en alguna oportunidad sabía que existían Centros de Detención pero no conocía su funcionamiento ni su integración.-

P.: ¿De qué Centros tomó conocimiento antes de 2005; cuáles eran, dónde estaban, por qué vías tomó conocimiento?

Tomé conocimiento en oportunidad de concurrir al S.M.A. para un trámite referido al mencionado Servicio y había lugares que no pertenecían al mismo y escuché comentarios de que eran Centros de Detención.-

P.:¿Cuándo fue a hacer esos trámites y tomó conocimiento?

Puedo precisar que en el año 1976, porque me desempeñaba como oficial de motores en el Batallón de Infantería 4 y era normal para el cargo realizar trámites, no recordando quién me lo mencionó.-

P.: ¿Fue una mención verbal o escrita?

Verbal.-

P.: ¿De Oficiales o Personal Subalterno?

De Oficiales.-

P.: ¿De Oficiales del SMA o de esa zona?

De Oficiales del SMA con los cuales me vinculaba por las actividades por las cuales concurría a ese Servicio.-

P.: Especifique Ud. lo más textual a su alcance la información que recibió de esos Oficiales.-

Que uno de los depósitos del SMA era utilizado como Centro de Detención.-

P.: ¿Le indicaron a cargo de quién estaba ese depósito y quiénes estaban detenidos en ese lugar?.-

No.-

P.: ¿Le indicaron las condiciones en que estaban las personas detenidas en ese lugar?

No.-

P.: ¿De dónde provenían o cómo habían llegado a ese lugar?

No.-

P.: ¿Quiénes habían realizado la detención de esas personas y bajo qué imputaciones?

No.-

P.: ¿Tuvo conocimiento de algún otro Centro de Detención en esa época?

No.-

P.: En el año 2005 Ud. comenzó una investigación.- Relate y aporte todos los detalles.-

Referente a los Centros de detención: el del SMA, el de Millán (la Casona de Millán), el SID en Bvar. Artigas y algunas unidades en Montevideo (Regimiento de Caballería 6).-

P.: Los detalles sobre esos Centros.-

Eran Centros de detención donde se realizaban los interrogatorios a los detenidos y posteriormente eran derivados a la Justicia Militar o puestos en libertad, con excepción de los casos informados el 8 de agosto de 2005 en el cual hubo detenidos que fallecieron en los mismos y posteriormente fueron enterrados en el Batallón de Infantería 13 y en el Batallón de Infantería 14.-

P.: ¿Conoce Ud. en qué condiciones se realizaban los interrogatorios a los detenidos?

No tengo conocimiento porque no presencié dichos interrogatorios y reitero que no presté servicios en el área de Inteligencia.-

P.:¿De la investigación que Ud. ha desarrollado no resulta eso?

De la investigación desarrollada surgen los casos de personas fallecidas en diferentes Centros de Reclusión, fechas de la detención, fecha del fallecimiento y lugar donde fueron enterrados.-

P.: ¿Y las causas de las muertes?

Tendría que mirar cada caso.-

(El Juez autoriza a consultar el Informe del 8/8/05: es el Informe del Ejército al Sr. Presidente de la República).-

De cada una de las personas fallecidas se establecieron… (El testigo lee lo consignado en el Informe sobre c/u de las personas)

El único caso que varía es el de María Claudia GARCIA IRURETA GOYENA de GELMAN, en el cual el Informe estableció que estuvo detenida en el SID en la calle Bvar. Artigas en diciembre del año 1976 fue trasladada al Batallón de Infantería 14 donde se le dio muerte.-

P.: ¿Surge individualizado algún autor?

No.-

¿Tampoco la unidad u organismo del cual dependían esas personas?

El caso de M.C.G.I.U. de GELMAN estuvo en dependencias del SID.-

P.: ¿Los otros?

Lee el Informe: Carlos ARÉVALO ARISPE en el SMA; Luis Eduardo ARIGÓN CASTORES La Tablada; Oscar José BALIÑAS ARIAS La Tablada; Ricardo BLANCO VALIENTE Casona de Millán…(sigue la lectura de c/u).-

P.: La denominada Casona de Millàn, quién operaba en ella?

OCOA o SID.-

P.: ¿En qué período estuvo operativa la Casona de Millán?

No tengo conocimiento.-

P.:¿Qué unidad operaba en Base Valparaíso?

SID

P.: ¿Dónde tenía su asiento operativo el OCOA?

Dependía de la D.E. I y la Jefatura de OCOA funcionaba en el comando divisionario.-

P.: Las zonas que Ud. definió del SMA que estaban excluidas de esa dependencia, ¿era lo que se conoce como "300 Carlos"?

Sí.-

P.: ¿Quién operaba en esa unidad?

OCOA

P.: ¿Sabe quiénes integraban el OCOA cuando operaba en el 300 Carlos?

No.-

P.: ¿En qué período ocupó la jefatura RODRÍGUEZ BURATTI?

No recuerdo.-

P.: ¿Quién estaba a cargo de los interrogatorios en 300 Carlos?

No tengo conocimiento.-

P.: ¿Existió coordinación de acciones entre fuerzas de Argentina y Uruguay?.-

Sí, entre los servicios de información argentinos y el SID.- No puedo dar más detalles.-

P.: ¿Conoce la existencia de militares uruguayos operativos en territorio argentino?

P.: Conozco que en las coordinaciones que mencioné habían oficiales que concurrían a la República Argentina.-

P.: ¿Quiénes eran, a qué unidad pertenecían y con qué finalidad específica concurrían?

Eran Oficiales del SID; no tengo conocimiento de los nombres e iban con la finalidad de intercambiar información.-

P.: ¿Sólo información u operaban en territorio argentino?

Sólo información; no operaban.-

P.: Defina qué es en su concepto intercambio de información.-

Para mí, intercambio de información es establecer un sistema que permita mantener informados de cualquier actividad que involucre lo que se está investigando.-

P.: Dígame si el interrogatorio de detenidos, participación en la búsqueda de botines de guerra, traslado de personas… son actividades operativas.-

Esas son actividades operativas

(el Juez comenta, fuera de actas, que todas esas actividades fueron reconocidas por militares en esta sede)

P.: ¿Conoce Ud. el traslado de detenidos desde la Argentina al Uruguay?

Finalizado el informe que el Comandante en Jefe del Ejército elevó al señor Presidente de la República el 8 de agosto de 2005, tomo conocimiento del Informe de la Fuerza Aérea que menciona los vuelos que podrían haber traído personas detenidas.-

P.: Proporcione detalles al respecto.-

Tomo conocimiento a través del informe de la Fuerza Aérea y comenzamos a tratar de verificarlos mismos, no teniendo información de las personas que hubieran viajado, en particular en el denominado 2° vuelo, excepto la lista que se encuentra en un libro, "A todos ellos".-

P.: Proporcione detalles del primer vuelo.-

No investigamos el primer vuelo después de haber tomado conocimiento que todas las personas que supuestamente vinieron en el mismo quedaron posteriormente en libertad.-

P.: Por el 2° vuelo.-

Se toma conocimiento a partir del Informe del 8 de agosto de 2005 de la Fuerza Aérea.- Se trata de averiguar las personas que fueron trasladadas, no siendo posible lograr nombres.- Lo único, como ya mencioné, es la lista que figura en el libro "A todos ellos".-

P.: ¿Desde dónde fueron trasladados, quiénes los recibió en el Uruguay y a dónde fueron derivados?

Fueron recibidos en la Base Aérea N° 1 de Carrasco.- NO sé al lugar al cual fueron trasladados ni por quién fueron trasladados; no sé las personas que los trasladaron, fue una actividad del SID.-

P.: ¿De dónde provenían?

De acuerdo al Informe de la Fuerza Aérea, de Buenos Aires, de Aeroparque.-

P.: ¿En qué avión fueron traídos?

Probablemente en un C-47.-

P.- ¿Quién era la tripulación?

No tengo conocimiento.-

P.: ¿Dónde estaban detenidas esas personas en Buenos Aires?

No tengo conocimiento.-

P.: ¿A qué organización pertenecían?

Algunos de ellos al denominado PVP.-

P.: ¿Quién era el Jefe del SID en aquella época?

No recuerdo, pero creo que era el Gral. Amaury PRANTL.-

P.: Cuando llegaron a Carrasco, ¿dónde fueron ubicados?

No tengo conocimiento.-

P.: ¿Cuál fue el destino de estas personas?

No tengo conocimiento.-

P.: (El Juez lee un párrafo de las declaraciones del DR. Gonzalo FERNÁNDEZ ante la Comisión de DD.HH. del Senado en el que respecto al Informe de la Fuerza Aérea sobre el 2° vuelo figura la afirmación "el Ejército admite y ratifica...") ¿Qué puede decirme de estas palabras?

Mantuve diversas conversaciones con el señor Secretario de la Presidencia Dr. Gonzalo FERNÁNDEZ por diversos temas vinculados a las personas

desaparecidas, lugares de enterramiento e informaciones que íbamos aportando de los dos lugares en que se estaban realizando las excavaciones.-

Referente al tema 2° vuelo creo que había conversado con el Dr. Gonzalo FERNÁNDEZ en más de una oportunidad, resumiendo de la siguiente manera: Habría habido un 2° vuelo reconocido por la Fuerza Aérea que había traído personas detenidas; dichas personas no fueron a ningún lugar de detención, excepto una versión que dice que fueron trasladados en principio al 300 Carlos.- A partir de ese momento, le manifesté al Dr. FERNÁNDEZ que teníamos que había venido un 2° vuelo de Argentina de acuerdo al Informe de la Fuerza Aérea; que dichas personas no aparecían como que hubieran estado detenidas en ninguna unidad ni centro de detención; que no aparecía ningún vuelo que los hubiera devuelto a la República Argentina, por lo tanto le manifesté que las debíamos tomar como personas desaparecidas y que habrían desaparecido.-

El otro elemento que no nos permite decir que lo anteriormente expuesto no es más que una hipótesis de lo que pasó con las personas del 2° vuelo es porque las excavaciones realizadas, en particular en el Batallón de Infantería 14, no arrojaron resultados positivos que permitieran establecer que hayan habido más enterramientos que los establecidos en el Informe.-

P.: ¿Por qué necesariamente la no ubicación de otros restos en el Batallón 14 lo lleva a descartar, cuando podían estar en otro lugar?

Porque en esa fecha los enterramientos se habían empezado a hacer en el Batallón 14.-

P.: ¿Exclusivamente en el Batallón 14?

Hay una fecha en la que se dejan de realizar enterramientos en el Batallón 13 y empiezan en el 14.- La fecha es a partir del año 1976.-

P.: ¿Por qué cambió el lugar de enterramiento?

No tengo conocimiento, pero el lugar permite manejarse con mayor reserva.-

P.: Ud. hizo referencia a "una versión dijo que fueron llevados al 300 Carlos", ¿cuál es esa versión?

Una versión que inclusive circuló en forma periodística pero personalmente no la pude corroborar.- Fue información periodística.-

P.: De acuerdo a declaraciones, las personas del 2° vuelo fueron llevadas en ómnibus al 300 Carlos y ahí, en el lugar, fusilados, al punto que algunos denominaban a esas personas "los del ómnibus"; ¿qué puede decir Ud.?

Personalmente, y sin tener una información que verifique lo que voy a expresar, no creo que un traslado de detenidos se realice desde el Aeropuerto de Carrasco a la Avenida de las Instrucciones en ómnibus (informalmente y fuera de actas se dijo que por el relato parecía que se tratara de una excursión).-

P.: ¿Y respecto a que fueron fusilados?

Reitero lo conversado con el DR. Gonzalo FERNÁNDEZ.- Tenemos un hecho, el 2° vuelo de acuerdo a lo informado por la Fuerza Aérea; tenemos una ubicación que menciona a las personas que habrían sido traídas en ese 2° vuelo; no tengo información que verifique la exactitud de los nombres de dicha publicación; no conozco la forma en la cual fueron trasladados y no conozco el destino final porque en todo momento se pensó que si se obtenían resultados en las excavaciones en el Batallón de Infantería 14 podríamos acercarnos a la verdad.-

P.: De acuerdo a otros testimonios fueron recibidos en Carrasco por camiones del Ejército y al 300 Carlos llegaron en ómnibus; ¿es posible que estuvieran en algún lugar intermedio?

No tengo conocimiento.- Le vuelvo a reiterar que lo manifestado en la pregunta anterior fue producto de un pensamiento personal y no de información obtenida que verifique el traslado, lugares en los que estuvieron y destino final de los mismos.-

P.: ¿Ma. Claudia GARCÍA de GELMAN venía en ese vuelo?

No lo puedo determinar.- En la información recogida nos aparece por primera vez como detenida en el Uruguay en el SID, en Bvar. Artigas esq. Palmar.-

P.: ¿León DUARTE?

No puedo establecer ninguno de los nombres que venían en el mencionado vuelo.- NO se pudo corroborar la información mencionada en la publicación mencionada anteriormente.-

P. Fiscal: Cuando Gonzalo FERNÁNDEZ dice "cosas que hoy el Ejército admite y ratifica", ¿piensa que esa ratificación provenía de conversaciones mantenidas con Ud. o de otros militares?

En las conversaciones que mantuve con Gonzalo FERNÁNDEZ hablamos específicamente del tema 2° vuelo, pero no puedo determinar más allá de lo expresado anteriormente de que dicho vuelo, de acuerdo a lo expresado por la Fuerza Aérea existió, el resto de lo que hablamos con Gonzalo FERNÁNDEZ, no tengo pruebas, al afirmarlo pretendió ser un razonamiento lógico de cómo habían podido suceder estos acontecimientos.-

No sé si obtuvo alguna otra información, además de la que le proporcionó el suscrito.-

P. Fiscal: En el Informe de la Fuerza Aérea se informa que las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado de los detenidos estuvo a cargo del SID, ¿eso pudo verificarlo?

Lo que puedo yo verificar es como establece la Fuerza Aérea, existió un 2° vuelo, el mismo fue coordinado y operado por el SID.-

P. Fiscal: El Juzgado Penal de 9° Turno y posteriormente este Juzgado, pidieron tres veces el listado del SID y el OCOA de la época; esos datos tienen que estar disponibles en el MDN teniendo en cuenta que cada militar tiene anotaciones en su legajo; ¿esos datos están disponibles?

En varias oportunidades, de diferentes sedes judiciales, se solicitó por el MDN al EME destinos de sus oficiales en distintas épocas.- Los mismos fueron

contestados en su totalidad porque existe la documentación que respalda los destinos de la carrera de cada oficial del Ejército, no sólo en su legajo personal, sino que anualmente se edita un Escalafón de Servicios que permite obtener rápidamente la información como la solicitada.-

P. Fiscal: ¿Las personas que le dieron a Ud. datos, son militares que intervinieron en los propios acontecimientos?

La información fue obtenida de diferentes fuentes, entre ellos oficiales que prestaron servicios en los órganos de información.-

P. Fiscal: ¿Ud. no va a revelar a la sede ningún nombre de los informantes?

No voy a revelar los nombres de quienes me dieron esa información, pero no por acogerme al Secreto Militar, sino porque para conseguir la información que consta en el Informe del 8 de agosto del año 2005 dí mi palabra de que no se revelaría la fuente de los mismos.-

P. Fiscal: Álvaro ALFONSO narró en "Encontrando a los desaparecidos", una conversación que Ud. habría mantenido con RAMAS, VÁZQUEZ y SILVEIRA en la cual le habría anunciado la iniciación de este juicio promovido por la viuda de Adalberto SOBA y les habría indicado que mantuvieran reserva pero que iban a ser procesados y estarían unos 8 años presos; ¿qué tiene que decir al respecto?

No recuerdo la fecha de la conversación mantenida con los antes mencionados, pero recuerdo que fue un jueves al mediodía.- La noche anterior, los tres Comandantes en Jefe habíamos mantenido una reunión con el señor Presidente de la República; al día siguiente, no concurrí el C.G.E. sino que fui a Boiso Lanza a una Conferencia que se dictaba en el Curso común de Coroneles de las tres Fuerzas.- Terminado el mismo, el Comandante de la División de Ejército I, el Gral. Manuel SAAVEDRA me solicita audiencia a lo que le pregunté dónde estaba; el General me dice que estaba en la D.E. I y le digo que iba para ese lugar; una vez en el mismo, concurrí a saludar a los Oficiales que estaban detenidos y conversamos

sobre los posibles casos que pasarían a la justicia en nuestro país y algunos otros aspectos vinculados a estos temas, inclusive recuerdo haber mencionado el Caso SOBA.- Cuarenta días después de esta conversación, el Cnel. Gilberto VÁZQUEZ se fuga y manifiesta que me estaba esperando en la D.E. I el día antes mencionado porque sabía que había mantenido una conversación con el Presidente de la República de la cual sólo pudieron tener conocimiento al otro día de la reunión que mantuve, cuando se publicó en la prensa.- También se manifestó por Gilberto VÁZQUEZ que yo había realizado una propuesta, que fueran presos en el Uruguay para evitar la extradición.- Cuarenta días después comienza con una mentira, pues no tenía conocimiento en el momento de la reunión que mantuve con ellos, que yo me había reunido con el Sr. Presidente de la República, continuación con una mentira manifestando que yo les hice una propuesta referente a lo que más les convendría y todo esto sucede 40 días después de la reunión.-

P. Fiscal: ¿Cómo supo Ud. de la denuncia de SOBA?

No recuerdo cómo me enteré pero creo que por la prensa o por algún otro tipo.-

P. Dr. AMONDARAIN: Cuando se le preguntó qué organismo operaba en la llamada Casona de Millán Ud. contestó "OCOA o SID"; ¿quiso con esa respuesta decir que allí operaban alternativamente esas dos dependencias o que no estaba seguro cuál de las dos?

Quise decir que no estaba seguro, pero creo que el SID.-

P. Dr. AMONDARAIN: Respecto al 2° vuelo que aparece en el Informe de la Fuerza Aérea ¿pudo Ud. confirmar su existencia con alguna otra fuente de información?

No, la única fuente de información es el Informe de la Fuerza Aérea.-

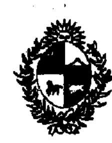
P. Dr. AMONDARAIN: ¿Y sobre los demás aspectos de ese 2° vuelo, su única fuente de información es el Informe de la Fuerza Aérea o pudo confirmarlo con alguna otra fuente de información?

La única fuente de información es el Informe de la Fuerza Aérea.-

P. Dra. ARAB:

P. Juez: Si quiere agregar algo más.-

Quiero agregar que no ha quedado muy claro, por lo que uno escucha o lee en los medios de prensa, cómo funcionaban los organismos de información y se mezclan muchas veces el OCOA y el SID como si fueran parte de un mismo organismo, no estableciendo claramente qué funciones cumplía cada uno.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº **2016.01433-0**

EXTRACTO

TEMA	226 TRIBUNALES DE HONOR
CAMPO 1	VAZQUEZ GILBERTO CNEL.
CAMPO 2	SEC.MTRO
CAMPO 3	SEC.MTRO
CAMPO 4	REF.TRIBUNAL DE HONOR

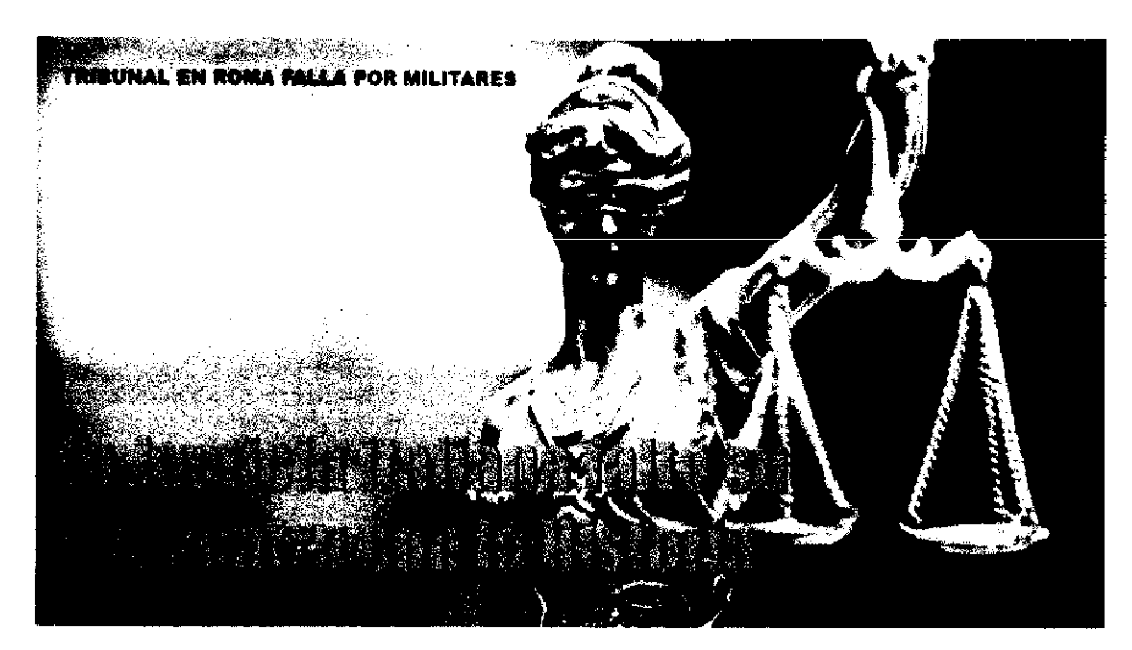


OyS/F02/12

101

Roma: fallo del Tribunal sobre responsables del "Plan Cóndor"

17 enero, 2017 dondeestanes De la Historia, Noticias No hay comentarios





Sendic: "estamos defraudados"

Tras el fallo que absolvió en Roma a 13 militares uruguayos por crímenes de lesahumanidad cometidos en el marco del Plan Cóndor, el vicepresidente Raúl Sendic dijo en Roma que se sintieron "defraudados" ante la decisión del tribunal, que no era lo que esperaban y que se coordinarán con los familiares de las víctimas los pasos a seguir.

102

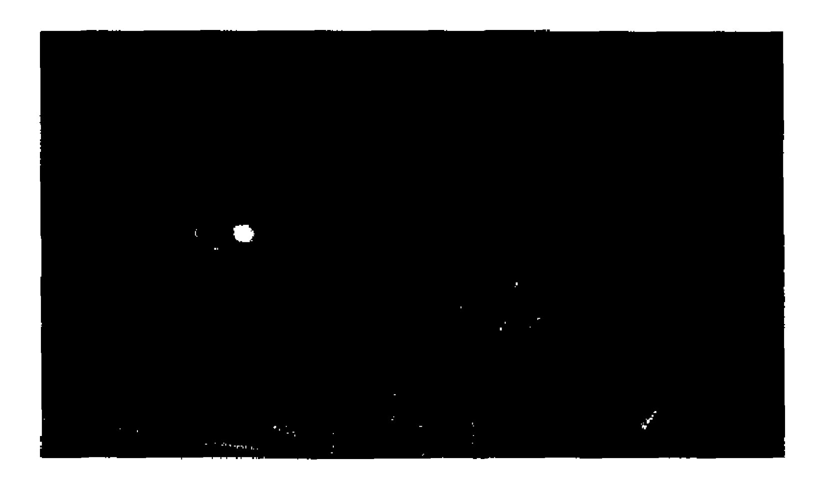


Sendic dijo que de todos modos siente la "tranquilidad de que el Estado uruguayo dio los pasos necesarios". Aclaró que no está en condiciones de juzgar los elementos que evaluó el tribunal: "no tengo juicios sobre qué evaluación hizo el tribunal", remarcó.

Agregó que hay que evaluar la situación y coordinar los pasos a seguir con los familiares de las víctimas. "Hay mucho dolor acumulado a lo largo de años. Yo no me considero una victima pero sí estuve cerca", dijo.

Para leer la sentencia del Tribunal de Roma apoye sobre el signo

---



Militares uruguayos fueron absueltos en Roma

El excanciller de la dictadura Juan Carlos Blanco fue condenado a cadena perpetua en Roma, pero los demás acusados uruguayos por crímenes de lesahumanidad, incluido Jorge Tróccoli, fueron absueltos en el fallo conocido este martes.

El juicio por crímenes cometidos en el marco del Plan Cóndor involucró a 35 militares de diferentes nacionalidades. Ninguno de los 13 uruguayos acusados finalmente tuvo condena.

"No lo puedo entender", expresó la abogada Mirtha Guianze al conocer el resultado, pasado el mediodía de este martes, y agregó que quiere conocer los fundamentos. "Es muy pronto, pero hemos visto que se condenó por homicidios a otras personas con pruebas menos abundantes", acotó.

Los uruguayos Gregorio Álvarez, Jorge Tróccolli, Ricardo Arab, José Gavazzo, Juan Carlos Larcebeau, Pedro Narbondo, Luis Maurente, Ricardo Medina, Ernesto Ramas, José Sande, Jorge Silveira, Ernesto Soca y Gilberto Vázquez estaban acusados en este juicio.



El tribunal entendió que los responsables de los homicidios eran los que daban las órdenes, afirmó Guianze

La directora de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (Inddhh), Mirtha Guianze, se refirió a la reciente sentencia de la justicia italiana destacando que el fallo "condenó a cadena perpetua a las máximas jerarquías de cada país del Plan Cóndor". Guianze, quien precisamente se encuentra en Roma para seguir esta instancia, resaltó el hecho de que los procesamientos fueron "por delito de homicidio", ya que "en Italia el único delito que no prescribe es el delito de homicidio. No existe la desaparición forzada, por lo tanto o se le imputaba homicidio o los delitos estaban prescriptos", expresó a la enviada especial de ***RNU*** Mónica De León. La exfiscal dijo que si bien aún no se ha tenido acceso a los fundamentos de la sentencia, a su parecer "el tribunal ha entendido que los que eran responsables de los homicidios eran los que daban las órdenes superiores". Fue por esto que el único uruguayo procesado fue el excanciller Juan Carlos Blanco, "procesado a cadena perpetua por homicidios que no son los que él tiene ya en su haber, por los que fue condenado en Uruguay", agregó. Según su interpretación, el tribunal entendió que los demás militares acusados, entre ellos varios uruguayos, serían responsables del delito de secuestro, pero esto prescribió. De todas formas entiende que aún "restan instancias", por ejemplo de apelación o casación. "Los familiares y las víctimas merecen que esto continúe", opinó la jerarca del Inddhh.

Absuelven a la mayoría de los uruguayos acusados por su participación en el Plan Cóndor



Abogado de Troccoli: "No se ha aportado ninguna prueba"



El Tribunal de Roma absolvió este martes al exmilitar uruguayo Jorge Néstor Fernández Troccoli, acusado de la muerte y desaparición de italianos latinoamericanos y uruguayos en el marco del Plan Cóndor y único de los 27 imputados que reside en Italia.

El resto de los 14 imputados uruguayos fueron también absueltos, **con excepción de Juan Carlos Blanco**, que recibió la pena de cadena perpetua.

El juicio en primera instancia al Plan Cóndor culminó **con ocho cadenas perpetuas** y la absolución de 19 de sus imputados, todos ellos exmilitares de las dictaduras de Bolivia, Chile, Perú y Uruguay en las décadas de 1970 y 1980.

La sentencia de Troccoli era muy esperada al ser el único de los 27 imputados que reside en Italia, al contar con la doble nacionalidad y escapar de la Justicia de su país en 2007.

Troccoli no acudió a la vista, pero sí lo hizo su abogado, Alfonso Domingo Scarano, que en declaraciones a Efe celebró el fallo pero aseguró que lo esperaban, pues la Fiscalía, a su juicio, **"no ha aportado ninguna prueba que demuestra" su culpabilidad**.

ernández Troccoli (Montevideo, 1947) es un exmilitar uruguayo que fue miembro de los servicios de inteligencia S2 del FUSNA, el cuerpo de fusileros navales, durante la dictadura uruguaya (1973-1985).

Cuenta con la nacionalidad italiana desde 2002 y en la actualidad reside en Marina di Camerota, una pequeña localidad de la provincia de Salerno, en el sur de Italia.

La Justicia uruguaya trató de juzgarle en 2007, pero entonces ya había salido del país y residía en Italia.

Ese año la Fiscalía de Roma emitió 146 órdenes de arresto para 61 argentinos, 7 bolivianos, 13 brasileños, 22 chilenos, 7 paraguayos, 4 peruanos y 32 uruguayos, entre ellos Fernández Troccoli, al acusarles del asesinato de italianos latinoamericanos en el marco del Plan Cóndor.

En diciembre de 2007 Fernández Troccoli ingresó en una prisión italiana como medida preventiva, hasta que dos meses después, en febrero de 2008, **un Tribunal de Roma dictaminó su excarcelación al no ver pruebas suficientes para proseguir con el encarcelamiento**.

105

Su excarcelación definitiva se produjo en abril de 2008 y, dado que cuenta con la nacionalidad italiana, las autorid... 'e Roma no permitieron su extradición a Uruguay.

.teniéndose al derecho internacional, Italia no le extraditó, **pero sí le ha juzgado por el asesinado de varios italianos latinoamericanos** y por el de una veintena de uruguayos durante el Plan Cóndor, en las décadas de 1970 y 1980.

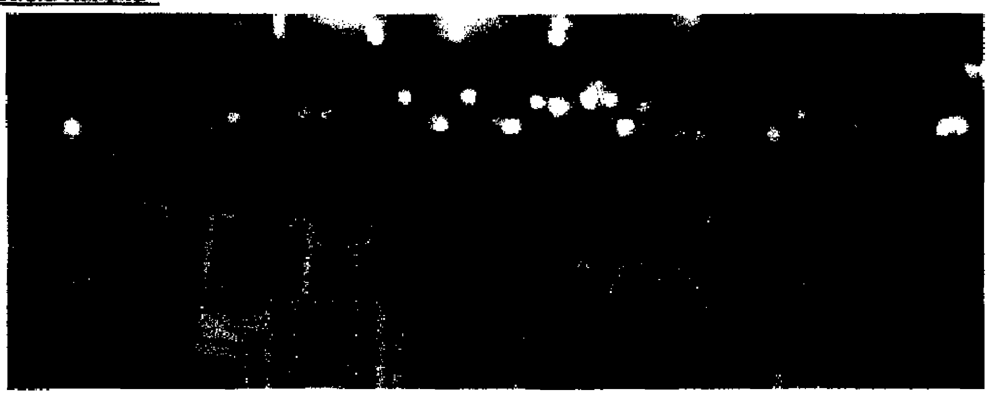
Pese a que en un principio los imputados ascendían a 146 personas vinculadas con los regímenes militares de los citados países, la lista final se ha visto reducida a 27, a causa de las trababas burocráticas de los Estados a la hora de tramitar las imputaciones y por la muerte de algunos acusados, todos de avanzada edad.

Fernández Troccoli es el único de los imputados que se ha personado en el juicio. EFE

——————————————



Fallo de la Justicia Italiana



Juan Carlos Blanco fue el único uruguayo condenado por el Plan Cóndor

"l ex canciller Juan Carlos Blanco fue condenado a cadena perpetua en Roma; el resto de los militares urugayos fueron absueltos, según informó Radio Uruguay.

La Justicia italiana dictó sentencia en relación al largo proceso penal tramitado contra civiles y militares de Bolivia, Chile, Perú y Uruguay, por su participación en la desaparición y muerte de 23 ciudadanos italianos y uruguayos en el marco de la coordinación represiva de las dictaduras latinoamericanas denominado Plan Cóndor.

La periodista Mónica de León, de Radio Uruguay, informó desde el lugar que el único uruguayo procesado fue Juan Carlos Blanco. La justicia italiana condenó a Blanco a cadena perpetua. Además, fueron condenados el ex dictador Luis García Meza y Luis Arce Gómez (de Bolivia), Hernán Jerónimo Ramírez y Rafael Ahumada Valderrama (de Chile), y los militares Francisco Morales Bermúdez, Pedro Richter Prada y Germán Ruiz Figueroa (de Perú).

El ex canciller Blanco fue condenado en Uruguay por el "homicidio muy especialmente agravado" de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz y los ex integrantes del MLN-T, Rosario Barredo y William Whitelaw, y por la desaparición de la maestra Elena Quinteros.

El resto de los uruguayos fueron absueltos.

El fiscal Giancarlo Capaldo había acusado a los militares José Ricardo Arab Fernández, José "Nino" Gavazzo, Juan Carlos Larcebeau, Pedro Antonio Mato Narbondo, Jorge "Pajarito" Silveira Quesada, Ernesto Soca, Gilberto Vázquez Bissio, Ernesto Ramas, Luis Alfredo Maurente Mata y Jorge Tróccoli y a los ex policías Ricardo "Conejo" Medina Blanco y José Sande Lima. También había sido acusado el ex dictador Gregorio "Goyo" Álvarez, hoy fallecido.

El ex capitán de navío Jorge Tróccoli fue el único militar uruguayo que compareció ante el tribunal italiano. Tróccoli fue imputado por su participación en el traslado clandestino de presos políticos desde Argentina a Uruguay en el año 1978. Se trata de los mismos hechos por los que fue imputado en Uruguay, dónde no pudo ser juzgado, ya que fugó del país y nunca se presentó a la audiencia ratificatoria. Tróccoli se radicó en Italia y permaneció en el país luego de que el pedido de extradición en su contra fuera rechazado por presentarse fuera del plazo legal.

En este marco, la integrante de la Institución Nacional de Derechos Humanos (Inddhh), Mirtha Guianze, dijo que es "muy pronto para evaluar" el fallo porque aún no se conocen sus fundamentos. Sin embargo, "hemos visto que se condenó por homicidio a otras personas de otros países en que la prueba no era tan abundante como la que se había producido para Uruguay", dijo Guianze a Radio Uruguay. Guianze fue la fiscal que formuló la imputación contra los militares uruguayos por los crímenes de la dictadura.



El tribunal entendió que los responsables de los homicidios eran los que daban las órdenes, afirmó Guianze

La directora de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (Inddhh), Mirtha Guianze, se refirió a la reciente sentencia de la justicia italiana destacando que el fallo "condenó a cadena perpetua a las máximas jerarquías de cada país del Plan Cóndor".

Guianze, quien precisamente se encuentra en Roma para seguir esta instancia, resaltó el hecho de que los procesamientos fueron "por delito de homicidio", ya que "en Italia el único delito que no prescribe es el delito de homicidio. No existe la desaparición forzada, por lo tanto o se le imputaba homicidio o los delitos estaban prescriptos", expresó a la enviada especial de ***RNU*** Mónica De León.

La ex fiscal dijo que si bien aún no se ha tenido acceso a los fundamentos de la sentencia, a su parecer "el tribunal ha entendido que los que eran responsables de los homicidios eran los que daban las órdenes superiores". Fue por esto que el

único uruguayo procesado fue el excanciller Juan Carlos Blanco, "procesado a cadena perpetua por homicidios qu n los que él tiene ya en su haber, por los que fue condenado en Uruguay", agregó. Según su interpretación, el tribun ó que los demás militares acusados, entre ellos varios uruguayos, serían responsables del delito de secuestro, pero esto prescribió.

De todas formas entiende que aún "restan instancias", por ejemplo de apelación o casación. "Los familiares y las víctimas merecen que esto continúe", opinó la jerarca del Inddhh.

Esto no termina aquí, vamos a apelar, dijo Cristina Mihura

Cristina Mihura, viuda del desaparecido uruguayo Armando Arnone, dijo estar "muy sorprendida" por el reciente fallo de la justicia italiana vinculado al Plan Cóndor.

Mihura indicó que los integrantes del tribunal "han reconocido que el Plan Cóndor existía", pero manifestó su disconformidad con que no hubiera más procesamientos. A pesar de esto, explicó que personalmente "esperaba absoluciones", citando que eso ya ocurrió dos veces con el acusado Jorge Tróccoli en Italia.

"Esto no termina aquí porque nosotros vamos a apelar, de esto no tengan ninguna duda", dijo Mihura a la enviada especial de ***RNU*** Mónica De León.

Para escuchar las declaraciones tocar el botón



Investigador Carlos Osorio dijo estar sorprendido y desilusionado por fallo italiano



El investigador chileno – salvadoreño Carlos Osorio se mostró "sorprendido y un poco desilusionado" por el dict 'e la justicia italiana respecto a la absolución de los militares uruguayos implicados en el Plan Cóndor.

Su sorpresa se basa en que fueron absueltos "militares que se reconoce que estuvieron operando en Buenos Aires", en el marco de dicho plan represivo regional. Osorio aportó material encontrado en Washington por el National Security Archive y fue citado como testigo en el juicio que hoy terminó.

El investigador dijo a ***Informe Nacional*** que "la lucha continúa" y agregó que pondrá a la orden toda la documentación que aparezca en la capital de Estados Unidos sobre el tema en caso de prosperar la apelación. "La sed de justicia de los familiares es imparable", sostuvo.



La familia siempre está

Familiares presentarán recurso contra fallo de Italia

"Un genocida suelto no le hace bien a nadie", dijo el integrante de Familiares Javier Tassino. El vocero de la organización señaló que varios de los absueltos son "genocidas muy reconocidos".



Los integrantes de la organización Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos apelarán el fallo emitido este martes por la Justicia italiana en el que absuelve a trece de los catorce ex represores imputados por delitos cometidos en el marco del Plan Cóndor.

El vocero de la organización Javier Tassino dijo a Montevideo Portal que la decisión de la justicia italiana "no es muy buena para el mundo ni para las democracias".

Tassino consideró que varios de los imputados eran "genocidas muy reconocidos" y lamentó que los elementos probatorios presentados no fueran suficientes. "Un genocida suelto no le hace bien a nadie", apuntó.

El integrante de la organización relacionó el fallo de la Justicia italiana con otros fallos sobre militares vinculados a crímenes cometidos en Uruguay durante la dictadura. "Los problemas los tenemos nosotros acá cuando le dan prisión domiciliaria a José Gavazzo y Ernesto Rama, que son genocidas muy reconocidos".

Para Tassino en este tipo de fallos "evidentemente hay una mano amiga".

Tassino adelantó que los integrantes de Familiares apelarán el fallo de la Justicia italiana, aunque no lo harán como organización sino en forma individual. Mientras tanto, la organización continúa abocada al análisis de los "veinte datos" que los familiares de desaparecidos recibieron de forma anónima tras la campaña de búsqueda de información a través de la Iglesia Católica.

Montevideo Portal

——————————————

ANTE EL FALLO DE LA JUSTICIA ITALIANA ABSOLVIENDO LOS MILITARES URUGUAYOS

110



Consternados, rabiosos

El silencio que acompañó la lectura del fallo por parte de la presidenta de la Tercera Corte de Asís de Roma, Evelina Canale, siguió luego de que la Corte se retiró. Ningún grito, muy pocas lágrimas. Una rabia contenida, una indignación feroz, una incredulidad dolida atravesaban las caras de los muchos uruguayos presentes. Mirtha Guianze, palidísima, se esforzaba por hablar, pero las palabras casi no salían; en voz bajísima dijo a *la diaria* que no comprendía la sentencia y que esperaba que hubiera posibilidad de apelar: "Está absuelta la mayor parte de los uruguayos que en Uruguay fueron condenados, y son casos sobre los que teníamos muchísimas pruebas", dijo. "No comprendo", fue lo único que pudo decir pocos segundos después de la lectura de la sentencia.

El vicepresidente Raúl Sendic, opaco, con la cara contraída, quedó en medio de la gente de la embajada de Uruguay en Roma, igualmente angustiada. No quiso dar declaraciones en los momentos sucesivos a la sentencia y se encerró con el abogado de la República Oriental del Uruguay, Fabio Maria Galiani, en una sala contigua, para acordar una declaración para la numerosa prensa, italiana y extranjera, que se hizo presente el último día del juicio.

Los fiscales Giancarlo Capaldo y Tiziana Cugini salieron del Aula mudos, sin hacer declaraciones. Francesco Guzzo, abogado del ex marino prófugo en Italia Jorge Néstor Tróccoli, guardaba las hojas del expediente dentro de su maletín, visiblemente satisfecho: "Todavía no he hablado con mi asistido y, claramente, estamos contentos", dijo antes de salir.

)11

De los 33 imputados durante el juicio del Plan Cóndor en Roma, de los cuales seis fallecieron en el curso del procedimiento, sólo ocho resultaron condenados: los chilenos Hernán Jerónimo Ramírez Ramírez y Rafael Ahumada Valderrama; los bolivianos Luis García Meza Tejada y Luis Arce Gómez; los peruanos Francisco Morales-Bermúdez Cerruti, Pedro Richter Prada y Germán Ruiz Figueroa; y el uruguayo Juan Carlos Blanco. Todos los otros, la mayor parte uruguayos, fueron absueltos. Y una vez más se precisa recordar los nombres de esas personas que la Justicia italiana declaró inocentes: los chilenos Pedro Octavio Espinoza Bravo, Daniel Aguirre Mora, Carlos Luco Astroza, Orlando Moreno Vásquez, Manuel Abraham Vásquez Chauan; el peruano Martín Martínez Garay y, finalmente, los uruguayos José Ricardo Arab Fernández, José Horacio *Nino* Gavazzo Pereira, Juan Carlos Larcebeau Aguirregaray, Pedro Antonio Mato Narbondo, Luis Alfredo Maurente Mata, Ricardo José Medina Blanco, Ernesto Avelino Ramas Pereira, José Sande Lima, Jorge Alberto Silveira Quesada, Ernesto Soca, Jorge Néstor Tróccoli Fernández, Gilberto Vázquez Bissio y Ricardo Eliseo Chávez Domínguez.

Aurora Meloni, esposa de Daniel Banfi, asesinado en Buenos Aires en 1974, agregaba a su emoción por la condena de Juan Carlos Blanco, condenado por la muerte de su esposo, el dolor y la incredulidad por las muchas absoluciones: "La condena de Blanco fue justa y era lo que esperábamos después de 42 años, no sólo por Daniel, sino porque con él perdieron la vida otras dos personas que están siempre presentes: Guillermo Jabif y Luis Latronica. Esta condena sirve mucho por mis hijas, que ahora tienen justicia, porque no tuvieron a su padre. Pero sobre la absolución de las otras personas estoy muy apenada y prefiero no hablar".

Mientras la sala empezaba a vaciarse y los abogados intercambiaban opiniones y sacaban cuentas de condenados y absueltos, Cristina Mihura, que desde hace 40 años lucha para saber el paradero de Bernardo Arnone, su esposo, trataba de entender lo que había pasado y qué "faltas" podían explicar este resultado: "Me siento mal, me siento muy mal. Hemos luchado tanto, y ellos son culpables. Nosotros no pudimos llevar elementos suficientes para poder probar lo específico y las responsabilidades directas. Es como si la Corte hubiese reconocido la existencia del Plan Cóndor, y condenó sólo a los que tenían responsabilidades. Creo que tenemos elementos para apelar, y lo vamos a hacer. Estoy muy sorprendida por la decisión de la Corte". Su abogado, Paolo Sodani, dijo que le parecía increíble que no se hubieran tomado en cuenta las muchísimas pruebas que había en contra de Gavazzo y Arab.

112



Era tan fuerte y visible el dolor y el desaliento de los uruguayos presentes -en su mayoría, familiares y amigos de las víctimas, que viajaron a Roma en algunos casos desde muy lejos- que los chilenos, que obtuvieron justicia, no lograban festejar. María Paz Venturelli -hija de Omar, desaparecido en 1973-, quien tuvo que enfrentar hace seis años la absolución de Alfonso Podlech del homicidio de su padre, logró que fuera reconocida la culpabilidad de Ramírez Ramírez, uno de los seis imputados en ese juicio por la muerte de Venturelli: "Estoy contenta porque por lo menos a uno lo condenaron. Ramírez Ramírez era el general de la provincia de Cautín. Lo que pasó hoy es que reconocieron la responsabilidad de los jefes en la cadena de mando. Los demás que estaban imputados para mi caso son unos carniceros que están vivos y libres y no los condenaron porque no hay la relación directa en la jerarquía. Para mi caso, es la primera condena. Algo es algo. Todavía falta".

Los policías del tribunal empezaron a pedir con fuerza que la gente saliera del Aula, y el aire helado de Roma golpeó a los grupos de personas que se iban tristemente. Al pasillo abierto entre las dos aulas salió para dar su declaración el vicepresidente de Uruguay, Sendic: "El Estado uruguayo estuvo al lado de los familiares y las víctimas. Las violaciones a los derechos humanos coordinadas entre los gobiernos represivos han sido demostradas en distintos tribunales y juicios. En relación a la sentencia de hoy, es evidente que esperábamos otra cosa y que nos sentimos defraudados, pero respetamos la separación entre poderes. Esta era una posibilidad y sabíamos que podía ocurrir. Yo no juzgo al tribunal por esta sentencia; soy el vicepresidente de Uruguay y tengo responsabilidades institucionales. Nos queda la tranquilidad de haber hecho todo lo que teníamos que hacer: haber presentado pruebas y testimonios, haber apoyado a los familiares. Entiendo el dolor de los familiares, un dolor acumulado a lo largo de los años. Conozco la situación porque me tocó vivirla de cerca, por lo tanto entiendo la indignación". A mitad de su declaración, Sendic fue interrumpido por María Victoria Moyano, hija de María Asunción Artigas y Freddy Moyano, que cuestionó la política de derechos humanos del Estado uruguayo y soltó toda su rabia y su decepción: "Tengo todo el derecho a cuestionar al gobierno de Uruguay. Estamos acá porque en Uruguay los juicios no existen. Me declararon ciudadana ilustre por ser hija de desaparecidos y lo más perverso es que en Uruguay no puedo iniciar un juicio a los asesinos de mis padres, porque hay ley de impunidad. Es una vergüenza".

Los abogados recuperaron sus togas, armaron sus maletas y empezaron a salir, casi todos con la mismas explicaciones ante una sentencia de este tipo: "No fue probada la responsabilidad respecto a hechos específicos, mientras que sí se condenaron las posiciones apicales, porque se reconoció la existencia del Plan Cóndor", dijo Alessia Liistro, que llevó las

causas de Stamponi (Argentina) y Gómez Rosano (Uruguay), mientras que Arturo Salerni, que representaba los ca Recagno, Bellizzi, Río Casas, Moyano (Uruguay), Montiglio y AFDD (Chile), Stamponi, Campiglia (Argentina) y ASO (Bolivia), expresó su sorpresa por la falta de condena para Tróccoli: "En su caso había muchas pruebas y, encima, además, una autorreivindicación de los hechos. Espero que la Fiscalía decida apelar; nosotros vamos a acompañar".

El abogado Galiani, que representó a la República Oriental del Uruguay y a la parte civil Soledad Dossetti, mostró, al salir del Tribunal, toda su indignación con una sentencia que consideró injusta: "En estos nueve años hicimos de todo para contribuir en este juicio, y nuestra contribución fue decisiva. La del Estado uruguayo no fue una participación formal; hemos llevado pruebas y hechos. La sentencia es fruto de una gestión del juicio que no fue eficaz. Varias veces la presidenta de la Corte lo dijo, e invitó a la Fiscalía a retomar el hilo del juicio y a llevar pruebas. En toda mi experiencia nunca vi en Italia una absolución frente a un compendio probatorio como este. Con el vicepresidente acordamos tomar un poco más de tiempo para reflexionar y no tomar decisiones temerarias". Interrogado por *la diaria* sobre la polémica que surgió durante el juicio con la ex fiscal uruguaya Guianze, Galiani dijo que no habló con ella. Relató, en cambio, que, aunque todavía no haya hablado con Dossetti, cree que apelarán en contra de Tróccoli.

Cuando ya casi todos se habían ido, Moyano, su tío Dardo y otros pocos seguían en las afueras del Tribunal, entre el estacionamiento y la carretera. Ya la noche había caído en Roma, y ella clavó sus ojos negros en los de los presentes y contó su verdad y su lucha: "Me parece que la sentencia no muestra la realidad. Nadie puede decir que esto no existió. Yo nací en un centro clandestino, y decir que Tróccoli no es responsable porque no fue él directamente el que apretó el gatillo es absurdo. Me voy completamente indignada de que se fortalezca ese personaje. Uruguay tiene un problema importante por la vigencia de las leyes de impunidad. Esto no termina acá, vamos a seguir adelante mientras nuestros padres no tengan justicia y nuestros hermanos no recuperen su identidad. La indignación no se convierte en derrota. Me voy más fortalecida".

Nadia Angelucci desde Roma, Italia



Justicia italiana absolvió a todos los militares uruguayos que participaron en el Plan Cóndor

El ex canciller de la dictadura Juan Carlos Blanco fue procesado con cadena perpetua.

114

"Esto era una posibilidad que podría ocurrir. No puedo juzgar al tribunal que llegó a esta sentencia, soy el vicepresi... del Uruguay", manifestó el vicepresidente Raúl Sendic desde Roma, Italia, tras conocerse el fallo sobre las responsabilidades del Plan Cóndor en América del Sur durante las dictaduras cívico-militares. El único imputado (con cadena perpetua) fue el ex canciller Juan Carlos Blanco, quien ocupó ese rol político en los primeros tres años de dictadura de Juan María Bordaberry. El resto fue absuelto, incluso el militar Jorge Tróccoli.

"Las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur de América, coordinadas entre los gobiernos represivos de aquel momento, han sido demostradas una y otra vez en distintos tribunales. En relación con la sentencia de hoy esperábamos otra cosa; nos sentimos defraudados, pero nosotros respetamos la separación de poderes", continuó Sendic.

Otros acusados en el juicio eran el dictador Gregorio Álvarez, fallecido recientemente, y los militares Ricardo Arab, José Gavazzo, Juan Carlos Larcebeau, Pedro Narbondo, Luis Maurente, Ricardo Medina, Ernesto Ramas, José Sande, Jorge Silveira, Ernesto Soca y Gilberto Vázquez.

Sendic estaba desde ayer en Roma en representación del Estado uruguayo, que es parte en el juicio. El jerarca había declarado a *Radio Uruguay* que aguardaba la sentencia con "mucha expectativa". "Este es el final de un largo proceso, en cuyo transcurso nuestro Estado presentó pruebas, los familiares presentaron sus testimonios, el Estado actuó en respaldo de los familiares que presentaron las pruebas de estas violaciones en el marco del llamado Plan Cóndor", había expresado antes del fallo. En la previa de la resolución judicial, había dicho que su presencia en Roma era una forma de "reafirmar el compromiso del Estado uruguayo con el conocimiento de la verdad y la búsqueda de la justicia".

El fallo sí alcanzó a militares bolivianos y peruanos. En tanto, la ex fiscal Mirtha Guianze, integrante del directorio de la Institución Nacional de Derechos Humanos, criticó el fallo y anunció que apelará.

ESPECTADOR.com
EL PRIMER SITIO MULTIMEDIA DEL URUGUAY

Peralta sobre Plan Cóndor: en un mes se conocerán fundamentos del fallo

115



Este miércoles, en La Mañana de El Espectador, estuvo Ariela Peralta, presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH). En alusión a la decisión de la justicia italiana sobre el Plan Cóndor, manifestó: "Lo tomé con mucha sorpresa, con congoja y desilusión. Fue un momento difícil".

Ariela Peralta, presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo fue entrevistada por Martín González. Hizo referencia entre otras cosas, a la decisión de la justicia italiana de absolver a 13 de los 14 uruguayos imputados en el caso Plan Cóndor.

Sobre esto, Peralta dijo: "Yo lo tomé con mucha sorpresa, con congoja y desilusión. Fue un momento difícil personalmente, **siempre lo es en los litigios de este tipo, de violaciones a los derechos humanos que no solo implican la condena en los perpetradores, sino la verdad para las víctimas".**

Explicó que también son litigios que no solamente les dan a las víctimas justicia, sino también son un mojón en la historia de un país y en la actualidad. **"Revierten o confirman hechos históricos. Ayudan y siempre abren más puertas para la libertad", indicó.**



La presidenta, dijo que **a través de Mirtha Guianze, exfiscal, conoció los primeros resultados y los primeros sentimientos de las personas que se encuentran en Roma.**

La entrevistada, hizo referencia a que en este caso, **hay un punto en particular y es el de que la racionalidad que existe siempre detrás de un fallo no se sabe todavía.** "Eso es absolutamente esencial", aseveró. "Sabemos por los que están allá, que eso se daría a conocer en un mes. **La racionalidad del fallo va a aportar elementos importantes", afirmó.**

Montevideo, 19 de febrero de 2012

El camino equivocado

La Izquierda Terrorista de los años 60 y 70 siempre ha elegido el camino equivocado, primero la lucha armada, asesinatos, secuestros extorsivos que les reportaron millones de dólares y ahora la propaganda nazi, como dijo Goebbels "Una mentira repetida adecuadamente mil veces se convierte en una verdad".

Nosotros luchamos contra personas mayores y contra jóvenes imberbes a quienes los dirigentes del momento los mandaron a morir sin saber la mayoría de las veces porque y para que lo hacían.

Siempre, al igual que ahora fueron selectivos en sus objetivos políticos y militares sin siquiera importarles las consecuencias que les traería al país.
Hasta que un día se dieron cuenta que existía otro camino, el legal, el de las urnas y aquellos que cometieron todos los atropellos hoy son gobierno.
Pero el odio y la venganza siempre han estado latentes y así desde hace 40 años la buscan.
Con organizaciones de Derechos Humanos que solo defienden "sus derechos" que reclaman indemnizaciones monetarias como si eso les fuera a devolver a "sus muertos", con abogados que lucran a manos llenas.

En estos 40 años ¿Qué han logrado? ¿A que costo? Se siguen equivocando.
Pero siguen siendo selectivos, un ex presidente de 86 años, un ex ministro, un general en actividad que tenia dos meses de recibido, un director del Penal de Libertad que ni siquiera estaba presente, un Cnel. inocente y por supuesto un Sargento.
Como no han avanzado lo que esperaban le asignan responsabilidades a quienes eran Tenientes y Capitanes incluso los ponen a la misma altura que el General Pinochet en el Plan Cóndor.

En resumen 40 años de esfuerzo en vano ya que ni siquiera a los pocos prisioneros políticos que somos responsables de todo nos han podido doblegar.
Pero entonces la siguen contra la Institución Militar, en especial contra la Sanidad Militar.
Pero hablan de reconciliación y sus muertos valen más que los nuestros, no piensen que no entendemos el dolor de los familiares, seriamos insensibles y no es el caso.
Los momentos que nos toco vivir aun hoy son difíciles de olvidar.

Y nos mienten, como cuando un Comandante en Jefe nos dijo: "Les van a poner 8 años de prisión para no ser extraditados y les vamos a construir viviendas en Florida para que vivan con sus familias". Pero evidentemente la lealtad no paga, esta comprobado.
Que no piensen que me lamento, todo lo contrario me sacaron del ostracismo en el que vivía, me hicieron ver mis esfuerzos y mi lucha, en el acierto o en el error.
Hoy logro la mayor condecoración que puede recibir un Jefe, el reconocimiento de sus subalternos nada hay mas digno para un militar.

Vencido pero no derrotado sigo con mi dignidad intacta y hoy nuevamente vuelvo a afirmar: "Me hago responsable por las ordenes que impartí y asumo toda la responsabilidad sobre mis actos y los actos de los hombres que comande".
Una guerra sin bajas no existe, nosotros no la declaramos, solo cumplimos con nuestro deber, lamento que así no lo entiendan.

Cnel (R) Ernesto Ramas
CI 707695-5

Ex jefes del Ejército reclaman contra la fiscal Guianze

Sr. Director:

Recurriendo una vez más a su generosa amplitud para la opinión de los lectores adjuntamos la siguiente carta abierta al señor ministro de Educación y Cultura, solicitando la publicación en ese prestigioso medio.

Agradeciendo desde ya su atención saludamos a usted con nuestra más distinguida consideración,

Tenientes Generales Berois, De Nava, Mermot. Amado, Daners y Pomoli

Montevideo, 10 de agosto de 2011

Señor Ministro de Educación y Cultura

Don Ricardo Ehrlich

Presente

De nuestra mayor consideración

Quienes suscribimos la presente nota, ex comandantes en jefe del Ejército Nacional, nos dirigimos al señor ministro a fin de elevarle, respetuosamente según nuestro proceder, la presente solicitud motivada por la situación que vive la institución militar.

Sustenta tal iniciativa nuestra condición de soldados que han atesorado en casi 50 años de servicio el conocimiento y la experiencia, culminada con el Comando de la Fuerza, que les permiten visualizar con proyección tan mesurada como honesta las perspectivas futuras, guiados solo por los supremos intereses del Ejército y de la Nación.

Nuestra vocación profesional trasciende las situaciones de actividad o retiro, por lo que sin pretender asumir obligaciones que corresponden a las jerarquías de los cuadros activos de la fuerza, consideramos un deber moral y espiritual permanente el apoyo a la institución como un todo, sin erróneas divisiones entre activos y retirados, o combatientes y no combatientes, lo cual estamos seguros no escapará a su elevada comprensión.

El 4 de noviembre de 2010 hicimos pública una apelación al Mando Superior de las Fuerzas Armadas en la que explicitamos la acumulación de factores que a nuestro criterio coadyuvaban entonces para que en el futuro el Ejército llegara a un deterioro tal de su capacidad operativa y de su fuerza moral que desnaturalizara por completo su esencia y anulara sus valores y su tradición bicentenaria, entendiendo que era en ese ámbito natural que debían adoptarse las decisiones que fundamentalmente permitan la subsistencia del Ejército como tal. Lamentablemente hasta el presente no hemos recibido respuesta alguna a nuestro requerimiento y muy por el contrario se han consumado a través de la Ley de Presupuesto Nacional 2010-2014 varias de las medidas anunciadas que, a nuestro juicio, conducirán a ese futuro no deseado.

En lo atinente a la Justicia, ha resultado determinante en el quebranto de la moral de la institución militar la actuación de los órganos judiciales en las causas generadas por denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en el período de gobierno de facto y aún antes —de 3 a 4 décadas atrás— con resultados invariablemente adversos para los acusados, con flagrantes injusticias, todo ello agudizado por declaraciones públicas de fiscales y jueces, no ajustadas a derecho, siempre negativas para las Fuerzas Armadas.

Como consecuencia se ha ido generando una absoluta falta de confianza en la Justicia, no solo en el ámbito militar sino también en varios sectores de la sociedad, lo que es, en nuestra opinión,

particularmente grave en la medida que ella constituye por tradición un valor esencial de nuestra democracia al que, además de su rol natural, se apela como recurso supremo en toda situación de cualquier índole no resuelta en otros campos.

Conceptos básicos del ordenamiento jurídico han sido vulnerados en los procesos de referencia, tales como irretroactividad de la ley, plazos de prescripción, territorialidad jurisdiccional, entre otros, mereciendo comentarios críticos de reconocidas personalidades de los ámbitos político y del derecho con amplia difusión pública, a la vez que planteamientos a la Suprema Corte de Justicia también de público conocimiento.

En lo que respecta específicamente al ámbito del Ministerio Público y Fiscal dependiente de ese Ministerio, es de hacer presente que habiendo 23 procesados con prisión (14 pertenecientes al Ejército), 16 lo han sido a solicitud de la Fiscalía de 2° Turno (12 de ellos integrantes del Ejército), siendo que existen 14 Fiscalías Letradas Nacionales en lo Penal. No escapará a la percepción del señor ministro esta llamativa concentración de causas, por encima del normal sistema aleatorio de competencias que se aplica, que además no responde a ninguna disposición legal vigente que las englobe por especialidad, todo lo cual es válido para el resto de los procesos aún en curso.

La imposibilidad de recusar a los fiscales es una disposición legal vigente mediante la cual la sociedad les otorga confiadamente un poder absoluto, que debe ser retribuido con una conducta cristalina, ya que la arbitrariedad estaría lesionando grave e irreparablemente a los justiciables ciudadanos. En el caso de la Fiscalía en lo Penal de 2° Turno, que concentra el 85% de las causas por las que fueron procesados con prisión integrantes del Ejército en el país y el 70% del total, las actuaciones no han otorgado a los denunciados las garantías del debido proceso como consecuencia de la implicancia familiar de su titular Dra. Mirtha Guianze con la contraparte de aquellos, es decir los denunciantes, lo que es reforzado por su notoria adhesión actual a la ideología afín a los mismos, evidenciada con su concurrencia a los festejos del 50° aniversario de la revolución cubana en enero de 2009, no siendo posible —como se ha expresado— su recusación.

En razón de lo expuesto solicitamos al señor ministro su intervención a fin de lograr la equidad en la distribución de causas y en la actuación de las fiscalías, asegurando el juicio justo que merece todo ciudadano en los procesos que involucren a integrantes del Ejército, en la certeza que ello incidirá favorablemente en la moral de la fuerza a la vez que restituirá la confianza en la Justicia.

En la convicción que la presente refleja el sentir de la institución militar y de buena parte de la sociedad, agradecemos desde ya la atención dispensada a la misma y le hacemos llegar las seguridades de nuestra consideración así como de nuestra disposición a abundar en el planteo formulado, si se estima pertinente, en las condiciones de tiempo y lugar que ese Ministerio determine.

Saludan a usted muy atentamente,

Tte. Gral. Carlos L. Berois, Tte. Gral. Guillermo E. de Nava, Tte. Gral. Raúl G. Mermot, Tte. Gral. Fernán D. Amado, Tte. Gral. Carlos G. Daners, Tte. Gral. Santiago H. Pomoli

120

POLÍTICA

"Se mintió en la causa de su muerte (de Julio Castro) y en que los restos fueron exhumados, pero eso pudo ser una táctica para avalar la idea que no había nada que buscar."

IGNACIO ERRANDONEA
INTEGRANTE DE MADRES Y FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS

SILVEIRA. EMPLAZÓ A CULPABLES DEL ASESINATO A "DAR LA CARA"

Militares procesados
cruzan acusaciones por Julio Castro

"Que se hagan responsables los que mataron al maestro, porque no se interrogaba para matar a nadie. **No se fusilaba a la gente.** Esa intención no existía en las fuerzas", afirmó a LA REPÚBLICA el ex integrante de OCOA.

El hecho de que la causa de la muerte del maestro Julio Castro haya sido el ajusticiamiento a través de una bala, comenzó a generar las primeras reacciones entre los militares procesados por delitos de violación a los derechos humanos, que intentan deslindar responsabilidad del asesinato.

El primero en hablar fue el ex integrante de OCOA, coronel retirado Jorge Silveira, quien desde la Cárcel de Domingo Arena, voluntariamente se comunicó con los medios para asegurar que "el Ejército, la Marina o la Fuerza Aérea, no ajusticiaban" a los detenidos.

"El método ordenado por los mandos para la lucha contra las organizaciones armadas –período 1972-1975– consistía en investigar y detener a los terroristas, obtener en un tiempo sumamente acotado la información que permitiera el seguimiento de las operaciones para neutralizar y detener al enemigo. El jefe o segundo jefe de unidad debían estar presentes en los interrogatorios, para pasar al detenido al juez sumariante y posteriormente el juez militar lo recluía en los penales correspondientes", expresó Silveira.

"Los responsables de hechos como el caso Gelman y el maestro Julio Castro deben responsabilizarse y así comenzar a limpiar la imagen de las actuales fuerzas orientales", señaló el militar tras calificar de "aberrantes" ambos hechos.

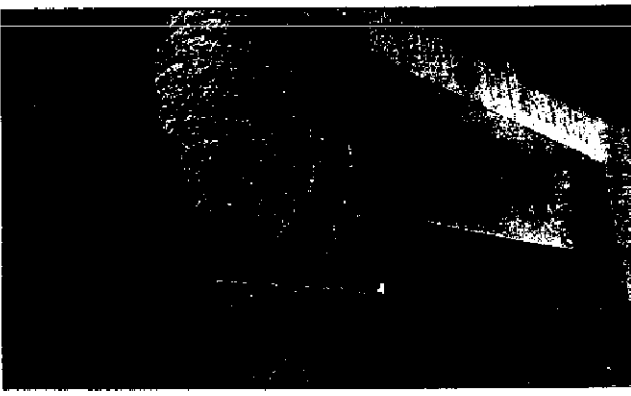
Si bien el ex integrante de las fuerzas represivas de la dictadura se negó a explicitar a quién emplazaba "a dar la cara y asumir la responsabilidad", por la muerte de Castro, otras fuentes indicaron que los dardos apuntan directamente a quienes integraban el Servicio de Información de Defensa (SID), sindicado por los propios retirados como el responsable de las dos operaciones.

El teniente coronel retirado José Gavazzo, quien era uno de los principales oficiales del SID, fue señalado ayer por el semanario Brecha como "pieza clave" en caso de Julio Castro y en filas de algunos retirados se cree que podría brindar información.

Interrogado Silveira respecto a que si ni el Ejército, la Mariana y la Fuerza Aérea ajusticiaban a los opositores a la dictadura, cómo explicaba el hallazgo y la conclusión forense sobre Castro, dijo: "Será algún militar de otra dependencia".

"Como ya declaré en el caso Gelman ante el señor juez (Pedro) Salazar las Fuerzas Armadas no secuestraban niños, mataban mujeres embarazadas y mucho menos mujeres que habían dado a luz, y agregué que repudiaba estos hechos aberrantes", añadió.

Para tratar de justificar sus expresiones, Silveira destacó que "fue el Ejército el que capturó a (Julio) Marenales (al presidente José) Mujica y (ministro de Defensa, Eleuterio) Fernández Huidobro y no fueron fusilados, ajusticiados. Lo mismo pasó con (Raúl) Sendic, lo capturó la Marina y lo llevaron al Hospital Militar. No lo fusilaron", precisó.


Domingo Arena. Desde la cárcel, recrudecen las divisiones internas.

"Los responsables de hechos como el caso Gelman y el maestro Julio Castro deben responsabilizarse y así comenzar a limpiar la imagen de las FFAA".

Gavazzo padece cáncer

El ex integrante del Servicio de Información de Defensa (SID) de la dictadura, teniente coronel retirado José Gavazzo, solicitó el beneficio de la prisión domiciliaria, al padecer una enfermedad terminal.

Según fuentes militares y del Ministerio de Defensa consultadas por LA REPÚBLICA, Gavazzo se encuentra internado en el quinto piso del hospital militar, tras habérsele diagnosticado cáncer.

En el mismo piso del nosocomio también se encuentran internados el general Miguel Dalmao –por afecciones cardíacas– y el coronel retirado Ernesto Ramas, ex integrante de OCOA.

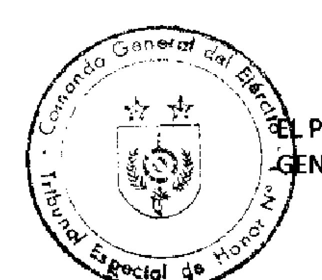
Si bien Ramas solicitó en reiteradas oportunidades la prisión domiciliaria, la Justicia rechazó el pedido y se estima que una respuesta similar recibirá Gavazzo, al contar en la cárcel de Domingo Arena o en el propio nosocomio con la atención "adecuada", indicaron las fuentes.

EL PERIODISTA ERA PARA SILVEIRA SU TÍO "MÁS QUERIDO"

Sobrino de Quesada, amigo de Castro

■ El coronel retirado Jorge Silveira reveló que el periodista Efraín Quesada, quien fue el último amigo que Julio Castro visitó antes de ser secuestrado en 1977, era su tío materno, con quien mantuvo una estrecha relación. "Era un hombre que cautivaba a todos. Fue para mí el tío más querido. Nunca me preguntó nada sobre Julio Castro, ni yo tampoco", expresó Silveira al recordar a Quesada. Relató que "Efraín y su hermano el doctor Washington Quesada", eran personas que tenían amplias "vinculaciones" con la izquierda. Sin embargo, las diferencias ideológicas no afectaron el relacionamiento de la familia, que vivieron en primera instancia en Pastoriza y Rivera.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO



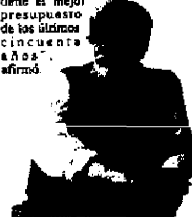
SÁBADO 3 DE DICIEMBRE DE 2011 · AÑO XXIV Nº 8.337 · 48 PÁGINAS · **$ 35**

[redacted]

SOCIEDAD. PÁG 19

"La Policía no tiene las manos atadas"

El ministro del Interior, Eduardo Bonomi, reconoció el derecho de los vecinos a manifestarse pero discrepó con algunos puntos de la proclama de Carrasco. "La Policía tiene el mejor presupuesto de los últimos cincuenta años", afirmó.



POLÍTICA. PÁG 8



Fue el pendrive

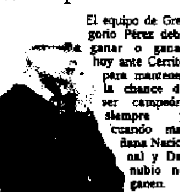
El fiscal del caso Casinos, Diego Pérez, tuvo un problema con su pendrive y por eso su apelación llegó tarde. La jueza Canessa estudia si aceptará su escrito fuera de plazo.

SOCIEDAD. PÁG 20

Playas sin salvavidas por conflicto

TRIBUNA. PÁG 3

Peñarol tras una victoria para meter presión



El equipo de Gregorio Pérez debe ganar o ganar hoy ante Cerrito para mantener la chance de ser campeón, siempre y cuando mañana Nacional y Danubio no ganen.

Desde la cárcel, Silveira acusó a los asesinos



Más de 200 autos incautados a los narcos pasaron a remate



POLÍTICA. PÁG 6



48 PÁGINAS | Montevideo, Las Piedras, La Paz, Pando, Ciudad de la Costa (hasta El Pinar) $ 35.00 | **Resto del Uruguay $ 35.00 + $ 5.00 de flete** | Suscriptores $ 950 mensuales.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

"Ultimas Noticias"
Martes 19/ Octubre 2010

JORGE SILVEIRA CRITICÓ AL JUEZ CHARLES Y A LA FISCAL GUIANZE

Ex militar inició una segunda huelga de hambre en la cárcel

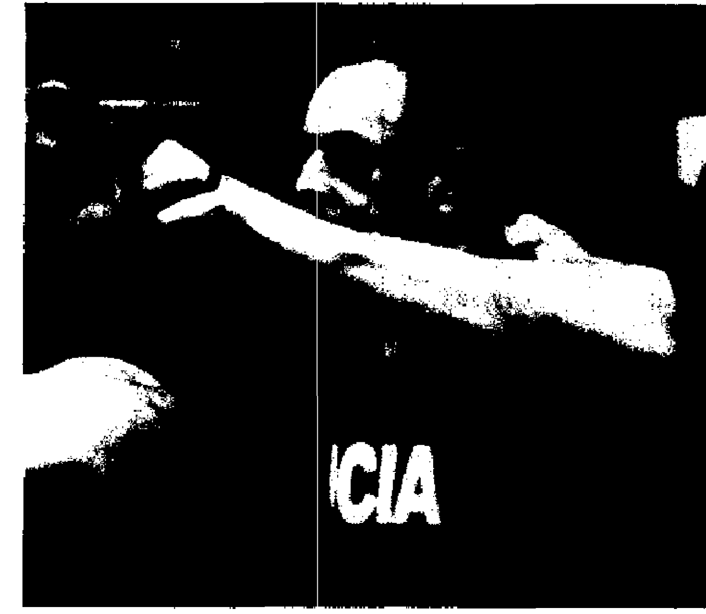
El coronel (r) Jorge Silveira inició ayer una huelga de hambre, porque se considera "inocente" y está "cansado de que nadie lo escuche". Sostuvo que los procesamientos de militares "son un tema netamente político".

→ **JORGE** Silveira, uno de los ex militares procesados por el secuestro y traslado a Montevideo desde Buenos Aires y otros lugares del extranjero de uruguayos contrarios a la dictadura -algunos de los cuales fueron después asesinados- , inició desde el mediodía de ayer una huelga de hambre. No ingiere alimentos ni su medicación para la hipertensión y la diabetes que padece. Sólo consume agua.

En diálogo con **Ultimas Noticias** desde la cárcel especial para militares de Domingo Arena, el coronel (r) dijo que su decisión "responde a que soy inocente, como el resto de mis compañeros". "He pedido el suero de la verdad, el polígrafo, todo se me ha negado y me han impuesto 25 años (de condena)", recriminó y enfatizó: "Soy inocente y estoy cansado de que nadie me escuche".

Consultado si a sus 65 años no tiene miedo de que le suceda algo por no ingerir alimentos ni la medicina de su tratamiento, afirmó: "No tengo miedo, peleé contra el MLN toda la vida y contra las organizaciones armadas y no tuve miedo. Y ahora que estoy en el final de mi vida, menos", señaló.

Ya en febrero de 2008 Silveira había hecho un^ huelga que determinó la suspensió[illegible] una audiencia en el marco de la ca[illegible] que investiga la des[illegible]



SILVEIRA. *Cuestionó que no se le admitiera suero de la verdad como prueba.*

"Van a dividir al país"

Para Jorge Silveira, lo que sucede con la ley de Caducidad es "una locura total". "Veo que la van a sacar. Lo votó el pueblo dos veces y el presidente saca los casos porque sí, sin decir nada. ¡Estamos todos locos!". El coronel retirado dijo que la ley no fue respetada con los militares. Y reflexionó: "¿Sabe lo único que van a hacer? Van a lograr dividir al país en dos partes: unos que creen que fue una barbaridad lo que hicieron los militares, que es el Frente Amplio, y todo el resto de la gente que votó que no nos quería seguir acusando, que se va a sentir herida en [illegible]

[illegible] taron no sirvió para nada".

Silveira dijo que "le duele que les hagan esto a las Fuerzas Armadas, porque si no hubiera habido guerrilla nosotros estaríamos tomando mate todavía como se decía vulgarmente. Porque yo no pedí para salir a la calle. A mí me dieron la orden de salir, que es totalmente distinto y por eso estoy preso", afirmó.

Interrogado si la situación hubiera sido distinta con otra fuerza política en el gobierno, consideró que "no habrían sacado los casos de la ley de Caducidad de la forma en q[illegible]s han sacado. Se habría res[illegible]

A la espera de decisión

El expediente en el cual fue condenado Jorge Silveira fue elevado a la Suprema Corte de Justicia para que se expida por el recurso de casación de la defensa. El 28 marzo de 2009 el juez Luis Charles dictó sentencia de condena de primera instancia para él y los ex militares José Gavazzo, Ernesto Ramas, Gilberto Vázquez, Ricardo Arab y Luis Maurente a 25 años de penitenciaría y a los ex policías Ricardo Medina y José Sande Lima a 20 años. Les imputó "homicidio muy especialmente agravado en reiteración real" por 28 muertes durante la dictadura.

[illegible]ros. Si bien entiende que todos los presos de Domingo Arena "están en la misma línea de ánimo", sólo él adoptó la decisión de la huelga.

Pese a que dijo creer en la Justicia, el ex militar aclaró que no cree "en el Juzgado (de 19° turno a cargo del juez Luis Charles) ni en la fiscal" (de 2° turno, Mirtha Guianze) que tramitan su expediente. Descartó la posibilidad de entrevistarse con jerarcas judiciales.

"Fíjese que el Tribunal de Apelaciones, tres jueces vieron todo y rectificaron la condena", apuntó y admitió que "no tiene mucha esperanza" porque "es un tema netamente político".

Silveira contó que su procesamiento le trajo problemas p[illegible]nales a nivel familiar, como la s[illegible]ación de su [illegible]

aclaró. De todos modos, enfatizó que la medida de huelga "es una decisión mía. Sólo mis hijos la saben, que son militares, y no pueden ni deben decirme nada. Saben lo que estoy pasando".

En relación a su causa, y a los procesos contra militares del período de facto, afirmó que "no hay ningún elemento, nada, es una versión periodística. Es una barbaridad jurídica lo que estamos viviendo acá".

"¿Cómo un Juzgado puede conceder suero de la verdad a unos y a mí no? También pedí el polígrafo, que podrá tener sus valores y todo lo demás, pero por lo menos es un elemento más que tiene el juez para creerme", retrucó Silveira. Agregó que "acá hay testigos que dicen 'yo lo vi a Silveira en Orletti, reconocí su voz'. Y la persona que dice eso fue a forense en Argentina porque le habían roto en la tortura los oídos. Entonces es una sorda que escucha".

Para el coronel (r), a los ex presos políticos "se les cayeron las vendas". "Estuvieron 12 días detenidos en Argentina, según aparece en el expediente, y reconocieron a casi todo el mundo. Y quien detuvo a (Sergio) Molaguero -hijo de un empresario de una fábrica de calzado de Santa Lucía-, lo tuvieron 60 y pico de días y no pudo reconocer a nadie. Entonces, ¿cómo es?, ¿a nosotros nos veían a todos?", cuestionó.

"Lo único que quiero es que se cumpla la ley, que haya Justicia, para mí y para todos los demás", reclamó. "Hace pocos días mandaron a dos oficiales de la Fuerza Aérea (a la cárcel), ¿qué ganan con eso? Uno tiene 78 años y el otro debe tener 65. No lo logro entender todavía, parece que no terminara nunca. Y ahora quieren traer un

A C T A Nº 004 - ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho, siendo la hora ocho y treinta minutos, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, según consta en Acta Nº 001.--

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada.---

Siendo la hora diez hace acto de presencia ante este Tribunal Especial de Honor, el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada.------

PREGUNTADO: Señor Coronel Jorge Silveira usted ha sido convocado por este Tribunal de Honor porque fue condenado conjuntamente con otros Señores Oficiales del Ejército Nacional por la Justicia Penal Ordinaria, como autor responsable de 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real, a la pena de 25 años de penitenciaría con descuento de la preventiva cumplida y de su cargo las obligaciones que impone el artículo 105 literal e) del Código Penal. Asimismo, dicha sentencia ha sido ratificada y dejada firme por todas las instancias en que se han recurrido y apelado.----------

CONTESTADO: Me queda una apelación ante la Suprema Corte de Justicia, la cual la Abogada todavía no la ha presentado porque está esperando que haya cambios en los integrantes de la Suprema Corte. Que haya cambios porque ya han presentado otros y han tenido resultados negativos. Entonces es la última instancia, la última que queda ante la Suprema Corte. No tengo ningún apuro en presentarlo sin lugar a dudas, pero la base de mi presentación es que yo soy inocente.--

P.- ¿Usted tiene conocimiento de lo estipulado en el Capítulo IV sobre la competencia de los Tribunales de Honor?--

C.- Si Señor.---

P.- De acuerdo a los antecedentes usted prestó servicios en órganos de inteligencia, como ser O.C.O.A.--

C.- Solamente en O.C.O.A. (D.E. I).---

P.- Sírvase informar en qué período, su organigrama, quién lo integraba, cargo, misión y función de cada uno, tanto de Personal Superior como Subalterno.-

C.- Yo en diciembre de 75 termino el curso en la Escuela de Armas y Servicios y me sale destino División de Ejército I en comisión en la O.C.O.A. Y me presento en lo que era 300 Carlos en aquella época que era en el Servicio de Material y Armamento y paso a depender del Coronel Ernesto Ramas en lo que era operaciones. Operaciones eran los Oscar y los India eran Informaciones, era la diferencia que existía. Surge el nombre de 300 Carlos porque en el Servicio de Información de Defensa se llamaban el grupo de los 300, es decir el Jefe era 301, el Segundo Jefe 302 y así sucesivamente. ¿Por qué empiezan a trabajar en el Servicio de Material y Armamento? La Policía, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia tiene un dato y empieza a seguir a una cantidad de integrantes del Partido Comunista. En determinado momento se ven desbordados y le piden apoyo al Servicio de Información de Defensa. Y ahí empiezan con el Servicio de Información de Defensa.-------------------------------

P.- ¿En qué año fue eso?---

C.- Estamos hablando en el 75, yo no lo vivo porque es mediado del 75 y yo estoy en la Escuela de Armas y Servicios, yo me presento en enero. Y todavía salgo treinta días con licencia, veinte días, no recuerdo bien, con licencia. Así que yo prácticamente empiezo a funcionar en febrero en el Servicio de Material y Armamento. Bueno, empiezo a funcionar hasta que también se ve desbordado el Servicio de Información de Defensa porque era lo que se llamaba la red. La red eran todos integrantes del Partido Comunista y ahí pasa a trabajar el Departamento II y la O.C.O.A.---

P.- Cuando usted dice el Departamento II, ¿es el Departamento II del Estado Mayor del Ejército?---

C.- Si. Del Ejército.--

P.- Y me dijo las Divisiones de Ejército.--

C.- No. La División de Ejército I con O.C.O.A., no vienen las otras O.C.O.A. . Las otras O.C.O.A. no vienen a trabajar, pero si en aquélla época se tenía contacto con Prefectura. Se tenía contacto con la Marina y con la aviación. Que yo, si se daban misiones trabajaba, no me correspondía a mí. Piense que yo era un Capitán nuevito y eso era todo manejado por Jefes. El que manejaba la parte del S.I.D. inicialmente era un Coronel González.------------------------------------

P.- ¿Estamos hablando del año 1975?---

C.- Si, seguro, era el Coronel González. Cuando entra O.C.O.A. es el Coronel González Arrondo.--

P.- ¿Ahí en el S.I.D. no hay un General a cargo, en esa época?--------------------

C.- ¿En el S.I.D.? Si, estaba Prantl.---

P.- Porque usted dijo que el S.I.D. lo comandaba un Coronel.---------------------

C.- No, perdón, perdón. Usted discúlpeme los lapsos. Es por la propia edad mía y la situación que vivo. No. El S.I.D. era Prantl, pero lo manejaba Gavazzo, pero Prantl era el responsable de todo. Prantl, es decir, una persona muy especial, creo que estaba abierto a todo. Yo nunca hablé con él, nunca lo traté a él, nunca lo vi prácticamente en ese lugar.--

P.- ¿Pero Gavazzo en 1975, Teniente Coronel sería? ¿Mayor?---------------------

C.- No, era Mayor.--

P.- Y sabemos que estaba en el Departamento III Operaciones.--------------------

C.- Departamento III. El Jefe en ese momento del Departamento III era el Coronel que se suicidó.--

P.- Rodríguez Buratti. Si. Eso ya lo sabemos.---

C.- Rodríguez Buratti.--

P.- Entonces retomando, usted inicia a prestar servicios en O.C.O.A. en 1975. ¿Cuándo finaliza?---

C.- Hasta el año 1978. Nosotros trabajábamos en ese año con unos policías de la Brigada de Narcóticos y yo detecté como que iba a haber problemas que estaban ahí, que iban a haber cosas ilegales, le pedí al Coronel González Arrondo para irme. Entonces el Coronel González Arrondo me dio destino en Punta de Rieles, en la cárcel de mujeres como Oficial S-2. Eso fue lo que me trajo también a su vez consecuencias porque conocí todas las presas. Me descompartimenté por decirle así y es una de las razones por la cual ahora estoy acá.--

P.- Volviendo a O.C.O.A., ¿nos podría explicar cómo estaba organizado? -------

C.- Si. Antes que nada. Como le estaba relatando. Cuando se empieza a trabajar y hacer todos los seguimientos, que yo no estoy todavía, pero sé que en determinado momento el General Cristi da la orden siguiente: "Si no hay armas este trabajo se corta".--

P.- ¿Usted podría decirnos qué cargo tenía el General Cristi en ese momento?---

C.- Comandante de División de Ejército I, por lo tanto responsables de la O.C.O.A., aunque el que la manejaba era el Coronel González Arrondo que era el Segundo Comandante de División. Dada ya esa orden, increíblemente caen todas las armas del Partido Comunista y ahí se empieza a trabajar, y ya ahí se trabaja contra el Partido Comunista no sólo la parte armada sino en la parte propaganda, en toda la infraestructura del Partido Comunista. Pero, discúlpeme ahora le contesto la otra pregunta que me había hecho.------------------------------

P.- Ahora sería cómo estaba organizado O.C.O.A.----------------------------------

C.- O.C.O.A. tenía un Jefe Administrativo que era el que iba a la base a recoger toda la información y todo lo demás y tenía a su vez un Ayudante. El Ayudante, el que trabajaba en la División era el actual Coronel Miguel Fernández. El Doctor Miguel Fernández. Pero no trabajaba con nosotros porque él estaba estudiando la carrera de Abogacía en ese momento y lo máximo que hacía era alguna guardia, ya sea o en 300 Carlos o posteriormente nosotros, O.C.O.A. se traslada a La Tablada. Pero no participa el Coronel, no participa en nada. Ahora estoy tratando de recordar, como era que se llamaba el Coronel de Caballería... Ahora le digo el nombre. Era el Jefe Administrativo que iba a recoger todas las órdenes. El Segundo Comandante de División, González Arrondo, iba todos los días a la base y estaba en presencia de los interrogatorios. En el Ejército Nacional los Jefes tenían que estar presentes. No había ningún Oficial Subalterno que pudiera interrogar porque sí. Tenía que estar. En el caso de Artillería 1 el Jefe o el Segundo Jefe, presente. No había manera de que un Capitán o un Teniente pudieran ponerse a interrogar. Eso era. Estaba prohibido. Y en la O.C.O.A. era el Jefe el que tenía que estar presente, ya sea el Mayor Ramas en Operaciones, pero que generalmente por ser operaciones estábamos en la calle, o los India. Ahí yo tengo una mezcla. Creo que el Jefe de los India era el General Lezama, creo, pero también estuvo ahí en los India estuvo Victorino Vázquez y ahí yo me los mezclo en el tiempo. Si estuvieron juntos, si estuvieron separados, ahí los mezclo un poco.---------------

P.- Entonces de lo que usted dice, lo que yo interpreto es que O.C.O.A. estaba organizado en Inteligencia y Operaciones.---

C.- Si. En Información y Operaciones.--

P.- ¿Eran los dos grupos que constituían esa organización? ¿Cada uno de esos

grupos tenía un Jefe y después tenía Oficiales y Personal Subalterno?------------
C.- Oficiales. Personal Subalterno no.---
P.- Personal Subalterno no. ¿O sea, que eran Jefes y Oficiales Subalternos?------
C.- No existía ni un solo Personal Subalterno.--
P.- ¿Y por encima de todo eso el Segundo Comandante de la División que actuaba como Jefe de la O.C.O.A.?---
C.- El único Personal Subalterno que existía era un Sub-Oficial que hacía cosas administrativas dentro de la base y en un momento determinado hubo un enfermero, por si pasaba algo a algún detenido.--------------------------------------
P.- ¿Pero eran los únicos?--
C.- No participaban. Sí la guardia en La Tablada. La guardia era integrada por Personal Subalterno y un Oficial de una Unidad que mandaban y lo mismo la guardia de 300 Carlos en el Servicio de Material y Armamento, era lo mismo. Es decir, lo que le quiero plantear es que no estamos hablando de bases secretas como sería la famosa Orletti de Argentina ni nada por el estilo. No era ninguna base secreta. Yo siempre digo con bandera, escudo, porque en el Servicio de Material y Armamento entrábamos con los presos, adentro del auto, nos veían los Soldados entrar, íbamos a un depósito. No había nada de misterioso por decir así y en La Tablada funcionaba atrás el Tercer Escalón de la División y adelante funcionaba la guardia. Y banderas... Era todo... No estamos hablando de bases secretas ni nada por el estilo. Creo que sí tuvo, terminó teniendo una base secreta que fue en la casona de Millán le llaman. No la conocí, yo concurrí... a una casa en la rambla de Montevideo.----------------------------------
P.- ¿La casa de Punta Gorda?--
C.- La casa de Punta Gorda. Que esa casa de Punta Gorda increíblemente, es Artillería 1 el que hace el operativo y como se venía de varios tiroteos y estábamos un poco asustados de que pudiera pasar algo, ese operativo se hace... casi gaseábamos toda la zona, se utilizó un helicóptero porque por la chimenea tirábamos gases... Sabíamos que podía haber tiroteo. No sabía, no sabía nadie. Posteriormente dejamos una ratonera y entra un auto con una niña y la roza... hay un tiroteo y le roza una bala a la niña. Gracias a Dios no le pasó nada. Un Oficial había quedado en la ratonera y queda herido. El tupamaro sale de ahí y la dejan a la chiquilina creo que en una estación de servicio. Yo la tuve

doce horas, la llevé al Parque Rodó, le compré un osito... hasta que se ubicara quiénes eran los familiares. Se ubicaron los familiares y al otro día se la llevaron... el Coronel Rubio creo que fue sí, no se, creo que era la época de Rubio o ... se las llevó a los abuelos, la niña esa del tiro.---------------------------

P.- ¿Quién era esa niña?--

C.- Pah! El nombre... no recuerdo.--

P.- ¿Y el padre se acuerda?---

C.- No. A ella... eso fue en el año 74. Fue en el año 74 que hacíamos esa casa y habían venido unos tupamaros y ese era Alemañy, era uno y no me acuerdo del otro, del padre de la chiquilina que sale... No, no recuerdo.------------------------

P.- ¿Usted en esa época prestaba servicios en el Grupo de Artillería N° 1?--------

C.- Si, si. Toda mi vida... Yo empiezo en el Grupo de Artillería N° 1, paro en la Escuela de Armas y Servicios en el año 75 y después sigo en la Inteligencia hasta el 79. 78. Hasta el 79 no paro porque estoy en la cárcel de mujeres. Paro recién en el 80 que salgo destinado al Palacio Legislativo, Ayudante del Director General.---

P.- Con respecto a la integración de O.C.O.A. usted decía que el Coronel González era como Segundo Comandante de la División que coordinaba ese órgano.---

C.- Era el responsable absoluto de todo, al que se le planteaba todo y nos iba a ver todos los días.--

P.- El Jefe de Operaciones era el Coronel Ramas. El Jefe de Inteligencia ¿el Coronel Lezama o el Coronel Victorino Vázquez.-----------------------------------

C.- No recuerdo si hubiera otro más, la verdad que no recuerdo.------------------

P.- ¿No recuerda más nadie que integrara O.C.O.A. en el período que usted prestó servicios allí?---

C.- No. Hay Oficiales Subalternos.---

P.- ¿Oficiales Subalternos? ¿Y los recuerda?---------------------------------------

C.- Sí, sí los recuerdo.---

P.- ¿Quiénes eran ellos?---

C.- En Operaciones estaba Tabarez, compañero de año mío, porque fuimos los dos juntos de la Escuela de Armas, fuimos directamente los dos a presentarnos a O.C.O.A. Hay un año que no está.---

P.- ¿Qué Tabarez?--

C.- Daniel Tabarez. Julio Daniel Tabarez. Después estaba Ohannessian, pero hay un año que Ohannessian no está estaba porque estaba haciendo el curso, se fue un año en el setenta y seis. Estaba el Coronel Cabeza de Caballería.----------

P.- Usted sabe que a mí me dejó preocupado una cosa. ¿Dijo que el General Prantl era el Jefe del S.I.D?---

C.- Del Servicio de Información de Defensa.---

P.- Pero el que mandaba era el Teniente Coronel Gavazzo, Mayor Gavazzo en su momento.--

C.- No. Mandaba porque era al que veíamos nosotros mandar, es decir, pero todo no. Prantl sabe todo.--

P.- ¿Y usted trabajaba junto con Gavazzo a veces?----------------------------------

C.- Seguro. Cuando se empieza con el Partido Comunista se trabajan todos juntos, estaba Gavazzo con el S.I.D. No me acuerdo quién estaba con el Departamento II... En el Departamento II estaba Ramas por Operaciones, estaba Lezama por los India, estaba la Compañía de Contra Información. No lo recuerdo quiénes estaban, pero se dividieron, unos tenían Internacionales, la parte de Internacionales, otros tenían Propagandas, otros tenían Aparato Armado. Se fueron sub-dividiendo. Era una cosa muy grande la estructura del Partido Comunista. Salían, póngale que eran veinte autos requisados, saliendo todos los días para todos lados a buscar detenidos, es decir fue una operación muy grande. El padre del actual Jefe mío, Pomoli salió en la prensa mostrando todas las armas que se habían encontrado. Se hizo un trabajo muy especial, se encontraron morteros, se encontraron cincuenta armas AR15. Le estoy hablando de todas las armas del Partido Comunista que no estamos hablando de poca cosa ¿no? Juntar todos los equipos de trasmisiones. Todo estaba hecho para el plan contragolpe por si nosotros hacíamos algo. Tenían y con capacidad, gente adiestrada en una Escuela Patricio Lumumba que había en Rusia. Nosotros teníamos la C.N.T., era la C.N.T. que era la parte sindical. Había una requisitoria de los de C.N.T. Nosotros trabajábamos contra todas las organizaciones que tenían aparato armado y todas las organizaciones esas tenían aparato armado. El M.L.N., la O.P.R. 33, el Partido Comunista. Sin embargo el Partido Socialista no se trabaja contra ellos, porque lo único que

tenían era un equipo de seguridad, pero no era un aparato, equipo de seguridad, esa era otra cosa totalmente distinta, por eso nunca se detuvo a nadie del Partido Socialista. Se combatía a la gente que tenía aparato armado. Había pasado de todo en nuestro país, es decir, desde el inicio había pasado de todo. Se escapaban de las cárceles como si fuera nada. Yo estuve en la cárcel de mujeres el día que se escaparon. Las mujeres se escaparon, me quedaron creo que tres presas. Es decir, yo no tenía nada que ver porque nosotros teníamos prohibido entrar en la cárcel de mujeres, que era en Cabildo. El Ejército tenía prohibido entrar, pero el Coronel, en aquel momento el Comandante Rubio va la cárcel y dice "Silveira, robaron una cantidad determinada de autos, puede pasar algo". Y pusimos ametralladoras, pusimos de todo, y el Jefe de Día me va a recorrer, era en aquel momento un Teniente Coronel, un Mayor Carelli, me acuerdo como el día de hoy. Estuvimos parados en la cloaca, parados en una de las cloacas conversando de todo, lo que podía pasar y que tuviera cuidado y todo lo demás y se fueron todos, dejaron muñequitos. Y usted encontraba un papelito dentro de las casas y traía el nombre de todos los Oficiales, que todo lo que conseguían les pasaban los nombres. Vivimos una guerra, vivimos una guerra real, no es algo que se inventó ni nada por el estilo. Yo les iba a traer un libro, voy a ver si puedo mandarlo a comprar, si consigo tres ejemplares porque tengo interés entiendan... es un libro muy bueno de historia de los tupamaros, muy actualizado. Bonomi era de los pesados, pero de los pesados del año 90, era de los pesados. Es decir, Bonomi mató a un Inspector de Policía en la calle, lo ametralló, era uno de penales. Después terminaron diciendo que hacía coimas entre penales. Yo no sé si hacía, no tengo ni idea. Pero nosotros vivimos una guerra real. A mí me sacaron un día, el Coronel Rubio con dos camionetas me sacó de casa junto con mi señora, me llevaron a la casa de mis padres que vivían en Shangrilá, protegido. Había ido un día antes una persona a hablar con mi señora y dijo que era el asistente del Capitán Acuña, y cuando me dice a mí, le digo "¿qué". Le pregunto a Acuña, yo no mandé a nadie. Y un vecino de arriba, me dice "había una camioneta con unos tipos adentro, me pegué un susto bárbaro", me dice al día siguiente. Por eso me evacuaron de la casa, no me estoy achicando ni nada, pero vivimos situaciones reales, es decir que destrozaban los nervios. Insisto en esto, no raptábamos niños, no matábamos a

los prisioneros. No los matábamos a los prisioneros, que quede bien claro. A tal nivel, que yo tengo un enfrentamiento, donde voy de casualidad porque venía de hacer un contacto, iba a ir el Coronel Demartino y el Coronel Rivero que le decían La Loca Rivero, algo por estilo, la Loca Rivero creo, y el Coronel Demartino. Iban a ir solos y el Jefe me dice "Silveira, ¿no se anima a acompañarlos? Porque no tienen experiencia. Vaya usted, pero miren que no van a encontrar a nadie". Y encontrar, bueno, un tiroteo... se murió un tupamaro, me hirieron a un Soldado. A un Soldado le cortaron las piernas y me hirieron dos Soldados más y nosotros a la esposa de Bidegain, que era un famoso tupamaro, la herimos a tal nivel que fue a la primera que sacamos para el hospital porque no tenía ni hígado, le quedó parte del hígado, y en el hospital la hicieron nueva. Como la marina, agarró a Sendic y lo hicieron nuevo a Sendic. Es decir, no matábamos gente, no lo fusilábamos. Si en algún momento a alguien se le fue un preso en un interrogatorio, fue por un problema de una enfermedad o algo por el estilo, pero no había ninguna intención de matar, era solamente detenerlos, llevarlos presos y mandarlos a la cárcel.--------------------

P.- Disculpe que le corte el relato para seguir el hilo de la pregunta inicial. Usted menciona allí al Coronel Rubio, ¿verdad? Al Teniente Coronel Rubio en aquel momento, y dijo que prestó servicios en el Grupo de Artillería N° 1. ¿Entre qué años prestó servicios en el Grupo de Artillería N° 1?-------------------

C.- Y Rubio... setenta y uno, setenta y dos, más o menos. Después a fines del setenta y dos, principio del setenta y tres, vino el Coronel Scala.------------------

P.- ¿El Segundo Jefe era Gavazzo? ¿Usted tuvo a Rubio y a Gavazzo integrando un Comando allí?---

C.- A Rubio y a Gavazzo si. Hay un problema del Coronel Gómez, que lo tuvieron preso ahora. El Coronel Gómez que era de Caballería, que era el Jefe del Simbólico.---

P.- El Coronel Gómez.---

C.- Al Coronel Gómez lo acusan de haber matado a una persona, lo acusaban.--

C.- A Roberto Gomensoro.---

C.- Si. A Roberto Gomensoro. Entonces un día van las hijas a saludarme ahí, en la cárcel y me dicen "Estamos muy contentas porque Gavazzo nos va a dar todos los nombres de los Oficiales de Ingenieros que estaban en Pasos de los

Toros en esa época y ahí vamos a poder saber algo". Entonces yo les digo "no señoras, no, miren señoras, eso es mentira". ¿Por qué? Porque nosotros los subalternos habíamos visto que algo raro había pasado, que se había detenido a Gomensoro, le digo más, quizás, hasta lo detuve yo, no tengo ni idea ni me acuerdo, porque daban la orden, iba detenía gente y la entregaba, no tengo ni idea, quizás fui yo el mismo que lo fue a detener, no tengo ni idea, pero con el tiempo supimos que Gavazzo era relevado. Es decir, que Rubio se había peleado con Gavazzo y había salido para la División a dar cuenta del hecho.-----

P.- ¿Usted dice que Gomensoro fue detenido y llevado al Grupo de Artillería N° 1, entonces?--

C.- Si.--

P.- ¿No fue a Paso de los Toros?--

C.- Murió en el Grupo de Artillería 1 y lo tiraron en el río Negro. Gavazzo. -----

P.- ¿Usted lo vio?--

C.- No. Todos sabíamos qué había pasado. Vuelvo a decirle, quizás lo detuve yo, quizás, no tengo ni idea.--

P.- ¿Gomensoro fallece como consecuencia de las torturas?------------------------

C.- Nosotros no sabemos, sabemos que se le muere a Gavazzo.-------------------

P.- Se le muere a Gavazzo en el Grupo de Artillería N° 1.-------------------------

C.- En el Grupo 1.--

P.- Y Gavazzo se lo lleva a Paso de los Toros.--

C.- Eso sé. Lo único que sé es que está todo comunicado, ¿verdad?--------------

P.- Si. Correcto.---

C.- Todo comunicado, porque Rubio sale, se pelea con Gavazzo por lo que había hecho.---

P.- ¿Por ese tema?--

C.- Por ese tema se pelea y sale en el vehículo, en el jeep, sale corriendo para la División y después viene y sabemos que se habían ido, pero no sabíamos nada. Después con el tiempo pudimos elaborar. Yo no vi nada. No le puedo decir que vi.---

P.- Le pregunto porque usted habló con las hijas. Nos dijo que habló con las hijas del Coronel Gómez. ¿Y el Coronel Gómez sabe de esto? ¿Gavazzo se lo dijo?---

C.- El Coronel Gómez le llevaba todo en un papel a Gavazzo para firmar y Gavazzo no se lo firmó.--

P.- ¿Y nunca reconoció entonces Gavazzo ante Gómez?----------------------------

C.- El Coronel Gómez habló con él. Cuando yo se los dije a las hijas, salieron corriendo a decirle. ¿Qué van a hablar con los Ingenieros que no tienen nada que ver? ¿Pero qué estamos haciendo? Es una locura esto. Entonces fueron le dijeron al padre, el padre fue a hablar con Gavazzo y nunca se lo reconoció.-----

P.- ¿Y usted no lo sabía?--

C.- Pero yo se lo dije a las hijas y todavía hablé después con el Coronel Gómez y le pregunto, porque no entendía por qué estaba preso Gómez. Porque yo le pregunté: ¿Y usted trabajó en algo mi Coronel? Y me contó: mire la única vez que trabajé fue en Paso de los Toros. Fue la única actividad, la única actividad que tuvo el Coronel Gómez. La única actividad que tuvo.--------------------------

P.- Esa conversación que usted refiere con familiares del Coronel Gómez, ¿se produjo en el año 1976?--

C.- No. Le estoy hablando ahora en la cárcel. En la cárcel cuando estaba detenido el Coronel Gómez. Sale un testigo diciendo que por los ojos lo reconocía y como me pareció una barbaridad fui y les dije a las hijas. Después lo hablé con el Coronel Gómez y le dije que esto fue así y así. Lo que yo sé es que pasó algo grave, muy grave, y hablábamos entre nosotros, salió el Jefe, que tal cosa, parece que se les murió uno, no sabemos muy bien quién era. Después con el tiempo podemos elaborar de que fue esa persona la que murió y que la llevaron a Paso de los Toros. De eso yo no vi nada. Es como si yo le hablara del segundo vuelo. Yo no hablo del segundo vuelo porque no se nada.---------------

P.- Justamente la pregunta que sigue es la referente a lo que usted hacía referencia. El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya en informe presentado al Señor Presidente de la República en el año 2005, afirma que existió un vuelo con fecha 5 de octubre de 1976, en el que fueron trasladadas personas detenidas en Buenos Aires, República Argentina, y a usted testigos lo imputan como militar partícipe de dicho traslado y por lo que cumple la condena mencionada en autos. Sírvase relatar los detalles del traslado y cuál fue el destino de estas personas.---

C.- No participé de ningún traslado, pero quiero hacer hincapié en las palabras

del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. El Comandante de la Fuerza Aérea dijo que hubo un segundo vuelo ordenado por el S.I.D., coordinado por el S.I.D. y que la función del desembarque había sido el S.I.D. Eso es lo que dice el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y le presenta al Presidente de la República, en el expediente y en la sentencia, la Fiscal primero y el Juez lo apoya.---

P.- ¿De qué Fiscal estamos hablando?---

C.- Mirtha Guianze.--

P.- ¿Y el Juez?---

C.- El Juez Charles. Terminan cambiando la expresión y entonces dicen operaciones ordenadas por el S.I.D. y coordinadas por O.C.O.A. Yo lo saqué hasta en la prensa eso. No sé si ustedes han tenido opción de leer todos los documentos que yo tengo. Yo lo saqué a la prensa porque no tengo nada que ver. Además está clarito de que cambiaron, pusieron O.C.O.A. ¿Y usted me dice qué necesidad de poner O.C.O.A.? Y era ponernos a nosotros. ¿Y me pregunta por qué? Yo tengo una versión del policía Medina, ex-policía Medina, igual yo no tengo ninguna amistad ni nada por el estilo, lo considero un delincuente, de que él no había ido a la Argentina, pero sabía que ponían nombres falsos. Dice que pusieron de nombre falso a Mattos. Mattos estaba haciendo el curso ese año y lo quisieron meter a Mattos, pero Mattos estaba haciendo el curso en el I.M.E.S.--

P.- ¿Y quién dice usted que lo quiso poner?---

C.- Todos los que iban a la Argentina. Quiénes no sé.-------------------------------

P.- Que no sabe quién ¿qué? ¿Quién iba a Argentina usted no sabe?--------------

C.- No. Yo no voy a mentir.---

P.- Yo no estoy diciendo que mienta.--

C.- Yo tengo idea de los que fueron a Argentina, tampoco los vi irse, tengo idea de quiénes fueron. Idea nada más, pero no teníamos nada que ver. El que sabemos seguro que va a la Argentina es Gavazzo. Es el que sabemos más seguro de todos. ¿Por qué? Porque la operación nace en O.C.O.A. y ya no estamos hablando de 300 Carlos ni del Partido Comunista.-------------------------

P.- Cuando usted dice que la operación nace en O.C.O.A., ¿qué operación nace en O.C.O.A.?---

C.- La del P.V.P. Nace en O.C.O.A. ¿Por qué? Porque el Jefe de Servicio de la División recibe una llamada telefónica de uno que estaba en Argentina que quería hablar con O.C.O.A. Le contesta el Coronel Albornoz el que recibió la llamada, ahora me acordé. Le contesta el Coronel Albornoz de que al otro día lo van a atender, que llame a tal hora y el Coronel Ramas se pasa a llamar en aquel momento Flor de Lis. Entonces hablan con él y ahí se marca un contacto en Buenos Aires con ese sedicioso que se llamaba Goessens Meré, que yo posteriormente lo conozco porque viene al Uruguay y muere de cáncer. ¿Y por qué la colaboración de este hombre? La colaboración de este hombre era porque había tenido a otro P.V.P. en la casa y él había salido y se la había cargado a la mujer, entonces había quedado tan dolido y tan despechado con todo que era medio karateca y se había enloquecido totalmente por eso que le habían hecho, entonces se pasó para el lado nuestro de informante. Cuando existe esa comunicación telefónica hay un contacto que va a ser en Argentina, el Coronel González Arrondo hace llamar al S.I.D., viene Gavazzo y Gavazzo es el que concurre a esa reunión y ahí Gavazzo comienza a trabajar.-------------------------

P.- ¿Lo mandan como coordinador de enlace para atender ese tema?-------------

C.- Para atender ese tema.---

P.- ¿Lo pasan al S.I.D. y concurre Gavazzo?---

C.- Concurre Gavazzo.---

P.- La pregunta que le que queremos hacer referente a este tema para no desviarnos, es ¿usted que vivió en esa época, tiene la convicción de que existió este vuelo? ¿Qué fue traída esta gente a Uruguay? En caso de tener la convicción de que se hizo, ¿qué piensa o qué entiende usted qué pasó con esta gente?--

C.- La convicción la tengo, aunque...---

P.- ¿Usted tiene la convicción que existió?---

C.- Yo tengo la convicción que existió, pero no los elementos, no tengo las pruebas para decirle que existió. Tengo la convicción personal de que existió, pero no tengo las pruebas porque todos son comentarios. Yo aprendí en la cárcel, si yo sabía un veinticinco por ciento, aprendí un cincuenta por ciento más, pero también sé que me desinformaron en ese cincuenta por ciento.---------

P.- ¿Ustedes mismos, los camaradas que estaban ahí?-------------------------------

C.- Si. El propio Medina, que fue el que más me habló y algo de Vázquez, yo sé que me han desinformado, no se buscando qué.---

P.- Estábamos con este tema del vuelo del 5 de octubre de 1976, que se denomina el segundo vuelo.--

C.- El que habla del vuelo es un periodista y habla de que hay una persona que ve llegar el avión, que ve bajar los presos. Con un detalle, que estaba todo oscuro. Cuando van los aviadores porque se tenía el nombre de los dos aviadores, no me acuerdo qué día era... Ese día muestran los aviadores que ellos habían hecho un vuelo diurno, porque ellos separan los vuelos diurnos de los nocturnos. Había sido un vuelo diurno. Entonces esa famosa persona que nunca supimos quién es, que informaba es Roger Rodríguez, mentía. Entonces, ¿hasta dónde es real el segundo vuelo? Porque a su vez de los veintiocho muertos que nos acusan, hay uno, uno, seguro que apareció el cuerpo en Argentina, que es Mechoso Méndez. Apareció el cuerpo en Argentina, así que ya no serían veintiocho, serían veintisiete, pero en el interrogatorio quisieron meternos también en el vuelo a León Duarte. La Fiscal lo borró, lo hizo borrar, pero había uno que decía sí, yo lo que escuché a León Duarte hablar, como que estaba ahí, pero lo borraron eso. Porque tendrían miedo que apareciera junto con el cuerpo de Mechoso o algo por el estilo. Yo le puedo decir que tengo la convicción, pero también tengo la convicción de que fue todo orquestado por la Fiscal con los testigos. Yo tengo acá una ayuda memoria y lo escribo así, todos los testigos que no se involucran en el segundo vuelo, cuando detienen al segundo vuelo, todos estaban detenidos, es decir todos estaban detenidos porque todos son integrantes del primer vuelo. Todos estaban detenidos, entonces ¿cómo es que hacen para acusarnos? Entonces decía uno si yo vi, a mí me mostraron la cédula de fulano, de uno de los desaparecidos y así cincuenta inventos más para elaborar, para elaborar una telaraña y verificarla. Creo que jurídicamente si se estudian en el futuro, está todo mal hecho el procesamiento. Cuando me condena yo pido para hablar con el Juez y le digo ¿Juez a mí me condena? Usted sabe que yo no tengo nada que ver. Y me dijo yo tengo la convicción de que usted participó. Y sabe una cosa no me dio para decirle en ese momento que no, que no me servía la convicción de él porque tenía que tener las pruebas. Pero además me refiero también, me voy a referir también

que yo nunca hablé de ningún tema con el Teniente General Alvarez ni nada por el estilo pero en frente en donde yo vivía estaba viviendo él y un día me comentó, me dijo, riéndose, pedí un careo. Yo no entendía a qué se refería, lo de él. Yo no entendía a qué se refería. Mi Teniente General no entiendo ¿y eso qué logra? Y si no hay ningún testigo no tengo con quien carearme, es todo sin sentido, no hay nadie. Yo pedí un careo, nada más. Nunca se lo contestaron porque no había nadie para hacer un careo. En el caso nuestro, del segundo vuelo si yo hubiera pedido un careo era con alguien que estaba preso y que nosotros le habíamos salvado la vida.---

P.- ¿Y dónde estaban presos?---

C.- Estaban presos en el S.I.D.---

P.- O sea, ¿estaban en Uruguay?---

C.- Estaban en Uruguay. --

P.- ¿Lo que usted está diciendo es que esa relación de veintiocho personas que se mencionan en ese denominado segundo vuelo, era gente que en esa fecha ya estaban en Uruguay? ---

C.- No, los del primero... Estoy hablando del primer vuelo, perdón, me entreveré. Hay dos vuelos. Segundo vuelo, esos desaparecieron. En esa idea mía que yo un día hasta me dije quienes pueden ser, algo que hablaban de eso, ni idea tenía de quienes podían ser, le había errado totalmente con mi cabeza, pero sí lo primero que vino acá al Uruguay fue un primer vuelo, que O.C.O.A. participa. ¿En qué participa? Cuando llegan los del primer vuelo, pedimos al Servicio de Información para interrogarlo sobre los locales que nosotros habíamos detenido salió acá en Montevideo, que se llamaban locales amarillos, azul, tenían nombre, nombre de colores. Entonces nosotros necesitábamos información de Montevideo, entonces pedimos para interrogar. Entonces vamos primero a la casa de Punta Gorda a interrogarlos y después vamos a la casa del S.I.D. en Boulevard Artigas. Vamos ahí, empezamos a interrogarlos y todo lo demás. Hasta que un día el Coronel Vázquez me dice a mí, íbamos todos, iba Scioscia también pero me olvidé, el Coronel Scioscia que también estaba con nosotros, el Coronel Vázquez me dice a mí, estos vinieron con el compromiso de matarlos. Entonces yo le informo a Ramas, mire que a esta gente la van a matar después que nosotros los interroguemos. los van a matar. Entonces

Ramas le informa al Coronel González Arrondo. González Arrondo habla con el General Cristi. El General Cristi habla con el General Prantl y ahí se para, no los mataron.---

P.- ¿Estamos hablando del primer vuelo? --

C.- Primer vuelo. Se para, se para y ta y no los matan. Entonces inventan lo que se llamó el chalet Susy. Que fue todo un procedimiento, etcétera. Y que ahí Gavazzo sale en televisión haciendo declaraciones, que Ramas cae, creo que fue su primer infarto, porque no podíamos creer, pero nosotros ya no íbamos más al S.I.D. Ya cuando surge este problema, porque una vez vamos y estaban todos sin vendas, todos descompartimentados totalmente y Ramas le dice a uno póngase la venda, no sé que, no yo no me pongo nada, estamos así acá entre nosotros y entonces vino un Oficial y dijo sí es así. Ramas se dio vuelta, me dijo a mí vámonos acá no venimos nunca más. Y ahí nos vamos. Eso aparentemente, yo no puedo precisar exactamente, pero más o menos en agosto del setenta y seis, y el segundo vuelo sino me equivoco fue en octubre. ----------

P.- 5 de octubre. --

C.- Nosotros ya no íbamos más al S.I.D.---

P.- ¿Por esos inconvenientes que usted dice que pasaron? ------------------------

C.- Seguro. ¿Qué pasa? Esos del primer vuelo que quedaron vivos, fueron los testigos que utilizó la Fiscal y que los prepararon evidentemente, los prepararon. Hay todo un estudio acá en la documentación que yo preparo sobre la memoria colectiva, de como en un lado decían una cosa y en otro lado... en un lado no me reconocían a mí, en otros lados me reconocían a mí y así a los otros, ¿no? El caso de Cordero. Hay una mujer que nunca había dicho que Cordero la había violado, pero de repente va un tipo y dice sí la violó Cordero, entonces cuando va a declarar enseguida la mujer se ve que le avisa y la mujer dice sí, sí a mí me violó. Nunca lo había dicho en toda su vida. En ningún acta de la Argentina ni en ningún lado... Es decir, no tengo dudas que estaba todo preparado. No tenía mi... Ramas... yo cuando hablo de mí estoy hablando también del Coronel Ramas, no tenía nada, nada que ver en esto, nada, nada que ver. A tal nivel es que Ramas, el día que detienen en Buenos Aires a los del primer vuelo, en la Argentina los que hacen los operativos, Ramas llegó de Alemania, un curso que había hecho en Alemania, llegó acompañado de dos

Oficiales. Uno de ellos era el primo de la fiscal Mirtha Guianze, un marino. Presentó el pasaje, no sirvió para nada, porque ahí dicen que estamos nosotros en Argentina, operando. No sirve para nada, es decir. Y yo presenté dos partes de informaciones y tampoco sirvió para nada. Están acá los partes de informaciones, en el cual sí redacta todo y se lo paso a O.C.O.A. Distribución copia número nueve O.C.O.A. y dicen que son operaciones que hicieron ellos. Tal cosa, tal otra, pero nos metieron a nosotros, tenían la necesidad de meter a O.C.O.A. y tenían la necesidad de meterme a mí evidentemente y a Ramas. ¿Por qué? No puedo llegar a tanto, pero también yo acá tengo una demostración. A mí un tupamaro, un famoso... no me sale el nombre... Le dicen el tambero, que vive en Santa Catalina. Santa Catalina vive. ---------------

P.- ¿Zabalza? ---

C.- Zabalza. Zabalza dice sí, en los libros sale de que lo fui a interrogar a Paysandú. Durante diez años me dieron por el interrogatorio por Zabalza y diez años después en otro libro aparece que era el Coronel Silveira de Infantería, Sub-Director del Servicio de Información de Defensa en esa época. Es decir, nombrar... nombrar han nombrado porque sí. De la misma manera que el Coronel Alvarez que hoy está preso, le puedo asegurar que no tiene nada, nada, nada que ver y eso que estamos hasta cierta manera distanciados pero no tiene nada que ver, porque la madre, él estaba en Artillería 1, lo saca, pide y lo saca del cuartel. ¿Por qué? Porque habían matado al padre y dijo me van a matar a mi hijo. Con todo derecho y lo manda para Flores, para preservar a su hijo porque estaba trabajando, pero él tuvo, porque detenemos a uno que mataron al padre, al Coronel Artigas Alvarez y él no lo mató ni hizo nada ni hizo nada raro. No estoy hablando que fuésemos buenos ni nada por el estilo. No estoy hablando. ¿Por qué? Porque cuento acá que nosotros hacíamos apremios físicos. Toda la institución hacía apremio físico, pero ¿qué se buscaba? Se buscaba... Nosotros teníamos una detención de una persona, una detención de una persona, hombre o mujer y teníamos... --

P.- Yo quiero que se detenga acá porque algo de eso tenemos y entonces para ordenar un poco, vamos a seguir con las preguntas y seguramente va a tener la oportunidad de comentar. --

C.- Discúlpeme. ---

P.- Pero yo me quedo con una duda. El segundo vuelo, ¿existió o no existió? ---

C.- Yo tengo la convicción que sí, pero no le puedo... Yo tengo la convicción que sí tengo, pero como yo ... ---

P.- ¿Qué es la convicción? ---

C.- La convicción... y porque me hicieron cuento, pero comentarios, pero yo no tengo ninguna prueba de que existió el segundo vuelo, no tengo ninguna prueba. Porque si los aviadores no están presos, si los aviadores que manejaban el avión no están presos, es decir se me viene abajo el segundo vuelo y si apareció de los veintiocho muertos, un muerto en Argentina, ya no, no, no es tan seguro de los muertos del segundo vuelo. Es decir, yo tengo mi convicción personal pero yo con mi convicción personal, yo no puedo ir a la justicia a decir mire procesen a Juan Pérez y a todos los demás del segundo vuelo, porque no tengo nada. Haría lo que están haciendo conmigo, haría lo que están haciendo conmigo. Yo no le puedo..., yo no le puedo decir. Usted me insistió en el segundo vuelo porque para decirle que existió el segundo vuelo, tendría que haber participado mínimamente en algo. Por lo menos en recibirlos, en recibirlos o en prepararlos o darles la información. Mire le dimos esta información, vayan a Buenos Aires y traigan a... Nada, nada que ver, porque nosotros en agosto rompemos las relaciones con el S.I.D., y se rompen realmente. ---

P.- ¿Pero por qué si estaban trabajando en conjunto? --------------------------------

C.- Y porque se rompen porque... porque... Inventan... Lo del chalet Susy fue una estupidez tan grande. No se... pagué... una estupidez tan grande, que después todo el mundo sabe actualmente que fue una mentira. Fue una estupidez. Porque... además el famoso González. Rodríguez Larreta era un hombre viejo y todo lo demás, que nos enloqueció, el hombre, el hombre no era subversivo. El hombre cae en Buenos Aires buscando a su hijo y lo mandan para acá y lo mandan para matarlo. Y eso no hacía el Ejército Nacional, no hacía el Ejército Nacional. Me importa un pito lo que pensaron los argentinos y como actuaron los argentinos. El Ejército Nacional no hacía eso. Si habíamos agarrado a los que mataron a los cuatro Soldados y no los habíamos matado, y no los habíamos matado, mucho menos íbamos a matar a un tipo que no tenía nada que ver. Pero... pero es un problema de convicciones. Es un problema de

manera de actuar que nos enseñaron nuestros Jefes a actuar de esa manera. Nos enseñaron nuestros Jefes, en algo muy duro, en algo muy, muy duro, que de repente ustedes lo ven de afuera y dicen que bárbaros que éramos nosotros. No, no éramos bárbaro, no, no. Nosotros no buscamos matar a nadie, no se buscaba matar a nadie y teníamos la convicción y creo que algo logramos. No somos la Cuba de América y gracias a nosotros no somos la Cuba de América, si no hubiéramos sido la Cuba de América. Porque se habían enloquecido, se habían enloquecido totalmente. Estaban todos convencidos que eran... que podían con nosotros y que podían con todos. Y creo que nosotros logramos algo muy importante, eso. --

P.- ¿Pero quién estaba enloquecido? ¿La organización? ---------------------------

C.- La organización. Porque ya se creían... Escuche. Ellos cuando después que se decreta el estado de guerra interno, que son tres meses, nosotros seguimos peleando porque seguían permanentemente reorganizándose y entrando de vuelta. Se reorganizaron en el setenta y tres, se reorganizaron en el setenta y cuatro, se reorganizaron en el setenta y cinco. Estábamos permanentemente luchando contra ellos. Si no hubiéramos luchado contra ellos, hubiera habido muertos, hubiera seguido habiendo muertos y militares muertos. Lo que yo no estoy de acuerdo es con lo que hizo un sector del S.I.D. que creo que se les fue la mano por todos lados. Y que hasta mis hijos están pagando. Yo tengo un hijo que está retirado y se fue porque está pagando las consecuencias. Y otro en la Fuerza Aérea que también se quiere ir, porque están pagando las consecuencias. Todo el Ejército está pagando las consecuencias. ¿Por qué a los Soldados les pagan lo que les pagan? Porque nos están cobrando a nosotros todo. Y hay posibilidades que en pocos meses vayan cuatro Oficiales presos más, cuatro Oficiales presos más. Que hay Oficiales que yo no los vi nunca en mi vida, es decir, que estoy seguro que no participaron en nada o el caso del General de Comunicaciones que estaba de guardia y recibió, creo me han dicho que era una mujer que la detienen. Una mujer que la detiene un integrante de O.C.O.A., la deja en el depósito en el cuartel de Comunicaciones, la deja en el depósito porque iba a hacer otros operativos. Y la mujer, me contó el Coronel Angelero que estaba ahí, con el pañuelo que tenía, la tarima de la cosa... con la traba de la tarima, cómo se hizo para colgar no sé, pero se colgó de ahí y se mató.

Hicieron una cosa histórica y todo lo demás y adiós General, lo mataron, porque lo mató el Estado. Y eso es una realidad. El Doctor que ha estado preso toda la vida, el Doctor... El Ministro de Relaciones Exteriores. Blanco. Juan Carlos Blanco. ¿Piensa qué tenía algo que ver? Le puedo asegurar, yo por más nivel pequeño que tuviera, no tenía nada, nada que ver, no hizo nada, pero además una persona de re bien. ¿Sabe una cosa? Lo mataron y ahí lo tienen todavía totalmente preso. --

P.- Continuamos con las preguntas. Tengo una pregunta que usted ya aparte contestó, pero por rigor se la vamos a hacer. ¿Usted participó de detenciones y como consecuencia de ello, privó la libertad? --

C.- Si, era... la función mía era operativa, es decir era... pero... privé la libertad porque eran todas operaciones ordenadas por el Superior. Es decir, entonces el Superior me ordenaba, me daba la orden, iba, detenía y los llevaba a la sala de interrogatorios. Es decir, era la función mía. Operaciones.--------------

P.- ¿Efectuó interrogatorios? --

C.- Muy pocos interrogatorios debido a que la función mía era operativa. --------

P.- Como parte de esos interrogatorios, ¿efectuó procedimientos que se cataloguen como torturas con el fin de obtener información? ----------------------

C.- Nosotros no... Operaciones... Yo era Oscar Siete Sierra. Como Oscar Siete Sierra no hacía interrogatorios. Los India eran los que lograban la información, es decir, yo cuento que vi, vi interrogatorios de ese tipo, vi interrogatorios de ese tipo, pero si se desnudaba una mujer era solamente porque se necesitaba la ropa para a la hora vestirla, pero se buscaba... lo que yo vi, el impacto psíquico de que hablara sin hacerle nada. Sin hacerle nada, de asustarla sin hacerle nada y la verdad que daba buenos resultados porque se lograba rápidamente la información. No había ningún ensañamiento, no había ninguna cosa, nada, nada de locos, nada de locos. Yo he sentido comentarios que se sentían gritos y todo lo demás. Gritos pueden ser de los interrogadores que gritaran para presionarla, pero gritos de la persona no. Y después en Punta de Rieles pude observar que una cantidad de presas, que actualmente están... hablan de que las interrogaron, seguro tenían que decir que las interrogaron por todo lo que habían declarado, todo, entonces tienen que justificar la causa por la cual declararon todo. ---

P.- ¿Tiene algún nombre de una persona interrogada por usted? ------------------

C.- No, interrogada no. ---

P.- ¿Nunca interrogó? ---

C.- Prácticamente no, es decir, yo sólo no interrogué a nadie, es decir que yo... -

P.- ¿Interrogó en compañía de otra persona a veces? --------------------------------

C.- En algún momento puedo haber participado, pude haber hecho el organigrama mientras que hablaba, pero yo, yo interrogar personalmente a fulana, mengano o perengano no. No porque no correspondía por mi… por mi jerarquía. Eso lo hacían los Jefes. --

P.- ¿Alguna de esas personas como consecuencia de estos interrogatorios, de estas detenciones, falleció? --

C.- No, no. Nunca. Ni falleció ni se enfermó ni llevé al hospital ni nada por el estilo. La única que mandé al hospital fue a la que se hirió… que… la mujer de Bidegain Greising. Quise mandar al hospital, en un enfrentamiento. La única. Es decir, no… ---

P.- Usted parte de la pregunta que yo le voy a hacer ahora ya la contestó cuando mencionó el caso Gomensoro.--

C.- Si. ---

P.- La pregunta es así. ¿Usted tiene conocimiento si como consecuencia de detenciones y/o interrogatorios mientras se desarrollaban las operaciones durante su destino en las dependencias donde prestó servicios u otras, como el caso del Servicio de Información de Defensa, que alguna persona detenida haya perdido la vida? Y en caso afirmativo, ¿puede brindarnos información referente a nombres, circunstancias, lugar y quiénes intervinieron en estos hechos? -------

C.- Es decir, tengo que decir, yo personalmente no, no vi, no vi nada, es decir, por deducciones y… por deducciones vi lo de Gomensoro, por deducciones vi lo de Gomensoro y hubo otro en Artillería 1, que participó también el mismo Segundo Jefe y que… ---

P.- Cuando hablemos de personas puede dar los nombres.--------------------------

C. Silvera, Silvera. Lo que pasa que mi cabeza no…--------------------------------

P.- Porque usted dijo… ---

C.- Participó Silvera. Ah! Gavazzo. Me cuesta por el nombre, tampoco quiero… ---

P.- Pero no, dígalo porque se lo tenemos que preguntar igual, así queda claro.---

C.- Gavazzo si, fue Gavazzo. ---

P.- Lo que tenemos que entender que este es un Tribunal de Honor y tiene que quedar todo claro.--

C.- Si, si mi General. --

P.- Entonces si hay que dar nombres, se dan nombres si queremos llegar a la verdad para poder tomar una determinación con la mayor conciencia y verdad posible, ¿verdad? --

C.- Si, si. Y hubo un fallecido en Artillería 1 que Gavazzo lo gaseó. Sí, que lo gaseó, porque estaba el gas adentro cuando entramos a la sala. Ya no estaba y lo llevaron al hospital y... creo que es un desaparecido. Sí.---------------------------

P.- ¿Recuerda el nombre de esa persona? --

C.- Silvera. --

P.- ¿Silvera? --

C.- El Gordo, el Gordo Silvera creo que era. ---

P.- ¿En qué año puede decirnos? ¿Usted prestaba servicios allí? ------------------

C.- Si.--

P.- ¿Año setenta y dos, setenta y tres? --

C.- Si. Estoy... Silveira era... Debe haber sido en el setenta y tres. El Presidente de la República, Vázquez, pide el informe a los Comandantes en Jefe, ahí yo le doy los datos de este Silvera a los Generales y los que vieron esa persona, creo, porque nos reunimos en el Hospital Militar todos... casi, casi todos, casi todos los Oficiales de O.C.O.A. y todo lo que sabíamos de fallecidos y cosas los fuimos dando con el compromiso de que no teníamos que dar nombres.---

P.- ¿Usted como parte de las operaciones realizó viajes a la República Argentina? --

C.- Nunca viajé a la República Argentina. Perdón. Viajé una sola vez cuando me casé con mi primera señora, de luna de miel, la única vez que viajé a la Argentina. La única vez. ---

P.- Para redondear esto un poco lo de Silvera, el Gordo Silvera como usted dice. ---

C.- Si. --

P.- ¿Esto fue en el Grupo de Artillería N° 1? --

C.- Grupo de Artillería N° 1, si. ---

P.- ¿El Segundo Jefe el Mayor José Gavazzo? --------------------------------------

C.- José Gavazzo. ---

P.- ¿Usted prestaba servicios en el Grupo de Artillería N° 1? ---------------------

C.- Yo prestaba servicios en el Grupo. --

P.- ¿El Jefe del Grupo de Artillería N° 1? --

C.- No me acuerdo si era Rubio o Scala. De repente era Scala, de repente. Están los dos fallecidos. --

P.- Correcto. ¿Este Señor Silvera por qué fue detenido? ---------------------------

C.- Era del M.L.N. --

P.- ¿Y qué se hizo con él no sabe? Porque usted contó que a Roberto Gomensoro sabe, que por lo que escuchó, sabe lo que pasó con él.----------------

C.- Tengo entendido, tengo entendido que lo llevaron del hospital al Cementerio del Norte y lo pusieron en un nicho. Tengo entendido eso. No estuve en nada, no participé, no vi, no estaba.---------------------------------------

P.- En el marco de las operaciones y como resultado de ellas, ¿tuvo conocimiento de algunos menores de edad que eventualmente hubieran quedado huérfanos o alejados de la custodia de sus padres? En caso que si, sírvase detallar las circunstancias en qué estos menores fueron separados de sus padres, nombres de padres e hijos y qué se dispuso sobre el destino de estos menores.---

C.- El caso que ya les comenté, del caso de la chiquilina que esperamos un día y se la reintegramos a los abuelos. Después… --

P.- ¿Quiénes eran los abuelos se acuerda? ---

C.- No, Es decir, voy a tratar de ver de alguna manera de un libro de sacar el nombre de él. Él era un tupamaro conocido, pero no recuerdo, no puedo recordar. Era… estaba relacionado con Alemañy, estaba relacionado cuando vino Alemañy al Uruguay, estaba relacionado, pero no me puedo acordar. El otro caso que conozco es no participo yo, sino participa el Coronel Ramas. Y cae una… cae en Colonia, en la Armada, una casa rodante. Una casa rodante que venía con material, material de propaganda y todo, y si no me equivoco, uno de los que cae también es el que está a cargo hoy de la Transparencia. El

que está a cargo de la Junta de Transparencia y Ética Pública, un petisito. Bueno, ahí cae Rita Vázquez. Rita Vázquez... de Ansalone. Es la esposa de Ansalone, ese de la Intendencia de Montevideo. Es fallecida actualmente. ------

P.- ¿Ella es fallecida? --

C.- Ella es fallecida. Y Rita Vázquez plantea de que había dejado al hijo en Buenos Aires y que no sabía nada del hijo. Entonces Ramas... Ramas va, habla con Gavazzo, lo presiona y primero querían... creo, creo, pero eso se lo tiene que contar bien Ramas, creo que querían decir que los argentinos se lo habían llevado, no sé. Ramas dijo me lo traen, no me acuerdo si era nena o nene, me lo traen de cualquier manera, a mí me lo traen porque yo voy a cumplir con esta mujer y lo trajeron y se lo entregaron a la.... ---

P.- ¿De Argentina lo trajeron? --

C.- Si, y se lo entregaron a la abuela. Que sería el hijo de Ansalone, el de la Intendencia. El hijo o la hija, no sé. No me acuerdo el sexo. -----------------------

P.- ¿Pero entonces no es un chiquilín desaparecido ni que se lo haya separado de sus padres? --

C.- Si, si, pero estuvo... --

P.- ¿Pero en definitiva termina con los padres? --------------------------------------

C.- Si, pero termina porque Ramas interviene, sino hubiera sido un desaparecido, sino hubiera sido un niño desparecido. Y el otro caso que conozco, es el caso Gelman. El otro caso que conozco es el caso Gelman. -------

P.- ¿Y qué puede decir del caso Gelman? ---

C.- Bueno, cuando... cuando nos dicen que si damos los huesitos del caso Gelman se arregla todo el tema de los Derechos Humanos... ----------------------

P.- ¿Eso ya estamos hablando año 2005, 2006? --------------------------------------

C.- El 2005 si, el caso de los Derechos Humanos... Yo empiezo a trabajar. A tratar de ver quién... quién tenía los huesitos de Gelman, quién tenía que ver con los huesitos de Gelman. Nadie nos decía nada y teníamos un dato de que Arab podía saber algo. Ramas, que estaba viviendo allá en Piriápolis, me manda a la empresa de Arab. Y le dije pero a mí, a mí no me va a contestar nada. No, vaya que me debe unos favores bárbaros, vaya que él le va a decir todo. Fui, me sacó, no me dijo nada. Entonces empezamos a hacer reuniones, no en mi casa sino al lado de mi casa porque utilizaba la casa de mis hijos como estaban los

dos en actividad, estaba la casa vacía y tenía una entrada para autos. Iba Gavazzo, Vázquez, Rodríguez Buratti, Ramas, Arab.-------------------------------

P.- ¿Arab empezó a ir entonces ahí? ---

C.- Arab ahí empezó a ir, si, como iban todos los del S.I.D. Y una sola vez fue Sande de la Policía, una sola vez. Medina nunca fue. Bueno, estábamos con el tema y un día hay una discusión. Creo que la discusión fue entre Ramas y Gavazzo. Entre Ramas y… perdón, Ramas y Arab la discusión, y Arab sale por la puerta del fondo, donde estaban los autos estacionados, sale. Cuando sale, Gavazzo se levanta a ir a hablar con Arab para tranquilizarlo. Y nos quedamos, todos estábamos alrededor de una mesa, nos quedamos todos parados ahí y Rodríguez Buratti… ---

P.- Disculpe. ¿Arab y Gavazzo trabajaron juntos en el S.I.D.? --------------------

C.- Si. ---

P.- ¿Juntos en Operaciones? --

C.- Seguro. --

P.- ¿Rodríguez Buratti era el Jefe. Gavazzo y Arab trabajaban juntos.------------

C.- Y Vázquez. ---

P.- ¿Y Vázquez? ---

C.- Seguro. Eran de O.C.O.A. solo Ramas y yo de los que estábamos allá.-------

P.- Le pregunto así vamos ordenando como estaban organizados en aquella época. ---

C.- Entonces había una pequeña estufita, no me acuerdo si estaba prendida o no, pero estaba ahí. Yo me paro al lado de la estufa y viene Rodríguez Buratti, estaba Gavazzo ahí y Ramas un poquito más lejos Y Rodríguez Buratti empezó a decir: yo hice de custodia… y empezó a hablar. Yo hice de custodia, a mí Arab me pidió que le hiciera de custodia. Entonces me subió en la caja de la camioneta y me llevó a toda velocidad, casi me mata, me llevó a toda velocidad hasta el 14. Era el mediodía. Cuando llegamos no nos mató de casualidad. Insistía en que la velocidad que llevaba era… Cuando llegamos yo me bajo de la camioneta y había unos árboles nuevitos, había… estaba Sande y Medina haciendo un pozo, eran las doce del mediodía, a plena luz del día, un calor brutal. Y ahí Rodríguez Buratti no dice que se van ni cómo se van, ni nada. Como que él no participa en nada. ---

P.- ¿Así que ahí estamos hablando de Sande y Medina allá y en la camioneta Arab y Rodríguez Buratti? ¿Gavazzo por ahora no interviene? --------------------

C.- Gavazzo ya estaba en el hospital, pero Gavazzo teóricamente era el que había dado la orden que la llevaran para ahí, teóricamente porque... Yo nunca he estado... he estado en desacuerdo... yo nunca había sentido el nombre Gelman. Pero lo peor de todo que... a posterior de este cuento, ya... ya cuando estábamos por caer presos, un día Gavazzo lo llama a Ramas y le dice "explotó lo de Gelman", por teléfono. Y le dijo Ramas "de qué me estás hablando. Vení por acá, vení". Va a la casa y ahí le dice... él le dice "sí, el traidor es Ferro, hay que matarlo". Bien cosa de Gavazzo de... "hay que matarlo". "Pero de qué me estás hablando". En ese momento suena el teléfono. Lamy era. "Vení para acá". Cuando llega Lamy le dice "explotó lo de Gelman". Y Lamy le dice "de qué me estás hablando, de la mayonesa"... Lo que demuestra que si los desaparecidos, cada uno había dado a Lamy para que lo hiciera en una operación zanahoria, no había dado nunca Gavazzo el nombre de la de Gelman. Nunca lo había dado. Por lo tanto había posibilidad que el cuerpo estuviera. En la Sala de Estado Mayor nos habíamos reunido todos esos que estaban nombrados más... estaba Taramasco también, nos habíamos reunido y estaba el Comandante en Jefe Bertolotti y ahí nos planteó todas las situaciones, que estaba muy complicado, que querían saber algo y todo lo demás. Y ahora con nosotros... Y después cuando termina la reunión, Bertolotti sale, va al despacho y se reúne con Sande y Medina y ahí arregla... sí, tengo datos, tengo información de que arregla y van al 14 a marcar el lugar. Mucho... Ya preso me entero de que uno de estos dos policías o los dos, no sé, le dijeron al Comisario Zabala que marcamos cualquier lugar y eso fue lo que embagayó a Bertolotti diciendo acá está, acá está el cuerpo y no estaba porque le habían mentido todos los hombres. Bertolotti se había enterado, perdón Bertolotti se había enterado de todo esto que yo le cuento ahora acá, porque yo se lo informo a Bertolotti, yo se lo informo a Bertolotti y después eso sale en la televisión, quedando Bertolotti mal parado porque le mintieron. Aparentemente le mintieron.--------------------------

P.- ¿Usted piensa que el cuerpo de esta persona está todavía ahí? ----------------

C.- Lamy era una persona que dice que hizo el trabajo con una seriedad, pero por otro lado sé que Lamy no tenía ese nombre. No tenía ese nombre porque

Lamy se acordaba de todos los nombres de todos los que había exhumado. El propio Lamy utilizaba un Teniente, un Teniente de Reserva con una máquina, pero el Teniente de Reserva hacía los pozos y si aparecía cualquier cosa rara que aparecía, se tenía que bajar de la máquina e irse y Lamy hacía el resto. Lamy le permitía al... si chocaba con algo se retiraba y Lamy hacía el resto.-----

P.- ¿Él personalmente? ---

C.- Él personalmente. Creo que hubieron uno o dos Oficiales que lo ayudaron en una época, pero creo que ya, cuando ya para buscar determinados casos que no... que no los podía individualizar. Siempre se dijo de que había quedado uno en el 13, que no sé si es ese que encontraron o... y dos en el 14, no sé, no tengo ni idea porque son... acá estoy hablando de comentarios, comentarios. Lo del caso Gelman sí lo estoy hablando lo que me comentó el Coronel Rodríguez Buratti. ---

P.- Para concretar, porque ya que lo menciona y así nos queda claro. Lo de Gelman empezamos que fue el Servicio de Información de Defensa dice usted el que actuó. Porque usted nombra a Rodríguez Buratti, nombra a Arab y nombra a Gavazzo.--

C.- Hay algo que quiero dejar claro. Nuestra área de responsabilidad de O.C.O.A. era Montevideo y Canelones. No teníamos nada que ver con operaciones en el exterior. Montevideo y Canelones O.C.O.A., que sería la O.C.O.A. 1 de la División I. La O.C.O.A. 2 tenía el área de responsabilidad de la División II. O.C.O.A. 3 y O.C.O.A. 4. Es decir, no teníamos, por Dios, nada que ver en operaciones en el exterior, nos metieron, nos metieron para condenarnos. Yo hablo con el Teniente General Bertolotti y le digo "arrégleme esto, usted sabe que nosotros no tenemos nada que ver. Ramas y yo". Pero... Y fue a hablar con el Presidente. Y fue a mi casa, yo ya estaba detenido, fue a mi casa y habló con la que era mi señora en ese momento y le dijo "hablé con el Presidente y el Presidente dijo que lo pruebe la justicia. Silveira que lo pruebe en la Justicia". Y no, evidentemente que en la justicia no pude probar nada. En la justicia no pude probar nada. Pero de la misma manera que digo que yo no tengo nada que ver, le digo que Ramas no tuvo nada que, porque le digo que era el Jefe mío en O.C.O.A., porque era el Jefe mío en O.C.O.A. No teníamos nada que ver con el exterior, no hacíamos este tipo de operaciones. No hacíamos este

tipo de operaciones. Nos metieron, nos metieron y nadie nos ha sacado. Hace doce años que estoy preso, doce años con un desequilibrio psíquico ya... que ya no aguanto más. Doce años preso sin tener nada que ver. Cuidado, yo actué en la subversión, combatí en la subversión, pero no maté, no maté, a mí nadie me dio la orden de ajusticiar a nadie. Nadie me dio una orden nunca en mi vida ni lo hice ni lo hubiera hecho, porque para algo llenábamos la cárcel de presos. Perdóneme, discúlpeme. Discúlpeme porque, es decir, no estoy hablando de que yo soy ningún santo, he cometido errores personales de todo tipo, pero en la lucha contra la subversión fui bueno, actué bien y estaba en operaciones. Siempre estuve en operaciones porque en el Servicio... en Artillería 1 estaba a cargo de la... yo hice, conformé una sección especial llamado Los Tigres y salían, salían los Tigres conmigo, los Soldados, que era una sección especial y hacíamos todos los operativos. Todos y todos comandados por mí porque era el encargado de la sección especial.--

P.- No hay más preguntas.--

C.- Yo quisiera decirles algunos hechos si me permiten.----------------------------

P.- Si. Si tiene algo más para agregar.---

C.- No. Leyendo lo que yo había declarado en el Tribunal de Honor en el 2016, leyendo... no sé, no sé por qué dije esto y está mal. En ese momento la misión de O.C.O.A. ¿cuál era concretamente? Era combatir todas las organizaciones subversivas armadas, todas, todas. En el país. En Montevideo y Canelones. En todo el país fue, pero era... no fue en otro país, era en todas las O.C.O.A. No, porque acá queda como que me estoy contradiciendo, ¿me entiende? En esta declaración. Y nosotros... --

P.- Me imagino que había una coordinación en todas las O.C.O.A. Los Jefes de O.C.O.A. con los participantes conversaban y se pasaban información.-----------

C.- Si, se llamaba rueda grande y rueda chica. Pero yo puse esto acá y parecía que me estaba contradiciendo. Y lo otro que acá yo hablo... hablo que... acá yo pongo esto de las mujeres. Sí, las desnudaba para interrogarlas, pero tenía una razón de ser, no era nada sexual. Usted cuando detenía a los hombres también, usted cuando detenía a alguien lo primero que tenía que lograr era que le diera el contacto que tenía en media hora, una hora y la tenía que vestir de vuelta y le tenía que secar el pelo. Es decir, esto parece como si fuéramos torturadores y

todo los demás. No, no. Nada. No. Se trataba de dañar lo menos posible al ser humano, por los Jefes o Segundos Jefes. Nosotros sólo presenciábamos en determinado momento y ayudábamos hasta secarle el pelo hasta dejarla en condiciones para ir al contacto, porque si no iba... si no iba con la ropa la podían reconocer y no se... no existía el contacto. Era eso lo que le quería decir. Lo otro que le quería decir era que... Lo más importante. Todos, todos los testigos que nos involucran en el segundo vuelo estaban detenidos, es decir ellos no tienen ni idea, ni idea. Lo del primer vuelo no tienen ni idea. No estaban. Estaban presos, pero por un artilugio la Fiscal lo fue manejando y hablando. A tal nivel fue el manejo que el Doctor Rafeca, un Juez argentino Rafeca, ha dicho todo, todas las declaraciones, había puesto todo en internet sobre Orletti y estaba todo, y nosotros... yo empiezo... yo y creo que Medina habrá hecho lo mismo, empiezo a sacar todas las contradicciones. A tal nivel que cuando la Fiscal se da cuenta, sacaron la página de Orletti de internet. Lo otro que le quería decir es... yo acá le traje, es decir, cada vez que nosotros íbamos a declarar o... iban a declarar, el Abogado sacaba un apunte. Las declaraciones del Teniente General Bertolotti en el caso del segundo vuelo... dejando constancia que... "Por ejemplo, cuando era Comandante en Jefe, el Presidente nos citó a los tres Comandantes en Jefe a su finca y nos habló del plan. No tocar la ley de caducidad, aplicar en algunos casos el artículo cuatro de la ley. Gelman, Michelini y Gutiérrez Ruiz. Esa era la idea. Por la cual... Ernesto Ramas fue informante. Siempre tuve reuniones de amigos con el gallego. Yo le dije que viniera pero no venía como informante y yo le he ido a visitar y siempre me dijo que no tenía nada que ver. Dice que iba a la Argentina y yo nunca fui. Yo creo que no estuvo en nada de eso. ¿Tuvo reuniones con Silveira? Sí, tuve reuniones con Silveira, ese sí que estoy seguro que nunca estuvo en la Argentina. Juez: le pregunto por si fue informante suyo. No informante, me aportó datos que él estaba en la O.C.O.A. Los servicios los hizo a través de O.C.O.A. por División de Ejército I. Negó haber estado en Buenos Aires. Y la Doctora Figueredo le pregunta al Comandante: en la investigación ordenada por el Poder Ejecutivo, ¿tomó conocimiento que el Coronel Silveira y el Coronel Ramas hubieran ido u operado en Argentina? Nunca fueron a la Argentina. Lo escuché de su propia boca que nunca habían

estado en la Argentina. El Coronel Silveira estuvo, pero para su luna de miel. ¿Lo supieron los otros Generales que intervinieron en la investigación y el propio Poder Ejecutivo? No sé, no recuerdo. En su período de Comandante en Jefe, ¿el Coronel Silveira le solicitó un Tribunal de Honor por las acusaciones que venía siendo objeto? Sí, me lo solicitó, pero se lo negué porque era la resolución de los Comandantes en Jefe anteriores a mí, pues se lo había exonerado de toda culpa". Y acá yo tengo una contradicción con el Comandante porque yo la presento acá en el Tribunal de Honor. Y yo no... no se... yo no entendí que me lo negara. El dijo "lo voy a guardar en caja fuerte". El Tribunal de Honor. Yo lo presento acá dentro de la documentación, es decir, esto... Y el acta... el acta del Teniente General Carlos Díaz. Esta coordinación de acciones entre fuerzas de Argentina y Uruguay. Si, entre los servicios de información argentinos y el S.I.D., no puedo dar más detalles. Conozco que en las coordinaciones que mencioné había Oficiales que concurrían a la República Argentina. Eran Oficiales del S.I.D. No tengo conocimiento de los nombres e iban con la finalidad de intercambiar información. Pero habla solamente del S.I.D. Y cuando habla del segundo vuelo dice: Fueron recibidos en la Base Aérea N° 1 de Carrasco. No sé el lugar al cual fueron trasladados ni por quiénes fueron trasladados, no sé las personas que los trasladaron. Fue una actividad del S.I.D. Fue una actividad del S.I.D.---

P.- ¿Quién dice eso? Disculpe.--

C.- Teniente General Díaz. El otro elemento que no nos permite decir que lo anteriormente expuesto no es más que una hipótesis de lo que pasó con las personas del segundo vuelo, es porque las excavaciones realizadas, en particular en el Batallón de Infantería 14, no arrojaron resultados positivos que permitieran establecer que hayan habido más enterramientos que los establecidos en el informe. Les traigo a su vez... Roma, fallo del Tribunal sobre las responsabilidades del Plan Cóndor. Yo sobre el Plan Cóndor sentí hablar en el año 2000, nunca había sentido hablar del Plan Cóndor, nunca había sentido hablar, no me correspondía a mí tampoco, pero nunca había sentido hablar. Una carta que hizo el Coronel Ramas, "El camino equivocado". La carta de los ex Comandantes en Jefe del Ejército que reclamaron contra la Fiscal Guianze firmada por Teniente General Berois, Guillermo de Nava, Mermot, Fernán

Amado, Carlos Daners y Santiago Pomoli. Una carta escrita por el Coronel de Infantería Carlos Rodríguez Lagreca, "Breve historia del cinismo". "Militares procesados cruzan acusaciones por Julio Castro" y "Desde la cárcel Silveira acusó a los asesinos". Yo leí en la prensa… un comunicado que hice yo personalmente, en el cual dije que el Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina no ejecutaban, no se dedicaban a ejecutar personas, porque estoy en… Lo que motivó esto fue que… vi que cuando hablaban del maestro Julio Castro… El maestro Julio Castro,… dice el informe, sale de una casa de un tío mío, un tío muy querido mío, un periodista Efraín Quesada, y… pero además cuando hablan de Julio Castro dicen que era del Frente Amplio e Independiente. No era de ninguna organización. Todavía no sé para qué lo detuvieron y no sé para qué lo mataron. Hice varias huelgas de hambre. "Militar inició una segunda huelga de hambre en la cárcel". Y "La Fiscal Guianze solicitó procesamiento de los militares", esto salió en El País Digital, pero acá habla de la carta que le hizo mi señora al Presidente de la República diciéndole que yo era inocente. Y hay una parte de la carta que está revisada, pero se la dejé porque es lo único que tengo, lo único que tengo. Y esto fue el comunicado que leí en la prensa, pero no sé si ya lo puse acá. No… la verdad que ya no recuerdo si ya no lo puse acá, pero quería elevar esto.--

P.- Cuando usted dice que el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada no mataban, usted lo que quiere decir que no era una acción ordenada ni regulable. La gente que pudo haber muerto y desaparecido ¿fue por acciones personales? -----------

C.- No, no.--

P.- Porque nombramos a Gelman, nombramos a Julio Castro… -----------------

C.- Sí, pero si alguno falleció, si alguno falleció… es decir, fue porque cuando se le interrogó, el Jefe que lo interrogó o algo, tenía algún problema de corazón o algo por el estilo y no lo pudieron salvar, pero no era la búsqueda de que esa persona muriera. Nunca se buscó la muerte de nadie. Nunca se buscó la muerte de nadie y nunca fueron por accidente de militares. ---------------------------------

P.- Usted en determinado momento dijo que del primer vuelo todo fue por el canal del mando, que termina en el General Cristi. Fue en el primer vuelo que se alerta de que tengan cuidado que éstos los van a matar.--------------------------

C.- Cristi sí. Seguro. Y fue el compromiso, los argentinos, les dieron los

integrantes del primer vuelo para traerlos al Uruguay con la condición de que los mataran. Nosotros no sabíamos nada. Nosotros vamos a interrogarlos por las actividades de lo que sabían, lo que ellos podían llegar a saber sobre Montevideo y ahí Vázquez nos dice los van a matar por el compromiso de los argentinos. --

P.- ¿Y usted cree que los iban a matar realmente o no? ----------------------------

C.- Yo pienso que sí. --

P.- ¿Si? ---

C.- Porque si nosotros no hubiéramos hecho eso... --------------------------------

P.- Porque nosotros tenemos, según lo que hemos tenido hasta ahora, el Teniente Coronel Gavazzo dice que él los trajo para salvarles la vida. -----------

C.- Si, si. Seguro. Tenemos una diferencia, una diferencia muy grande con él. La verdad que tenemos una diferencia muy grande con él. Pero lo que yo digo es la verdad. Lo que yo digo es la verdad. Lo que yo digo es la verdad y el Coronel Ramas también le va a decir la verdad. Lo que yo le digo es la verdad. Que ellos le terminan salvando la vida, y sí, no tuvieron más remedio, pero sabemos que... que los argentinos se molestaron muchísimo con ellos porque... porque no los habían matado. Casi se habían cortado las relaciones. Después no sé cómo es que, si es que sucedió el segundo vuelo. No sé. -----------------------

P.- Que haya pasado esto.---

C.- Evidentemente que el segundo vuelo, los tenían que matar sí o sí. No sé para qué los trajeron. Además yo conocía a los argentinos, los conocí acá en Uruguay, porque ellos vinieron a vivir acá en Uruguay, porque ellos raptan a un sobrino de Suárez Mason, que era un Comandante de División de Argentina, muy importante. Lo raptan y ahí salen huyendo los argentinos. Tenían un poder brutal esos argentinos. Eran paramilitares, eran de la juventud peronista, pero... de la derecha, pero eran... el Jefe ese era un loco, un loco total, pero con un poder... en esa época un poder muy grande. Muy, muy grande, muy grande. Le pido disculpas cuando le dije que... que yo no... no le quise faltar el respeto mi General, cuando le hablé hoy que yo no mentía, no me acuerdo qué le dije. -----

P.- Yo le pregunté porque como muchas veces ustedes hablan y dicen "no sé" o "no me acuerdo". ---

C.- No. Yo trato, yo trato, yo he tratado de ser lo más leal y franco y... pero

para mí lo más importante de todo esto... --

P.- El Tribunal es para juzgar el honor y nosotros necesitamos la veracidad de los hechos para poder tomar una determinación como lo dijo el Señor General acorde a nuestras convicciones. Ahora, nosotros necesitamos saber la verdad para tomar esa decisión. No queremos perjudicar a nadie en este sentido. Simplemente tenemos que hacer el estudio después de lo que usted nos ha dicho. Por eso, si usted sabe algo más que nos pueda orientar para una decisión acorde a nuestros principios, le agradecemos que nos pueda decir.----------------

C.- No, yo le... creo que le he dicho... he dicho... creo que nadie le va a decir todo lo que yo le he dicho. Nadie va a tener la franqueza que he tenido ni la lealtad que he tenido yo con... pero que la tuve con usted y con los anteriores. Tengan en cuenta de que este Tribunal de Honor lo pedí yo. No sé si usted sabía. --

P.- Si, lo acaba de decir usted. ---

C.- En el 2011. ---

P.- Al Comandante en Jefe. ---

C.- No, no. Ese se lo pedí cuando... cuando fui preso. En el 2011... en el 2011... en el 2011 estando el Ministro... al Ministro de Defensa Nacional... Es decir, que el Ministro saca la orden ministerial, pero yo lo tengo sellado acá por el Ministerio... Jorge Silveira del Arma de Artillería en situación de retiro y alojado en el establecimiento complejo penitenciario, ante usted se presenta y dice que vengo a solicitar al Señor Ministro se disponga la intervención de un Tribunal de Honor con el propósito de juzgar la conducta del compareciente en medio de los méritos a las consideraciones... Y le escribo todo. ------------------

P.- ¿En qué año fue eso? --

C.- Eso fue en el 2011... yo presenté esto. Además de presentar esta solicitud de Tribunal de Honor, que no me la contestaron, créame no me la contestaron, me presento también con el Coronel Miguel Fernández, presenté que yo estaba a disposición de que me pidieran suero de la verdad y me preguntaran todo lo que quisieran y no era para que me solucionaran el problema de la justicia, si no ya que estaban... si querían la información que me la preguntaran. Y le pediría que... acá adentro están... están todas las diferencias que hay en el expediente, el informe del Comandante de la Fuerza Aérea, los partes de informaciones, lo

que se escribió sobre la defensa de nosotros en los distintos temas. Es decir, yo hice todo un trabajo, todo, toda una documentación para demostrar... y con las declaraciones de ellos también, para demostrar que no, ni Ramas ni yo tenemos nada que ver.--

P.- ¿En el segundo vuelo estamos hablando? --

C.- Seguro. Todo del segundo vuelo. Todo, todo el segundo vuelo, todo el segundo vuelo. Y hablo, porque a mí me procesaron también por el caso Gelman. Hablo mucho del caso Gelman porque me van a condenar también por el caso Gelman, porque no hay manera... no hay manera de zafar de esto, no hay manera de zafar de esto, no hay manera de zafar. Considero que estoy demasiado, demasiado bien para todo lo que he perdido. Doce años. Perdí... bueno, mi señora me dejó, nunca más vi a mi hija del segundo matrimonio, sólo a mis hijos militares nada más, los dos de mi primer matrimonio. Un costo muy grande... Nada más. ---

P.- Nosotros de estas actuaciones le vamos a dar el acta para que la firme en su momento y posiblemente, si es del caso, podríamos repreguntarle alguna otra cosa. ---

C.- Si. Estoy a las órdenes. --

P.- Así que llegado el momento lo vamos a citar para que se notifique en actas de esta audiencia que tuvo hoy y puede surgir alguna otra pregunta.---------------

C.- Si, si. Estoy a las órdenes, es decir, sin lugar a dudas.---------------------------

P.- Muchas gracias.---

No siendo para más y siendo la hora doce se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.---------------------



El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal Secretario

General

Alfredo I. Erramún

El Declarante

Coronel (R)

Jorge Silveira Quesada

TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

Montevideo, 8 de mayo de 2018.

ANEXO N° 1

Documentos entregados al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 por el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada:

- *"Breve Historia del Cinismo" (Separata del Círculo Militar).*
- *"Declaraciones de Bertolotti".*
- *"Fiscal Guianze solicitó el procesamiento de militares" (El País Digital).*
- *"Apuntes de la Declaración del Tte. Gral. (R) Carlos Díaz del 27/04/2007".*
- *"Roma: fallo del Tribunal sobre responsables del "Plan Cóndor"*
- *"El camino equivocado".*
- *"Ex Jefes del Ejército reclaman contra la fiscal Guianze.*
- *"Militares procesados cruzan acusaciones por Julio Castro" (La República)*
- *"Desde la cárcel, Silveira acusó a los asesinos" (La República)*
- *"Ex militar inició una segunda huelga de hambre en la cárcel" (Últimas noticias).*

142

martes, 1 de marzo de 2016

MALA "*PROHIBITA*" Y "*MALA IN SE*". Un dictamen fiscal que incursiona en consideraciones políticas.

Versiones de prensa han publicado, parcialmente transcripto, un dictamen fiscal por el cual se solicita el procesamiento de determinadas personas, imputándoles los delitos de "asociación para delinquir", "desaparición forzada" y "homicidio muy especialmente agravado". Aunque es razonable suponer que el dictamen debe ser de una extensión inusual por la publicidad que el asunto siempre tiene, lo poco publicado ya perfila un designio y me alcanza para ubicarme en el planteo general del caso, el cual se inscribe en una práctica jurídica de aparición reciente, vinculada indisimuladamente a determinadas concepciones políticas. Como se trata de reconstruir un pasado que ocurrió hace más de 35 años, la Justicia se aplica a interpretar la historia nacional y aún la internacional, a los efectos de obtener de ella los precedentes necesarios para alcanzar un objetivo ya predeterminado. Hay al respecto declaraciones contundentes de algunos magistrados, que abruman por la sinceridad con que proclaman sus designios.

En el dictamen que comento se recurre una vez más a la llamada doctrina de la seguridad nacional y en 3 párrafos no más, el hilo conductor del fiscal-historiador llega, como no podía ser de otra manera, hasta los Estados Unidos, punto de partida de aquélla y centro de su propagación por América Latina, para desgracia de estos pueblos, naturalmente. *"Nuestro país se vio entonces alcanzado por la denominada doctrina de la seguridad nacional imperante por estos lares. El objetivo primordial de las Fuerzas Armadas consistía en anular, neutralizar o rechazar a los agentes capaces de vulnerar dicha seguridad"*. En oposición a este objetivo de las Fuerzas Armadas, obviamente presentado como algo perverso y reprobable ("anular, neutralizar o rechazar", perífrasis verbal donde caben todas las posibilidades que se busca tipificar), se sitúa a los jóvenes uruguayos *"influenciados por la revolución cubana de 1959, por la guerra de guerrillas encabezada por Ernesto Che Guevara y por las ideas libertarias del mayo francés de 1968 y una significativa crisis socioeconómica y aún política en el país desde comienzos de la década de 1960"*. Así, en un periquete, se reconstruye el pasado y queda planteado el escenario de lo que luego sucederá: las Fuerzas Armadas en guerra contra los jóvenes uruguayos tocados por los ideales de la revolución cubana y el mayo francés.

A este esquema simple, siguen luego otras incursiones históricas que aún hoy son objeto de polémica en sus definiciones, pero que siempre quedan bien: *"el debilitamiento y la fragmentación de los partidos políticos"* y Pacheco refugiándose en las medidas prontas de seguridad *"en perjuicio de los movimientos sociales"*. De esta manera, la mesa queda servida, diríamos metafóricamente hablando. No hace falta precisar qué quiere decir "crisis socioeconómica", "movimientos sociales", ni

"debilitamiento y fragmentación de los partidos políticos", porque todo ello se da por sobreentendido en su significación política y cualquier espectador o conocedor atento de aquella realidad sabe bien a qué se refieren esos circunloquios. El final es previsible, aún para el neófito, ya antes de terminar su lectura, según los precedentes públicamente conocidos.

Lo que realmente sorprende y alarma de todo esto es que un dictamen judicial, que se supone ha de integrarse con argumentos estrictamente jurídicos, incursione en hechos reservados a la averiguación histórica, dándolos por ciertos o por ocurridos de determinada manera, con algunas afirmaciones de imposible probanza, caso de la "crisis socioeconómica y aún política", "el debilitamiento y la fragmentación de los partidos políticos" (léase "partidos tradicionales") o "endurecimiento de las medidas en perjuicio de los movimientos sociales" (léase sindicatos). Con ello, el fiscal está haciendo una opción política y vela con una típica ideología una realidad aún en controversia. Porque eso es en sustancia esta parte de su dictamen: pura ideología. Y cuando el Derecho se inficiona de ideología, ya sabemos cuáles pueden ser los resultados y a donde van a parar los derechos de las personas.

Si el Derecho ha de ser una ciencia del conocimiento, debiera estar vedada toda incursión de tipo político, filosófico o religioso por cuanto tienen de ideológico. Kelsen logró aislar científicamente, a su decir, el Derecho de toda esa indeseable conmixtión, depurándolo de toda ideología. Con palabra certera decía cuando describía la función de ésta: *"Toda ideología política tiene sus raíces en la voluntad, no en el conocimiento; en el elemento emocional de nuestra conciencia, no en el elemento racional. Brota de ciertos intereses o más bien, de intereses distintos del interés por la verdad. Naturalmente que esta observación no implica un juicio de valor acerca de los intereses".* Y en el caso que comento, se cae en ese desvío toda vez que se aceptan, casi como si fueran verdades reveladas, hechos históricos estereotipados por la repetición constante de una visión sesgada por otros intereses.

El mito queda así instalado, con sus faunos, sus sirenas y sus centauros. Y la ideología cumple su función de velar la realidad, inficionando la asepsia con que el Derecho debe tratar los materiales jurídicos, en la función siempre delicada y riesgosa de dictar justicia, particularmente cuando de la libertad del hombre se trata.

El resultado es absolutamente previsible. Las personas imputadas serán procesadas con prisión, aunque sus defensores lucharán contra lo ineluctable. Pura gimnasia jurídica, ya que no habría manera de refutar válidamente ante una sociedad que ya dictó su veredicto (léase "democracia de la opinión pública" o "democracia demoscópica", al decir de Alain Minc), un dictamen que habla de *"crímenes aberrantes"* que son *"per se atentados contra el derecho internacional"*, con más dramatismo verbal que rigor jurídico, toda vez que ambas concepciones suponen una vuelta al derecho natural.

Porque hace ya largo rato que la Ciencia del Derecho tiene bien averiguado que en derecho penal sólo existe *mala prohibita,* pero no *mala in se;* es decir, una conducta es mala cuando está jurídicamente sancionada, pero no existen conductas "naturalmente" malas. Cualquier suposición en contrario termina inexorablemente envuelta en los vericuetos de la religión natural, de la metafísica o de las religiones positivas. Por ello, es siempre el legislador el que califica de *mala* determinados actos de los hombres, en concordancia con el principio *nulla poena sine lege, nullum crimen sine lege.* Del mismo modo, ha de ser el legislador quien califique de aberrantes similares conductas, pero en tanto ello no suceda estaremos en el ámbito del lenguaje vulgar, muy respetable y merecedor de toda adhesión emocional, pero ciertamente fuera de la legalidad.

Extraído de

"EL PROCESO PENAL URUGUAYO
POR EL DR. JORGE ALVAREZ

OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FORMARSE UN CONCEPTO GENERAL SOBRE EL TEMA.

- En el año 1976 a fines del mes de julio se disponen varios destinos al SID, un Teniente de Prefectura ya fallecido, 2 Oficiales de Policía, y un Teniente del Ejército (Maurente). Los dos oficiales de Policía y Maurente están condenados en la misma causa.
- Estos destinos que se dieron en esa fecha no fue fruto de la coincidencia, obedecían a una razón, y era que había llegado un contingente de detenidos de Buenos Aires y se presentaba la necesidad de hacer guardia sobre los detenidos, bajo responsabilidad de un Oficial en los diferentes turnos. En el Dpto.3 del SID no había oficiales en la jerarquía de tenientes como para brindar ese servicio. En ese momento había aparte del Jefe de Departamento 3 Mayores y 2 Capitanes antiguos que ascendieron a Mayor al año siguiente.
- Por tal motivo es que insisto en que el motivo fundamental por el que me llevaron al SID fue para hacer guardias sobre los detenidos y así lo hice, era una orden que cumplía con los requisitos del artículo 29 del código penal que establece:

Art. 29. Obediencia al superior.

"Está exento de responsabilidad el que ejecuta un acto por obediencia debida.

La obediencia se considera tal, cuando reúne las siguientes condiciones:

a) Que la orden emane de una autoridad.

b) Que dicha autoridad sea competente para darla.

c) Que el agente tenga la obligación de cumplirla.

El error del agente en cuanto a la existencia de este requisito, será apreciado por el Juez, teniendo en cuenta su jerarquía administrativa, su cultura y la gravedad del atentado."

REUNIONES COMISIONES INVESTIGADORAS

- En el año 2000 se crea por decreto del Poder Ejecutivo la "Comisión para la Paz". Durante el transcurso de su investigación en ningún momento fue convocado Maurente a prestar declaración o aportar información.

- En el año 2005 se realizan a instancias del Comandante en Jefe del Ejercito varias reuniones con Oficiales que habían prestado servicio en el SID (Dpto. 3), en ninguna instancia fue convocado Maurente a prestar declaración o aportar información.

- Posteriormente se crea la "Comisión investigadora" integrada por los Generales Pedro Barneix y Carlos Díaz, y en ningún momento fue convocado Maurente a prestar declaración o aportar información.

A C T A Nº 005 - ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho, siendo la hora trece, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, según consta en Acta Nº 001.--

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata.--

Siendo la hora catorce hace acto de presencia ante este Tribunal Especial de Honor, el Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata.--

PREGUNTADO.- Coronel Luis Maurente, usted ha sido convocado por este Tribunal de Honor porque fue condenado conjuntamente con otros Señores Oficiales del Ejército Nacional por la Justicia Penal Ordinaria, como autor responsable de 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real, a la pena de 25 años de penitenciaría con descuento de la preventiva cumplida y de su cargo las obligaciones que impone el artículo 105 literal e) del Código Penal.---

CONTESTADO.- Perdón, 20 años.--

P.- 20 años. Corregimos. 20 años. Asimismo, dicha sentencia ha sido ratificada y dejada firme por todas las instancias en que se han recurrido y apelado. ¿Es correcto eso?---

C.- Es así.---

P.- ¿Usted tiene conocimiento de lo estipulado en el Capítulo IV sobre la competencia de los Tribunales de Honor?---

C.- Si Señor.--

P.- De acuerdo a los antecedentes usted prestó servicios en órganos de inteligencia, ¿cuáles fueron éstos?---

C.- En el año 1976 con fecha 23 de julio salió una resolución del Ministerio de Defensa Nacional para prestar servicios en el S.I.D. En ese momento yo me encontraba con destino en el Comando General del Ejército desde enero de 1976. Ese destino duró hasta diciembre de 1976, ese destino en el S.I.D., porque en el año 1977 fui a hacer el curso en la Escuela de Armas.---------------

P.- ¿En el S.I.D.?--

C.- 77.---

P.- ¿Pero qué destino fue?---

C.- Servicio de Información de Defensa, S.I.D. En aquel momento era S.I.D.----

P.- ¿O sea que fue de julio a diciembre de 1976?-------------------------------------

C.- Si. En julio salió, el 23 de julio, la resolución, que yo la tengo acá. Y yo no puedo precisar el día que fui. El 23 fue la resolución, sí. El Boletín en el Ministerio, salió con fecha 5 de agosto, pero es posible que yo haya ido posteriormente, el 23 de julio, es decir después de salir la resolución lógicamente. El 23 de julio fue un viernes, o sea que antes del lunes no pude haber ido. Esto es importante porque otra cosa que después le voy a comentar.--

P.- Bien. Perfecto. ¿Nos podría explicar cómo estaba organizado el S.I.D.?------

C.- Había un Director General, que era el General Prantl, tres Directores, tres Sub-Directores, uno por el Ejército que era el Coronel Fons, otro por la Fuerza Aérea que no recuerdo el apellido y otro por la Armada que era el Capitán Volpe. Eso es lo que yo recuerdo.---

P.- ¿Y en nivel inferiores?---

C.- En nivel inferiores, bueno, el Jefe del Departamento 3 del cual yo dependía era el Teniente Coronel Rodríguez Buratti, Jefe del Departamento 3. Después en el Departamento III estaba el Mayor Gavazzo, el Mayor Martínez, el Mayor Cordero, el Capitán Arab, el Capitán Vázquez, y yo en esos días fui conjuntamente con otros Oficiales de la Policía, con dos Oficiales de la Policía y uno de Prefectura que es fallecido. En esos días, fines de julio del 76.----------

P.- ¿Fue al Departamento III?---

C.- Al Departamento III.---

P.- ¿Usted que jerarquía tenía en ese momento?---------------------------------------

C.- Teniente Primero.--

P.- Lo otro que le vamos a pedir que siempre que nombre a un Oficial, lo nombre por el apellido. En este caso usted nombró a Oficiales de Policía.--------

C.- Dos Oficiales de Policía. Teniente Sande y Teniente Medina. Y el Teniente Sánchez falleció, no me acuerdo en qué año, pero... No, no llegó a ser citado por la justicia.---

P.- ¿Que también era Policía?---

C.- No, era de Prefectura. Todos nosotros fuimos juntos en esa fecha, fines de junio.---

P.- ¿Y Martínez quién era?---

C.- Mayor Martínez...---

P.- ¿Se acuerda el nombre?---

C.- Si. De Caballería. Creo que Carlos, creo que es Carlos Martínez.-------------

P.- ¿Esa persona vive, mi Coronel?---

C.- No, falleció.---

P.- ¿Recuerda alguien más que estuviera integrando el S.I.D. en ese momento?-

C.- El Departamento III creo que los nombre a todos.-------------------------------

P.- ¿Y de otro Departamento recuerda a alguien?------------------------------------

C.- De otro Departamento... yo realmente muchos los nombres de los otros Departamentos... Yo estuve unos pocos meses. Si ustedes ven, en el 76 es de julio a diciembre y la función mía era hacer guardias fundamentalmente en la sede, en la sede que había sido el S.I.D. en la calle Boulevard y Palmar. Porque el 24 de julio es cuando llega un grupo de detenidos y entonces ¿qué pasa? Que todos los Oficiales que había en el Departamento III eran de jerarquía de Capitán para arriba, no era en una jerarquía apta para hacer guardia de Comandante de Guardia, estar todo el día ahí ¿no? Hacíamos cada tres días, hacíamos guardia ahí en esa sede, los Oficiales que estábamos destinados en el S.I.D.... en el III.--

P.- El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya en informe presentado al Señor Presidente de la República en el año 2005, afirma que existió un vuelo con fecha 5 de octubre del año 1976, en el que fueron trasladadas personas detenidas en Buenos Aires, República Argentina, y en el cual a usted testigos lo imputan como un militar partícipe de dicho traslado y por lo que hoy cumple la condena mencionada en autos. Sírvase relatar los detalles del traslado y cuál fue el destino de estas personas.--

C.- Yo no participé en el traslado, no sé... Y si el informe del Comandante de la Fuerza Aérea da mi nombre, es falso porque yo no participé del traslado y no sé absolutamente nada de esas personas. Yo estaba sí en el Departamento III, fundamentalmente haciendo guardia ahí en Boulevard y Palmar, sobre los detenidos que habían sido traídos el 24 de julio.---------------------------------------

P.- ¿Usted de este vuelo tiene conocimiento?---

C.- Me enteré después.--

P.- ¿Cuándo es "me enteré después"?--

C.- Y yo no me acuerdo en qué fecha salió en la prensa esto del segundo vuelo, pero yo en aquel momento no tomé conocimiento en ningún momento.-----------

P.- Hubo un primer vuelo.--

C.- Claro. Ese es el que yo sí sé que existió, tanto es así que nosotros fuimos destinados al S.I.D. al Departamento III en esa fecha precisamente para hacer guardia sobre esos detenidos, pero ya estaban acá. Cuando yo llegué por lo menos ya estaban.---

P.- ¿Puede ser que este vuelo del 5 de octubre de 1976, se haya acordado de traer detenidos para interrogarlos acá en el país? ¿No sabe tampoco?-------------

C.- No, que yo sepa no. No, no. Yo de eso no me enteré en ningún momento.---

P.- ¿Y usted qué piensa? ¿Qué existió el vuelo o qué no existió el vuelo? Usted puede conocer porque tiene la experiencia, trabajó con esta gente. Aparte el S.I.D. fue quien tuvo una intervención importante, ¿verdad? ¿Usted qué piensa de esto?--

C.- En cuanto al procesamiento, el punto de partida que hace el Juez, que es: También Luis Maurente negó haber concurrido a Buenos Aires, no obstante de lo cual María del Pilar Nores Montedónico dice que fue… que lo vio en Buenos Aires y que… que yo le hice apremio físico, una cosa de esa. La tengo acá las declaraciones. ¿Pero qué sucede? Que si vamos a las fechas, la fecha en que ella… y a partir de ahí es el punto del partida que el Juez en todo el proceso se basa en eso y la conclusión a que arriba es de la declaración de ella, que la tengo acá. El 9 de junio de 1976 es detenida María del Pilar Nores en Buenos Aires, dicho por ella. Ella dice que fue torturada durante 36 horas. Entonces si el 9 de junio del 76, 9 de junio, fue detenida y fue torturada por 36 horas por la Policía dijo ella, esas 36 horas tienen que haber transcurrido entre el 9 y el 11 de junio. El 11 de junio yo estaba recién llegado de Panamá con el Teniente Yannone, que él prestó declaraciones como testigo en la causa, y nos habían dado licencia. El 22 de junio es que ocurre el traslado de María del Pilar Nores en avión de línea a Montevideo. El 23 de julio sale la resolución del Ministerio de Defensa Nacional en el cual me da destino en el S.I.D. y el 5 de agosto es

publicado el destino. Entonces el punto de partida que tiene el Juez, que es la declaración de María del Pilar Nores Montedónico y en todo el transcurso del proceso no hubo ningún testigo válido que a mí me pudiera implicar en cualquier tipo de delito. Inclusive yo le dije al Juez el hecho de que hayan estado detenido cuando yo fui ahí al Departamento III, era un tema ajeno a mi competencia. Ya estaban detenidos, era un hecho consumado, yo estaba cubierto por el artículo 29 del Código que dice en cuanto a la obediencia debida, que la orden debe ser dada por una autoridad, que la autoridad debe ser competente y que la gente tenga obligación de cumplirla. Entonces la orden que a mí me vino como Teniente de hacer guardia ahí, era completamente compatible con mi jerarquía. Entonces yo di cumplimiento a la orden e hice guardia hasta diciembre, hasta la fecha en que ellos son pasados a la justicia y van a los distintos penales. Y eso es todo lo que en resumidas cuentas en cuanto a las fechas es así. Incluso acá en unos momentos... Yo no sé si ustedes cuentan con los documentos que yo les dejé la otra vez a.------------------------------------

P.- Si Señor.--

C.- Después de lo expuesto, lo que yo pongo acá es que: Y se negó haber concurrido a la República Argentina, no haber estado en Orletti, no obstante María del Pilar Nores no sólo afirmó su presencia sin haber sido objeto de apremio físico por parte de éstos. Del testimonio después surge en... en otro año, unas declaraciones al diario El Observador de María del Pilar Nores, que es cuando ella dice de que ella fue torturada durante las primeras 36 horas. Entonces si eso que ella dice después y rectifica, ratifica en las declaraciones del Juzgado, si eso es verdad, yo no puedo haber estado en junio en la detención de ella ni en los interrogatorios de ella, que le hicieron a ella, porque yo no estaba ni siquiera en el S.I.D. Yo recién había llegado a Montevideo, estábamos con licencia y tengo declaraciones de Yannone, que están acá, que dice: Si puede precisar en qué fechas regresaron a Uruguay. Que regresamos en los primeros días de junio, no lo recuerdo el día. El curso terminó alrededor del 30 de mayo. Hicimos toda la entrega de equipo, nos presentamos en el Comando entre el 5 y el 10 de junio. Y la pregunta cuál fue el destino de Maurente y el suyo. Es que... cuando nos presentamos en el Comando lo primero que hicimos fue ir al Departamento I del E.M.E. que es lo que se hace, todo el mundo, a

dejar los pasaportes. Nos dejan con destino en el Comando, en el mismo Departamento nos hacen firmar un informe sobre el curso, que es entregado a la División Exterior. Posteriormente nos dieron 20 días de licencia, luego nos volvimos a presentar en el Comando y empezamos a hacer guardia y nos dieron diferentes tareas. En realidad nos presentamos en la Compañía de Contra Información y ahí es donde quedé yo hasta fines de julio.-------------------------

P.- ¿Usted participó de detenciones y como consecuencia de ello le privó a gente de libertad?---

C.- No, en este caso no. En este caso que estamos hablando no. En esta situación del S.I.D. no. En otras oportunidades sí, en el año 72 sí.-----------------

P.- ¿En el año 1972?---

C.- Si, en el Batallón Florida.--

P.- ¿Efectuó interrogatorios?--

C.- Si. En el 72 algún, algún interrogatorio hice.-------------------------------------

P.- Como parte de estos interrogatorios, ¿efectuó procedimientos que se cataloguen como torturas con el fin de obtener información?----------------------

C.- No, nunca hice eso. Y tanto no es así que... que con algunos detenidos teníamos un trato bastante familiar estando en el Batallón Florida, en el sentido de buena relación. Ejemplo: Fernández Huidobro, que ahora falleció, Mujica que también lo conozco, incluso lo vi después de esos años, que estuvieron todos en el Batallón Florida. Ellos dos, parte de la cantidad que hubo, ¿no?------

P.- ¿Algunas de esas personas interrogadas, como consecuencia de su interrogatorio o de la detención, falleció? ¿Usted tiene conocimiento?------------

C.- Como consecuencia de interrogatorios ninguna. En el Batallón Florida ninguna, que yo sepa por lo menos.---

P.- ¿Usted tiene conocimiento si como consecuencia de detenciones y/o interrogatorios mientras se desarrollaban las operaciones durante su destino en las dependencias donde prestó servicios u otras, como el caso del Servicio de Información de Defensa, alguna persona detenida haya perdido la vida? En caso afirmativo, ¿nos puede brindar información acerca de ella?-----------------------

C.- No, ninguna. Ninguna perdió la vida ahí en esas circunstancias. Ni en el 72... que en el 72 no recuerdo, no recuerdo que haya perdido la vida nadie en el Batallón Florida. En el 76 tampoco.---

P.- Para ahondar un poco en esto. En el transcurso de su carrera y en estos años, ¿usted sabe de un caso de alguien que haya perdido la vida? ¿De que alguna persona de estas haya perdido la vida?---

C.- Si, yo me acuerdo... algún caso me acuerdo. En el 14, cuando en el año 72, cuando recién se inició, alguien... un preso se tiró de las gradas, se suicidó.-----

P.- ¿Y sabe el nombre de esa persona?---

C.- No, no, no.---

P.- ¿Y qué hicieron con ella tampoco?---

C.- No. Y no. El cuerpo se entregó. Le estoy diciendo los procedimientos. Eso fue en el 72, cuando recién se inauguró. Por cuentos ¿no? No porque tuviera alguna... por cosas que uno escucha. ¿Y después otros casos?... Ah! Me citaron sí. Ahora me acordé. Sí, me citaron en estos años, hace como 8, 9 años, por un caso que ocurrió en 1973 en el Batallón Florida. Yo en 1973 me fui del Batallón Florida, en abril pasé con destino a la División de Ejército I. Y bueno, llevé los documentos y le dije que yo no sabía de ese caso.-------------------------

P.- ¿Ese caso de quién era? ¿Sabe el nombre de la persona?------------------------

C.- Y me lo nombraron en ese momento, pero yo le estoy hablando... hace 10, 11 años que me citaron de la justicia, o 9 años. Y me acuerdo que fue en el 73 porque cuando me dijeron "estamos citados de nuevo a la justicia" ¿Y por qué caso? Por un caso del Batallón? ¿Y en qué año?" Uno es lo primero que averigua. "Año 73". Entonces conseguí la fotocopia del Legajo con la fecha y el destino. Por eso me enteré, pero en el momento yo no me enteré. En el 73 yo me fui del Florida. Incluso el Juez en la justicia me preguntó si yo sabía de este caso. No, mire después que uno se va, no va de nuevo a la Unidad a ver qué está pasando, uno está en otro destino, no tiene nada que ver.-----------------------

P.- ¿Usted como parte de las operaciones, realizó viajes a la República Argentina?---

C.- No, nunca viajé a la Argentina. No Señor.--

P.- ¿Ni por motivos particulares tampoco?--

C.- Esto mismo lo declaré en el Juzgado. En el año 1965 fui a ver un partido con mi padre de Peñarol en Buenos Aires. Nada más. Después no viajé. Incluso es más, cuando yo recién llegué acá al Uruguay de Panamá, pensaba viajar con mi señora en esos días de licencia a Buenos Aires, ¿y qué pasó? Que en el

aeropuerto retuvieron un equipo de música que yo traje y no me lo dejaron pasar. Entonces una vez que llegué acá me dijeron que tenía que ir a la Aduana, explicar, llevar el tiempo que yo estuve en el exterior, que yo lo había usado y bueno ahí, que en esos días que transcurrieron, que me dieron... que yo pensaba viajar en esos días de licencia, al final no pude viajar. Esa fue una de las razones. Y otra que mi hijo se había enfermado. Entonces en esos días de licencia yo podía haber ido a Buenos Aires. Tenía la intención de ir y no fui. Ni ahí fui.---

P.- Usted comentaba hoy que estuvo en el S.I.D. en el Departamento III, ¿no?---

C.- Si, si.---

P.- En el Departamento III aparte con los Oficiales que menciona, todos estuvieron trabajando ahí, prestando servicios. Sabemos que algunos de ellos, en el caso del Teniente Coronel Gavazzo viajaba a la República Argentina y según dice, como Oficial de enlace o a hacer coordinaciones, ¿verdad? Porque el P.V.P. operaba en la República Argentina. Lo mismo el Capitán o Mayor Arab. ¿Si?---

C.- Si. Yo de Arab no sabía mucho. En realidad me enteré después. Yo en ese momento no me enteré, no me enteré. El único que sabía que... era de Gavazzo porque fue el que trajo ese contingente de 24 personas.-----------------------------

P.- Acá cuando nosotros hemos hecho las audiencias, en el caso del Teniente Coronel Gavazzo, él lo que nos relataba a nosotros es que el Departamento III fue muy activo en las operaciones. ¿Usted no participó de ninguna de estas operaciones que hicieron? Él vivía en la calle, según cuenta que vivía una operación detrás de otra.---

C.- Nosotros acá... yo realmente no recuerdo de haber hecho allanamientos en esos años, en ese año, acá en Montevideo, porque yo estoy hablando de cinco o seis meses del 76, que fue cuando se desmanteló el P.V.P. Y de las operaciones acá en Montevideo, yo no me acuerdo de haber participado en ninguna. Yo me acuerdo que yo iba al Departamento III y de ahí íbamos a Boulevard y Palmar, y la misión fundamental era cuidar a los detenidos. La verdad. Y algún documento que nos daban, algún documento también por supuesto, alguna cosa, pero no en operaciones. En ese año, en esos meses no, operaciones acá no.------

P.- El Teniente Coronel Gavazzo declaró que en el año 1976 en oportunidad de

concurrir a la República Argentina, con misión de enlace y coordinación, Oficiales argentinos le entregaron un maletín conteniendo un millón doscientos mil dólares americanos, puntualmente cuando ya se encontraba dentro de la aeronave comercial que lo traería de regreso a Uruguay. Dinero, que según sus dichos, a su llegada se lo entrega personalmente al Director del S.I.D., al General Prantl. ¿Usted conoce este episodio? ¿Puede brindarnos los detalles del mismo que posea en conocimiento?---

C.- En ese momento, en el momento que ocurre eso, yo no me enteré para nada. Después sí, con el correr de los años y como consecuencia del sometimiento a la justicia de estos hechos, ahí sí me enteré, pero yo en ese momento… de que él haya traído, que me haya dicho… además yo era Teniente, él era Mayor, no me va a venir a decir. Ni me enteré de nada, absolutamente de nada que… de ese hecho que le hayan dado el dinero ni del avión ni de ningún tipo de entrega que me haya enterado en ese momento.-------

P.- En el marco de las operaciones y como resultado de ellas, ¿tuvo conocimiento de algunos menores de edad que eventualmente hubieran quedado huérfanos o alejados de la custodia de sus padres?------------------------

C.- Tampoco, tampoco me enteré ni cuidamos ningún niño nosotros ni tuvimos bajo nuestra jurisdicción o de nuestro cuidado algún niño. Me enteré de ese hecho... me enteré no, me preguntó a mí la Fiscal Guianze. Yo le dije que yo ahí, en donde yo estaba, jamás ahí vi a un niño. Jamás, para nada. Ni ahí en el Departamento III, nunca vi a un niño.---

P.- ¿Por qué piensa usted que lo seleccionaron para el Departamento III?---------

C.- Mire, yo pienso realmente… yo también me preguntaba eso, ¿no? Yo vine de Panamá con el Curso de Inteligencia y vine a la Compañía de Contra Información en primer momento. Fui y uno de los dos… nos eligió… alguien nos eligió a uno de los dos, nos eligió para el Departamento III. Pero no por nada en especial, porque tampoco en ese sentido nosotros hacíamos grandes interrogatorios, porque más bien somos ejecutivos por esa jerarquía.-------------

P.- Usted mencionó que en esa época en algunos interrogatorios participó. Nosotros hemos percibido por algún otro relato, que tal vez en diferentes Unidades del Ejército había diferentes órdenes, directivas, usos, prácticas, costumbres con respecto a los interrogatorios en cuanto a quienes los

conducían. Por ejemplo, usted en esa época que relata, era ya un Subalterno de grado Teniente.---

C.- Teniente, sí.--

P.- ¿Y conducía interrogatorios?---

C.- No, no era. Participé de alguno digo en el sentido... El Capitán Calcagno que era el S-2 del Batallón Florida, a veces nos invitaba al interrogatorio. Es más le voy a contar un hecho. Una tarde yo estaba ahí, yo era soltero y vivía en el Batallón Florida y un día me dice el Capitán Calcagno "venga conmigo que vamos a ir a reconocer un lugar". En un auto particular fuimos, reconocimos el lugar y nos dijo "acá es la cárcel del pueblo, esta noche vamos a venir". Después de eso, vamos esa noche a la cárcel del pueblo, participo en el operativo, se liberan a los que estaban presos, secuestrados. Volvemos con los detenidos al Batallón Florida y ahí, incluso ahí adentro de la cárcel hubo un pequeño interrogatorio primario a los detenidos, el cual yo estaba ahí adentro, y sí, escuché todo. Y después allá, llegados al Batallón Florida también. Después posteriormente en Amazonas 1440, que es donde cae Fernández Huidobro, también fui, que ahí nosotros teníamos la misión de cerrar la manzana. Nosotros digo porque había un par de Oficiales con jerarquía de Alférez. Cerramos la manzana y el Capitán bajó y entró y bueno... hubo un pequeño tiroteo, hirieron a Fernández Huidobro. Y nosotros no entramos a la casa en ese momento, entramos después cuando ya estaba todo... Incluso es más, nosotros nos fuimos todos y quedó un Alférez compañero mío, Santiago Paz, de guardia ahí y ahí sintió un ruido en el berretín del baño y allí escuchó que había alguien. Estaba el Juez ya presente en ese momento en la casa y él no quería bajar. Y era Fernández Huidobro que estaba herido en el cuello. Después hemos allanado... en el Batallón Florida hicimos allanamientos en montón de casas, pero yendo siempre como Capitán a cargo.---

P.- En las actuaciones usted piensa que en alguna de ellas que haya visto o que tenga conocimiento, ¿entiende que hubo alguna situación o procedimiento que esté fuera del proceder correcto?---

C.- ¿En las actuaciones de...?---

P.- En las operaciones cuando ustedes detenían a alguien.-------------------------

C.- No, no, no. Nunca vi nada, nada de ese tipo.--------------------------------

P.- Y en ese sentido, ¿usted no tiene nada para declarar en cuanto a la conducta que haya seguido un camarada de armas que haya participado de esa operación?--

C.- No, tampoco. Tampoco.---

P.- Cuando a usted lo condenan, acá nosotros decimos que es por lo que informa el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea en su momento en el año 2005, ¿verdad?--

C.- Yo eso es la primera vez que me entero de eso, de eso que usted me dice ahora. Es la primera vez que oigo eso.--

P.- Es que eso está escrito. Es decir, esto nosotros lo tenemos porque es lo que hemos leído en toda la información.---

C.- ¿Porque el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea me nombra mí?----------

P.- No. En ningún momento nadie dijo que lo nombrara a usted. Habla que el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea es el que informa del vuelo. Y le vuelvo a hacer de nuevo la pregunta. El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea en informe presentado al Señor Presidente de la República en el año 2005, afirma que existió un vuelo con fecha 5 de octubre de 1976 y que hay testigos que dicen que usted participó como militar responsable, partícipe de este vuelo en el año 1976. Aparte usted integraba el Servicio de Información de Defensa y justamente no es el único que está involucrado. Está Gavazzo, Arab, están todos los que estaban justamente en el Departamento III del S.I.D.----------------------

C.- Yo entiendo eso sí, de que yo estaba en el S.I.D. y todo. Y... y me enteré de ese vuelo cuando el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea dijo de ese segundo vuelo. Pero yo después también cuando voy al proceso de mi juicio, cuando me empiezan a preguntarme y después empiezo a leer las declaraciones, el alegato fiscal, de la Fiscal Guianze, yo empiezo a ver cosas que no puedo creer. Porque dice: El carácter reservado, dice a foja 8194 la Fiscal Guianze... el carácter reservado de la investigación determinó que no se obtuvieran otros nombres y ningún aviador admitió haber formado parte de la tripulación del vuelo del 5 de octubre. En este juicio, ¿no? dice eso. A foja 8194 dice: Los servicios de inteligencia tampoco han proporcionado información, no hay documentos disponibles sobre los transportes clandestinos de prisioneros, la cantidad de personas traídas a Uruguay no pudo determinarse, aunque un

informante anónimo señaló que vio descender a unas 16 personas que venían encapuchadas, una de ellas estaba cubierta con una bufanda. A foja 8246 y 8247 dice: ante el cúmulo de negativas procurando saber quiénes habían tripulado el vuelo del 5 de octubre, se requirió información a la Fuerza Aérea sobre lo realizado en Buenos Aires en ese año, en ese mes del año 1976. Ese informe fue agregado y no arrojó resultados positivos. Esa ausencia de registros, dice la Fiscal Guianze todo esto... esa ausencia de registros que no pudieron tampoco tener los gobiernos democráticos, repercute actualmente en forma negativa en la posibilidad de lograr prueba por parte del acusador público o de las víctimas. Ella está diciendo que no tiene pruebas. Algunas de esas personas fueron trasladadas muy posiblemente a nuestro país, también dice la Fiscal esto... algunas de esas personas fueron trasladadas muy posiblemente a nuestro país y no ha vuelto a saberse de ellos. La situación de incertidumbre con respecto al destino de los detenidos trasladados o no, aún perdura. Es imposible por lo dicho ut-supra que podamos obtener los elementos probatorios que expliquen caso por caso la circunstancia de cada desaparición. Conclusión, digo yo... esto lo dice en un documento que envié a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos... en conclusión la Fiscalía admite desconocer la tripulación del segundo vuelo por lo que carece de elemento probatorio que realmente existió, porque lo dice ella. No pudo determinar mediante documentación oficial sobre los presuntos transportes clandestinos de pasajeros, admite no haber podido determinar la cantidad de personas que habrían sido trasladados a Uruguay. La información requerida a la Fuerza Aérea del vuelo del 5 de octubre no arrojó resultados positivos. En su alegato al expresar incertidumbre está admitiendo su significado con inseguridad o dudas sobre el hecho. Con la expresión trasladados o no también denota la falta de elemento en qué respaldarse para confirmar el hecho. Admite que la falta de registro repercute negativamente en las posibilidades de obtener la prueba. Entonces, otra conclusión que yo digo que el ministerio público es el único responsable de obtener prueba, no se puede excusar en la dificultad después de obtenerla, pues de esta forma se estaría violando las garantías del debido proceso. Manifiesta que desconoce... que desconoce quiénes fueron las víctimas, cuántos fueron y si realmente fueron trasladados o no, pero sí sabe

quiénes le dieron muerte y establece luego de las dudas planteadas en cuanto a su número, que fueron 28, identificándolos sin exponer el criterio utilizado para arribar a tal conclusión. Porque en todo el juicio no llegó... esos nombres no se sabe cómo llegaron, es decir, no es que alguien dijo estas son las personas y haya interrogado a todos nosotros con el manual. Así nos interrogó a todos. Entonces después en un resumen de todos estos hechos, que yo los tengo, que hice... acá... yo resumí todo esto que presenté ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En grandes términos es de que la acusación a mí sí me condenan por 28 homicidios sí, que suena horrible, ¿no? Suena horrible, ¿pero cuál es el punto de partida del Juez? Es que María de Pilar Nores Montedónico dijo que me vio en Buenos Aires en junio cuando fue detenida y que yo le hice apremio físico. Y yo demostré en el Juzgado que yo en ese momento estaba en otro destino, que estaba en otro destino, que acá tengo los documentos. Acá tengo la fecha en que termina mi misión allá y la fecha de culminación del curso y en esta fecha estando yo en Panamá, hay uno en la lista por el cual fui condenado, desaparecido en abril y también está incluido en la lista. Y yo no sólo que no estaba en Buenos Aires tampoco estaba en Montevideo, estaba en Panamá con este compañero mío que es Glauco Yannone que acá están las declaraciones de él. Entonces el punto de partida es falso y como dice Langón, cuando el punto de partida es nulo no es real, después todo lo demás cae por efecto del dominio. Que también eso que dice Langón lo tengo acá y de donde lo saqué y...--

P.- ¿Cuándo estuvo en Panamá usted? ¿Puede repetir?------------------------------

C.- Y enero de 1976. El... el curso empezó... acá está... el 16 de enero.---------

P.- ¿Y termina?--

C.- Y termina el 28 de mayo. Termina.---

P.- Es decir, en abril estaba en Panamá.--

C.- En abril estaba en Panamá. Termina el 28 de mayo, pero nosotros no terminamos... en ese momento nos entregan los diplomas, el documento de la Escuela de las Américas que participó en el curso y todo eso... un documento que tengo. Y después de eso nos venimos, los primeros días de junio y como... como le pedí... A Yannone lo llamé y le digo ¿te acordás que fuimos a Panamá en el 76, entre enero y junio? Si. ¿Te acordás qué vinimos? ¿Te acordás lo qué

hicimos después? Si me acuerdo de todo. Bueno te pido como testigo y lo citaron y acá están las declaraciones de él como testigo de que en esos días de junio estábamos con licencia y que después fuimos a la Compañía de Contra Información. Ahí sí continuamos prestando servicio en el Comando General del Ejército, en realidad no hubo cambio de destino, es una dependencia interna del Estado Mayor, tampoco es del Comando.--

P.- El día 5 de octubre de 1976, que se da como fecha de este vuelo al que se denomina el segundo vuelo, el Teniente Coronel Gavazzo declara que él estaba en vuelo comercial ese mismo día, que venía con dos personas de Buenos Aires. Usted en ese momento estaba y puede saber y decirnos, ¿si realmente vino con esa gente?--

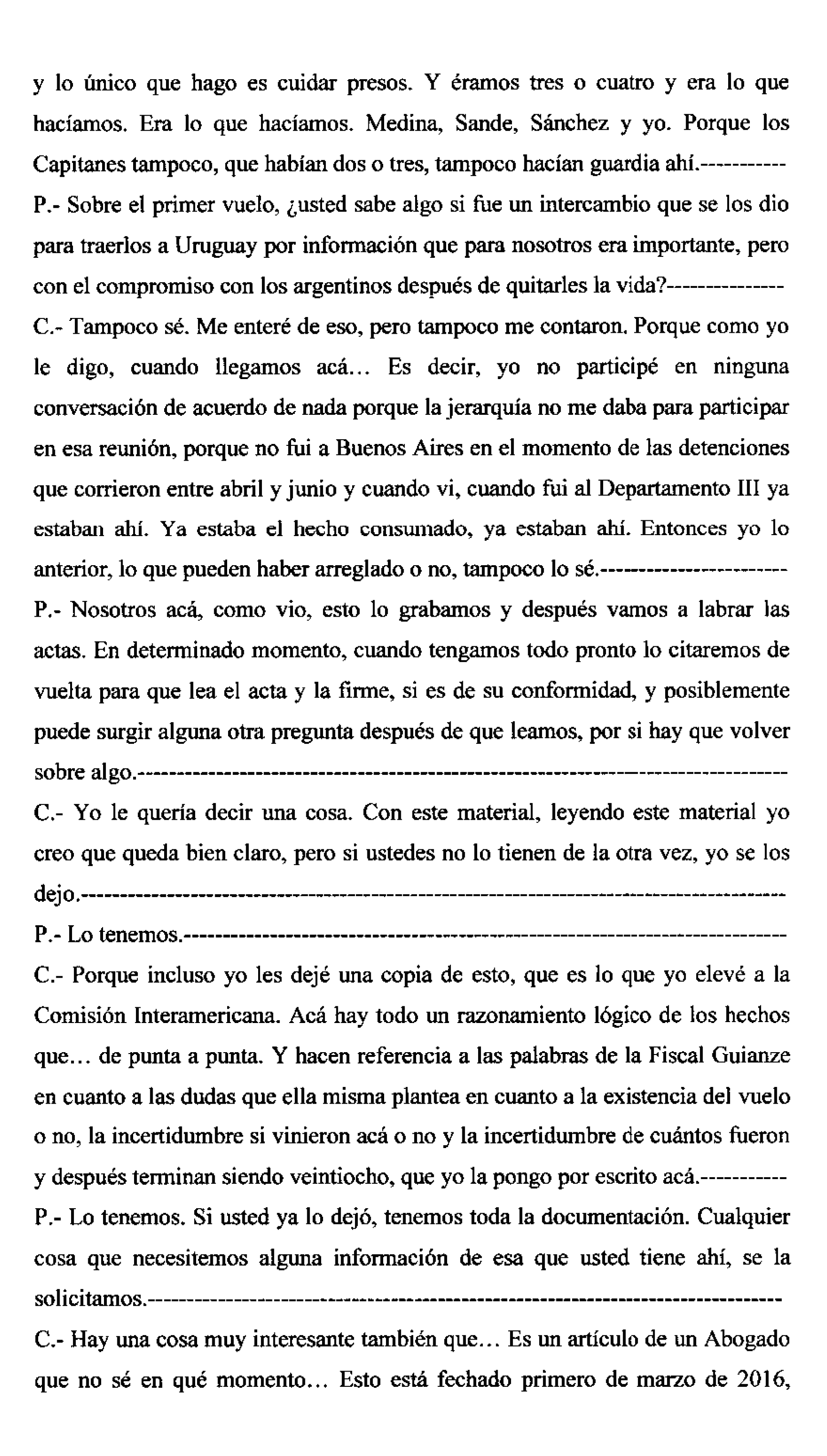
C.- Yo realmente no lo sé eso, no lo sé y no lo puedo recordar. También me lo preguntaron en el Juzgado, pero yo no puedo recordar un hecho de que vengan... cuando... de treinta años, en aquel momento de treinta años, ahora son de cuarenta y dos años atrás. Yo no recuerdo de eso de que él haya venido con dos personas ni lo supe en su momento y tampoco era de importancia en ese momento para mí. Como que yo diga un hecho que uno lo recuerde... Bueno si se escapó un tiro ahí, hirió a alguien y muere, un hecho impactante, pero el hecho que haya viajado, que haya venido... Tampoco lo recordaba en el momento que en la justicia me lo preguntaron. No lo recuerdo yo.----------------

P.- Porque para los que viajaban a Argentina era un hecho bastante habitual ir.--

C.- Yo sabía que viajaba y que había enlace con la policía argentina y eso, pero realmente lo que hacía... ni tampoco se me iba ocurrir preguntarle. Pero no había ninguna otra acción que se encadenara con alguna cosa de allá. Porque esta gente cuando vino acá, yo hablo de los veinticuatro esos que vinieron el 24 de julio, cuando vinieron acá ya vinieron interrogados, ni siquiera empezar a interrogarlos. Después cuando se les hacen las actas de interrogatorio para someterlos a la justicia, fueron los Mayores los que interrogaron, hicieron las actas. Nosotros éramos sólo cuidarlos.---

P.- Son preguntas que le hacemos porque usted capaz que nos pueda arrojar alguna luz sobre estos hechos, ¿verdad? Como usted dice, hace cuarenta y dos años y necesitamos saber para tener la mejor claridad del tema.-------------------

C.- Es increíble que hice el Curso de Inteligencia en Panamá y me mandan acá



y lo único que hago es cuidar presos. Y éramos tres o cuatro y era lo que hacíamos. Era lo que hacíamos. Medina, Sande, Sánchez y yo. Porque los Capitanes tampoco, que habían dos o tres, tampoco hacían guardia ahí.-----------

P.- Sobre el primer vuelo, ¿usted sabe algo si fue un intercambio que se los dio para traerlos a Uruguay por información que para nosotros era importante, pero con el compromiso con los argentinos después de quitarles la vida?--------------

C.- Tampoco sé. Me enteré de eso, pero tampoco me contaron. Porque como yo le digo, cuando llegamos acá... Es decir, yo no participé en ninguna conversación de acuerdo de nada porque la jerarquía no me daba para participar en esa reunión, porque no fui a Buenos Aires en el momento de las detenciones que corrieron entre abril y junio y cuando vi, cuando fui al Departamento III ya estaban ahí. Ya estaba el hecho consumado, ya estaban ahí. Entonces yo lo anterior, lo que pueden haber arreglado o no, tampoco lo sé.----------------------

P.- Nosotros acá, como vio, esto lo grabamos y después vamos a labrar las actas. En determinado momento, cuando tengamos todo pronto lo citaremos de vuelta para que lea el acta y la firme, si es de su conformidad, y posiblemente puede surgir alguna otra pregunta después de que leamos, por si hay que volver sobre algo.---

C.- Yo le quería decir una cosa. Con este material, leyendo este material yo creo que queda bien claro, pero si ustedes no lo tienen de la otra vez, yo se los dejo.---

P.- Lo tenemos.---

C.- Porque incluso yo les dejé una copia de esto, que es lo que yo elevé a la Comisión Interamericana. Acá hay todo un razonamiento lógico de los hechos que... de punta a punta. Y hacen referencia a las palabras de la Fiscal Guianze en cuanto a las dudas que ella misma plantea en cuanto a la existencia del vuelo o no, la incertidumbre si vinieron acá o no y la incertidumbre de cuántos fueron y después terminan siendo veintiocho, que yo la pongo por escrito acá.-----------

P.- Lo tenemos. Si usted ya lo dejó, tenemos toda la documentación. Cualquier cosa que necesitemos alguna información de esa que usted tiene ahí, se la solicitamos.---

C.- Hay una cosa muy interesante también que... Es un artículo de un Abogado que no sé en qué momento... Esto está fechado primero de marzo de 2016,

entonces no sé a qué caso se refiere, pero está extraído de esta página "El proceso penal uruguayo" por el Doctor Jorge Alvarez, que esto yo no lo tenía en aquel momento. Entonces él entre el análisis que hace, dice: El objetivo primordial de las Fuerzas Armadas consistía en anular, neutralizar o rechazar a los agentes capaces de vulnerar dicha seguridad. En oposición a este objetivo de las Fuerzas Armadas obviamente presentado como algo perverso y reprobable anular, neutralizar o rechazar perífrasis verbal donde caben todas las posibilidades que se busca tipificar, se sitúa a los jóvenes uruguayos influenciados por la revolución cubana de 1959 por la guerra de guerrilla encabezaba por Che Guevara y por las ideas libertarias del mayo francés y una significativa crisis socioeconómica y aún políticas en el país donde comienzos de la época de 1960. Así en un periquete se construye el pasado y queda planteado el escenario de lo que luego sucederá. Las Fuerzas Armadas en guerra contra los jóvenes uruguayos tocados por los ideales de la revolución cubana y el mayo francés. A este esquema simple siguen luego otras incursiones históricas que aún hoy son objeto de polémica en sus definiciones, pero que siempre quedan bien. El debilitamiento y la fragmentación de los partidos políticos y Pacheco refugiándose en la medida pronta de seguridad en perjuicio de los movimientos sociales. De esta manera la mesa queda servida, diríamos metafóricamente hablando. No hace falta precisar qué quiere decir crisis socioeconómica, movimientos sociales, debilitamiento y fragmentación de los partidos políticos. Lo que realmente sorprende y alarma de todo esto es que un dictamen judicial, que se supone ha de integrarse con argumentos estrictamente jurídicos, incursione en hechos reservados a la averiguación histórica, dándole por cierto o por ocurridos determinadas maneras con algunas afirmaciones de imposible probanza, caso de la crisis socioeconómica y/o política. Con ello el fiscal está haciendo una opción política y vela con una típica ideología una realidad aún en controversia, porque esto es en sustancia esa parte de su dictamen. Pura ideología y cuando el derecho se infecciona de ideología, ya sabemos cuáles pueden ser los resultados y dónde van a parar los derechos de las personas. El resultado... voy a leer esta última parte... es absolutamente previsible. Las personas imputadas serán procesadas con prisión aunque sus defensores lucharan contra el ineluctable. Pura gimnasia jurídica, ya

que no habría manera de refutar válidamente ante una sociedad que ya dictó su veredicto. Léase democracia de la opinión pública o democracia demoscópica, es decir de un dictamen que habla de crímenes aberrantes que son per se atentados contra el derecho internacional, con más dramatismo verbal que rigor jurídico, toda vez que ambas concepciones suponen una vuelta al derecho natural. Esto está extraído de esta página.--

P.- Déjelo por favor. Esto lo vamos a adjuntar a la documentación. Mi Coronel, nosotros no tenemos nada más, no sé si usted.--

C.- Estoy mirando si yo hice algo después que me haya presentado en la otra oportunidad. Este yo no lo dije la otra vez. Esto se lo dejo también, todo esto. Pero... porque ustedes se acuerdan de que en el año 2000 se decreta la Comisión para la Paz.--

P.- Si.---

C.- Entonces hubo militares que fueron... no sé si citados o los invitaron, no sé. En el año 2000 puse yo, se crea por decreto del Poder Ejecutivo la Comisión para la Paz. Durante el transcurso de su investigación en ningún momento fue convocado Maurente a prestar declaraciones o a aportar información. En el año 2005 se realiza a instancias del Comandante en Jefe del Ejército, varias reuniones con Oficiales que habían prestado servicio en el S.I.D., Departamento III. En ninguna de esas instancias fue convocado Maurente a prestar declaraciones o a aportar información. Posteriormente se crea la Comisión Investigadora integrada por los Generales Pedro Barneix y Carlos Díaz. En ningún momento fue convocado Maurente a prestar declaración o a aportar información. Con esto lo que quiero decir es que a mí no me convocaron porque sabían que yo no sabía nada... de lo que estaban investigando.------------

No siendo para más y siendo la hora quince se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.-------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal Secretario

General

Alfredo I. Erramún

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1 -

El Declarante

Coronel (R)

Luis Alfredo Maurente Mata

TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

Montevideo, 8 de mayo de 2018.

ANEXO Nº 1

Documentos entregados al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 por el Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata:

- *"Mala Prohibita y Mala in se" (Extraído del "Proceso Penal Uruguayo" por Dr. Jorge Alvarez).*
- *"Otras consideraciones que se deben tener en cuenta para formarse un concepto general sobre el tema"*

ACTA Nº 006 - ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciocho, siendo la hora ocho, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, según consta en Acta Nº 001.---

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.---

Siendo la hora ocho y treinta minutos hace acto de presencia ante este Tribunal Especial de Honor, el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.---

PREGUNTADO: Si está en condiciones podemos empezar con las preguntas.

CONTESTADO: Si es posible yo quisiera hacer una aclaración mi General, con respecto a las actas que firmé el otro día. Porque yo me… cuando usted me hizo las preguntas de cuántas veces había ido yo a Buenos Aires, yo omití porque me olvidé, me olvidé mencionar una que quizás haya sido la más importante. ¿No sé si la menciono ahora?---

P.- Menciónela.---

C.- En determinado momento, mi Jefe me dice que me tengo que… mi Jefe el Teniente Coronel Rodríguez Buratti.---

P.- Perdón, ¿en qué año fue eso?---

C.- Estoy hablando del año 1976, más o menos a mitad de año. Me dice que me tengo que trasladar a Buenos Aires. Entonces en Buenos Aires había sucedido lo siguiente. Yo esta primera parte creo que ya la había narrado que la secretaria del Jefe del Partido por la Victoria del Pueblo, tenía acceso absolutamente a toda la documentación que manejaba la dirección del movimiento.----------------

P.- Si eso usted ya lo dijo. ¿Puede nombrar a la Secretaria?------------------------

C.- Si, se llama María del Pilar Nores Montedónico. Cuando ella se enteró que dentro de los planes del movimiento, iban a comenzar acciones militares que iban a atentar contra la vida de militares y otras personas más, ella se asustó. Entonces voluntariamente se presentó en la Policía Federal y declaró todo lo que sabía. Eso motivó que la Policía Federal hiciera una serie de allanamiento y operaciones en las cuales detuvieron personas. Cuando se detectó que la

mayoría eran uruguayos, se lo pasaron a la Secretaría de Informaciones del Estado, que era con quien trabajaba el Servicio de Información nuestro. La Secretaría de Información se lo pasó a la base que yo ya he mencionado, que era O.T.18. Entonces concretamente a raíz de toda la información que surgió, dada por esa mujer y además encontrada en el lugar donde se hizo el allanamiento, que era la dirección donde funcionaba la dirección del movimiento, terminó con veinte y pico de detenidos, todos uruguayos y todos detenidos siempre, esto es siempre, por los argentinos, ¿verdad? No como a veces dicen por uruguayos y argentinos, por equipos conjuntos, eso no existió. Bueno, yo voy, me mandan porque en ese momento había veinte y pico de detenidos y como los argentinos teniendo impuesta la pena de muerte legalmente los iban a fusilar, querían conocer la importancia que podía tener esta gente. Porque si bien ellos conocían lo que los prisioneros le decían no sabían lo que en realidad las autoridades uruguayas tenían conocimiento de esas mismas personas. Esa era mi misión, llevar la información que había sobre esas personas detenidas.---

P.- ¿A qué organización pertenecían?---

C.- Al Partido por la Victoria del Pueblo. Que yo hago la aclaración porque cuando digo Partido por la Victoria del Pueblo, suena a un asunto de política partidaria, y no. Era una organización sediciosa que se había formado en base a lo Organización Popular Revolucionaria 33, el O.P.R. 33 y el F.R.T., Frente Revolucionario de los Trabajadores, que era una escisión violenta, ó sea más violenta del M.L.N. La conjunción de eso formó el P.V.P. y algunos otros que se fueron agregando. Bueno, cuando yo ya iba con la lista de los que estaban detenidos, porque los argentinos la habían mandado, todos pertenecían...---------

P.- ¿Qué tiempo transcurre entre que estas veinte personas fueron detenidas por los argentinos y que usted concurrió a Buenos Aires?------------------------------

C.- Con exactitud no le puedo decir porque fue una progresión en el tiempo, pero no más de diez o doce días.---

P.- ¿Tanto?--

C.- Ah! Sí. Porque los iban deteniendo, unos iban delatando a los otros y así sucesivamente.---

P.- ¿Pero usted no nos dijo recién que esta señora, fue la que hizo toda la entrega del Partido prácticamente?---

C.- Sí, sí.---

P.- Entonces ya tenían información de la señora.-----------------------------------

C.- Sí, pero no la información detallada, o sea la señora sabía por ejemplo quién era fulano, porque figuraba por ejemplo en los papeles, figuraban todos alias. Entonces la señora, el trabajo que hizo fue determinar que alias fulano en realidad era fulano de tal, la persona física real, fulano de tal. Eso muchas y muchas otras cosas que hizo determinó quiénes eran las personas más importantes, quiénes tenían poco que ver, se hizo una serie de trabajos de ese tipo. Cuando me presentan la lista de las personas que ellos tenían prisioneras, ya prácticamente tenían decidido el fusilamiento de ellos. En realidad yo no tengo muy claro por qué pidieron que fuera un Oficial uruguayo, porque ya estaba decidido. Quizás el motivo, esto es una deducción mía, el motivo era que le aportáramos más información sobre esas personas que ellos ya tenían detenidas. Lo concreto es que las personas que estaban prisioneras, eran todas de un nivel muy bajo. Primero, pertenecían todas al sector político, no pertenecían al sector militar ni al sector logístico. Pertenecían al sector político y era gente de muy poca formación. Yo les dije, hablo de yo porque el único que estaba uruguayo era yo. Yo les dije eso a los argentinos y les dije que no ameritaba un fusilamiento de esas personas. Me contestaron que ese era un tema de ellos, que no era un tema de Uruguay. Yo llamé directamente, porque vi que eso era una cosa que se iba a producir rápidamente, entonces llamé, no al Teniente Coronel, el Jefe mío. Sino que llamé directamente al Director del Servicio, con el espíritu de que él se comunicara con el Director del Servicio argentino, a ver si se podía parar eso. Porque era una barbaridad lo que se iba a hacer respecto a ese tipo de personas. Bueno, concretamente toma cartas en el asunto el General, habla con el General argentino y contra la voluntad de todos los integrantes de la base O.T. 18 argentino, les ordena que entreguen los prisioneros a los uruguayos para ser traídos a Uruguay. Y así se hace y es así que se envía un avión de la Fuerza Aérea, más o menos eran... no me acuerdo el número exacto, pero alrededor de veinticuatro eran los prisioneros. Los entregan, vienen a Uruguay y luego acá se les termina de interrogar, pero no

había mucho tampoco para interrogar, porque ya se sabía todo sobre ellos y son sometidos a la Justicia Militar, son procesados y todos quedan vivos. O sea, esto no es un mérito, no lo estoy diciendo acá como un mérito mío, pero sí, ellos les deben la vida a los uruguayos. Bueno, esas mismas personas, esas mismas personas que se les salvó la vida de esa manera, son las que hicieron la denuncia por la cual hoy en la mayoría de lo que estamos presos, lo estamos por esa razón, por la denuncia de ellos. Eso es a grandes rasgos lo que le quería decir mi General, porque lo omití.---

P.- En esta oportunidad ha sido convocado por este Tribunal de Honor, a efectos de complementar algunos asuntos declarados por usted en la sesión del 10 de abril del corriente, así como de declaraciones e información aportada y recabada por otras personas y también de diversos informes obtenidos. Asimismo, a todo lo que usted quiera agregar en relación a los hechos por los cuales ha sido sometido a este Tribunal de Honor. Según informes y declaraciones, surge que en el vuelo en que se traen a ciudadanos uruguayos el 24 de julio de 1976, el que se domina primer vuelo, fue ordenado y coordinado por el S.I.D. y que el desembarque y posteriores acciones estarían a cargo del S.I.D., y que existía el compromiso con los argentinos de que había que matarlos luego de interrogarlos, según dijo un militar que prestaba servicios en el S.I.D. y que gracias a ello se alertó y se pudieron detener estas acciones, y donde usted estuvo directamente involucrado en esos hechos. ¿Qué puede decir al respecto?---

C.- Es eso, lo que les dije anteriormente, lo que les acabo de decir.----------------

P.- Acá lo que nos informa un Oficial que prestó servicios en el S.I.D., que hubo como un acuerdo con los argentinos. Que ellos los entregaban a los uruguayos para que sean interrogados, pero el acuerdo era que después de interrogarlos había que matarlos y que se tomó a tiempo y que a través del canal del mando se llegó a la máxima nivel de decisión y se paró con eso. Justamente viven por ese hecho. Y lo involucran a usted con esto, como que usted estaba directamente involucrado en esto. Entonces la pregunta que le hacemos es ¿qué puede decirnos al respecto?---

C.- Si, si. Es que estaba directamente involucrado, pero en la forma que acabo de explicar, ¿no? O sea, ellos lo que iban a hacer…---------------------------------

P.- Lo que queremos decirle es que hay como una contradicción entre lo que nos informa un Oficial que estuvo en el S.I.D. y usted.------------------------------

C.- ¿Cuál es la contradicción?--

P.- La contradicción es que este Oficial dice que los traen a Uruguay, negocian con los argentinos y los traen al Uruguay con el compromiso que después de interrogarlos, había que matarlos acá en Uruguay a los del primer vuelo. Y como ellos se enteran de eso, alguien se entera, se comunica y por el canal del mando acá en Uruguay, se llega hasta el más alto nivel de decisión y se para con eso. Es por eso que están vivos. Esa es la pregunta que le hacemos.---------

C.- No, no, se para, es así...--

P.- La pregunta que le hacemos es ¿si es verdad que se negoció que después de interrogarlos había que matarlos?--

C.- Eso era lo que ellos iban a hacer. Negociación no hubo ninguna, o sea lo que se hizo fue, yo personalmente hablar por teléfono con el General, Director del Servicio. Decirle mi General, pasa tal la cosa, tal cosa, tal cosa, esto no debería suceder.--

P.- Estamos hablando que esto era una vez traídos a Uruguay, ¿verdad?---------

C.- No, eso...---

P.- Los argentinos dijeron muy bien, nosotros le damos a estos uruguayos, llévenselos a Uruguay, interróguenlos, pero con el compromiso que después se queden, quitarles la vida, que es que matarlos.--

C.- Seguro, pero eso está desfasado en el tiempo lo que estamos hablando mi General. Cuando yo recién llego a Argentina me explican lo que yo terminé de explicar cuando solicité para hablar. Entonces ellos dicen, ellos dicen: "bueno, se los llevan pero hay que matarlos". Yo les dije que no, que no, que nuestra manera de proceder era distinta. Es ahí cuando le doy intervención al General. El General habla con el General argentino, todo porque lo inicio yo para evitar que ellos los fusilaran enseguida. Ahora, negociaciones mías con ellos o de cualquier otro Oficial, por lo menos que yo hubiera tenido conocimiento, no. Además no había ningún otro Oficial. O sea, negociaciones mías con argentinos a los efectos de que una vez que vinieran acá fueran fusilados y que yo me hubiera comprometido a eso, no. Sería muy fácil para mí decir sí, hice eso, pero

ya sabiendo que no lo iba a cumplir, ¿verdad? Para mí sería muy fácil decir eso, pero no es así. Eso no sucedió. Eso es lo que ellos querían.------------------------

P.- Usted mencionó que en el año 1973, siendo usted Mayor, Segundo Jefe del Grupo de Artillería N°1, se detuvo a una persona, a la que señala como el "Jefe Militar del Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaros", conocido como M.L.N.-T. También menciona que a esta persona una vez llegada a la Unidad, y como era en horas de la madrugada, usted dio la orden que lo dejaran esposado a una silla, y que al otro día de mañana el hombre había fallecido. ¿Quién era esta persona?--

C.- Sé perfectamente el nombre. Estuve... ya fui juzgado por eso, pero en este momento no recuerdo el nombre, lo sé perfectamente, es un nombre muy conocido además.---

P.- ¿Puede ser Roberto Gomensoro?--

C.- Roberto Gomensoro Josman, ese es el nombre.----------------------------------

P.- En sus declaraciones está contenido que informó del hecho a su Jefe, el Teniente Coronel Alfredo Rubio, y con éste concurren a informar al Comandante de División I, General Esteban Cristi, y que éste entendió que no podía darse a conocer que había fallecido en estas circunstancias y decide que se lo tire al Río Negro, sobre la represa Rincón del Bonete, acción que usted se hace cargo. Detalle como procede en esta acción y quién lo acompaña.-----------

C.- No me acompaña nadie. Lo hago sólo. En la conversación con el General Cristi, hay que tener presente que estamos hablando en un período que estábamos en plena democracia, no se había producido todavía el golpe de estado. Entonces el General Cristi explicó, a los que estaban allí, que además de mi Jefe y yo, estaba el Segundo Comandante de División, no me acuerdo que otras personas más, explicó que no se podía comprometer al Ejército en que apareciera una persona que había fallecido dentro de un cuartel. Porque por más que no tuviera lesiones y... además nosotros sabíamos que por más autopsias que se le hicieran, que después se la hicieron, por más autopsias que se le hicieran no iba a aparecer nada porque no se le había hecho nada. No se le había hecho absolutamente nada. Por eso miente un Capitán Devat, que fue dado de baja un tiempo después, cuando dice que él lo vio torturar por mí en una mañana. No existió ninguna mañana porque él fue detenido de noche y a la

mañana ya había fallecido. Bueno, el... Me perdí en lo que estaba explicando lo que usted me había preguntado.--

P.- ¿Cómo procede en esta acción y si alguien lo acompañaba? Usted ya dijo que no lo acompañaba nadie y que usted lo llevó solo a Paso de los Toros. ¿Cómo se decide a llevarlo a Paso de los Toros? ¿Lo decide usted también?-----

C.- No. Recibo la orden de llevarlo a Paso de los Toros. Me dice el General Cristi que eso ya estaba totalmente coordinado con el Comandante de la División de Ejército III, o sea que no iba a haber nadie en la zona, iba a estar todo el terreno liberado. No obstante, yo hago la operación tan mal que el cuerpo aparece al otro día o a los dos días, que ahí es cuando es recuperado, es cuando se hace la autopsia por el médico del Servicio Público de Paso de los Toros o de Tacuarembó, de uno de los dos lugares, no lo sé. Y aparece que no presenta lesiones de ningún tipo. Todo eso está en los documentos judiciales.---

P.- ¿Solo usted manejó el vehículo? ¿Lo cargó en el vehículo solo?---------------

C.- Yo lo cargué en el vehículo, yo manejé el vehículo, yo lo llevé al lugar, lo bajé, lo puse en un bote y lo tiré del bote. Yo solo.-----------------------------------

P.- Si usted lo tiró del bote, ¿le puso algún peso para que no saliera a flote?------

C.- Sí, sí, por supuesto. Iba envuelto en un alambre con piedras del lugar.--------

P.- ¿Se le habrá salido el alambre y por eso apareció a flote?-----------------------

C.- No sé qué pasó. Porque era de noche, una noche oscura. Yo estaba solo, se imagina que no estaba muy tranquilo y creí que lo había dejado caer del bote más lejos de la costa de lo que yo creí y no. Había caído cerca de la costa.-------

P.- Consta en sus declaraciones que estos hechos no los ha declarado a la Justicia. ¿Por qué no lo hizo?--

C.- Si Señor. No lo hice porque la denuncia no fue hecha así. Se hizo una denuncia contra el Coronel Juan Carlos Gómez y contra mí, de que los dos lo habíamos llevado a Paso de los Toros, lo habíamos llevado a unos galpones. Habíamos llevado también a otra persona que era integrante del M.L.N. y en presencia de él habíamos castrado a... este hombre... a Gomensoro. Y es todo una serie de mentiras, que finalmente la Fiscal pide el procesamiento de los dos, la Jueza del lugar hace lugar y nos procesan. Pero, al tiempo la Fiscal es relevada por otra Fiscal... por un Fiscal. El Fiscal vuelve, era tan increíbles las cosas que decía ese hombre, era en realidad una venganza que él se estaba

tomando, por haber sido detenido. El Fiscal lo reinterroga a este hombre y decide... hay una palabra técnica judicial, sobreseer. Decide sobreseer al Coronel Gómez y a mí, a los dos. Sobreseer en el Juicio. Entonces quedamos sin ningún tipo de acusación y quedamos libres de esa causa. ¿Por qué yo al principio cuando soy llamado por la Jueza, yo no digo todas estas cosas que estoy diciendo en este momento al Tribunal? Por una razón muy sencilla. Porque en todo momento en cualquier Juicio que se llama a un Oficial, inmediatamente buscan que haya alguien más que tiene que ser responsable con él y le achacan la misma responsabilidad que pueda tener el responsable o no pueda o no tener el mismo responsable, pero empiezan a abrir el abanico y tratar de procesar al máximo posible de Oficiales. Eso es lo que sucede, lo que está sucediendo hoy día, en la Justicia Ordinaria. Entonces yo lo que hice de esa manera es no mencionar nada porque sino iban a preguntar en el cuartel quién fue además que lo detuvo, quién lo interrogó, si es que lo interrogaron, quién hizo esto, quién hizo lo otro, e iban a procesar a Oficiales que no tenían nada que ver y que eran Subalternos míos. Entonces de esa manera yo no dije nada y asumí yo toda la responsabilidad.--

P.- Una persona de nombre Valerio Blanco, según se dice ex integrante del M.L.N.-T, es quien presenta como testigo y declara que Roberto Gomensoro falleció en el cuartel de Paso de los Toros, Batallón de Ingenieros N° 3, acusando al Coronel Juan Calos Gómez de haber sido él y en el cuartel de Paso de los Toros, quien dio muerte a Roberto Gomensoro, y por lo que por esta causa es condenado con prisión como autor responsable de su muerte. El Coronel Juan Carlos Gómez permanece tres años y medio en prisión. ¿Usted puso en conocimiento al Coronel Gómez de los hechos como sucedieron de la misma forma como lo ha declarado ante este Tribunal de Honor?-----------------

C.- Si Señor. Yo le dije al Coronel Gómez un día... porque él estaba muy mal anímicamente, entonces yo me sentía responsable de verlo en la forma que lo veía. Entonces un día le solicité para hablar en privado con él y fuimos a mi habitación, entonces yo le pregunte antes de comenzar si yo podía hablar con él bajo palabra de honor de que lo que hablásemos en ese momento quedaba entre él y yo. El Coronel me dijo que si. Entonces yo le conté lo que acabo de contar, narrarles a ustedes, acerca de cuál fue la verdad.-------------------------------------

P.- Esa palabra de honor evitó que se le dijeran a la Justicia la verdad de los hechos y cómo sucedieron, ¿verdad?--

C.- ¿Qué?---

P.- ¿Que esa palabra de honor que usted le pide y le exige de alguna forma para contarle los hechos al Coronel Gómez, hace que en la justicia él no lo pueda decir y que la justicia no se entere? Y eso hace que el permanezca tres años.-----

C.- Sabe una cosa, perdóneme pero no lo entendí.-----------------------------------

P.- Que esa palabra de honor que usted le pide y de cierta forma le exige al Coronel Gómez, hace de que se guarde silencio y que nadie ni la justicia se entere como fueron los hechos. Y hace que permanezca el Coronel Gómez tres años y medio preso.---

C.- Si. Lo hablamos eso por supuesto. Sí, sí. Pero eso, o sea, el Coronel Gómez no tenía nada que ver con eso, pero todos los subalternos míos en la Unidad, que si yo era el Segundo Jefe, los demás eran todos subalternos míos, tampoco tenían nada que ver. Entonces mi primera obligación estimé que era proteger a mis subalternos. Poniendo en conocimiento al Coronel Gómez de lo que realmente había pasado.--

P.- Ante esto que es procesado con prisión un camarada que nada tuvo que ver con los hechos denunciados por Valerio Blanco, ¿asimismo usted tampoco lo declaró ante la Justicia? Bueno lo acaba de decir, ¿verdad? ¿Usted conoce al denunciante Valerio Blanco? ¿Tiene algún tipo de relación con él?---------------

C.- Nunca lo había visto en mi vida, lo conocí cuando hizo las denuncias. Pero nunca lo había visto en mi vida, no había tenido nada que ver con él ni él nada que ver conmigo.--

P.- De acuerdo a las declaraciones e informes que hemos obtenido, entre los años 1972 y 1973, es detenido un integrante del M.L.N.-T, tupamaro, ¿verdad? De apellido Silvera, conocido como el "Gordo Silvera", y llevado al Grupo de Artillería N°1, siendo usted el Segundo Jefe. En esa oportunidad usted procede a interrogar a esta persona, la que como consecuencia de ello pierde la vida y es sepultada en el Cementerio del Norte. Sírvase detallar los hechos.----------------

C.- ¿Cuál es la pregunta?---

P.- Que nos detalle los hechos, de cómo fue sepultado el "Gordo Silvera".-------

C.- Este Señor Silvera viene enviado por la Fuerza Aérea. Él es interrogado,

pero él no fallece en ningún interrogatorio, es más, en determinado momento él era llevado, no sé de dónde a dónde, por Personal Subalterno, y yo estaba en las proximidades. Era un hombre muy grande y muy fuerte y se desacata y empieza a golpear al personal y estábamos muy cerca del lugar donde estaban alojados todos los demás detenidos. Quiere decir que eso estaba siendo presenciado por los detenidos que estaban dentro de un parque. Entonces lo que yo hice fue tirar una granada de gas lacrimógeno para donde estaba él. El lugar donde estaba él y los Soldados, que me pareció la mejor manera de parar aquello, que no había sido nada más que un desacato. El cayó en ese momento, lo atendieron y le dijeron que tenía... que le costaba respirar. Alguien, alguien, no estoy seguro pero creo que fue un detenido, dijo que era... él tenía una enfermedad que afecta la respiración.--

P.- ¿Asma?--

C.- Asma, era asmático. Entonces el recuerdo que yo tengo de eso es, que yo ordené que lo llevaran enseguida al Hospital Militar. Quedó internado en el Hospital Militar. Al cuartel que yo sepa, no volvió. Yo no lo enterré, no lo mandé enterrar en el Cementerio del Norte, ni supe que nadie lo hubiera enterrado en el Cementerio del Norte, ni supe siquiera. Por supuesto que hoy sé que es un desaparecido, pero no es un desaparecido que tenga que ver con el Grupo de Artillería Nº 1, más allá de lo que yo acabo de decir. Sí, por supuesto que antes de que sucediera eso, había sido interrogado. Era también otro Jefe militar, ¿verdad? No estamos hablando de una persona de bajo nivel operativo. No, no, era una persona de alto nivel operativo.--------------------------------------

P.- Si era una persona de alto nivel operativo, la cual usted evacuó como nos dice al Hospital Militar, ¿no le importó después qué pasó con la vida de él, o no lo quiso trasladar de nuevo o volverlo a interrogar?¿No se preocupó por nada de eso?---

C.- Yo si tuviera la respuesta se la digo, como le he dicho todo lo demás. Yo no me acuerdo que pasó con él, pero era un hombre a esa altura que se le había dejado de interrogar, porque ya había demostrado que fue de los muy pocos, pero él sí de los que había demostrado que no iba a decir una palabra. Entonces seguir insistiendo en interrogatorios con él, hubiera sido en vano. Con respecto a lo que dice el Señor General si no me preocupe más, no. Fue al Hospital

Militar, supusimos, supuse yo, que lo habrían mandado a otro lado. Era, era... funcionaba así el sistema. Si usted no lo pedía devuelta, a veces no se lo mandaban a usted. Lo mandaban a otra Unidad o a una Unidad donde estuviera mejor o peor, depende del caso que fuera. No tenía porque volver a la Unidad, salvo que fuera una cuestión muy pequeña, pero él no lo era.----------------------

P.- Usted dice que fue quien dispuso sobre el cuerpo de Gomensoro.--------------

C.- Si, fui yo.--

P.- Usted también sabe que el Coronel Gómez fue procesado por esa causa, fue condenado y fue a prisión. Cumplió condena. Y usted sabe que el Coronel Gómez no tenía nada que ver con esto.---

C.- Si Señor.--

P.- Usted dice cuando se refirió al hecho hace unos minutos atrás, que no le dio cuenta a la Justicia por algo relacionado con sus subordinados. Usted tuvo la posibilidad de dar cuenta a quien correspondiera de eso y le hubiera evitado la prisión al Coronel Gómez. ¿Usted no lo ve así?-------------------------------------

C.- Si Señor, como no, lo veo así también. Pero yo opté por decirle la verdad de los hechos al Coronel Gómez y decirle por qué no había dicho eso adelante de la Justicia. Porque sabía que iban a procesar a una cantidad de gente tan inocente como él. Tan inocente como él.--

P.- ¿Usted se está refiriendo no a la parte en la cual usted dispone del cuerpo, sino a lo anterior, de cuando él fallece, diríamos que ahí se va a haber involucrada otra gente? ¿Usted está diciendo por los Oficiales del Grupo de Artillería N° 1 que conocían del tema y eran subordinados suyos?-----------------

C.- Si Señor. A eso fue lo que yo intenté proteger.-----------------------------------

P.- ¿Tiene algo más que agregar?--

C.- No. Yo lo único que quería dejar presente es que yo trabajé en mi defensa e hice una cantidad de documentos. Todos esos documentos yo los presenté, por eso no están en mi poder. Los presenté en el Tribunal que me estaba juzgando antes que me estuvieran juzgando ustedes. ¿Eso está ahí?--------------------------

P.- Si, lo tenemos nosotros en nuestro poder y será considerado en el proceso.---

C.- Hay dos hechos más que no fueron mencionados en el Tribunal anterior. Uno porque no se mencionó y el otro porque fue posterior. Acá en principio se me está juzgando en este Tribunal por veintisiete homicidios, ¿verdad? Bueno,

en esa defensa está especificado el análisis que yo hice de cómo fue el Juicio. Pero para resumir lo que tengo que decir, estuve muchas veces declarando y siempre me preguntaban cosas que en realidad no tenían nada que ver. Hasta que un día, el último día me llaman el Juez y la Fiscal y me leen veintisiete nombres. Entonces me preguntan si yo... lo único que hacen es decirme fulano de tal ¿lo conoce?, entonces yo dije que si o que no. Y después me preguntaban qué tenía que ver yo con la muerte de esa gente. Yo les dije que nada, ¿verdad? Porque era la verdad. Era toda gente que había desaparecido en Argentina. No obstante nos procesaron por eso. Dentro... el valor que tiene lo que yo voy a decir para mi defensa, es que dentro de los nombres que me dijeron si yo conocía y si yo había matado o había intervenido en su muerte, había un tal Alberto Mechoso Méndez y me condenaron por eso. Me condenaron por la muerte de Alberto Mechoso Méndez. Pero tiempo después, aparece en la Argentina la información, que hasta pública fue porque salió en los diarios, que Alberto Mechoso Méndez, en el año 1976 había aparecido en un auto, adentro de un bidón de 200 litros en el canal de San Fernando, en El Tigre. O sea, que ya en el año 76 el hombre que supuestamente yo maté, que yo maté en Uruguay, había aparecido en Argentina, muerto en un canal de la República Argentina. Eso es una de las cosas que tengo que agregar porque eso da una idea de cómo es que se produce la condena de todos nosotros, no sólo la mía, fue así. O sea, lo menciono por la arbitrariedad del hecho y todos los casos fueron iguales. El segundo hecho es que esta gente que hace denuncias, no solamente hizo la denuncia esa acá, sino que ha hecho denuncias en muchos lugares. Ha hecho denuncias en la Argentina, ha hecho denuncias en Italia por ejemplo. Hizo una denuncia en Italia. Y en Italia se hizo un Juicio, como existe en ese país el Juicio en Rebeldía, se hizo el Juicio en Rebeldía y yo resulté absuelto. O sea, que por el mismo Juicio, casi igual, o sea, la diferencia del procedimiento, por el mismo Juicio que acá me condenan por veintisiete homicidios, en Italia soy absuelto. Tengo en mi poder el original de la Resolución del Tribunal Italiano. No sé si la debo entregar o no.-------------------

P.- No, no la tenemos. Si usted la tiene la hace llegar y nosotros la incluimos dentro de las actas.---

C.- Yo tengo acá, pero tengo el original. No tengo otra copia que esa.-------------

P.- Usted conserve el original y nos deja una copia.--------------------------------

No siendo para más y siendo la hora nueve y treinta minutos se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.--



El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

Gustavo L. Fajardo

El Vocal Secretario

General

Alfredo I. Erramún

El Declarante

Teniente Coronel (R)

José Nino Gavazzo Pereira

A C T A Nº 007 - ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciocho, siendo la hora nueve y treinta minutos, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, según consta en Acta Nº 001.---

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada.--

Siendo la hora diez hace acto de presencia ante este Tribunal Especial de Honor, el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada.------

PREGUNTADO: Señor Coronel Jorge Silveira, en esta oportunidad ha sido convocado por este Tribunal de Honor a efectos de complementar algunos asuntos declarados por usted en la sesión del 8 de mayo del corriente, así como de declaraciones e informaciones aportadas y recabadas por otras personas y también de diversos informes obtenidos. Asimismo, a todo lo que usted quiera agregar en relación a los hechos por las causales que ha sido sometido a este Tribunal de Honor. Usted mencionó en la audiencia anterior que Roberto Gomensoro, integrante del M.L.N.-T, fue detenido en el Grupo de Artillería Nº 1 a efectos de ser interrogado y dice: *"Sabemos que se le muere a Gavazzo. Se lo lleva a Paso de los Toros"*. Por esta causa según consta en antecedentes y en su propio relato, se condena al Coronel Juan Carlos Gómez, quien se constata que no tuvo nada que ver con los hechos luego de pasar tres años y medio privado de su libertad. ¿Usted denunció ante la Justicia esto que declaró ante este Tribunal de Honor, sabiendo que condenaron con prisión a un camarada inocente?---

CONTESTADO: No Señor, yo no. Lo único que hice, lo único que hice fue decirle a las hijas... Cuando las hijas vienen y me dicen... Porque yo lo de Gavazzo, lo de Gavazzo, la intervención de Gavazzo fue un comentario que empezó a aparecer en el cuartel. Es decir, yo no veo, yo no veo que Gavazzo ni lo torture ni lo mate ni nada. Lo que en el cuartel se vio que había un problema. El Jefe que era el Teniente Coronel Rubio, como loco sale. Se entera de algo y sale corriendo en el jeep para la División. Gavazzo no sabía ni dónde esconderse. Son cosas que se perciben en la Unidad, que se perciben realmente

en la Unidad. Pero yo a ustedes les puedo decir sí, tengo la total seguridad que fue Gavazzo. A ustedes les puedo decir a ustedes ¿Por qué? Porque todos los Oficiales hablábamos de ese tema, porque todos los Oficiales Subalternos. Éramos Alférez, Tenientes Segundo, Tenientes Primero. Pero yo a la Justicia no podía decirle mire… No tengo pruebas, no tengo ninguna prueba. Yo no tengo ninguna prueba, yo no puedo ir a la Justicia a decirle eso, bajo ningún concepto. Eso sí, cuando las hijas del Señor Coronel, me van a saludar, se sientan conmigo y me dicen "Estamos contentas porque ahora Gavazzo nos va dar los nombres de los Oficiales de Ingenieros para poder averiguar qué pasó". Le digo: "No señoras, no discúlpeme, eso es una barbaridad. Esto fue así, así y asá. Vayan y díganle a su padre. ¿Por qué? Porque es una barbaridad esto que ustedes me están diciendo.---

P.- ¿Le dijo el Coronel Gómez cuáles fueron las razones que le dio Gavazzo del porqué no le firmó la carta?---

C.- No, no. No tengo ni idea porque eso fue una conversación entre el Coronel Gómez y Gavazzo. Yo en un momento la tuve a la carta esa. Yo me voy a fijar si por casualidad la tengo y se la traigo la próxima vez o se las mando si la necesitan urgente, pero la tengo que buscar porque no estoy seguro si yo ya no la tiré.--

P.- ¿Pero quién escribió esa carta?---

C.- Gómez. Gómez la escribe.---

P.- ¿Y cómo llegó a sus manos?---

C.- Porque Gómez me la entrega a mí. Porque me dijo "mire lo que yo le hice a Gavazzo y no me la firmó". Y me la dejó.--

P.- ¿No se quiso comprometer seguramente?---

C.- ¿Quién?--

P.- El Teniente Coronel Gavazzo.--

C.- Pero era lo inentendible, lo inentendible, era lo inentendible. Era lo mismo que el segundo vuelo, era… en todo era igual. ¿Por qué no decía que O.C.O.A. no tenía nada que ver? Si era tan simple. ¿Sabe cuándo dijo que O.C.O.A. no tenía nada que ver? Cuando el caso Gelman. ¿Sabe por qué? Porque estaba internado al lado del cuarto de Ramas y le tuvo miedo a Ramas que se enterara de eso y Ramas lo fuera a tirar por la ventana, porque la verdad es eso, porque

él sabe perfectamente. O cuando me amenaza a mí y me dice cuando yo le pregunto de cómo venía la operación Morgan, de cómo había empezado, me dice: "¿para qué quiere saber eso?" Y yo le digo: "quiero saber para decirle a la Justicia que O.C.O.A. no tuvo que ver al principio de nada". Y me dijo: "Si usted dice eso yo voy a decir que usted estuvo en Buenos Aires". Él era el que había manejado todo en Buenos Aires. Y le dije… le dije de todo. La verdad, le dije de todo. Hice un uniforme, está en la policía. Hice un informe, hice un informe para pedir que me sacaran de ahí porque no quería verlo más, porque la verdad no lo quiero ver más, a ver si me entienden. No lo quiero ver más porque llevo un estado, después de llevar una cantidad de años preso. No. Porque yo no tengo nada que ver en esto como el Coronel Ramas que no tiene nada que ver. Y el caso Gelman mucho menos, mucho menos. En el caso Gelman no tenemos nada que ver. Doce años preso, doce años preso. ¿Y sabe una cosa? Y todavía con problemas que Arab me pasaba, me caminaba por el lado donde yo estaba, que estaba solo, me caminaba y buscando. Aguanté porque aguanté. Aguanté. Porque cada uno cuando está preso tiene pila de problemas. Yo tuve problema con mi señora, me quedé sin una hija, es decir, tuve problema de todo tipo. Entonces es muy difícil aguantar esa situación. Yo no digo que lo odio, yo creo que no le dan… no tiene la hombría suficiente para decir yo soy el responsable. ¿Por qué? Porque hubiera alivianado al Ejército, porque si Gavazzo no hubiera… Gavazzo cuando digo Gavazzo estoy diciendo Gavazzo y Prantl, porque Gavazzo no era un ser independiente, no hubieran existido, nosotros no estábamos en estas condiciones. Pero cuando digo nosotros, no los presos, el Ejército no estaba en estas condiciones, porque estaríamos hablando de unos veinticinco o treinta desaparecidos. Nada más porque es la realidad. Todo lo demás es una sumatoria que nos traen de Buenos Aires. ¿Pero por qué? Por la famosa existencia del segundo vuelo. Digo famosa existencia porque no está probado para nada lo del segundo vuelo. Yo le voy a leer hoy por qué no está probado lo del segundo vuelo. Le voy a leer lo escrito… pero perdón me voy de tema.---

P.- La pregunta que se le había hecho era de por qué usted no lo había denunciado ante la Justicia.---

C.- Pero yo no puedo denunciar sin pruebas. Yo sin pruebas no puedo ir a la Justicia y decir mire me parece que... Le di los elementos cuando... Yo le pregunto al Coronel Gómez, le digo: "¿Mi Coronel usted trabajó en algo?" No me olvido nunca más. "¿Usted trabajó en algo?" Me dijo: "Sabe una cosa? Un mes estando en Paso de los Toros, estaba en una cárcel, no me acuerdo qué cárcel, si era de las tupas, de los tupas, no sé, y el encargado de la cárcel salió con licencia y yo estuve un mes reemplazándolo. Fue la única actividad que tuve en la lucha antisubversiva".---

P.- Volviendo al tema. ¿Si usted estaba enterado de eso, por qué no dijeron que no fue él?--

C.- Porque no tenía ninguna prueba.--

P.- Pero lo sabía.---

C.- Y yo creo que actué como corresponde. Porque cuando las hijas vinieron a plantearme todo eso, toda la mentira que estaba haciendo y todo lo demás, yo fui y hablé con Gómez y le dije todo como había sido, lo que yo sabía, lo que yo presumía y todo lo demás. Yo, en mi manera de pensar, actué... es decir, diciéndole las cosas para que lo sacaran. Uno que no está preso ni nada, porque andan los comentarios de la época: "sí, que barbaridad, qué es esto, qué pasó". Todos, pero no teníamos ningún elemento. Porque no nos participaron en nada, no nos participaron en nada. Nosotros no vimos ni salir el vehículo con el... Porque si hubiéramos dicho yo había visto salir el vehículo con alguien y se... Nos enteramos de que fue en Paso de los Toros cuando aparece un cuerpo en Paso de los Toros y todo lo demás. Es decir, no era una cosa que hubiera elementos como para sí ir a acusar. Si yo hubiera tenido los elementos no tenga dudas que lo hubiera denunciado en el momento. No tenga dudas.-----------------

P.- En audiencia anterior, se le preguntó en referencia al informe presentado en el año 2005 por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, que afirma que existió un vuelo el 5 de octubre de 1976 en el que fueron trasladadas personas desde la República Argentina hacia nuestro país, por el cual a usted testigos lo imputan como militar partícipe de dicho traslado y por lo que hoy cumple la condena que se ha mencionado anteriormente. Su respuesta fue que *"no participó de ningún traslado"* y dijo que si bien no tiene los elementos de la evidencia, tiene *la convicción de que existió ese vuelo"*. Según el diccionario de

la Real Academia Española tener la convicción es estar "convencido", que significa: "Probar algo de manera que racionalmente no se pueda negar". ¿Qué lo hace a usted tener la convicción de que existió el vuelo aludido?---------------

C.- Bueno. De repente entonces la palabra convicción nos es la adecuada. Estoy convencido de que existió ese vuelo, estoy convencido, pero es decir, ese convencimiento, ese convencimiento... cuando van los pilotos a declarar, cuando van los pilotos a declarar y no quedan presos, se me empieza desestabilizar realmente porque quedamos... era ya sin avión y sin pilotos.------

P.- ¿Y qué elemento tiene usted que lo hace pensar que existió o que podría haber existido? Porque en algo está basada esa presunción que tiene usted.-------

C.- Comentarios que sentí, comentarios. Pero en la cárcel donde yo he estado preso, funciona también...--

P.- Usted mencionó que el año 2005 se reunió con otros Oficiales que integraron O.C.O.A., a efectos de dar su versión que luego sería informada al Señor Presidente de la República. ¿Verdad?---

C.- Si, eso fue en el Hospital Militar.---

P.- ¿Allí se habló sobre este vuelo?--

C.- No, para nada, para nada. No. En ese momento no se habló nada.------------

P.- ¿Entonces por qué usted dice que tiene la convicción o el convencimiento que existió el vuelo? ¿Qué es lo que lo hace suponer de que existió el vuelo?---

C.- Los comentarios. Pero vuelvo a decir... ahí, ahí dentro de la prisión está el que era Inspector, Medina. Es una persona... es un gran delincuente, pero además de ser un gran delincuente es una persona muy inteligente, muy inteligente. El informa y desinforma, es decir, él ha tirado cosas como que podía... que él no participó en nada, pero que podía haber habido el segundo vuelo, pero por otro lado después se contradice. Es decir, le estoy diciendo los comentarios ¿no? Y a mí siempre me ha quedado la convicción de que me decía cosas que no, pero que me estaba mintiendo. Es decir, es mi convicción ¿Por qué? Porque cuando yo cuento, no me acuerdo en qué momento, no sé si en el Acta 005, es decir con el otro Tribunal, no recuerdo ya donde en qué momento lo conté. Pero cuento que yo estoy en la cárcel de... cuando nos sacan de la División paso a la Cárcel Central y voy caminando, justo iban Medina y Sande adelante, y entonces uno de ellos dice, no puedo recordar quién fue el que dijo

"mirá el informativo de Canal cuatro". Pah! Yo evidentemente cuando escuché aquello. Ellos no me habían visto, creo yo que no me habían visto. Me miro el informativo. ¿Y qué decía el informativo? Que había una nueva versión que a los del segundo vuelo los habían llevado a 300 Carlos. Y ahí aparece la versión de que los habían llevado a 300 Carlos a los del segundo vuelo. Es decir, llevarlos a 300 Carlos era metérselos a O.C.O.A., porque O.C.O.A. estaba en 300 Carlos, en ese momento estaba en 300 Carlos.----------------------------------

P.- Si, usted lo comentó en la audiencia anterior.--------------------------------------

C.- Seguro. ¿Entonces qué pasa? Ellos me dan a entender de que él está convencido de que hubo el segundo vuelo y por algo se lo quería meter a O.C.O.A.---

P.- ¿Quién está convencido?--

C.- Medina. Medina sabe, convencido no, Medina sabe del segundo vuelo y por algo se lo quiso meter a O.C.O.A. Porque ellos… eso que dijo Medina "mirá el informativo de Canal 4", es que Medina les había pasado la información. Medina le había pasado la información a Canal 4. No tengo la menor duda, es decir, es mi manera de razonar. No tengo la menor duda que Medina fue el que paso la información. ¿Por qué? Porque Medina le ha pasado información a todos. A El Observador le pasa Medina toda la información, siempre ha sido así, él la ha manejado a la prensa. Cómo hace, no sé, pero salió. Porque lo de 300 Carlos es una burda mentira, pues solamente para tratar de meter a O.C.O.A., solamente para tratar de meterla, nada más. ¿Por qué? Porque a su vez Medina, Medina es el que mete a Zabala, a Zabala que después lo liberan, es el invento de Medina. ¿Por qué? Porque van Sande y Medina y declaran: "si, Zabala hacía guardia en el segundo vuelo, si Zabala estaba, hacía guardia" y todo lo demás. ¿Pero por qué lo quieren meter? Porque era Masón, y la tesis de ellos era que si era Masón iban a la Masonería a tratar de sacarlo a él, por lo tanto sacaban a todos. Esa era la manera delictual de pensar de él, es la manera de él de pensar. Es la manera con la que yo me movía hasta que un día dije no aguanto más y quiero estar solo y por eso estoy solo, porque me estaba enfermando con todo eso.--

P.- Por lo que sabemos nosotros existió un vuelo, con una aeronave, con una matrícula, con una tripulación, que fue en horas diurnas a la República

Argentina, fue y vino. Y toman como que ese vuelo fue el segundo vuelo. Sólo que el informe que dan, que lo hace un periodista, dice que fue en horas nocturnas y usted mismo dice que dividen muy bien horas diurnas con horas nocturnas, que ahí donde están toman un vuelo para llevarlos acá. No sabemos hoy si ese vuelo fue o no fue a lo que se denomina segundo vuelo, porque fue el mismo día. Eso por un lado. Existió un vuelo ese día, con una tripulación, con una matrícula, pero fue en horas diurnas. Pero por otro lado, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de aquel momento, en el año 2005, es decir la Fuerza Aérea no entrega ningún documento de ese segundo vuelo como de nocturno, como que existió no hay nada oficial que a nosotros nos diga que sí existió. Pero el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea por rumores, por comentarios que le hicieron llegar, alguien le dijo a él que existió ese segundo vuelo, pero todo por comentarios, eso es lo que tenemos hoy. ¿Por qué se dice eso? ¿Por qué el comentario? ¿A usted le parece que se puede decir "yo no sé nada pero por comentarios me enteré de tal cosa?--

C.- Yo se lo voy a leer devuelta acá, hoy lo tenía previsto para leer, pero le voy a explicar. Del segundo vuelo no hay ninguna información, solamente las palabras del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo único que hay. Porque lo otro es lo dicho por Roger Rodríguez. Roger Rodríguez, el que escribe en el diario La República, el cual dice que un informante anónimo del cual no va a dar el nombre, es el que le dice que fue que estaban de noche, que vio a los presos bajar y todo lo demás. Eso, es lo único que dice eso. Las palabras del Comandante en Jefe y el relato del periodista que dice que un informante anónimo que no da el nombre, que no da el nombre, que le cuenta todo eso. Después Álvaro Alfonso en un libro, que creo que es acá Álvaro Alfonso que habla sobre nosotros, se atreve a decir que el informante anónimo es un argentino, un tal Ruíz, alías "El Zapato", por lo cual mi… nuestra Abogada dice "sí, si se animan a decir que ese es el informante, ¿por qué no le toman declaración?" ¿Por qué no van a tomarle declaración? Nunca le fueron a tomar declaración, nunca le fueron a tomar declaración. Por eso lo del segundo vuelo es todo… que no se puede palpar, por eso es que no se puede palpar. Que hubo desaparecidos, que ellos lo mataron a esos tipos, los pueden haber matado, pero Vázquez en un momento dice "para qué traerlos acá a matar", dice en el

Juzgado "para qué traerlos acá a matar en Argentina los hubieran matados a todos, en Argentina, para qué". También está la otra versión, no voy a obviar ninguna, de que los argentinos se habían peleado con Gavazzo porque no los habían matado a los del primer vuelo porque nosotros, O.C.O.A. interviene y frena eso, por más que Gavazzo diga que él los salvó y todo eso y ese invento de él. Usted le pregunta al Coronel Ramas, desgraciadamente a lo mejor fue Cristi. Cristi fue directamente a hablar con Prantl y ahí salió el invento. Después habló con Prantl, no iba a permitir que los mataran. Porque además había dentro de ellos decenas de sindicalistas del P.V.P., sindicalistas. Y otra, un hombre que nos hizo un daño bárbaro, pero ese hombre era el padre que estaba buscando a su hijo en Argentina y también estaba ahí en ese paquete. No tenia nada que ver con ninguna organización, era el padre buscando a su hijo. Nos pareció una barbaridad. Entonces dicen que los argentinos se habían molestado tanto que de repente lo trajeron para cumplir con la palabra de los argentinos después. No tengo ni de cómo se manejaba eso. No tenemos ni idea porque nosotros... ahí cuando sucede la pelea... nosotros nunca más, nunca más tenemos nada que ver con el S.I.D., nunca más tenemos nada que ver. Cuando Gavazzo aparece en la televisión uniformado hablando sobre el chalet Susy, nosotros no teníamos nada más que ver, nada más que ver con él. No queríamos ni verlo, ni verlo. ¿Por qué? Porque no estábamos de acuerdo, no estábamos de acuerdo con esa idea de que los trajeran para eso. Por eso no estoy involucrando a los demás Oficiales, yo involucro a Gavazzo nada más porque yo no sé qué pensaban los demás Oficiales, no tengo ni idea, ni idea, no tengo ni idea que pensaba cada uno. Yo sé que nunca hubiera ejecutado a ninguno y no hubiera Jefe que me hubiera pedido ejecutarlo. Llevamos presos a los que mataron a los cuatro Soldados. Ahí me toca un enfrentamiento con ellos y yo detengo a uno y no lo matamos, no matamos a nadie. Si la idea no era matar a nadie. Ese era el Ejército Nacional. El Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea, no mataban a nadie. Eso es una realidad. No ejecutaba a nadie, eso se trató. Si hubo algo de eso es porque el Servicio de Información y Defensa se enloqueció, pero nosotros no hacíamos eso y lo digo acá y en todos lados. Estoy segurísimo de la misma manera que no se tocaba una sola mujer, no se tocaba una sola mujer, no se violaba ninguna. Es una realidad, no se tocaba. Además

estaban todos presentes, estaba el Jefe, el Segundo Jefe. Y después en Artillería Nº 1, el caso es que por ejemplo era, estaba el Jefe, el Segundo Jefe y estábamos nosotros que éramos los que operábamos, que salíamos. Estábamos ahí mismo y de repente decían "salga", "mire salió fulana, salga a buscarla". Y uno salía de la situación o lo máximo que era con la presa era decir hagan organigrama, escuchen a ver lo que dice el organigrama, ayudando al Jefe o al Segundo Jefe o al S-2 que estaba ahí trabajando. Pero esa era la función nuestra. Éramos Tenientes... yo era Teniente Primero en O.C.O.A. Y en el Grupo de Artillería Nº 1 y en O.C.O.A. era Capitán. Porque yo salgo del I.M.E.S. y paso a O.C.O.A., en División de Ejército I comisión en O.C.O.A., que me lleva el General ... no me acuerdo el nombre... no sé... se me borró el nombre del General que me llevó.---

P.- ¿Tiene algo más que agregar?--

C.- Si Señor. Que en el Acta 005 del 3 de octubre de 2016 en la página seis vuelto, al ser preguntado "en ese momento la misión de la O.C.O.A. ¿cuál era concretamente"?, puse "era combatir todas las organizaciones subversivas armadas". Preguntado: "¿Todas?", y yo contesté "todas, todas". En el país o Montevideo y Canelones, me preguntan, y yo contesto "en todo el país". Está en la apreciación de situación de tres. Y aclaro. Acá quiero hacer una aclaración. Al decir todo el país estoy involucrando a las cuatro O.C.O.A., una por División, que cubría todo el país. La O.C.O.A. de la División de Ejército I era responsable de Montevideo y Canelones, pues era su área de trabajo y si se tenía una información sobre otra o algo que pasaba en otra División, el Comandante de División hablaba con el Comandante de la otra División y ahí se coordinaba y como máximo iba uno a explicarle las cosas, pero operaba la División. No nos metíamos en los trabajos ajenos. Cuando me refería al Teniente Coronel... hablando del Acta última... cuando me refería al Teniente Coronel González, Jefe del Departamento III del S.I.D., que fue relevado posteriormente por Rodríguez Buratti, es el Coronel Octavio González. Cuando dije que el Teniente Coronel Calvo era el Jefe Administrativo de O.C.O.A., era el criterio que yo tenía, pero realmente el Teniente Coronel Calvo era... el Jefe era el Segundo Comandante de División, González Arrondo. Calvo era el Segundo Jefe de O.C.O.A. El Jefe era González Arrondo, el Segundo Jefe era el

Teniente Coronel Calvo, y a pesar de que tenía el apelativo de India. India Carlos era él, India Carlos. Cuando relaté que estuve doce horas aproximadamente con una niña con un roce de bala que su padre abandonó, cuando estaba yo en Artillería N° 1, me estoy refiriendo al ex-MLN Giocondo Ravagnolo, alías "Joaquín". En mi última declaración hay un error cuando relato como el Coronel Rodríguez Buratti nos aclara el destino final de María Claudia García de Gelman. Yo digo "estaba Arab molesto, salió por la puerta del fondo. Gavazzo salió tras él". Y ahí queda como que Gavazzo estuvo de vuelta en la reunión. Gavazzo queda, Gavazzo queda con Arab y dentro de la casa al lado de la estufa, que estábamos al lado de la estufa, quedan Rodríguez Buratti comienza el relato y estaban presentes Silveira, Ramas y Vázquez. Le digo porque no estaba claro en mi declaración.---------------------------------------

P.- ¿Y qué discutían ahí?---

C.- Hubo una discusión, nosotros estábamos buscando el cuerpo, lo que queríamos Ramas y yo era que nos dijeran en dónde estaba el cuerpo, porque el Presidente había dicho que si aparecía el cuerpo se arreglaba todo. Y no había caso, y no nos daban y no nos daban y no nos querían dar y no nos querían dar por nada. Entonces Ramas tiene unas palabras con Arab. Y Arab sale para afuera por la parte del fondo donde estaba el auto de Arab, la parte del fondo y Gavazzo sale atrás de él para no sé... calmarlo, no sé qué diablos. Ahí estaba la estufa prendida, se para Rodríguez Buratti, se para y empieza, es decir, *"yo hice de custodia, me llevó, el turco me llevó a toda velocidad, casi nos mata, yo creí que no llegábamos. Por fin llegamos, entonces cuando bajamos, estaba... había unos árboles nuevos y estaban Sande y Medina haciendo el pozo y yo me fui"*. Eso es lo que relata Rodríguez Buratti. Lo digo en la Justicia, igual me procesaron a mí, lo digo en la Justicia, igual me procesaron a mí.------------------

P.- ¿Así que la Justicia de esto sabe todo?---

C.- El tema es que lo saben, pero es como si no supieran. Porque me procesaron a mí y por ejemplo... cómo se llama... a Sande no lo citaron, tanto es así. Lo de la Justicia es increíble. No lo dije en el primer momento, lo dije en el segundo momento. Esperé y todo lo demás hasta que me decidí, no era fácil, no era fácil para mí mentalmente. Bueno era eso. Le quería entregar esto del Comando General del Ejército, Estado Mayor del Ejército, Departamento E-II,

Antisubversión Actualización de Lecciones Aprendidas, en octubre de 1973. Es decir, acá está todo lo que se iba saliendo de los interrogatorios, todo y lo que se iba aprendiendo, las lecciones aprendidas, cómo interrogar, va todo acá. Les quería entregar esto a ustedes porque si no terminan pensando de que era toda la institución militar la que estaba… toda la institución militar era la que estaba… Eso se repartió en todas las Unidades. ¿Cómo lo tengo yo? Porque yo fui Instructor en la Escuela de Armas y Servicios, a los Capitanes de los grupos subversivos, estuve dos años dando clase.--

P.- Usted se refirió al "Gordo Silvera" en la audiencia anterior. ¿Qué nos puede decir del final? ¿Qué pasó con ese cuerpo?--

C.- Sé que se llevó al Hospital Militar, como al estar gaseado se lo llevó al Hospital Militar, ahí dijeron que estaba muerto y después no supe nada de él.---

P.- ¿Y por qué lo gasearon?--

C.- Cosas de Gavazzo. Estaba sólo ahí, Gavazzo.------------------------------------

P.- ¿Puede ser que haya tenido un problema, como que se reveló, que presentó resistencia y le tiraron una granada de gas para tranquilizarlo?--------------------

C.- No tengo ni idea. No. El comentario era que lo había gaseado para interrogarlo. Pero eso era lo que teníamos nosotros, pero no tengo ni idea. No, es decir, no tengo ni idea. Sé que fue otro problema que hubo con Gavazzo. Y después de ahí ya a Gavazzo lo mandaron para el S.I.D.----------------------------

P.- ¿Después de este tema?--

C.- Si, si, después de este tema lo mandan para el S.I.D., pero lo mandan como… como importante. Porque Gavazzo es el que… en un momento… yo no me acuerdo en qué momento fue… Gavazzo va a Paso de los Toros, interroga a todos los dirigentes del M.L.N. y hace todas las averiguaciones de todos los asaltos, de los robos, y todo hace él, no sé con quién, es decir, pero fue a Paso de los Toros. Pasó a ser una persona importante. Pasó a ser una persona muy importante. ¿No sé si le contesté?---

P.- Si.--

C.- Yo vengo a presentar mi descargo, es decir no los quiero aburrir, pero entiendo que tengo que leerles una cantidad de cosas. Yo subrayé lo que entendí que era lo más importante y yo digo que así enarbolando la bandera de una supuesta verdad, se avasallaron los derechos al debido proceso, a la valoración

adecuada de la prueba, a la limitación a los derechos de defensa del indagado, al legítimo derecho a declarar prescriptos los delitos, el instituto jurídico de la cosa juzgada y la aplicación de la ante dicha ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, que equilibró a la amnistía de quienes cometieron delitos...

P.- Perdón, pero nosotros estamos juzgando el honor. No vamos a juzgar a la Justicia. ¿Me entiende? Si quiere déjenos eso, pero lo que estamos juzgando es el honor militar y los hechos, pero no el juicio de la Justicia con sus aciertos o sus desaciertos.--

C.- El 5 de julio de 1985 yo solicité Tribunal de Honor por lo dicho por el Senador Germán Araujo. Y el Comandante en Jefe de la época, el Comandante en Jefe de la época, puso "De acuerdo a lo establecido en los reglamentos, R.G.S. 21 Capítulo V Artículo Primero, el Comandante es el único responsable de lo que su Unidad hace o deja de hacer y no se puede transferir sus responsabilidades por ninguna otra persona, por consiguiente si alguno de los hechos denunciados finalmente se lograran probar y si pertenecen al servicio son consecuencia directa de él.--

P.- ¿Eso fue en que año?---

C.- 1985. 5 de julio de 1985. Esto fue firmado por el Teniente General Medina.-

P.- Aparte lo dicen todos los Reglamentos. ¿Hay alguna duda de que el Comandante es el responsable de lo que haga o deje de hacer?--------------------

C.- No, ya sé. Digo de lo que me escribieron a mí. Cuando salió en la prensa que yo era violador serial, violador serial, pedí Tribunal de Honor. Posteriormente me enteré que la acusación esa era cuando yo estaba de Ayudante del Director del Palacio Legislativo en el ES.MA.CO., es decir que yo no tenía ninguna función de Inteligencia. Y el Teniente General Carlos Daners me puso que el sensacionalismo de algunos medios de prensa que le han dado a los artículos de marras, así como la particularidad de los articulistas o de los entrevistados, obligan a pensar que existe algo más allá de la intención manifestada. Sistemático y permanente ha sido y es el procedimiento de estos medios de prensa que utiliza para atacar a militares, sabiendo que a éstos les está vedado defenderse en la misma forma, siendo una conducta del Ejército Nacional que los integrantes del mismo en actividad o retiro, sean siempre representados por su Comandante en Jefe. El hecho se inscribe dentro de los

frecuentes ataques al Ejército Nacional. El sometimiento del presente caso, salvo resolución del Superior, deja en evidencia su sensibilidad poniendo en resguardo vuestro buen nombre y a la institución, etcétera, etcétera. Y pone presente al Teniente General Bertolotti el Tribunal de Honor, que el... yo digo otra cosa distinta, pero después... él dijo que lo guardaba en la caja fuerte. Después ese mismo Tribunal de Honor se lo presento cuando voy preso, el día que me llama y me dice que me presente en la División, al Teniente General Carlos Díaz. Después acá está el Tribunal de Honor que le presento a Fernández Huidobro, la solicitud de Tribunal, que es el 5 de setiembre de 2011. Y el 8 de agosto de 2005 es también ese mismo día, le digo que si... le presento una nota a Fernández Huidobro que en la búsqueda de la verdad, que me apliquen el suero de la verdad bajo mi responsabilidad, lo que quiera, que me pregunte todo lo que quiera para que lleguen a la verdad de una vez por todas. Nunca me contestaron. Después mi defensa, que pedí yo la verdad, y que me lo negaron, me lo negaron. Y parte de lo escrito sobre la obediencia debida. Yo como todos los imputados, actuamos en el marco de los respectivos destinos militares o policiales. El destino queda dispuesto por el mando y no a elección, es decir ni siquiera a pedido de los destinados. Esta condición es admitida por la sentencia. No sé si puedo hablar de esto.---

P.- Si. Está hablando.---

C.- Según se desprende de varios pasajes, así la sentencia dice "la transgresión ha tenido un lugar en el apoyo con tolerancia del poder estatal. La lucha antisubversiva sólo puede concebirse como ordenada, tolerada, fomentada, instrumentada desde los más altos cargos del Estado, en el nivel de los imputados los hombres eran intercambiables y permanecieron en sus puestos y cumplieron a satisfacción con el deber asignado. Página 114. La sentencia de Segunda Instancia nada dice sobre la obediencia debida. Y nada dice sobre la obediencia debida. No es posible argumentar, dice, la eximente de responsabilidad referida a la obediencia debida prevista en el artículo 29 del Código Penal, por ninguno de los enjuiciados, actuaron en el marco de sus atribuciones funcionales estrictas. Tampoco consta en ninguna parte que hayan recibido una orden de sus superiores jerárquicos para privar de libertad, torturar, trasladar o dar muerte a los detenidos, desconociéndose por lo tanto la

presunción legal. Esta especie de actuar por sus cuentas... Porque nosotros nunca actuamos por nuestra cuenta, eso es lo que quiero expresar, nunca actuamos por nuestra cuenta, es decir, todo lo que yo hice fue ordenado. Las personas que declararon contra nosotros, las personas que declararon contra nosotros, estaba... la hija de... que hablan del segundo vuelo, estaban todas presas, son todas las del primer vuelo, es decir, no era gente que vio a los del segundo vuelo y nada por el estilo. No vieron a nadie. Ellos utilizaron las artimañas de decir, sí, Silveira estaba en Orletti, si estaba en Orletti en el primer vuelo, estaba en el segundo vuelo. Nunca estuve en Orletti, pero si Silveira estaba en el primer vuelo, estaba en el segundo vuelo. Es decir, todas artimañas. Sí, me mostraron los documentos de fulanito, de uno de los desaparecidos. Me mostraron, pero no tenían, no hay ninguna prueba real de que los del primer vuelo... que dijeran... Uno solo hay, que teóricamente fue. Había una tal Nores Montedónico que fue colaboradora, que ella dice, referente a Ramas y Silveira, Ramas y Silveira no estaban en Orletti. Lo aclara, Ramas y Silveira. Y como el ex Soldado Barboza, que era uno que se dio vuelta y declaró, también dice que Ramas y Silveira no estaban en Orletti, no estaban en Orletti. Le digo porque...--

P.- ¿Por qué lo meten en esto? ¿Cuál es su presunción? Porque tanto usted como Ramas no tenían nada que ver. ¿Me puede dar una respuesta a eso?--------

C.- Sí, le puedo dar una respuesta sí. Hay un... en el año 1975... Yo había estado en Artillería N° 1 hasta el 74, en el 75 me voy a hacer el curso. A Ramas le dan la orden de localizar la Bandera de los Treinta y Tres Orientales y entonces saca presos de las Unidades, saca mujeres y hombres y los interroga en Artillería N° 1.--

P.- ¿Eso estando en O.C.O.A.?--

C.- Seguro. Ramas en O.C.O.A.---

P.- ¿Y usted también?---

C.- No. Yo estoy haciendo curso en la Escuela de Armas y Servicios.-------------

P.- ¿En el año 1975?---

C.- Año 75 estoy haciendo el curso. Entonces, ¿qué pasa? Ahí me acusan a mí, hasta en un libro está, y hay mentiras que yo interrogaba, que le dije tal cosa, tal otra y tal otra. Yo estaba haciendo el curso. ¿Qué pasa? Como hasta el 74 yo

estaba Artillería N° 1 me plantan en el 75. Es facilísimo, me plantan en el 75 y ahí me plantan junto con Rama trabajando contra ellos. Porque Ramas sí va una vez a Buenos Aires, va ordenado por Cristi, pero va a una Seccional Policial, va a una Seccional Policial, a un famoso P.V.P., a un famoso P.V.P. a interrogarlo. En la Seccional le pregunta sobre la bandera y después se viene para acá. Lo mandan especialmente, pero por la bandera, por la bandera. Fue la única cosa que hizo Ramas en su vida. Si Ramas no tendrá nada que ver, que 13 de junio que estaban deteniendo y que dicen que Ramas estaba ahí. Ramas estaba bajando en el Aeropuerto de Carrasco con el primo de la Fiscal y mostró el pasaje, pero no sirve para nada. La Justicia... pero a ver si me entiende. Las palabras del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea fueron: "fueron operaciones ordenadas por el S.I.D., coordinadas por el S.I.D., el embarque fue hecho por el S.I.D." ¿Y sabe cómo terminan la Fiscal y el Juez? Diciendo "fueron operaciones ordenadas por el S.I.D. y coordinadas por O.C.O.A." Fueron así, es decir, el Tribunal de Apelaciones nos tendría que haber automáticamente haber dicho esto es una barbaridad, pero no, pero no, esto no está. Yo fui a la Justicia pensando que yo salía en libertad, convencido de que yo salía en libertad. Porque me estudié durante meses, me estudié todos los expedientes de Argentina y todo. Sabía lo que había dicho cada uno. Que este me nombró acá, no me nombró acá, sabía todo y está todo escrito acá. Porque no me olvidé de nada, porque me maté trabajando, me maté, me maté por algo que quería, porque no quería ir preso. Me pareció una barbaridad. Pero fui preso, a ver si me entienden, fui preso y no lo arreglé con nada. Ahora si me dice que por trabajar contra la subversión tengo ir preso, voy preso, porque trabajé toda la vida, trabajé toda la vida, es cierto. Debo ser la persona que debe tener más operativos en la calle de todos los Oficiales del Ejército, porque operé. Detuve a miles de personas, a miles, a miles. No me pregunte los nombres porque no tengo ni idea, pero a miles de personas, a miles. A miles, a miles. Pero por eso no debo ir preso, pero no, pero no, por esto porque no. Pero además nuestra enseñanza militar, nuestra enseñanza militar del Teniente Coronel Rubio, del Teniente Coronel Scala y del propio González Arrondo, no había que matar, no había que matar. No es esa la regla del Ejército y me aseguro decirles que ni en la Fuerza Aérea ni en la Marina, existía la orden de

matar. A Sendic lo balearon y lo llevaron al hospital, a Sendic. No hay... pero hay cosas, hay cosas... por ejemplo el Plan Cóndor, el Plan Cóndor, yo me entero del Plan Cóndor de retirado. Estoy retirado de Coronel, estoy retirado del 2000 o 2001. Me entero del Plan Cóndor, nunca había escuchado la palabra Cóndor. ¿Pero sabe una cosa? Estudiando el Plan Cóndor, no existe el Plan Cóndor, no existe. Se llama Sistema Cóndor, que es una cosa totalmente distinta. Lo que se está en el expediente, está hecho, es decir no es, que bastardearon la palabra, que pusieron Plan Cóndor, que Sistema Cóndor, pero que además es legal, es legal porque está el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, está firmado, lo firmó el Coronel Fons de Artillería, el Coronel Fons, retirado ¿no? y Gavazzo, fueron los dos que firmaron. ¿Por qué? Porque era de intercambio de información. Paraguay, Bolivia, Brasil, Argentina. ¿Para qué? Para contrarrestar el trabajo de la J.C.R., Junta Coordinadora Revolucionaria, que tenía una fuerza de la gran flauta y que pensaba hacer atentados por todos lados. Pero no existe el Plan Cóndor, no existe plan de persecución de la gente, matarla y todo. Eso lo pone la Fiscal, lo inventa en la mente de ella y lo dejan y lo dicen todos los periodistas ya. Esa en la realidad, la realidad de lo que estamos viviendo.---

P.- De todo lo que leyó va a quedar en Acta. Le digo porque esa documentación que tiene guárdela. Es mejor que la tenga usted.--------------------------------------

C.- Usted me preguntaba por qué O.C.O.A., así es posible saber por qué, le voy a dejar un parte de informaciones de lo del primer vuelo. Está el parte de la época. Es del S.I.D., es del S.I.D. y acá dice "En base a interrogatorios realizados a integrantes de la Organización Popular Revolucionaria 33 Orientales (O.P.R. 33), que se encuentran detenidos por este Servicio". Es del 25 de junio del 76 y dice: "Distribución: Copia 9 – O.C.O.A.". Es decir, no estábamos trabajando ahí. Nosotros sí vamos a interrogar a esta gente. ¿Por qué? Porque había un detenido, un agente que se llamaba Agiprop, de Agitación y Propaganda, y tenían locales azul, verde, amarillo, uno colores eran, uno era un lavadero, y fuimos a averiguar qué más tenía acá en Montevideo, nada más. Por eso fuimos a hablar con esa gente. Y acá están los dos Partes. El Parte del S.I.D. y el Parte que produjo la División. El Parte de la División que dice: "Información existente en este Comando procedente del S.I.D.". Este es del

S.I.D. Y este otro parte, que sería el más importante. El Parte de Información Nº 06/976, este Parte es de fecha octubre del 76 y dice así: "El Partido por la Victoria del Pueblo llamado anteriormente Organización Revolucionaria 33 Orientales, sufrió hace aproximadamente tres meses la pérdida de la mayoría de sus mejores cuadros políticos. No obstante ello, el sector militar de la Organización permaneció intacto, no habiendo perdido un solo hombre ni ningún medio material. El sector militar se encontraba radicado en la ciudad de Buenos Aires. Este sector decidió, luego del golpe sufrido por la Organización sediciosa, actuar militarmente de inmediato dentro de fronteras uruguayas". Y este Parte: "Conclusiones: Debido a que un par de días antes del comienzo de las operaciones, se tomó conocimientos de estos planes, se pudo desbaratar los mismos. En el desarrollo de las operaciones contra este sector militar se produjeron violentos enfrentamientos armados, en los cuales hubieron muertos y heridos, habiéndose constatado también de que algunos sediciosos tomaron la pastilla de cianuro antes de entregarse, la cual les causó una muerte prácticamente instantánea. A los efectos de poder valorar el verdadero paso de esta Organización subversiva, es necesario hacer notar que para sus actividades disponían desde el año 1974, la suma de diez millones de Dólares, es decir de una cifra aproximada a los cuarenta millones de Pesos Uruguayos. Distribución: O.C.O.A.". Es decir, si nosotros estábamos trabajando con ellos, imposible que... Estos serían los del segundo vuelo, estos serían los del segundo vuelo. Pero además hay un Parte: "Documentación elevada por la Justicia argentina en la Causa 4952 a las autoridades italianas". Y trae... habla sobre los secuestros en Argentina. "Por lo que se refiere a los autores de los secuestros, es de suma importancia lo que se desprende de un informe de los Servicios de Información militares estadounidenses, la Defensa Inteligencia Agencia, del primero de octubre del 76. El informe procedía del despacho del Agregado Militar estadounidense en Buenos Aires, que basándose en una fuente considerada de la máxima fiabilidad, manifestaba: Durante el período 24 a 27 de setiembre del 76, miembros de la Secretaría de Inteligencia del Estado, S.I.D.E., operando junto a Oficiales del Servicio de Inteligencia militar uruguayo, la S.I.D., han llevado a cabo en Buenos Aires, operaciones contra la Organización terrorista uruguaya O.P.R. 33. Como consecuencia de estas operaciones conjuntas,

Oficiales de la S.I.D.E. han afirmado que toda la estructura de la O.P.R. 33 en Argentina ha sido eliminada. Una gran cantidad de divisa estadounidense ha sido incautada durante las operaciones conjuntas. Este documento, así como el conjunto de las declaraciones recopiladas, muestra que la redada de setiembre-octubre fue efectuada por los mismos militares uruguayos y argentinos que llevaron a cabo la de junio-julio. La función del S.I.D. uruguayo en la gestión de los detenidos de esta redada ha sido, aún cuando indirectamente, confirmada por el informe de la Aeronáutica Uruguaya de agosto, cuando el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea dice que fueron operaciones ordenadas por el S.I.D.-

P.- ¿Tiene algo más para agregar?---

C.- Quisiera mostrar otras cosas como para que entienda que uno… Le voy a mostrar una última cosa si me permite. Tengo mil cosas más para decirle, tengo mil cosas, pero… Le puedo poner un ejemplo acá como a veces… por el asunto de los nombres, por cómo se utilizan los nombres. Mire usted en el libro de Samuel Blixen. Samuel Blixen dice referente a Zabalza. "Cuando me detienen en Paysandú me interrogan por la fuga grande, el Abuso, y me doy cuenta que los milicos manejan información que sólo conocíamos Amodio y yo, que estábamos en la comisión de fuga. Así que estoy prevenido. Amodio sabía que el Bebe solía esconderse en una zapatería, etcétera, etcétera. Y sabía que yo podía dar con el lugar. Dicho y hecho. Un día me interrogó el Capital Jorge Silveira, que había venido expresamente hasta Paysandú para proponerme que hiciera un contacto con el Bebe, a efectos de evitar un derramamiento de sangre. Le dije que podíamos poner un aviso en el diario, cuenta Zabalza". ¿Qué pasa? Después en el libro Cero a la Izquierda, dice "A fines de junio, Jorge Zabalza se recuperaba de la herida en la enfermería del octavo de Infantería de Paysandú y recibía la visita del Capitán Francisco Silveira. El Servicio de Información de Defensa del Ejército sigue al mando de Trabal. El Capitán venía con un planteo netamente político. Mandó a traer a dos detenidos más del Comando, etcétera, etcétera". Es decir, no dicen quién era. Era el Coronel del S.I.D., pero me habían puesto ahí primero a mí. Y así, así ha sido todo, así ha sido todo.---

P.- Bueno, pero usted también anduvo por todos lados. Capaz que causó alguna confusión.---

C.- No, no. Yo no estuve por todos lados. Yo no estuve por todos lados. Yo estuve en la División de Ejército I, Montevideo, Canelones. Lo único que se hizo autorizado, previa coordinación con la División de Ejército II fue en una Semana de Turismo, que como yo tenía la mujer que le conseguimos el hijo allá en Buenos Aires, me díjo "si me llevás a Colonia, te marco los P.V.P.". Y como me los iba a marcar sólo a mí, se hizo toda la tramitación y yo fui con dos Oficiales más y estuve ahí. Fue lo único que hice fuera del país, fuera de Montevideo y Canelones. Fueron autorizados, previamente coordinados por la División. Y fui porque la mujer me tenía sólo confianza a mí. Yo no estuve por todos lados, sólo era... anduve en Montevideo y Canelones.------------------------

P.- Muy bien. ¿Algo más para agregar?--

C.- No.--

No siendo para más y siendo la hora once se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.---------------------



El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal Secretario

General

Alfredo I. Erramún

El Declarante

Coronel (R)

Jorge Silveira Quesada

TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

Montevideo, 13 de junio de 2018.

ANEXO Nº 1

Documentos entregados al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 por el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada:

- *Documento 17: Documentación elevada por la Justicia Argentina (Causa 4952) a las autoridades italianas.*
- *Parte Especial de Informaciones Nº 06/976 – Dpto. III SID.*
- *Parte Especial de Informaciones Nº 8/976 del 25 de junio 1976 – Junta de Comandantes en Jefe – Servicio de Información de Defensa.*
- *Antisubversión -Actualización de Lecciones Aprendidas-, Montevideo, octubre de 1973.*
- *Carta entregada por el Señor Coronel (R) Juan Carlos Gómez al Señor Coronel (R) Jorge Silveira Quesada.*
- *Documento 14: Parte de lo escrito de la defensa al Tribunal de Apelaciones sobre las menciones a Silveira - II- La "Prueba de Cargo que no se menciona en la Sentencia".*
- *Documento 15: Parte de lo escrito por la defensa al Tribunal de Apelaciones de 2º Turno sobre el 2º vuelo.*

DOCUMENTO 17.

DOCUMENTACION ELEVADA POR LA JUSTICIA ARGENTINA (CAUSA 4952) A LAS AUTORIDADES ITALIANAS.

-1° DE OCTUBRE DE 1976 EL INFORME PROCEDE DEL DESPACHO DEL AGREGADO MILITAR ESTADOUNIDENSE EN BUENOS AIRES (DEFENSE ATTACHE OFFICE) QUE SE BASA EN UNA FUENTE DE LA MÁXIMA FIABILIDAD.



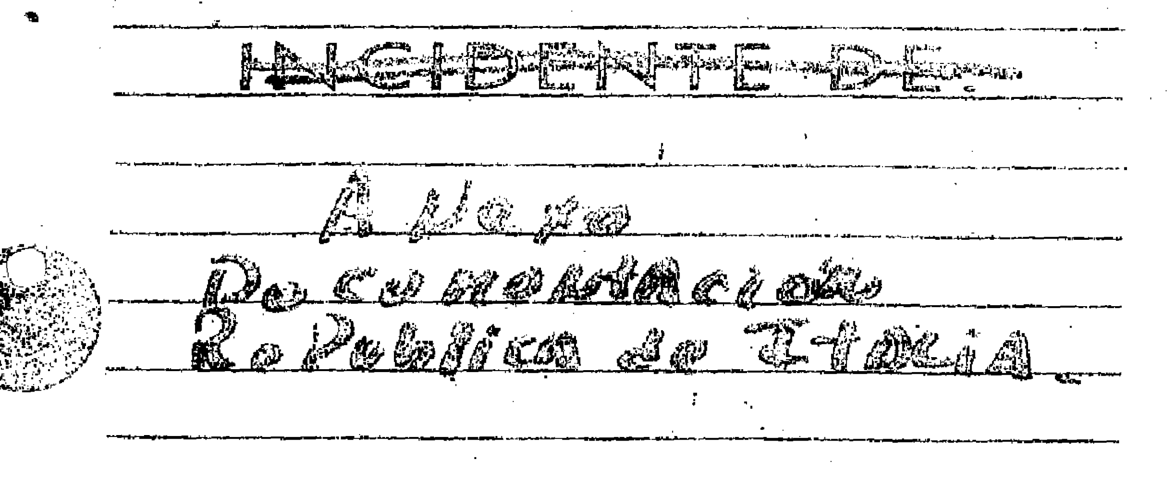
CAUSA Nº: 4952

REPUBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 DE LOMAS DE ZAMORA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SECRETARIA NRO. 4

INCIDENTE DE



conjunta de las Fuerzas Armadas uruguayas y argentinas; algunos, con mazas y picos destruyeron muebles y utensilios y robaron todo el dinero que hallaron. CASTELLONESE y sus hijos, de seis y ocho años, fueron trasladados a una casa particular donde fueron encerrados en una habitación. Mientras estaba allí, los secuestradores le dijeron que su esposo era un "gran tipo" porque había soportado "todo" sin decir nada (a que aludían con aquel "todo" podemos, lamentablemente, imaginarlo fácilmente). Al día siguiente le anunciaron que la iban a llevar a Montevideo y llevaron a su esposo ante ella, éste estaba "muy mal, pero no estaba desanimado". Él contó a su esposa que lo habían capturado mientras estaba esperando a Adalberto SOBA, con el que tenía una cita. El marido le explicó, asimismo, que se hallaban en casa de Mauricio GATTI y Sara MÉNDEZ (militante del PVP secuestrada en Julio) donde había ido varias veces; le explicó, además, que el militar que lo había acompañado y que estaba en la habitación con ellos, era el mayor GAVAZZO. Trasladados a Uruguay, Beatriz CASTELLONESE y los niños estuvieron detenidos en un edificio cercano al aeropuerto hasta su liberación, que tuvo lugar el 5 de Octubre de 1976[285]. Entre los sobrevivientes de la redada de Septiembre-Octubre de 1976 que han declarado durante el presente procedimiento se halla, asimismo, Beatriz Victoria BARBOZA SÁNCHEZ y Álvaro NORES MONTEDONICO. Por lo que se refiere a los autores de los secuestros, es de suma importancia lo que se desprende de un informe de los servicios de información militares estadounidenses (la *Defense Inteligencia Agency*) del 1° de Octubre de 1976. El informe procedía del despacho del agregado militar estadounidense en Buenos Aires (*Defense Attaché Office*, DAO), que, basándose en una fuente considerada de la máxima fiabilidad, manifestaba: "Durante el periodo 24-27 de Septiembre de 1976, miembros de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), operando junto a oficiales del Servicio de inteligencia militar uruguayo [la SID] han llevado a cabo, en Buenos Aires, operaciones contra la organización terrorista uruguaya OPR-33. Como consecuencia de esta operación conjunta, oficiales de la SIDE han afirmado que toda la estructura de la OPR-33 en Argentina ha sido eliminada. Una gran cantidad de divisa estadounidense ha sido incautada durante la operación conjunta[286]". Este documento, así como el conjunto de las declaraciones recopiladas, muestra que la redada de Septiembre-Octubre fue efectuada por los mismos militares uruguayos y argentinos que llevaron a cabo la de Junio-Julio. Los citados testimonios – y los otros que se verán analizando cada caso – indican cómo Orletti todavía en otoño continuaba siendo el centro clandestino utilizado para la detención de los uruguayos secuestrados en Argentina y cómo la tortura continuó practicándose de manera sistemática. La función del SID uruguayo en la gestión de los detenidos de esta redada ha sido, aun cuando indirectamente, confirmada por el informe de la Aeronáutica uruguaya de Agosto de 2005, en el que se afirma que la aeronáutica efectuó, por pedido del SID, dos vuelos para trasladar a Montevideo personas detenidas en Buenos Aires, el primero el 24 de Julio (del que ya se ha hablado) y el segundo el 5 de Octubre de 1976, afirmando, asimismo, que ignora la identidad de los detenidos transportados; en el informe se recalca cómo la gestión de los detenidos estuvo completamente en manos del SID[287]. El informe de la Aeronáutica es de suma importancia para el presente procedimiento penal, porque confirma la plena responsabilidad de las autoridades uruguayas en la gestión de los detenidos uruguayos, y por lo tanto en su muerte. No sabemos cuántos y cuáles de los detenidos fueron trasladados a Uruguay con el segundo vuelo[288]. De todos

[285] Beatriz Inés CASTELLONESE TECHERA, declaración del 19 de Julio de 2001, entregada en el Consulado General de Italia en Montevideo, fd. 8, cart. 45, fll. 3-4 en español, fll. 5-6 trad. en italiano.

[286] *Department of Defense Inteligencia Information Report*, no. 6 804 0334 76, 1 de Octubre de 1976 (fecha de la información: Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1976).Asunto: *Special Operation Forces* en Rogatoria USA, fd. 1, fll. 270-71 en inglés; fd. 8D, cart. 65, fll. 97-156 traducción en italiano. En el informe, se indica como fuente de la información al agregado legal de la Embajada USA en Buenos Aires (la calidad de la fuente estaba clasificada como de grado "A", el máximo). El "agregado legal" era el agente del FBI en la Embajada; se trataba concretamente de Robert SHERRER, persona que mantenía estrechas relaciones de trabajo con miembros de la policía y de las Fuerzas Armadas argentinas. Acerca de la absoluta autoridad de SHERRER como fuente en relación a las operaciones de las fuerzas represivas argentinas, véase lo que ha declarado el agente del FBI Carter CORNICK durante el presente procedimiento. C. CORNICK, declaración ante la autoridad judicial de los Estados Unidos de América, en presencia del Fiscal G. CAPALDO, Washington, DC, 19 de Septiembre de 2001, Rogatoria USA, fd. 1, fll. 941-75.

[287] Informe de la Fuerza Aérea del Uruguay, entregado por el Comandante en Jefe de la Aeronáutica (ten. General Enrique A. BONELLI) al Presidente de la República Tabaré VÁZQUEZ el 8 de Agosto de 2005, fd. 8D, cart. 65, fll. 40-52.

[288] El periodista uruguayo Gabriel PEREYRA, basándose en confidencias de dos ex oficiales que han querido mantener oculta su identidad, afirma que con el vuelo del 5 de Octubre fueron trasladados a Uruguay 22 detenidos, que fueron asesinados y enterrados en una fosa común en el terreno adyacente a los cuarteles del Batallón 14; todos los cadáveres habrían sido posteriormente exhumados y incinerados en la década de los Ochenta, durante la "Operación Zanahoria" (se exhumaron los cadáveres de los desaparecidos sepultados en terrenos militares y se incineraron, dispersando posteriormente las cenizas, cfr. cap. 6/a/2). Gabriel PEREYRA, *Hubo un tercer vuelo de la muerte en 1978. Seis*

Parte Especial de Informaciones N° 06/976

Dpto. III SID

Este parte relata las operaciones previstas por el PVP entre el 27 de setiembre y el 30 de octubre y en su conclusión afirma que un par de días antes del comienzo de la operaciones se tomó conocimiento de estos planes y se pudo desbaratar los mismos.

La distribución de esta información fue a 18 agencia entre ellas a OCOA en octubre del 1976, por lo cual es imposible que algún integrante del órgano coordinador participara

Junta de Comandantes en Jefe — Departamento III (P.O.E.)

Servicio de Información y Defensa — Mesa de Inteligencia

Montevideo, octubre de 1976

PARTE DE INFORMACIÓN Nº 06/976

I. EVALUACIÓN: A- 1

II. OBJETO: Informar a las Fuerzas Armadas y Policiales acerca de actividades recientes del enemigo.

III. FUENTE: S.I.D.

IV. INTRODUCCIÓN

El Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), llamado anteriormente Organización Revolucionaria 33 Orientales (OPR 33), sufrió hace aproximadamente tres meses, la pérdida de la mayoría de sus mejores cuadros políticos. No obstante ello, el sector militar de la organización permaneció intacto no habiendo perdido un solo hombre ni ningún medio material.

El sector militar se encontraba radicado en la ciudad de Buenos Aires. Este sector decidió, luego del golpe sufrido por la organización sediciosa, actuar militarmente de inmediato dentro de fronteras uruguayas

V. PLAN MILITAR GENERAL DEL PVP

A los efectos de demostrar que la organización sediciosa existía y estaba en condiciones de accionar, la Dirección del PVP decidió efectuar tres operativos que se iniciarían a partir del 27 de setiembre del corriente año y debían estar concretados antes del 30 de octubre.

Esos operativos eran:

A. El asesinato de un Mayor del Ejército

B. El asesinato de un Embajador de Uruguay en otro país.

C. La voladura de dos buques de guerra de la Armada Nacional anclados en el puerto de Montevideo y si era posible también de un petrolero

VI. ESTADO DE EJECUCIÓN EN QUE ESTABA EL PLAN AL 22 DE SETIEMBRE

A esta fecha la situación era la siguiente:

A. ASESINATO DEL MAYOR DEL EJÉRCITO.

1. Tareas preliminares realizadas

a. Se había efectuado un relevamiento completo sobre el mismo, incluyendo familia, costumbres, rutina, datos personales, información sobre la vida privada del mismo, vehículos que utiliza para sus desplazamientos, etc.

b. Se había hecho un estudio sobre la personalidad del mismo, habiéndose detectado sus vulnerabilidades.

c. Se habían obtenido fotografías del mismo y de su familia.

d. Se habían mandado integrantes de los equipos militares que operan en Buenos Aires a la ciudad de Montevideo, para que estos lo vieran y reconocieran personalmente y efectuaran vigilancia sobre su persona para determinar cuál era el momento y lugar más adecuados para ultimarlo.

e. Se le había fotografiado con teleobjetivo.

f. Se había estructurado el plan de acción.

2. Síntesis del Plan de Acción.

Luego de los relevamientos y estudios realizados, se llegó a la conclusión de que el lugar más apropiados para proceder a dar muerte al Mayor era la puerta de su casa y preferiblemente en horas de la mañana, cuando éste salía para su trabajo. En la operación intervendrían tres o cuatro hombres. Estos

sediciosos entrarían al Uruguay procedentes de Buenos Aires con documentos falsos, en automóvil haciéndose pasar por turistas argentinos. El vehículo venía equipado con sirena oculta dentro del motor y portaba además un equipo de luz roja intermitente de tipo imantado, de los que se adhieren al techo de los vehículos. El día del atentado este vehículo estaría detenido en la cuadra del lugar del hecho.

En el momento del homicidio en la puerta de la casa del Mayor habría un basurero con un carrito y un ayudante de barrendero.

Dentro del carrito había una escopeta calibre 12 sin culata y con cañón recortado, llevada envuelta en un buzo de gimnasia. Al mismo tiempo a una cuadra había una persona en motocicleta armada con pistolas calibre 45. En el momento en que el Mayor salía de su domicilio, el tenista hacía fuego y de inmediato los falsos barrenderos debían descargar íntegramente sus balas sobre el Oficial.

En ese momento llegaba al lugar otro sedicioso en motocicleta el cual también procedía a descargar su arma.

Consumado el atentado, el hombre de la moto hacía abandono de la moto, huía y se dirigía a un lugar alquilado de antemano. Los tres restantes ascendían al automóvil y a las pocas cuadras encendían los equipos sonoros y lumínicos de emergencia a los efectos de hacerse pasar por un vehículo militar o de inteligencia.

Se dirigían al local, abandonaban el vehículo, cambiaban sus documentos e intentaban salir del país.

Es de hacer notar que todos los integrantes del equipo venían provistos de pastillas de cianuro, las cuales debían ser utilizadas en caso de caer heridos o ser detenidos.

Se deja constancia que todos los medios materiales, como ser armas, vehículos, sirenas, equipos luminosos de emergencia, automóvil, moto, etc. ya estaban en poder de los sediciosos como elemento nuevo, que hasta este momento no se había dado en nuestro País, el grupo debía efectuar la acción, si era posible, debía también dar muerte a la esposa e hijas del Oficial, la mayor de las cuales tiene 11 años y la menor 5.

B. ASESINATO DE UN EMBAJADOR URUGUAYO EN UN PAÍS SUDAMERICANO.

1. Tareas preliminares realizadas.

a. Relevamiento de movimientos, domicilio y costumbres del Embajador.

b. Adquisición de un local en dicho país.

c. Viaje de integrantes del grupo militar para conocer personalmente el objetivo.

d. Obtención de fotografías del Embajador.

2. Plan de acción:

Este plan todavía no había sido estructurado en detalle, los cuales iban a ser dejados en manos del equipo encargado del homicidio. Este atentado se llevaría a cabo inmediatamente después de ejecutado el del Mayor del Ejército.

C. VOLADURA DE BUQUES DE GUERRA Y PETROLERO.

1. Tareas preliminares realizadas.

a. Se había obtenido los artefactos explosivos adecuados para tal acción.

b. Se habían adquirido modernos equipos de buceo.

c. Se había relevado la posición de los buques de la Armada en el muelle en el cual normalmente están atracados.

d. Se disponía de tres buzos profesionales, integrantes de la organización subversiva, que serían los autores materiales del hecho.

2. Plan de Acción

La ejecución de este plan, especialmente por ser ejecutados por profesionales en actividades submarinas era muy sencillo. En un lugar determinado, los buzos se introducían en las aguas, iban buque por buque colocando las cargas explosivas, las cuales eran accionadas por mecanismos duplicados para evitar fallas, luego salían del agua y cuando la explosión se producía ellos ya estaban lejos del lugar. Posteriormente abandonaban el país por vías normales.

VII. CONCLUSIONES

Debido a que un par de días antes del comienzo de las operaciones, se tomó conocimientos de estos planes, se pudo desbaratar los mismos.

En el desarrollo de las operaciones contra este sector militar se produjeron violentos enfrentamientos armados, en los cuales hubieron muertos y heridos, habiéndose constatado también de que algunos sediciosos tomaron la pastilla de cianuro antes de entregarse, la cual les causó una muerte prácticamente instantánea.

Actualmente las acciones previstas, se estima que no pueden ser llevados a cabo por haber perdido los sediciosos la totalidad de los integrantes de los grupos militares, todas sus armas, que alcanzaron un número aproximados de cincuenta entre largas y cortas, sus técnicos de falsificación de documentos y en general toda su infraestructura logística.

A los efectos de poder valorar el verdadero peso de esta organización subversiva, es necesario hacer notar que para sus actividades, disponían desde el año 1974, de la suma de diez millones de dólares, es decir de un cifra aproximada a los cuarenta mil millones de pesos uruguayos.

El Director de Servicio de Información y Defensa.

General Amauri E. Prantl (Firma).

Distribución:

D. E- II

D. N- 2

D. A- 2

Supremo Tribunal Militar

Juez Militar de 1, 2,3,4,5 y 6 Turno

OCOA

Policía Militar

ESMACO

MDN

Casa Militar

Prefectura Nacional Naval

D.G.D.C.

D.N.I. eI.

D 3 DNII

D 4 DNII

Reg. Gdia. Republicana

D I SID

D III SID

Parte Especial de Informaciones N° 8/976 del 25 Junio 1976

Junta de Comandantes en Jefe

Servicio de Información de Defensa

Este parte emitido el 25 de junio es enviado entre otras agencias a OCOA (Copia N°9). No es posible que este órgano tuviera responsabilidad.

Fs. N°1257- Esta información es transcripta a la unidades dependientes del D.E.I , en el Parte Especial de Informaciones N° 81 del 21 de agosto de 1976 suscrito por el Gral. Esteban Cristi.



JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
Servicio de Información de Defensa
Departamento III - (P.O.E.)

Montevideo, 25 de junio de 1976.

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 8/976.

En base a interrogatorios realizados a integrantes de la Organización Popular Revolucionaria 33 Orientales (O.P.R.33), que se encuentran detenidos por éste Servicio, y en base también a material capturado, se ha podido determinar lo siguiente:

-Que dicha organización subversiva se encuentra totalmente reorganizada desde los puntos de vista político, militar y logístico.

-Que está operando actualmente en territorio Nacional, en la República Argentina y en varios Países Europeos.

-Que sus integrantes son los autores materiales de los atentados llevados a cabo en la Ciudad de Punta del Este en el mes de diciembre del año 1975.

-Que una persona detenida, integrante de esta Organización subversiva, ha pasado a colaborar con las Fuerzas de Seguridad e informó de la existencia de un fichero con registros de militares y civiles, el cual aún no se ha logrado incautar.

La persona citada proporcionó varios nombres que pudo recordar y que designan a ciertas personas objeto de relevamiento, así como también aquellas para las cuales ya se dispuso la realización de atentados.

Los nombres se dan a continuación en la forma proporcionada por la informante:

-Personas para quienes ya está dispuesto la realización de atentados.

Mayor	José N. Gavazzo
Teniente 1o.	Jorge Silveira
Teniente (PNN)	Soschi
Doctor	Jorge Batlle
Doctor	Jorge Etchevarría Leúnda
Señor	Washington Cataldi

-Personas para quienes se dispuso efectuar relevamiento.

General	Luis V. Queirolo
General	Amauri Prantl
General	Boscán Hontou

SECRETO

SECRETO

Brigadier	Raúl J. Bendahán
General	Abdón Raymundez
Capitán de Navío	Jorge Brussone Oribe
Coronel	Julio Gonzálos Arrondo
Mayor	Gervacio P. Somma
Mayor	Ramos
Coronel	Caballero
	Cedrés
Teniente Coronel	Washington Varela
Teniente Coronel	Belón
Capitán	Olegario Vázquez
Teniente Coronel	Hugo Arregui
Capitán	Camacho

Jefe del Regimiento de Caballería de Durazno (Probablemente el Señor Coronel Enzo Curuchet).

Coronel	Yaci Rovira
Ingeniero	Alejandro Vegh Villegas
Ingeniero Agr.	Julio Aznaroz
Doctor	Juan Carlos Blanco
Señor	Eduardo Peile
Contador	Walter Hugo Pagés
Doctor	Eduardo J. Corso
Señor	Juan José Gari
Señor	José Gil Díaz
Doctor	Daniel Rodríguez Larreta

El Director del Servicio de Información de Defensa.
General

Amauri E. Prantl.

DISTRIBUCION: Copia No. 1 - S.I.D. - Para su archivo.
Copia No. 2 - Cte.Jefe Ejército - Para su conocimiento.
Copia No. 3 - Cte.Jefe Armada - Para su conocimiento.
Copia No. 4 - Cte.Jefe Fuerza Aerea- Para su conocimiento.
Copia No. 5 - E - II -Para su conocimiento.
Copia No. 6 - N - 2 -Para su conocimiento.
Copia No. 7 - A - 2 -Para su conocimiento.
Copia No. 8 - Polc.Militar - Para su conocimiento.
Copia No. 9 - O.C.O.A. - Para su conocimiento

SECRETO

1-C-1-5

185

S E C R E T O

D.E.I.-
O.C.O.A.-
MONTEVIDEO
21 Ago.976

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 81.-

I.- EVALUACION : B - 1.-

II.- RESPONDE A : Información existente en este Comando procedente del S.I.D.-

III.- T E X T O :

El actual P.V.P.,originario de O.P.R.33 y la R.O.E.habría realizado un fichero de Militares y civiles comprometidos a los que se les harían atentados.-
De los mismos ya se habrían decidido y ordenado la realización de algunos.-
Personas para quienes ya está dispuesta la realización de atentados:

- Mayor José N.Gavazzo.-
- Teniente 1ro. Jorge Silveira.-
- Teniente (PNN) Seschi.-
- Doctor Jorge Batlle.-
- Doctor Jorge Etcheverría Leúnda.-
- Señor Wáshington Cataldi.-

Personas para quienes ya está dispuesto relevamiento:

- General Luis V.Queirolo.-
- General Amauri Prantl.-
- General Boscán Hontou.-
- Brigadier Raúl J.Bendahán.-
- General Abdón Raymundez.-
- Capitán de Navío Jorge Brussone Oribe.-
- Coronel Julio González Arrondo.-
- Mayor Gervasio P.Somma.-
- Mayor Ramos.-
- Coronel Caballero.-
  Cedrés.-
- Tte.Cnel. Wáshington Varela.-
- Tte.Cnel. Belén.-
- Capitán Olegario Vázquez.-
- Tte.Cnel. Hugo Arregui.-
- Capitán Camacho.-
- Jefe del Regimiento de Caballería de Durazno(Probablemente el Señor Coronel Enzo Curuchet).-
- Coronel Yací Rovira.-
- Ingeniero Alejandro Vegh Villegas.-
- Ingeniero Agr. Julio Aznarez.-
- Doctor Juan Carlos Blanco.-
- Señor Eduardo Peile.-
- Contador Walter Hugo Pagés.-
- Doctor Eduardo J.Corso.-
- Señor Juan José Garí.-
- Señor José Gil Díaz.-
- Doctor Daniel Rodríguez Larreta.-

IV.-ACCION TOMADA: Confección del Presente Parte.-

V.-DISTRIBUCION : 1 Ejemplar : Archivo.-
1 Ejemplar : UU.DD.-

El Comandante de la División de Ejército I.-
General
ESTEBAN CRISTI

7 184

RESERVADO



Nº 025

Comando General del Ejército

E. M. E.

Dep. E - II

Antisubversión Actualización de Lecciones Aprendidas



Montevideo, Octubre de 1973

RESERVADO



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO



187

PRIMERA PARTE



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

R E S E R V A D O

Estas LECCIONES APRENDIDAS sobre INFORMACION fueron extraídas en parte de los estudios realizados por los Jefes de Inteligencia de los EJERCITOS AMERICANOS, para contrarrestar la subversión en AMERICA, y de nuestra realidad nacional.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Se ha estimado que las mencionadas lecciones pueden ser útiles en la lucha anti subversiva.-.-.-.-.-.-.-.

Asimismo se sugiere a los COMANDOS hagan llegar al DEPARTAMENTO E-II del E.M.E. (URUGUAY), aquellas lecciones aprendidas por su propia experiencia y que puedan ser de utilidad general, así como todas aquellas sugerencias en lo que respecta a la lucha anti-subversiva.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

R E S E R V A D O

L E C C I O N E S   A P R E N D I D A S

(Tercera Edición)

- A los fines de una mejor presentación de las lecciones contenidas en la presente edición, éstas se han clasificado en:

I. - Lecciones aprendidas de carácter técnico.

II. - Lecciones aprendidas de carácter táctico.

III. - Lecciones aprendidas a nivel de conducción.-

I. - LECCIONES APRENDIDAS DE CARACTER TECNICO.

Lección No.1

EQUIPO ADECUADO

EXPERIENCIA / OBSERVACION

- A veces fuerzas militares vieron entorpecida su acción por no poder comunicar órdenes, intimaciones, despeje de curiosos etc. por carecer de megáfonos, o debieron evacuar heridos o tomar prisioneros, no disponiéndo del equipo adecuado.-

DISCUSION

- No llevar equipo adecuado(a veces de carácter sencillo o fácil de improvisar) ha provocado dificultades en el cumplimiento de la misión, habiendo logrado incluso, fugar prisioneros, ó provocarse accidentes a personas ajenas a las operaciones.-

LECCION APRENDIDA.

- Siempre que sea posible el Jefe de la tropa deberá llevar megáfono, o disponer de altavoz, siendo importante asimismo, llevar equipo sencillo tales como camillas, equipo sanitario, picos, palas, barretas, taladro(para realizar perforaciones para descubrir escondrijos o "berretines") etc.-

Lección No.2.

SALIR SIEMPRE CON EL EQUIPO COMPLETO AUN EN CASOS DE RUTINA.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION

- A veces las tropas salen en misión aparentemente de rutina, pero por la naturaleza sumamente variada y compleja de este tipo de guerra no convencional, la situación hace que tengan que enfrentarse a situaciones que requieran equipo especial.-

DISCUSION.

- Esta circunstancia ha impuesto pérdida de tiempo, mientras se proveen del equipo necesario, redundando en perjuicio de la celeridad que en este tipo de acciones resulta vital.-

LECCION APRENDIDA.

- Aún cuando la misión parezca rutinaria o presumiblemente desprovista de posibles complicaciones, las tropas deber ir munidas de sus equipos completos.-

..//

R E S E R V A D O



Lección No.3. NO DEBE IR PERSONAL MILITAR CON PERSONAL VISTIENDO DE CIVIL EN OPERACIONES.

EXPERIENCIA / OBSERVACION

- Es frecuente que se emplee personal militar vistiendo de civil para tareas, principalmente de informaciones, el que puede en determinadas circunstancias estar próximo a áreas donde operen tropas uniformadas, o agregado a éstas.-

DISCUSION.

- Como el enemigo generalmente opera de civil, ha sucedido que se produzca confusión, sobre todo si hay enfrentamiento armado, con los consiguientes riesgos para el personal propio.-

LECCION APRENDIDA.

- No mezclar personal en uniforme con personal vistiendo de civil.- En caso de concurrir personal uniformado y personal de civil, éstos últimos deben ponerse uniforme(ó aunque más no sea la casquilla, camisa de campaña, sacón o capa), ó en último caso, otra identificación bien nítida y visible.-

Lección No.4. LOCALIZACION DE DOMICILIOS DE SUBVERSIVOS SIN ERRORES.

EXPERIENCIA / OBSERVACION

- Los detenidos frecuentemente brindan informes sobre otros locales, domicilios de subversivos, escondrijos(ó"berretines") y demás lugares donde hay personal o material del enemigo.-

DISCUSION.

- Como la explotación de los informes recibidos debe realizarse en el máximo de velocidad y seguridad, un error de ubicación, por pequeño que parezca(por ejemplo llegar a la casa vecina, en vez de hacerlo en la correcta), provoca la alerta y posible fuga del enemigo, o la destrucción de pruebas o material de interés.-

LECCION APRENDIDA.

- El propio subversivo es conveniente que acompañe las tropas para un correcto e inequívoco señalamiento del lugar o domicilio sospechoso.- Obviamente es recomendable que el subversivo sea camuflado(por ejemplo vestirlo con uniforme) a los efectos de preservarlo como fuente de información.-

Lección No.5. REALIZACION DE INVENTARIOS

EXPERIENCIA / OBSERVACION

- Frecuentemente el enemigo acusa a las tropas de actos de pillaje, robo de materiales o efectos, e inclusive se pierden pruebas procesales a ser usadas contra enemigos subversivos detenidos, en las posteriores acciones judiciales respectivas; por carecer de inventarios de efectos capturados conjuntamente con los sediciosos.-

DISCUSION.

- Los inventarios sirven, no sólo como prueba procesal, evitan las campañas de desprestigio de las Fuerzas Armadas, sino que también sirven para facilitar los informes o partes de operaciones a elevar con posterioridad a las acciones, y como ayuda para la evacuación del material capturado.-

...//

LECCION APRENDIDA.

- Cuando se produce la detención de un vehículo, persona ó allanamiento positivo que implique captura de material o personal enemigo, se deben efectuar lo antes posible, inventarios completos, debiéndose hacer firmar por los detenidos aquellos que resulten de utilidad para el ulterior proceso ante la Justicia Militar.-

Lección No.6.
ADECUADO USO DEL SISTEMA DE INTERROGATORIOS

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- El interrogatorio de subversivos capturados es una de las más eficaces maneras de obtener informes para desbaratar el aparato político-militar enemigo.

DISCUSION.

- A veces la falta de comunicación y/o coordinación de equipos de interrogadores, o la carencia de una rápida diseminación de informes obtenidos, ha resentido el éxito de las operaciones antisubversivas.-

LECCION APRENDIDA.

- De los interrogatorios a que se sometan a los enemigos capturados, interesa destacar:
  - Obtener el máximo de informes antes de las 24 horas, en lo posible, inmediatamente después de producida la detención, incluso en el mismo lugar de captura.-
  - Realizar una lista de los alias o seudónimos utilizados para posible explicación de hechos o acciones ó nuevas capturas de subversivos.-
  - Llevar a cabo reuniones periódicas y frecuentes de equipos de interrogadores, (aún de distintos puntos del territorio nacional) para intercambiar elementos comunes, discutir las acciones a tomar y localizar los elementos sobre los que existan dudas, para despejarlas.-
  - Realizar los allanamientos, detenciones y demás medidas que surjan de las investigaciones, con la máxima celeridad. Tener presente que el tiempo obra en favor del enemigo.

Lección No.7.
VIGENCIA DEL "SANTO Y SEÑA"

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- La forma solapada de actuar del enemigo, ocultándose bajo mil maneras diferentes, ayudado por la circunstancia de superponerse en el terreno con las fuerzas armadas y su profundo desprecio por las leyes y formas de la guerra civilizada, lo impulsan a emplear estratagemas tales como usar uniformes u otras formas de disfráz, para acceder a locales militares, rebasar puestos o patrullas, ó cualquier otra forma de penetración insidiosa.-

DISCUSION.

- Las propias tropas deben estar alertas constantemente ante esta eventualidad, manteniendo una permanente actitud de desconfianza, observación, atención aún a los menores detalles y observancia estricta de las normas referentes a reconocimientos, santo y seña, autenticación en las trasmisiones y demás medidas reglamentarias.-

LECCION APRENDIDA.

- Se deben observar estrictamente las medidas implantadas de reconocimiento, santo y seña, autenticación y demás normas respectivas.-

...//



Lección No.8.

JAMAS OPERAR SIN RECONOCIMIENTO PREVIO

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Realizar operaciones sin un mínimo reconocimiento previo del objetivo, ha conducido a situaciones a veces sumamente enojosas ó penosas, que podían haberse fácilmente evitado con un reconocimiento previo.

DISCUSION:
- Un reconocimiento del objetivo, previo a la operación, sirve para evitar posibles complicaciones, tales como proximidad de una escuela, liceo, o lugar muy concurrido a determinadas horas. A veces hubiera bastado esperar un corto período de tiempo(que mayormente no habría afectado la eficacia de la operación) hasta que los niños hubieran abandonado las aulas, evitando riesgos innecesarios a ajenos a la subversión, y que seguramente de producirse problemas sería hábilmente aprovechado por la acción sicológica enemiga.- Asimismo se eliminaría el riesgo de realizar operaciones en las cercanías de otra unidad u operación amiga.-

LECCION APRENDIDA.
- Las operaciones antisubversivas deben ser precedidas de un reconocimiento, siendo recomendable que se reduzca al mínimo, el tiempo entre la realización del reconocimiento y la operación en sí.-

Lección No.9.

LISTA DE DOMICILIOS CON CUSTODIA ARMADA

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Durante operaciones antisubversivas se han provocado situaciones de confusión entre las fuerzas militares actuantes y las custodias de domicilios particulares, especialmente si éstas últimas visten de civil.-

DISCUSION.
- Sorpresas desagradables, errores en la correcta apreciación de la situación, suelen presentarse cuando fuerzas que llegan o se dirigen a un objetivo, se encuentran o cruzan con efectivos armados de civil.-

LECCION APRENDIDA.
- Toda autoridad que ordena un procedimiento, o el respectivo órgano coordinador de operaciones antisubversivas, debe tener como mínimo y suministrárselos a las tropas actuantes:
- lista de domicilios con custodia armada.
- horarios e itinerarios previstos para fuerzas armadas, que se desplazan de civil, particularmente si los vehículos empleados son civiles.
- santo y seña, códigos de rápida identificación, sistemas de autenticación de mensajes(especialmente de órdenes y contraórdenes).

Lección No.10.

HACER USO MAXIMO DEL ABRIGO Y ENCUBRIMIENTO

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- A pesar de ser frecuente la poca disponibilidad de cubiertos y abrigos en el ambiente operacional de la guerra antisubversiva urbana, éstos no se usan adecuadamente.

....//

DISCUSION.

- A veces un equivocado concepto de valentía personal, arrojo, hombría o audacia, hace que principalmente por parte de los oficiales o clases comandantes de fracciones empleadas, desdeñen el uso de los cubiertos y abrigos disponibles, para no aparecer ante sus subordinados como sintiendo temor.- Esto ha llevado en ciertos casos a provocar bajas de personal de tropa u oficiales calificados, cuya reposición es lenta, dificultosa y resiente la eficiencia de los cuadros.-

LECCION APRENDIDA.

- Se debe hacer uso máximo del abrigo y encubrimiento por parte no sólo de los integrantes del personal de tropa, sino también de los oficiales intervinientes.-

Lección No.11.

"RATONERAS" DEBEN CONTAR CON ELEMENTOS EN EL EXTERIOR.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Se ha observado que cuando se ha montado una "ratonera"(trampa consistente en guardia interna de un local capturado), a veces el subversivo que se dirigía a entrar a la misma, ha desistido de hacerlo inmediatamente antes de la puerta de acceso, ó en otras oportunidades, habiendo concurrido dos subversivos(uno delante del otro) mientras el primero penetraba y era aprehendido, el que venía detrás se ha alertado, logrando huír.-

DISCUSION.

- La existencia de "alarmas" o señales exteriores de locales subversivos, a veces detalles imperceptibles para los que no los conocen, ó un sentido nato de"peligro" o "sospecha", que poseen los subversivos, ha hecho que no se capturaran a importantes figuras de la subversión.-

- Asimismo, el no haber dejado, bajo custodia del personal militar de la "ratonera" a un habitante del local capturado, ha impedido seguir manteniendo la fisonomía normal del mismo, e incluso ha provocado posteriores reclamos por presuntos excesos del personal militar referido.-

LECCION APRENDIDA.

- Al montar una "ratonera" se debe dejar dentro de la casa, junto con el personal militar, a un habitante de la misma.- En el exterior, y preferiblemente con vistas a la puerta o accesos al local, debe quedar siempre que ello sea posible, y en forma de no despertar sospechas, un equipo de personal.- Tanto el equipo de la "ratonera" ubicado dentro de la finca, como el externo, deben disponer de enlace radio entre sí, y con el escalón superior.-

Lección No.12.

BLOQUEAR VIAS DE ESCAPE

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Cuando se procede a intentar penetrar a un local enemigo, es frecuente que los subversivos intenten escapar, sea por la red cloacal, casas vecinas, fondos etc.

DISCUSION.

- Además de lo señalado en la Lección No.8, antes de pretender entrar es necesario bloquear las salidas, para evitar que por ellas se evadan los subversivos..

LECCION APRENDIDA.

- Antes de intentar penetrar en un local, se deben cerrar sus salidas (o rodear el área).-

..//

- Fundamentalmente, si tiene acceso a la red cloacal, ésta se debe previamente gasear o cerrar las facilidades de escape que presente.-

Lección No.13.   USO DE LA RED CLOACAL POR NUESTRAS TROPAS.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- El enemigo emplea con gran eficacia el sistema de cañerías de la red cloacal, a partir del sistema de tubería de 0m60 de diámetro inclusive, y los de mayor dimensión.-

DISCUSION.
- El recorrido de la red cloacal por personal militar, restringe su empleo por el enemigo, e incluso puede conducir a captura de subversivos.-

LECCION APRENDIDA.
- Es necesario conducir reconocimiento frecuente y agresivo dentro de la red cloacal.- Para ello se deben contar con mapas y croquis de la misma, equipo adecuado(linternas, carritos con rulemanes, botas de goma etc.) y desarrollar las técnicas respectivas(al bajar por ejemplo a través de una tapa cloacal, es conveniente arrojar previamente una bolsa de arena y luego a su favor descender personal militar; no bajar de inmediato luego de abrir una tapa, sino provocar el "tiraje" del aire viciado abriendo dos tapas cercanas esperando cinco minutos antes de bajar, para evitar asfixia; llevar un pájaro en una jaula a modo de medidor del grado de toxicidad de los gases etc.).-

Lección No.14.   MANERA DE INGRESAR DETENIDOS A LOCALES MILITARES.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Frecuentemente los subversivos que ingresan detenidos a unidades militares, posteriormente realizan estudios o informes sobre los sistemas de seguridad, disposición de locales y demás detalles, que pueden ser usados para planear y ejecutar copamientos de cuarteles.-

DISCUSION.
- Cuando los subversivos salen en libertad, o deben ser liberados, por carencias de pruebas, aprovechan su experiencia vivida en los cuarteles, para planificar golpes de mano o realizar acusaciones falsas, sobre aspectos concretos de instalaciones militares.-

LECCION APRENDIDA.
- Los subversivos capturados, que sean llevados a un local militar, se les impondrá todas las medidas necesarias para que no reconozcan o perciban el lugar donde se les lleva, los sistemas de seguridad existentes, la disposición de locales y demás detalles que puedan servirles posteriormente, para planificar acciones contra los mismos.-

Lección No.15.   EVITAR LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL MILITAR ACTUANTE.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Los subversivos conducen acción sicológica y/o atentados contra integrantes de las fuerzas militares, participantes en ciertos procedimientos (particularmente los que han derivado en enfrentamientos violentos, ó han provocado bajas al enemigo).-

//.....

DISCUSION.
- Es necesario preservar el secreto de la identidad de los integrantes de las fuerzas actuales, sus nombres, grados, domicilios y demás datos similares.-

LECCION APRENDIDA.
- No llamar a personas (militares o civiles) por su grado o nombre, de forma que pueda ser oído por los enemigos.- Quitarse los distintivos, anillos, relojes y demás elementos identificatorios por parte de los interrogadores.-
Estas medidas incluyen todo otro tipo de comunicación, por ejemplo, por las redes de radio, o los teléfonos no deben mencionarse grados, nombres o ubicación de personal que maneje directamente a subversivos.-

Lección No.16. EVITAR INTERFERENCIAS EN INTERROGATORIOS.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- A veces durante la conducción de un interrogatorio, penetran al recinto donde este se realiza, personas ajenas al mismo por razones injustificadas.-

DISCUSION.
- Esto provoca, en ciertos casos la pérdida de la oportunidad sicológica y una reacción de resistencia o desviación del interrogado que luego es difícil volver a lograr.-

LECCION APRENDIDA.
- Durante la realización de un interrogatorio no deben penetrar al local donde este se realiza, personas ajenas al mismo, por razones injustificadas o curiosidad.-

Lección No.17. EXAMENES MEDICOS FRECUENTES.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Subversivos detenidos alojados en cuarteles, simulan enfermedades o declaran haber sido objeto de malos tratos, o realmente sufren alguna enfermedad que es necesario atender.-

DISCUSION.
- A los efectos de prevenir la realización de campañas calumniosas contra las fuerzas militares, o el agravamiento de enfermedades existentes o adquirir alguna otra, es recomendable la realización de exámenes médicos frecuentes y periódicos, particularmente al ingresar el detenido a la Unidad, para diagnosticar su estado de salud y prevenir complicaciones futuras.-

LECCION APRENDIDA.
- Los detenidos deber ser sometidos a exámenes médicos periódicos y frecuentes.-

Lección No.18. ENTREGAR RECIBOS FIRMADOS POR DINERO Y EFECTOS DE LOS DETENIDOS.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Subversivos detenidos al salir en libertad o durante el proceso judicial, hacen falsas acusaciones en el sentido de que las tropas captoras, les han retenido ilícitamente dinero o efectos personales.-

....//



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

DISCUSION.
- Si bien en las instrucciones que los propios subversivos tienen para comportarse ante las autoridades, está la de tratar de echar sombras sobre la corrección de los procedimientos militares, y realizar acusaciones falsas, siempre le será posible; el contabilizar y dar recibos por los efectos incautados a los detenidos, potencialmente hará reducir la posibilidad de este tipo de calumnias, a la vez que brinda a los mandos, oportunidad de ejercer control efectivo del manejo de efectos personales capturados.-

LECCION APRENDIDA.
- Las tropas que incautan dinero o efectos personales a los detenidos, deben extender ante éstos recibos completos y minuciosos de los mismos, un duplicado de los cuales quedará en poder de los interesados.-

Lección No.19. LAS FAMILIAS DE LOS DETENIDOS DEBEN IGNORAR SU LUGAR DE RECLUSION INICIAL.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Familiares de enemigos detenidos, por distintas causas suelen enterarse anticipadamente, del lugar donde están alojados aquellos y concurren a los cuarteles a traer ropa, alimentos, buscar información sobre los subversivos u otros motivos.

DISCUSION.
- Hasta cierta etapa del período de procesamiento de detenidos, no es deseable que familiares de éstos vengan a la unidad militar, por razones de seguridad y servidumbres administrativas.-
- Puede usarse una oficina de relaciones públicas que suministre informes sobre detenidos y establezca a partir de que momento los familiares pueden concurrir a los lugares de reclusión, previa coordinación con las UU. captoras.-

LECCION APRENDIDA.
- Adoptar medidas de disciplina del secreto y reglamentación de visitas a detenidos en unidades militares.-

Lección No.20. SEGURIDAD EN LOS FALSOS CONTACTOS.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Cuando se obtiene la confesión de un subversivo, sobre el momento y lugar de un "contacto", se monta una trampa consistente en acudir un integrante de las fuerzas conjuntas, en lugar del sedicioso(falso contacto).-

DISCUSION.
- Basándose en la ignorancia de las identidades de los subversivos, es posible capturar al que concurre a realizar el contacto.
- No obstante, puede darse el caso que el que concurre a realizar el contacto, acude con elementos de seguridad o apoyo que puedan sorprender y lograr superioridad sobre el elemento militar actuante.-

LECCION APRENDIDA.
- Tener en cuenta la posibilidad de que el contacto acuda con apoyo y adoptar las contramedidas del caso.-

....//

II. - LECCIONES APRENDIDAS DE CARACTER TACTICO.

Lección No.21.
DESPLAZAMIENTOS DE TROPAS EN CAMPAÑA EN HORAS NOCTURNAS.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Se ha observado que los subversivos emplean para sus desplazamientos nocturnos en campaña, el terreno adyacente a los caminos secundarios, usando a éstos como guía.-

DISCUSION.
- Aprovechando esta circunstancia las tropas deben establecer patrullas de reconocimiento y/o combate por itinerarios adyacentes a dichos caminos secundarios, evitando hacerlo simultáneamente, de ambos lados de los mismos para evitar confusiones en caso de encuentro con el enemigo y buscando detectar de qué lado circula éste.-

LECCION APRENDIDA.
- Desplazar las tropas en horas nocturnas, tratando de detectar sobre qué lado se desplazan los subversivos, y una vez logrado ésto, volcar todos nuestros medios de un mismo lado del camino, para evitar confusiones.-

Lección No.22.-
CONTROL DE DESPLAZAMIENTO DE SUBVERSIVOS POR MEDIOS FERROVIARIOS.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Los subversivos emplean para desplazarse dentro del territorio nacional, preferentemente transporte ferroviario.-

DISCUSION.
- Debido a lo engorroso que resulta a las autoridades realizar control de pasajeros y/o cargas o equipajes que se desplacen por vía férrea, los subversivos han aprovechado para usar con gran frecuencia este medio de desplazarse con relativa impunidad.-

LECCION APRENDIDA.
- Se deben controlar, no solo los desplazamientos que se realicen por carretera, buques o aviones, sino asimismo, hacerlo a los convoyes ferroviarios, sean de pasajeros o carga.-

Lección No.23.
CONTAR CON RESERVAS MOVILES DE EMPLEO INMEDIATO.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Operaciones importantes se han visto dificultadas o impedidas de llevar a cabo, por carecer de efectivos adecuados en condiciones de empleo inmediato.-

DISCUSION.
- Detalles tales como no disponer en el momento de trasportes, fallas en el equipo, carencia momentánea de personal por razones administrativas(hora de rancho ó licencias, por ejemplo) ha impedido que las tropas acudan con prontitud a operaciones inmediatas, tales como refuerzo a tropas de menor volúmen, empeñadas inesperadamente, ó subversivos que emprenden rápido repliegue luego de una acción.-

....//



//......

LECCION APRENDIDA.
- Se deben disponer en forma permanente de reservas potentes y móviles, en condiciones de partir de inmediato y reforzar, cercar, perseguir ó cualquier otra forma de combate.- Estas tropas deben estar sobre ruedas, los motores de los vehículos deben estar ya calentados, y deben disponer de abundantes y efectivos medios de trasmisiones.-

Lección No.24. DESPEJAR DE INMEDIATO LAS AREAS DE CIVILES O CURIOSOS.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Generalmente las operaciones en áreas urbanas, por la cantidad de población existente, da lugar a la presencia y aglomeración de público, curiosos, subversivos disimulados entre el público, miembros de la prensa adicta a los subversivos y demás, lo que contribuye a dificultar las operaciones.-

DISCUSION.
- Para evitar dichas dificultades, impedir que se produzcan eventualmente bajas civiles ajenas a los hechos que se protagonizan y facilitar la identificación, captura e impedir fugas de subversivos, que se cobijan en la multitud, es conveniente despejar de ajénos a las operaciones.-

LECCION APRENDIDA.
- Se deben adoptar medidas inmediatas para despejar la zona de operaciones de civiles ajenos al procedimiento, impidiendo el ingreso a las mismas, mientras se desarrolla la actuación de las fuerzas.-

Lección No.25. CERCAR LAS AREAS PARA IMPEDIR FUGAS.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- A veces subversivos han evitado su captura huyendo ante la llegada de las fuerzas militares.-

DISCUSION.
- Si se adoptan medidas tales como el cierre previo de las vías de aproximación y escape del objetivo(por ejemplo para el caso de una finca, por lo menos se deberán ocupar las cuatro esquinas y anular la red cloacal -ver lección No.13), se puede impedir las fugas.-

LECCION APRENDIDA.
- Las vías de escape deben ser cerradas por medio de un cerco completo, previo a la operación.-

Lección No.26. DIFERENCIA ENTRE SUBVERSIVOS PARA BRINDAR INFORMACION.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Se ha notado que algunos subversivos son sumamente reacios a suministrar información, fundamentalmente debido a haber sido fanatizados a través de su pasaje por institutos carcelarios deficientes, de los que muchas veces se han fugado.- A la inversa otros, reclutados más recientemente, son susceptibles de dar más fácilmente información de uso táctico.-

.....//

//.....

DISCUSION.

- Se debe aprovechar la circunstancia de la distinta "dureza" o fanatismo subversivo de los detenidos, para extraer información, primero a los que la proporcionen con mayor fácilidad ó aún espontáneamente y luego a los más difíciles.-

LECCION APRENDIDA.

- Se debe saber distinguir entre los subversivos que puedan proporcionarnos más fácilmente información, de aquellos renuentes, para extraerla del modo más provechoso.-

Lección No.27. INVESTIGAR LOS MOTIVOS DE ADHESION AL MOVIMIENTO POR LOS SUBVERSIVOS.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Muchos subversivos se unieron al movimiento por snobismo, afán de aventura, resentimientos ó problemas personales ó familiares, carencia de mínima formación ideológica y otras razones de menor entidad.-

DISCUSION.

- El motivo de la integración al movimiento por parte de sus militantes, principalmente jóvenes, se debe a inmadurez, o a una innata "rebeldía sin causa" y no a profundas convicciones revolucionarias ó verdadera injusticia social.-

LECCION APRENDIDA.

- Se deben aprovechar cuando se constaten éstos casos (que se dan en una considerable mayoría de los subversivos) como potente arma sicológica, para atacar y destruír la imagen que los mismos subversivos, se han construído a fuerza de falacias y artimañas propagandísticas o uso de slogans de arraigo popular.-

Lección No.28. LIBERAR RAPIDAMENTE FUERZAS DE RECONOCIMIENTO.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Cuando las patrullas de reconocimiento(sean equipos móviles, patrullas transportadas en helicópteros u otros medios) tomen contácto con el enemigo y lo fijan hasta la llegada de fuerzas de choque, sucede que siguen las primeras aferradas al objetivo durante el desarrollo de la operación.-

DISCUSION.

- Además de provocar una aglomeración excesiva de efectivos militares en un punto, las fuerzas de reconocimiento dejan de cumplir momentáneamente sus misiones asignadas, durante períodos de tiempo innecesarios.-

LECCION APRENDIDA.

- Las tropas de reconocimiento deben ser liberadas rápidamente luego de la llegada de las fuerzas de choque, a los efectos de continuar el cumplimiento de sus misiones específicas.-

Lección No.29. PUESTOS FIJOS DE CONTROL SE TORNAN INEFECTIVOS.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Los subversivos han eludido los puestos militares fijos de control de rutas o calles, dando rodeos que los eviten.

.....//

DISCUSION.

- Esto ha sido posible por estar atados dichos puestos, a normas excesivamente rígidas y rutinarias, lo que poco a poco los torna inefectivos.-

LECCION APRENDIDA.

- Los puestos encargados de control de tránsito deben cambiar permanentemente de ubicación, quebrar las rutinas, alterar los métodos de inspección de vehículos y personas (por ejemplo inspeccionar solamente vehículos cuya matrícula termina en número par; ó aquellos tripulados por personas mayores jóvenes, o revisar una vez solamente bolsos de transeuntes, otra vez contenido de los bolsillos interiores, y a otros revisación total despojándolos de toda su ropa etc.).-

Leccion No.30. APROVECHAMIENTO DEL EXCESIVO CRECIMIENTO DEL MOVIMIENTO.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Cuando un movimiento subversivo adquiere un número considerable de militantes, las medidas de seguridad merman en razón directa a dicho crecimiento.-

DISCUSION.

- El aumento del número de subversivos, dentro de un esquema organizativo clandestino, provoca serios problemas de seguridad interna, tornando sumamente dificultosa las posibilidades de observar normas de secreto, compartimentación, anonimato de integrantes y demás elementos básicos para la supervivencia de un movimiento de esta índole.-

LECCION APRENDIDA.

- Se debe aprovechar el excesivo número de integrantes de un movimiento, para individualizar a otros subversivos, locales y escondites y demás elementos del aparato enemigo.-

Lección No.31. SUBVERSIVOS QUE COLABORAN CON LAS FUERZAS ARMADAS.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Durante la captura de subversivos, suelen presentarse casos de algunos que más o menos espontáneamente se prestan a colaborar con las fuerzas armadas.

DISCUSION.

- A veces esta circunstancia se ve dificultada por el hecho de que los subversivos dispuestos a colaborar, han sido protagonistas precisamente de los hechos más repudiados por las fuerzas armadas y encuentran lógicamente, resistencia por parte de los militares en aceptar tal colaboración, sin medir que la misma puede dar lugar a nuevas operaciones exitosas.-

LECCION APRENDIDA.

- Considerar siempre con el mayor cuidado posible, las oportunidades que se presentan de subversivos que estén dispuestos a colaborar, prescindiendo de sus propios hechos delictivos.-

Lección No.32. INVESTIGAR A LOS FAMILIARES DE LOS SUBVERSIVOS.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- A través de las investigaciones y capturas de subversivos, se ha constatado que muchas veces éstos se hallan ligados por lazos de parentesco, más o menos cercano.-

8 195

//.....

DISCUSION.
- Por tratarse de movimientos que operan en la clandestinidad, ser de carácter cerrado o secreto, los primeros contactos se logran, lógicamente, hacia las personas con las que el subversivo tenga más confianza, obviamente, los familiares y amigos más íntimos.- Es normal que en un matrimonio, si el esposo es subversivo, lo será también la esposa y viceversa.-

LECCION APRENDIDA.
- Se deben investigar a los familiares de los subversivos detectados(esposa, esposo, novia, hermanos, primos, padres, tíos etc.), así como a los amigos de su círculo más cercano.-

III. - LECCIONES APRENDIDAS A NIVEL DE CONDUCCION.

Lección No.33.
CONSTANTE COORDINACION EJERCITO-POLICIA FACILITA LAS OPERACIONES.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- A veces se malogró el éxito de las operaciones antisubversivas, por una falta de coordinación entre Fuerzas Armadas y Policiales.-

DISCUSION.
- Las distintas misiones específicas de ambos Institutos(Policial y Militar), la diferente formación de sus cuadros, diferencia de personal integrante y el desconocimiento mutuo entre sus respectivos mandos, ha provocado desinteligencias y a veces duplicidad innecesaria de esfuerzos y mal uso de los recursos humanos disponibles.- Esto se ha reflejado en una reducción de la efectividad de algunas acciones antisubversivas.-

LECCION APRENDIDA.
- La coordinación Ejército-Policía, debe iniciarse desde la aparición de los primeros síntomas de un proceso subversivo, e irse incrementando paulatinamente en razón directa al crecimiento y desarrollo del mismo, lo que facilita entre otras cosas, el apoyo inmediato a la acción militar, de elementos policiales necesarios tales como identificación, inteligencia policial, dactiloscopía, etc.-

Lección No.34.-
EVITAR QUE LOS SUBVERSIVOS DIRIJAN EL MOVIMIENTO DESDE LA CARCEL.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Valiéndose de sistemas ingeniosos para burlar las medidas de vigilancia vigentes en los institutos penales donde se hallan recluídos subversivos procesados por la Justicia, logran rearmar, reorganizar, adoctrinar y aún dirigir el movimiento, desde los propios lugares de reclusión.-

DISCUSION.
- Debido a que el andamiaje administrativo funcional de los institutos carcelarios está previsto para el caso de delincuentes comunes, los subversivos fundamentalmente por su propia organización y elevado nivel cultural, logran con cierta facilidad burlar las medidas vigentes, ayudados por el aparato externo legal que opera a su favor.-

....//



LECCION APRENDIDA.

- Los subversivos capturados, deben ser recluídos en locales especiales que revistan medidas efectivas de seguridad, tales como: no disponer de red cloacal apta para fugas, estar alejados de centros urbanos importantes, personal de guardia confiable y que realice rotaciones totales frecuentes y aperiódicas.-

Lección No.35. ALLANAMIENTOS MASIVOS DE GRANDES AREAS SON INEFECTIVOS EXCEPTO COMO ACCION SICOLOGICA.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Empleo de grandes efectivos para realizar allanamientos de grandes áreas, fundamentalmente urbanas, no arrojó resultados efectivos, en proporción a la magnitud y volumen de los efectivos empleados.-

DISCUSION.

- El empleo de este sistema debe usarse con mucha cautela y mesura por parte de los conductores de la guerra antisubversiva, pués provoca gran desgaste a las tropas y material, generalmente con resultado nulo, lo que trae como consiguiente, la afectación de la moral de las propias tropas, y otorga al enemigo una sensación de relativa indestructibilidad e impunidad.- No obstante, su efecto es positivo hacia la población, que ve que las tropas están en la calle, y para el exterior de una imagen positiva del país, en el sentido de que aplica sus recursos militares a tratar de lograr la captura de subversivos, y a éstos les limita su libertad de desplazamientos.-

LECCION APRENDIDA.

- Es necesario ser moderado en el empleo de efectivos de volúmen considerable, en rastrillajes de grandes áreas, urbanas o rurales, por el desgaste que provocan(moral y físico), aplicándolo solamente a finalidades de acción sicológica interna o externa y a restringir el empleo de la movilidad de los subversivos, en las calles o vías de comunicación.-

Lección No.36. SACAR PROVECHO A SECUESTROS O ACCIONES FALLIDAS SUBVERSIVAS.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- A veces operaciones subversivas enemigas fallaron por razones de pequeña entidad.-

DISCUSION.

- La meticulosidad y exactitud con que deben ser ejecutados las acciones de los subversivos, han hecho que algunas de las mismas fracasaron, a veces por razones nimias. Por ejemplo, un secuestro no se llevó a cabo porque una niña mordió a un secuestrador.-

LECCION APRENDIDA.

- Sacar provecho por la acción sicológica, de fallas de las operaciones subversivas, particularmente secuestros que no se han concretado.- Para éstos últimos es recomendable dar la máxima publicidad a medidas practicadas para evitarlo(no abrir la puerta de los domicilios a desconocidos, intentar reacciones, no seguir rutinas, mantenerse alerta, gritar fuertemente en caso de ataque etc.).-

....//

//.....

Lección No.37.

MANTENER LA VIGENCIA DE LAS INSTITUCIONES.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Los subversivos realizan una prédica constante de calumnias acerca de la legitimidad del gobierno, se acogen a todas las garantías existentes en el ordenamiento legal y buscan, por el exacerbamiento de las pasiones lograr que se adopten soluciones de facto, desconocimiento de las autoridades legalmente constituídas y demás cánones de un estado de derecho.-

DISCUSION.

- Aunque las trabazones legales constituyen generalmente un obstáculo a la deseada eficiencia antisubversiva de las fuerzas militares, que contrasta vivamente con la inobservancia por los enemigos de toda regla moral o jurídica, la sujeción por parte de las fuerzas armadas a los cánones legales, otorga un respaldo invalorable a éstas, en su proyección general más allá de las circunstancias episódicas o concretas.-

- Es importante destacar que mientras los subversivos pueden asesinar, secuestrar, robar, chantajear, engañar y demás acciones delictivas, sin atarse a ninguna reglamentación o ley; las Fuerzas Armadas deben oponerse a esa acción delictiva subversiva, sujetadas por leyes, decretos, disposiciones y reglamentaciones de estricta y rígida observancia.-

LECCION APRENDIDA.

- A pesar de que a veces el régimen democrático existente no permite una irrestricta acción antisubversiva(por ejemplo están prohibidos los allanamientos sin orden legal, la prisión indebida, el castigo a menores de 18 años etc.), la vigencia de las instituciones debe mantenerse a toda costa, adecuando la legislación existente a las nuevas circunstancias, dentro de lo que establecen las normas legales corrientes.- La democracia debe demostrar ser capáz de sortear la amenaza que implica un proceso subversivo, sin echar por la borda los principios que la sustentan.- La realización en tiempo y forma de elecciones resultó de un valor formidable.-

Lección No.38.

LOS SUBVERSIVOS NO SON LOS "MARGINADOS" SINO INTELECTUALES Y BURGUESES.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- El material humano que forma las filas de los enemigos, está constituído en gran proporción por intelectuales, burgueses y gente adinerada.-

DISCUSION.

- Existe un sensible divorcio entre lo que es la realidad humana de los integrantes del aparato político-militar subversivo y la gente a la cual preconizan públicamente vá dirigida su "lucha libertadora".- En general se trata de profesionales o estudiantes fracasados y resentidos que encuentran en la violencia revolucionaria una válvula de escape a sus propias inhibiciones y frustraciones.-

LECCION APRENDIDA/.

- Se deben presentar a los subversivos como lo que realmente son: intelectuales, gente de la alta sociedad sin problemas económicos de ninguna índole, que lograron su posición social o profesional merced a su propia solvencia económica, y que por diversos factores (emocionales, profesionales, mediocridad, resentimiento, trastornos sexuales o personales) han abrazado la causa de la violencia, el crímen, el secuestro y el robo.-

....//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

Lección No.39. APROVECHAR LOS ASESINATOS COMETIDOS POR SUBVERSIVOS COMO ARMA SICOLOGICA.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Los subversivos, mediante sus campañas de terrorismo selectivo y asesinato, cometen crímenes entre la población.-

DISCUSION.
- Se deben aprovechar estas circunstancias, para implementar una masiva acción sicológica sobre la población, aprovechando su aversión innata al derramamiento de sangre.- Análogamente, los subversivos explotan sus muertos presentándolos como "mártires" del pueblo, lo que corrobora que ésta técnica resulta sumamente conveniente.-

LECCION APRENDIDA.
- Aprovechar al máximo los asesinatos cometidos por los subversivos, dando publicidad a sus familias dolientes, realizar colectas para las viudas o hijos de los caídos, conducir campañas de prensa, radio o televisión que mantengan latentes éstos hechos en la mente del pueblo.-

Lección No.40. IMPORTANCIA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD MILITAR.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- El desconocimiento de las reales capacidades de las Fuerzas Armadas, la calidad de su personal, su instrucción, moral y entrenamiento, condujo a los subversivos a subestimarlas, equivocándo su apreciación al respecto.-

DISCUSION.
- Este error resultó fundamental para la derrota del aparato militar subversivo, y pudo hacerse incurrir en el mismo, por las eficientes medidas de seguridad militar vigentes.-

LECCION APRENDIDA.
- Se debe poner énfasis y mantener al máximo la vigencia de medidas de seguridad militar que impidan al enemigo tomar conocimiento de las posibilidades, limitaciones y eficiencia de combate de nuestras propias tropas.-

Lección No.41. FRACASO DE LA ACCION DE GUERRILLA RURAL

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- El intento de llevar la guerrilla urbana al ámbito rural, constituyó un fracaso rotundo del enemigo en el interior del país.-

DISCUSION.
- El denominado "PLAN TATU"(consistente en extender la subversión a la campaña del interior del país, mediante la radicación de grupos operantes rurales, cuyo refugio estaba constituído por pozos ó "tatuseras" construídos para paliar la inexistencia de ambiente geográfico adecuado para la guerrilla rural), se debió entre otras cosas a:

-desconocimiento de la idiosincracia del habitante de las áreas rurales(recelo propio ante personas que desconoce, apego a los principios tradicionales, apoyo a las autoridades policiales y militares).
-desconcepto de sus propias capacidades(los tupamaros eran guerrilleros urbanos donde hicieron su experiencia subversiva, habituados al confort de las ciudades, la vida dura

.....//

de campaña les resultó un grave inconveniente; falta de aptitud guerrillera rural, falta de capacidad del aparato subversivo, de brindar adecuado apoyo logístico a los combatientes, etc.).-

-desconcepto sobre las posibilidades del Ejército en el ámbito rural (subestimaron la capacidad de respuesta antisubversiva rural militar, cuando en realidad la clásica formación del Ejército era, precisamente la acción en campaña, y que la mayor parte de los cuadros de tropa eran provenientes del medio rural).

-adversas condiciones geográficas (la inexistencia de cadenas montañosas, terreno inaccesible o montes espesos, pretendiéndose ser sustituído por medio de pozos cavados en el suelo, denominados "tatuseras", lo que aparte de novedoso, resultó un error garrafal).-

LECCION APRENDIDA.

- La instrucción debe incluír no sólo los elementos necesarios para combatir la subversión urbana, sino también la capacitación para las acciones contra la guerrilla rural, incluyendo las medidas de contrainformación necesarias para evitar que decrezca, el tipo e intensidad de instrucción que se imparte.

- Se deben realizar todos los esfuerzos posibles para mantener y acrecentar, el respaldo y el respecto de la población hacia las Fuerzas Conjuntas.-

- Los planes logísticos deben preveer no sólo el apoyo a la lucha urbana, sino los medios necesarios para desenvolverse en las acciones en campaña.-

- Se debe incrementar las previsiones a tomar para futuras acciones ó reacciones del actual o cualquier futuro enemigo, teniendo suficiente flexibilidad para dar cabida a la iniciativa e imaginación del combatiente, sobre la base de una sólida y amplia preparación profesional.-

Lección No. 42. IMPORTANCIA DEL CARACTER PROFESIONAL DEL EJERCITO URUGUAYO.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Por ser el ingreso al Ejército de carácter voluntario, así como proceder sus integrantes de las capas medias de la sociedad, pudo lograr un merecido prestigio entre la población.

DISCUSION.

- A pesar de conducir campañas calumniosas, pretendiendo mostrar al Ejército y el resto de las Fuerzas Armadas como "defensores de la oligarquía y el imperialismo", la población no les dió crédito, por su identificación y consubstanciación con las mismas, por tratarse sus integrantes de personas salidas del mismo seno popular.-

LECCION APRENDIDA.

- El profesionalismo del Ejército Uruguayo, el carácter voluntario de sus integrantes (no existe servicio militar obligatorio) y la extracción eminentemente popular de sus cuadros, resultó de gran eficacia para instrumentar una adecuada respuesta antisubversiva, a la acción del enemigo.-

Lección No. 43. PRIMERO LA SUBVERSION GOLPEA A LA POLICIA, LUEGO A LAS FUERZAS ARMADAS.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.

- Desde sus comienzos, y en las etapas iniciales, los subversivos se dedicaron a atacar a la Policía, desde campañas propagandísticas ....//

//....
contra sus integrantes, jerarcas, sus procedimientos, hasta denuncia de presuntas torturas, llegando posteriormente al terrorismo selectivo y luego al sistemático, realizando numerosos asesinatos de policías.- Posteriormente, y luego de varios años de accionar sólo contra la Policía, comenzaron a golpear al Ejército, por medio de asesinatos de soldados, jefes y oficiales superiores.-

DISCUSION.
- Esta manera de actuar de los subversivos busca inicialmente no abrir nuevos frentes de lucha y mantener a las fuerzas armadas al márgen del proceso, tratando de que los mandos militares desarrollen la mentalidad de que "esa guerra" es sólo para policías y que nunca llegará a envolver al Ejército o a sus integrantes.

LECCION APRENDIDA.
- No deben quedar ajenos al proceso subversivo las fuerzas armadas, sino que desde las etapas iniciales("subversión latente e incipiente") deben comenzar a capacitarse, ~~instruírse en guerra~~ antisubversiva(modificar viejos cánones docentes en escuelas e institutos militares de enseñanza de guerra convencional o nuclear, incorporando materias específicas de guerra irregular y fundamentalmente antisubversiva), a la vez se debe buscar la coordinación y acercamiento a la Policía y otras fuerzas.-

Lección No.44.-
- USAR LA LEGISLACION EXISTENTE AL MAXIMO E IMPLEMENTAR NUEVAS LEYES.

EXPERIENCIA / OBSERVACION.
- Muchos subversivos lograron eludir al principio la acción punitiva legal, por ineficacia, inadecuación de los códigos o figuras delictivas inexistentes que tipificaran el nuevo tipo de peligros que implica la acción sediciosa.-

DISCUSION.
- Dado que el trámite para instrumentar nuevas medidas jurídicas, no es, en los estados democráticos, todo lo ágil que se desearía, es necesario sacar inicialmente provecho de las medidas vigentes, al grado máximo.- Tal el caso de las "Medidas Prontas de Seguridad" establecidas en la Constitución, semejantes al "Estado de Sitio" de otros países y que permite, dentro del ordenamiento jurídico vigente, una mayor eficacia represiva.-

LECCION APRENDIDA.
- A favor de las medidas precarias existentes, se deben instrumentar con la mayor celeridad, los soportes ~~jurídicos necesarios~~ para lograr adecuar el estado de derecho a las nuevas circunstancias impuestas por una forma nueva de atentar contra las instituciones legítimamente constituídas.-

- - - o o o O o o o - - -

...///

SEGUNDA PARTE

TERCERA PARTE



R E S E R V A D O

INFORMES A TIEMPO

EXPERIENCIA / OBSERVACION.- Se dan casos de amenazas de subversión que duran largo tiempo y requieren el constante envío de informes y comentarios a los comandantes.-

DISCUSION. Las fuerzas contrasubversivas deben estar alertas para descubrir cualquier indicio de intensificación del peligro subversivo a fin de que puedan enviarse a tiempo los informes a los comandantes y ordenarse las medidas de seguridad pertinentes.-

LECCION APRENDIDA. La información para los comandantes deber ser exacta y completa y debe enviarse a tiempo.-

+ + + + + + + + + + + + + + + + +

- ACCIONES CONTRA DESTACAMENTOS O UNIDADES MILITARES -

EXPERIENCIA / OBSERVACION:

Los elementos subversivos pueden tomar momentaneamente un destacamento o Unidad Militar.-

DISCUSION:

Los elementos subversivos durante la etapa de "Propaganda Armada" generalmente no realizan ataque directo desde el exterior a un destacamento o Unidad Militar, sino que, mediante elementos infiltrados hacen fallar las medidas de seguridad que se pueden haber tomado y realizan un copamiento momentáneo con robo de armas, etc.-

LECCION APRENDIDA:

En esta primera fase de la subversión se debe tener muy en cuenta los peligros de la infiltración ya sea de individuos que están relacionados con la Unidad y/o fundamentalmente por el adoctrinamiento que puedan realizar sobre el propio personal militar.
Sobre este particular se debe tener en cuenta la investigación periódica del personal o individuos relacionados con la Unidad.-
Asimismo se deben prever normas de seguridad en las Unidades que conjuren el peligro de un copamiento de la Unidad por elemento/s infiltrado/s.-

+ + + + + + + + + + + + + + + + +

CONTRASABOTAJE

EXPERIENCIA / OBSERVACION:

El sabotaje es una táctica empleada por los subversivos.-

DISCUSION:

Un creciente número de incidentes de sabotaje puede ser indicio de que los subversivos están iniciando el desafío directo de las autoridades constituídas.-

LECCION APRENDIDA:

Todo incidente en el cual se sospeche sabotaje debe investigarse metódicamente. Otras contramedidas son los programas para la seguridad del personal y de las instalaciones y las operaciones o[illegible]

R E S E R V A D O

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

Tribunal Especial de Honor Nº 1

GUSTAVO N. FAJARDO

(continuación)
vas de informaciones dirigidas contra la maquinaria subversiva y contra todo elemento patrocinador.-

+ + + + + + + + + + + + +

+++ ESCUCHA DE LA RADIODIFUSION AMIGA +++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Los elementos subversivos interceptan las transmisiones por radio de los elementos de seguridad como medio de superar la desventajosa posición en que se encuentran en lo referente a comunicaciones.-
DISCUSION. Las fuerzas de seguridad cuentan con importantes ventajas en el empleo de la comunicación por radio en casi cualquier medio.- Sin embargo, los subversivos pueden obtener valiosa información ... interceptando las transmisiones de las fuerzas de seguridad.-
LECCION APRENDIDA. Las fuerzas de seguridad deben ser adiestradas en los procedimientos de seguridad y disciplina de transmisión por radio, los cuales deben ponerse en práctica tanto en el cuartel como en el - curso de una operación.-

+ + + + + + + + + + + +

+++ TACTICAS Y TECNICAS DE LAS ACCIONES SUBVERSIVAS +++
EN AREAS RURALES

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Los movimientos subversivos pueden extenderse a las zonas rurales y convertirse en operaciones de guerrillas.-
DISCUSION. Antes de que el movimiento subversivo pueda desarrollar un brazo insurgente activo, buscará el apoyo de la población de la región en que los guerrilleros han de operar. Dicho apoyo puede buscarse mediante propaganda, recompensas y promesas (ofreciendo una "vida mejor") o mediante el uso de fuerza (terrorismo, secuestros para exigir rescates, etc) para obtener provisiones y dinero. La zona que los elementos sub-

(c ntinuaci n)

versivos normalmente seleccionan para conducir las operaciones de guerrillas, es aquélla en la que el aparato gubernamental no ha llegado a alcanzar o no ha logrado satisfacer las aspiraciones de la población.-

LECCION APRENDIDA. Las fuerzas de seguridad deben detectar a los insurgentes y aislarlos de la población, a fin de impedir el crecimiento de la subversión.-

+ + + + + + + + + + + + +

+ ACTIVIDADES SUBVERSIVAS EN LAS AREAS URBANAS +

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Los subversivos están intensificando sus actividades en las zonas urbanas.-

DISCUSION. La subversión tradicional se está centralizando en los centros poblados importantes y dirige su acción principalmente hacia las instituciones gubernamentales y agrupaciones políticas, como también a organizaciones bancarias y comerciales para obtener fondos, mediante el robo y asalto, que destinan para la prosecución de sus actividades ilegales. Hay evidencia reciente de que los subversivos impulsan y tratan de explotar en su propio beneficio la agitación estudiantil que se lleva a cabo en las ciudades.-

LECCION APRENDIDA. Las fuerzas de contrasubversión deben tomar las medid apropiadas para asegurarse que las actividades subversivas en las zonas urbanas sean vigiladas. Es especialmente útil el estudi con la policía .

+ + + + + + + + + + + + +

INFILTRACION DE LA MAQUINARIA SUBVERSIVA

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Es más fácil infiltrar la maquinaria subversiv en sus escalones inferiores que penetrar sus niveles más altos.-

DISCUSION. Con raras excepciones, los elementos subversivos que han llegado a altas posiciones en el movimiento están confirmados en una ideología extremista, siendo más difíciles de convertir.-

LECCION APRENDIDA. Un programa de contrasubversión debe incluir esfuerzos para infiltrar los escalones más inferiores, así como esfuerzos para penetrar los niveles más altos.-

+ + + + + + + + + + + +

ARCHIVOS DE PERSONAL DE LOS SUBVERSIVOS

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Las organizaciones subversivas escrutan e investigan a su personal sistemáticamente para verificar la confiabilidad e identificar las capacidades del mismo.-

DISCUSION. Las organizaciones subversivas mantienen archivos que revelan los resultados de las investigaciones y comprobaciones. Estas indican sus pareceres en cuanto a la confiabilidad y capacidades del personal. Ninguna otra adquisición le sería tan valiosa a las fuerzas de contrasubversión como los contenidos del archivo de personal de una organización subversiva.

LECCION APRENDIDA. Las fuerzas de contrasubversión deben hacer un esfuerzo supremo para lograr acceso a los archivos de personal de la maquinaria subversiva.-

+ + + + + + + + + + + + +

++ APROVECHAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Los documentos representan una fuente de información principal en cuanto a la organización, planes y personalidades de la organización subversiva.-

DISCUSION. La maquinaria subversiva mantiene archivos muy completos.-





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº **2016.01433-0**

EXTRACTO	
TEMA	226 TRIBUNALES DE HONOR
CAMPO 1	VAZQUEZ GILBERTO CNEL.
CAMPO 2	SEC.MTRO
CAMPO 3	SEC.MTRO
CAMPO 4	REF.TRIBUNAL DE HONOR



OyS/F02/12

ACCION APRENDIDA. Un programa de contrasubversión debe incluir esfuerzos de gran prioridad para localizar, obtener y sacar provecho a los documentos referentes a la organización subversiva. El aprovechamiento debe incluir la diseminación de la información obtenida entre aquéllos que tienen necesidad de conocerla.-

\+ + + + + + + + + + + + +

++ BASE DE LA INFORMACION ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. El conocimiento detallado de las personalidades y organizaciones de la maquinaria subversiva es importante para todo esfuerzo contrasubversivo feliz.-

DISCUSION. Cuando se hace una recopilación sistemática de información acerca de individuos y organizaciones subversivas la nueva información puede interpretarse más significativamente. Surgen los patrones y las interconexiones se tornan más claras. Se pueden tomar medidas preventivas oportunamente.-

ACCION APRENDIDA. Dentro de un país, todas las actividades del gobierno deben participar en el establecimiento de una base de informaciones acerca de la maquinaria subversiva.-

\+ + + + + + + + + + + + + +

++ FECHAS DE IMPORTANCIA PERSONAL ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Los subversivos que llevan a cabo sus actividades en regiones distantes de sus propios territorios, a menudo regresan a visitar a sus familias en ciertas fechas determinadas.-

DISCUSION. Ciertos subversivos con frecuencia regresan al lado de sus familias en fechas que revisten para ellos importancia personal o nacional.- Por el hecho de que los días de fiesta nacional generan un movimiento considerable de personas en el país, es posible que la vigilancia de un núme-

ro tan crecido de individuos resulte imposible. Las fechas de importancia personal son más fáciles de vigilar; entre ellas se cuentan los cumpleaños, las fiestas religiosas y los aniversarios.-

LECCION APRENDIDA. El personal de los servicios de informaciones encargado de la preparación de prontuarios de personas subversivas debe incluir en ellos las fechas de importancia personal. Esta información resultará muy valiosa para las fuerzas de seguridad en caso de que por algún motivo tengan que arrestar al individuo subversivo.-

\+ + + + + + + + + + + + +

++ ALIAS ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. La compilación metódica de los alias de subversivos permite corroborar el nombre de la persona que los usa.-

DISCUSION. El uso de alias es una práctica generalizada entre los subversivos. Los conspiradores siempre usan alias.-

LECCION APRENDIDA. Las verificaciones de nombre siempre deben tener en cuenta los alias.-

\+ + + + + + + + + + + + +

++ PROTECCION DE LAS FUENTES, DE LOS INFORMANTES Y DE LOS AGENTES.- ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Los subversivos tienden, especialmente en los casos de insurgencias rurales, a tomar acción violenta contra las personas sospechadas de ser informantes de las fuerzas amigas.-

DISCUSION. La organización subversiva se percata de que la asociación directa entre las personas que conocen la organización y los servicios amigos conduce a menudo a infracciones de la seguridad y a posibles traiciones. Los subversivos tratan de eliminar dichos contactos mediante la propaganda, la persuación, las amenazas y a veces el asesinato.-

LECCION APRENDIDA. Las fuerzas de seguridad deben evitar establecer contactos abiertamente con fuentes, informantes o agentes fortuitos.-

++ EXACTITUD DE LOS INFORMES ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Durante los disturbios civiles circulan muchos informes inexactos.-

DISCUSION. Cuando las actividades subversivas generen disturbios civiles, los observadores civiles corrientes tienden a difundir informes inexactos; los rumores vuelan y las exageraciones son frecuentes. La aceptación textual de informes de esa índole puede conducir a errores graves, incluso las reacciones exageradas que pueden agravar la situación, bien sea en el momento o más tarde.-

LECCION APRENDIDA. La evaluación de los informes hecha con el propósito de separar e identificar rumores, informes dudosos y los informes válidos se impone en todos los niveles de la trasmisión de informes.-

+ + + + + + + + + + + + +

++ PUBLICACIONES SUBVERSIVAS ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. La maquinaria subversiva cuenta con órganos de difusión de noticias para mantener informados a sus miembros.-

DISCUSION. Es preciso que la organización contrasubversiva conozca los órganos de difusión de noticias de las organizaciones subversivas tan bien como los conocen los miembros de la propia maquinaria subversiva. Dichos órganos de difusión constituyen una fuente de información sobre las figuras destacadas de la organización y sobre sus políticas, así como una fuente de posible orientación.-

LECCION APRENDIDA. Las fuerzas contrasubversivas deben leer y estudiar las publicaciones de la maquinaria subversiva.-

+ + + + + + + + + + + + +

++ RELACIONES PROVOCADAS ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. El personal amigo tiene contacto con amistades de confianza o familiares de los subversivos.-

DISCUSION. Amigos y familiares de personalidades objeto de interés pueden suministrar información en cuanto a su postura ideológica y psicológica.

La deserción provocada por conducto de amigos y familiares de la personalidad que interesa, será el objetivo.-

LECCION APRENDIDA. La deserción provocada de subversivos es posible - por intermedio de amigos y familiares.-

+ + + + + + + + + + + + +

++ PROGRAMA DE INVESTIGACION DE ANTECEDENTES ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Es posible reducir la infiltración de las fuerzas armadas por parte de elementos subversivos mediante la investigación de sus antecedentes.-

DISCUSION. Los diversos organismos gubernamentales frecuentemente sospechan de algunos de sus integrantes de ser elementos subversivos. Por medio de investigaciones de rutina, a menudo muy sencillas, es posible identificarlos y vigilarlos -- o impedirles el ingreso, según fuere el caso. Dichas investigaciones pueden llevarse a cabo en el momento de - entrada al servicio militar o antes del ascenso a ciertos grados. La - ausencia de documentos de identidad satisfactorios, o el hecho de no aparecer en los archivos locales del lugar de domicilio declarado pueden, por ejemplo, revelar el uso de un alias.-

LECCION APRENDIDA. La aplicación cuidadosa y sistemática de un programa de investigación de rutina de antecedentes para ciertas categorías de personal militar puede reducir la subversión. No obstante, este sistema a veces no ofrece los resultados deseados debido a las contramedidas tomadas por el movimiento subversivo con sus "infiltradores".- Deberían hallarse otros medios complementarios.- Se deberá tener muy en cuenta la reglamentación de investigación del personal.-

+ + + + + + + + + + + + + + + +

++ VIGILANCIA DE SUBVERSIVOS ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Los procedimientos de seguridad de las organizaciones subversivas durante sus primeras fases de su desarrollo -

frecuentemente no son estrictos.-

DISCUSION. Las organizaciones subversivas cuentan con rígidas reglas de seguridad. Son entrenadas en seguridad al comienzo de sus actividades. Sin embargo, la facilidad con que operan inicialmente y la necesidad légitima que tienen de desplegar en grado sumo los talentos de sus mejores operadores, causan frecuentemente una descuidada aplicación de las reglas de seguridad, particularmente en lo que se refiere a contactos personales. Por lo tanto, la vigilancia durante un período de tiempo podría permitir la identificación de muchos otros subversivos.-

LECCION APRENDIDA. En las fases iniciales de subversión, las fuerzas de seguridad deberán resistir la tentación de arrestar precipitadamente a subversivos identificados. A veces será más ventajoso vigilar tales personas con el propósito de identificar otras células.

+ + + + + + + + + + + + +

++ IDENTIFICACION DE LOS AGITADORES ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Con frecuencia las manifestaciones en contra de las autoridades son instigadas o explotadas por elementos subversivos.-

DISCUSION. Extremistas seleccionados reciben adiestramiento en las técnicas de agitación y propaganda callejeras.-

LECCION APRENDIDA. La policía debe identificar y fotografiar a los agitadores y dirigentes callejeros extremistas e incorporar la información obtenida a los prontuarios oficiales.-

+ + + + + + + + + + + +

++ IDENTIFICACION CORRECTA DE LOS GRUPOS SUBVERSIVOS ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Frecuentemente se hace difícil identificar a los grupos subversivos.-

DISCUSION. Cuando las fuerzas de contrasubversión orientan su actividad contra personas o grupos que, sin ser subversivos, manifiestan sus aspiraciones de mayor bienestar, se corre el riesgo de crear en ellos reaccio

les contraproducentes que los orientan posteriormente hacia la búsqueda de soluciones de carácter subversivo hábilmente explotadas por la subversión.-

LECCION APRENDIDA. Los servicios de información, conforme a las pautas enunciadas por los gobiernos, deben aplicar con exactitud las distinciones fijadas por estos últimos en cuanto a cuáles deben ser consideradas actividades subversivas.-

+ + + + + + + + + + + + + + + +

++ INVESTIGACIONES DE LOS ANTIGUOS SUBVERSIVOS ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Elementos subversivos que se han mantenido alejados de la organización por algún tiempo, con frecuencia se vuelven a incorporar al movimiento.-

DISCUSION. Se sabe que elementos subversivos que han desertado del movimiento o que han sido capturados y encarcelados o "reeducados", frecuentemente se incorporan nuevamente a la causa si sus antiguos camaradas aplican la debida presión. En muchos casos, lo hacen por temor, pero por lo general los motivos son el deseo de reanudar viejas amistades con los miembros del grupo o por razones de familia, prestigio o posición en la comunidad. Algunos vuelven por la misma razón que los indujo a incorporarse al movimiento la primera vez.-

LECCION APRENDIDA. Es preciso que las fuerzas de seguridad se mantengan al tanto de las actividades y asociaciones de ex-subversivos puestos en libertad o reintegrados a sus hogares.-

+ + + + + + + + + + + + + + +

++ ARRESTO DE SUBVERSIVOS ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Los subversivos retienen la estructura celular mientras están en prisión o en campos de detención.-

DISCUSION. Inmediatamente después del arresto, los subversivos de bajo nivel son más susceptibles a la interrogación y al reclutamiento como a-

(continuación)

gentes dobles. El miedo es el factor más importante a pesar de su intenso entrenamiento. Las células son destruídas. La disciplina virtualmente ya no existe. Los líderes de las células y otros subversivos de mayor rango tratan vigorosamente de restablecer su autoridad tan pronto como sea posible, para protegerse ellos y a la organización. El restablecimiento de la estructura celular usualmente se logra a las pocas semanas, y se desarrolla nuevamente el espíritu de seguridad alentado por la camaradería.-

LECCION APRENDIDA. Cuando los subversivos son detenidos, los servicios de información deberían considerar la colocación de agentes entre los detenidos. Cualquier explotación de estos últimos debería empezar rápidamente.-

\+ + + + + + + + + + + +

++ ESCONDITE ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Con el fin de apoyar a los guerrilleros, las organizaciones clandestinas subversivas ocultarán armas, municiones, alimentos, así como abastecimientos médicos.

DISCUSION. Los guerrilleros deben estar en condiciones de poder recuperar estos abastecimientos. A pesar de que los guerrilleros pueden llevar a cabo sus operaciones aún con una sorprendente escasez de apoyo logístico, tienen que contar con un mínimo de armas, municiones, alimentos y abastecimientos médicos. Si estos depósitos ocultos pueden ser descubiertos y neutralizados, es posible reducir grandemente futuras operaciones militares. También se producirán algunos beneficios concomitantes. Es posible la explotación en lo que concierne a las operaciones psicológicas y de informaciones; también se puede usar el material capturado en apoyo de fuerzas amigas.-

LECCION APRENDIDA. Los agentes, desertores y personal subversivo capturados pueden proporcionar información sobre la ubicación de depósitos ocultos de abastecimientos. La rápida acción por parte de la policía y

(continuación)

aprovechar tales depósitos, servirá para reducir las futuras acciones de los subversivos.-

\+ + + + + + + + + + - +

** RECONOCIMIENTO E INFILTRACION **

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Los hombres preparados a quienes se les ha confiado tareas específicas y se les ha provisto de conocimientos pertinentes sobre una región, así como datos sobre la situación subversiva dentro de la misma, pueden adquirir mucha información valiosa y, a veces reclutar agentes, colaboradores e informantes.-

DISCUSION. Con frecuencia el reconocimiento contra la subversión debe ser clandestino y estar protegido por una cubierta ficticia apropiada. La infiltración, en los casos en que los penetradores han de permanecer en la región penetrada, generalmente debe ser clandestina. Ambos procedimientos pueden orientarse hacia la adquisición de información sobre diversos particulares (configuración topográfica, etc.); pero si las misiones son demasiado generales o amplias, la información adquirida puede resultar demasiado general para tener utilidad.-

LECCION APRENDIDA. Las patrullas de reconocimiento, sean abiertamente militares o clandestinas, deben tener misiones específicas y estar dotadas de toda la información disponible que sea pertinente respecto de la situación subversiva que han de reconocer. Esto tiene aún mayor validez en el caso de los infiltradores.-

\+ + + + + + + + + + + + + + +

** CONTROL DE ARMAMENTOS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS **

EXPERIENCIA/OBSERVACION. Control de armamentos, municiones y explosivos

DISCUSION. ¿ Quiénes se dedican a este tráfico ? El tráfico de armas, municiones y explosivos generalmente está a cargo de extremistas y elementos inescrupulosos que se dedican al negocio clandestino de armamen-

(continuación)

tos, municiones y explosivos mediante el contrabando.-

LECCION APRENDIDA. ¿ Cuáles son los resultados alcanzados ? El estricto control ejercido sobre las adquisiciones de armas, municiones y explosivos ha limitado su libre adquisición, dando lugar a que tengan que ser adquiridos en el extranjero y sean introducido al país en forma clandestina. Esto ha dificultado enormemente el equipamiento de las fuerzas subversivas.-

También ha permitido confirmar que el armamento de los guerrilleros y sus municiones pueden ser muy limitados.-

Igualmente, con respecto a los explosivos, el control en los centros mineros ha permitido limitar el robo sistemático que se realizaba en estos centros, los que posteriormente eran empleados en la fabricación de bombas caseras por los extremistas.-

\+ + + + + + + + + + + + +

++ VIGILANCIA FRONTERIZA ++

EXPERIENCIA/OBSERVACION. La vigilancia constante y cuidadosa de cruces de fronteras por parte de personas y mercancías servirá para reducir el número de entradas ilegales y proporcionará un medio de adquirir información útil sobre los subversivos.-

DISCUSION. Los elementos subversivos extranjeros a veces tratan de penetrar en un país sin la documentación legal de rigor. Es posible identificar a los extremistas que viajan a países extranjeros para recibir adoctrinamiento, y quienes han sido acusados de exportar la subversión, en el momento en que cruzan una frontera; una vez así identificado, es posible mantener sus actividades bajo vigilancia. El empleo de listas de vigilancia y el suministro de otras pautas específicas sirve de ayuda a los encargados del control del cruce de fronteras.-

LECCION APRENDIDA. Las fuerzas de control fronterizo deben tener tareas específicas en cuanto al suministro de información, así como respecto del estricto cumplimiento de las leyes.-

\+ + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION

-Los grupos subversivos suelen establecer nuevas organizaciones que utilizan para explotar problemas nacionales e internacionales en sus objetivos de corto y largo alcance.-

COMENTARIO

-Cuando no hay disponibles organizaciones que sean vulnerables a ser infiltradas y controladas por subversivos, o que se presten para fomentar campañas de propaganda subversiva, las agrupaciones subversivas tratan de explotar asuntos de interés público, estableciendo nuevas organizaciones encubiertas o utilizándolas para lograr el apoyo popular e influenciar la opinión pública hacia la aceptación de objetivos subversivos bajo pretextos de que ellos siguen una línea objetiva y apolítica. Siempre que sea posible, estos grupos subversivos utilizan como supuestos dirigentes a elementos que simpatizan con la izquierda o a personas que no están vinculadas con actividades subversivas, con el fin de darle un aspecto de respetabilidad a sus movimientos.-

LECCION APRENDIDA

-Es necesario que las fuerzas de seguridad se mantengan alertas a la proliferación de organizaciones creadas para la explotación de asuntos de interés nacional e internacional a fin de determinar si éstas están infiltradas o bajo el control de subversivos.-

-La más eficaz de las armas contrasubversivas es la publicidad. Las fuerzas de seguridad deben prepararse debidamente para dar amplia publicidad a la naturaleza subversiva de tales organizaciones, empleando pruebas documentadas.-

+ + + + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION.

-Los grupos subversivos frecuentemente tratan de subvertir conocidas y respetadas organizaciones locales y nacionales y asumir el control de las mismas. Si estos elementos no son neutralizados, las organizaciones subvertidas bien podrían influenciar indebidamente la opinión pú-

lica en la aceptación de metas de base subversiva.-

COMENTARIO

Los grupos subversivos seleccionan miembros para que infiltren organizaciones que tienen influencia en la opinión pública, tanto local como nacional. Una vez infiltrados en las organizaciones, estos elementos llevan a cabo una bien organizada campaña subrepticia para apoderarse de posiciones claves e influenciar la opinión y las decisiones de política a seguir de los dirigentes no-subversivos. Al ocupar estas posiciones claves, estos elementos infiltrados tratan de suplantar o de inducir a los dirigentes no-subversivos para que modifiquen o cambien en su totalidad las decisiones respecto a la política a seguir y la postura pública de la organización. De esta manera, la organización subvertida se convierte en un controlado vehículo para la diseminación de propaganda subversiva dirigida a influenciar la opinión pública hacia la aceptación de objetivos subversivos.-

ACCION APRENDIDA

. Las fuerzas de seguridad deben mantener estricta vigilancia sobre los cambios en las posiciones directivas y en los pronunciamientos públicos o las decisiones respecto a la política a seguir, que ocurran en organizaciones importantes, con el fin de determinar si elementos subversivos (simpatizantes extremistas, miembros conocidos, o posibles miembros de agrupaciones subversivas) se han infiltrado y están subvirtiendo el propósito básico de la organización.-

. La más eficaz de las armas contrasubversivas que se puede emplear es la publicidad. Ya que para mantener el control subversivo de la organización infiltrada es menester que sus miembros y el público en general continúen ignorantes, las fuerzas de seguridad deben prepararse debidamente para dar amplia publicidad a estas infiltraciones utilizando documentos que prueben el historial subversivo y las actividades de las personas implicadas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

EXPERIENCIA/OBSERVACION.

-Los subversivos tratan de reorganizar la estructura celular de sus organismos durante su permanencia en prisión.-

COMENTARIO

-Inmediatamente después de haber sido colocados bajo arresto, los subversivos de nivel bajo son los más vulnerables a ser interrogados y a ser reducidoos como agentes dobles. No obstante la intensidad de adiestramiento que hayan recibido, el temor de estos elementos hacia las fuerzas de seguridad es de primordial importancia. En estos casos, la estructura regular de las células se destruye y la disciplina casi no existe. A fin de protegerse ellos mismos y proteger a la organización, los jefes de células y otros subversivos de alto rango tratan de restablecer su autoridad sobre los miembros subalternos. La reorganización de la estructura celular subversiva y el restablecimiento de la disciplina se lleva a cabo normalmente en pocas semanas. La intensidad de resistencia a las interrogaciones de las fuerzas de seguridad y a los esfuerzos de reclutamiento, así como el grado de seguridad organizacional de los sediciosos, es en proporción directa a la reorganización de las células.-

LECCION APRENDIDA

-Las fuerzas de seguridad deben segregar a los subversivos bajo arresto y someterlos inmediatamente a interrogatorios para lograr mejor información y aprovechar las posibilidades de reclutarlos. Los agentes de penetración deben infiltrarse dentro de las prisiones y campos de detención con el objeto de observar como los sediciosos tratan de reorganizar la estructura celular de la organización, y al mismo tiempo identificar a los subversivos con posiciones claves.-

+ + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION.

-Los subversivos son susceptibles a que sus faltas de disciplina y sus corrupciones sean reveladas públicamente.-

COMENTARIO

-A pesar de que el aparato subversivo puede controlar hasta un grado considerable a sus miembros, existen problemas relacionados con soborno, corrupción, malversación y falta de disciplina entre los líderes de los cuadros intermedios.-

El aspecto de alta moralidad con que se revisten los frentes subversivos públicamente para hacerse destacar contra las actividades del gobierno, los colocan en una posición vulnerable a publicidad eficaz y contrapropaganda.-

LECCION APRENDIDA

-Las fuerzas de seguridad y los equipos especializados en guerra psicológica deben darle amplia publicidad a los casos de corrupción, malversación, y falta de disciplina entre los líderes subversivos.-

+ + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION.-

-Si los disturbios civiles que pueden propagarse rápidamente o que pueden convertirse en incidentes graves no se contrarrestan con prontitud en su lugar de origen, éstos pueden propagarse a otros puntos y por lo tanto podrían necesitar la utilización de un número mayor de tropas y de personal de seguridad para contenerlos debidamente.-

COMENTARIO

-Se ha podido comprobar que la pronta utilización de unidades de segurida durante disturbios civiles que se extienden con rapidez pueden neutralizar tales desórdenes, antes de que éstos se intensifiquen más allá de las posibilidades de las fuerzas de seguridad locales o regionales para controlarlos. Por contraste, la demora en la utilización de fuerzas de seguridad puede resultar en la necesidad de comprometer un número mucho mayor de tropas. Los servicios civiles de noticias proporcionan una constante fuente de información de gran valor potencial para las fuerzas de seguridad. Esta información le permite a estas fuerzas estar más al corriente de las actividades y de los propósitos de aquellas personas que participan en disturbios civiles.-

LECCION APRENDIDA.-

-En la formulación de planes para el control de disturbios civiles deben incluirse disposiciones detalladas que aseguren el acceso oportuno a todos los medios de información abarcando prensa, radio y televisión, pa



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

ra asegurar que las fuerzas locales de seguridad estén tan rápida y completamente informadas como sea posible.-

+ + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION.
-Los servicios de noticias, tanto amigos como neutrales, informan con exactitud cualquier acto represivo de la policía llevado a cabo durante las actividades de represión contra desórdenes inspirados por la subversión.-
COMENTARIO
-Los elementos subversivos incitan a desórdenes los cuales reciben la atención periodística de la prensa libre. Cuando las autoridades emplean una fuerza excesiva para contrarrestar estos desórdenes, la prensa muestra al público en general fotografías en las que aparece la policía golpeando o pateando ciudadanos ensangrentados y semiconscientes.-Estas situaciones tienden a crear una imagen desfavorable del gobierno y sus agencias que velan por la ley y orden.-
LECCION APRENDIDZ
1.- Todo miembro de los órganos de seguridad sujeto a ser llamado para participar en el control de desórdenes debe recibir instrución extensiva en materia de relaciones públicas.-
2.- Los periodistas deben ser provistos de identificación que sea fácilmente visible para su debido uso durante la realización de sus labores en períodos de desórdenes. Tambien se les debe proporcionar a los periodistas cualquier ayuda razonable por parte de las fuerzas de seguridad.-

+ + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION
-Numerosas unidades de seguridad o de informaciones generalmente ignoran la documentación informativa disponible en otras organizaciones hermanas.-
COMENTARIO
-Cada una de las unidades de informaciones que mantiene información in

vestigativa debería de publicar un índice de la información que posee para el beneficio de otras unidades hermanas. En muchos casos, el simple conocimiento de la existencia de un documento constituye el primer paso para la adquisición del mismo. Dicho índice debería señalar si existen copias de los documentos o indicar el origen de los documentos pertinentes.-

LECCION APRENDIDA

-Las unidades de policía y de informaciones ocupadas en funciones de investigación deben publicar y distribuir periódicamente una lista de los documentos que mantienen y de coordinar regularmente con otras organizaciones hermanas respecto a la documentación informativa que respectivamente poseen.-

+ + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION

-En ciertas ocasiones, los Centros de Operaciones de Emergencia utilizados por la policía y las fuerzas de seguridad durante períodos de disturbios civiles violentos están ubicados en el centro de las áreas en donde tienen lugar estos disturbios.-

COMENTARIO

-Cuando el puesto de comando se encuentra dentro del área en donde ocurre la violencia, se presentan problemas de considerable importancia, tales como el mantenimiento de la seguridad física del propio Centro de Operaciones, la protección del material no divulgable, la protección del personal del comando y de aquellos relacionados con las operaciones la alimentación y alojamiento del personal, la seria restricción del movimiento de los comandantes, y los peligros de exponer a altos empleados del gobierno a la acción de los extremistas.-

LECCION APRENDIDA

-Al seleccionarse lugares para ser utilizados como Centros de Operaciones de Emergencia, deben evitarse edificios o áreas que pudieran ser rodeadas por elementos revoltosos.-

EXPERIENCIA/OBSERVACION

Un volumen elevado en el tráfico de mensajes durante períodos de violencia ocal trae como resultado el atraso en las labores de los servicios de trasisiones de las fuerzas de seguridad.-

COMENTARIO

La aplicación de procedimientos indebidos en las trasmisiones ocasiona arasos en el envío y el recibo de mensajes durante períodos cuando la rapiez de trasmisión es de suma importancia.-

LECCION APRENDIDA

El equipo de trasmisiones debe encontrarse disponible en todo momento ara su uso en lugares donde exista la posibilidad de que ocurran disturbios ocales. También deberá haber disponible personal debidamente adiestrado ara operar el equipo las 24 horas del día. El contenido de los mensajes eberá ser breve, pero claro y completo.-

+ + + + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION

Las campañas de propaganda contra movimientos subversivos frecuentemente on de limitada eficacia.-

COMENTARIO

En muchas ocasiones los equipos militares de guerra psicológica están integrados por personas que no tienen los mismos orígenes que la audiencia a que se dirige la propaganda. En toda probabilidad, la audiencia prestaría más atención a lo que dirían "personas de su propia clase" sobre experiencias en las que ellas han participado personalmente. Personas que hayan sido subversivos pueden expresarse de manera convincente.-

LECCION APRENDIDA

Las fuerzas de seguridad podrían organizar equipos de contrapropaganda integrados por antiguos elementos subversivos para hablar públicamente con énfasis en el perjuicio que la actividad subversiva a la larga significa para la población.-

EXPERIENCIA/OBSERVACION

-Los organismos subversivos clandestinos almacenan en secreto armas, municiones, alimentos y abastecimientos médicos para usarlos más tarde cuando los grupos guerrilleros se encuentren organizados y adiestrados.-

COMENTARIO

-Los guerrilleros necesitan recobrar estos pequeños depósitos. Aún cuando los insurgentes con una pequeña cantidad de apoyo logístico, éstos requieren algunas armas y municiones, y cierta cantidad de alimentos y abastecimientos médicos. Si estos abastecimientos pueden localizarse y neutralizarse, es muy posible que futuras operaciones militares puedan reducirse considerablemente.-

LECCION APRENDIDA.-

-Los informantes en los niveles bajos y elementos subversivos capturados pueden suministrar información sobre la ubicación de los abastecimientos almacenados. Una rápida acción por parte de las unidades militares y de la policía para neutralizar estos depósitos reducirá considerablemente la habilidad futura de los elementos subversivos para llegar a cabo las actividades armadas de los insurgentes.-

+ + + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION

-El nivel de obtención de armamentos, bien mediante compras legítimas o a través de robos, se eleva considerablemente durante períodos de disturbios civiles. Esta situación también ocurre en lo que respecta a materiales inflamables y bebidas alcohólicas.-

COMENTARIO

-Durante períodos de disturbios civiles, la compra de armamentos, material inflamables y bebidas alchoólicas sube considerablemente. Todos estos artículos influyen considerablemente el nivel que estos disturbios puedan alcanzar. Las armas y municiones pueden ser fácilmente almacenadas y utilizadas más tarde en el curso de nuevos desórdenes.- La posesión de grandes canti-

dades de armas y municiones en manos de elementos disidentes aumenta considerablemente la posibilidad de que ocurran actos graves de violencia en casos de desórdenes.-

LECCION APRENDIDA

-En seguida que se desarrollen situaciones de disturbios, deberá ponerse en vigencia la restricción y el control de la venta de armas, municiones, materiales inflamables y bebidas alcohólicas. Los robos de armas y municiones que tengan lugar deberán ser cuidadosamente estudiados con el fin de que estos revelen la acumulación de armamentos. Asimismo, deberán utilizarse los servicios de informantes para determinar cuales son los organismos y las personalidades subversivas que están acumulando armas, municiones y explosivos.-

+ + + + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION.

-Las empresas que suministran servicios públicos son vulnerables al sabotaje y constituyen posibles blancos para elementos subversivos que funcionan en las áreas urbanas.-

COMENTARIO

-Un importante objetivo para el sector subversivo es el de destruir la confianza popular en la habilidad del gobierno para cumplir con sus misiones. Los servicios públicos son símbolos de la función gubernamental y constituyen blancos excelentes para las organizaciones subversivas.-
Además, la mayoría de estos servicios resultan ser blancos fáciles ya que para sabotearlos se requiere poco conocimiento técnico. Obreros familiarizados con las funciones de estas empresas pueden ser reclutados por elementos subversivos. Cuando estas empresas fueron construídas no se tenía en mente el concepto de defensa. Por consiguiente, las empresas que suministran servicios de agua, fuerza eléctrica, gas natural y teléfono son vulnerables al sabotaje.-

LECCION APRENDIDA

-Es menester que las fuerzas de seguridad, especialmente en los sectores

urbanos, desarrollen planes de contingencia para hacerle frente a las actividades de sabotaje o los ataques contra servicios públicos.-

+ + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION

-Durante períodos de disturbios civiles los elementos subversivos hacen uso de rumores para fomentar el miedo y la violencia.-

COMENTARIO

-Es muy posible que durante los períodos de disturbios civiles, los elementos subversivos posiblemente traten de fomentar actos de violencia y al mism tiempo traten de evitar ser identificados por las fuerzas locales de seguridad. Un método efectivo de lograr este propósito es el de sembrar rumores durante situaciones de disturbios civiles.-

LECCION APRENDIDA

-Durante situaciones de disturbios civiles, las fuerzas de seguridad deben de establecer un "centro de control de rumores" bajo el funcionamiento de dirigentes de buena reputación en la comunidad, para dar a conocer la verdad acerca de los rumores sembrados por elementos subversivos para crear reacciones violentas entre las multitudes.-

+ + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACIONES

-Con frecuencia las organizaciones subversivas no tienen las facilidades para comunicarse efectiva y rápidamente con otros elementos dentro de su propia organización o con otros grupos subversivos.-

COMENTARIO

-Cuando las fuerzas de seguridad detienen a miembros de una célula subversiva, frecuentemente les es posible obtener información oral o documentos que indiquen la ubicación de otras células, de personal o de equipo.-



LECCION APRENDIDA

-Los documentos que se capturen deben ser examinados inmediatamente y los prisioneros interrogados inmediatamente para determinar la fuerza y la composición de otras células.- La rápida utilización de la información obtenida puede resultar en el arresto de otros subversivos.-

+ + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACIONES

-El empleo de personal deshonesto o pobremente capacitado durante funciones de allanamiento o de registro general perjudicará seriamente el prestigio del gobierno.-

COMENTARIO

-Personas ocupadas en la investigación y búsqueda de elementos subversiv dentro de la propiedad privada, son en efecto representantes oficiales del gobierno. Cuando éstos cometen un robo, o insultan o maltratan a civiles inocentes, se crean condiciones que inducen a la defección hacia ideologías o causas subversivas.-

LECCION APRENDIDA

-El personal que se selecciona para participar en actividades de allanamiento o de registros generales deberá ser honrado, disciplinado y estar debidamente adiestrado.-

+ + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACIONES

-La policía local conoce la identidad y la ubicación de las personalidades subversivas de la localidad. La policía también tiene conocimiento de la ubicación de las áreas donde pueden ocurrir disturbios y la disposición física de estos lugares.-

COMENTARIO

-Buenas relaciones de enlace y coordinación con los oficiales de la ley, inclusive hasta el nivel de la policía regular y patrulla, son esenciales para los comandantes de tropas encargados del despliegue de tropas

durante períodos de disturbios civiles.Los funcionarios designados a las áreas propensas a que ocurren disturbios pueden proporcionar información de gran valor en la tarea de asilar e identificar los militantes que se detienen para fines de interrogación rutinaria.Debido a los cambios que ocurren en las Ciudades como resultado de los proyectos de renovación urbana y otras obras de construcción, la policía local también podría ser de sumo valor en proporcionar información actual de la disposición física de las áreas que sean de interés para los comandantes.-

LECIONES APRENDIDAS.

-El mantenimiento de buenas relaciones de enlace con el personal local que aplica la ley bien podría ser de gran valor durante disturbios que requieran el uso de tropas del ejército.-

++++++++++++++++++++++++++++

TECNICAS DE AGITACION SUBVERSIVA

EXPERIENCIAS / OBSERVACION

-Técnicas de Agitación Subversiva.Los grupos suelen aprovecharse de las muertes que ocurren en brotes de violencia civil, para provocar la agitación contra el gobierno e intensificar la violencia.

COMENTARIO.

-Los grupos subversivos tratan de crear mártires políticos para después aprovecharse de su muerte con el fin de obtener el apoyo de las masas en sus objetivos subversivos,intensificar la agitación pública contra el gobierno (local, regional y nacional) y fomentar aún más la violencia. Esto, a su vez tiende a crear más mártires, más apoyo para la causa subversiva, más violencia y finalmente el derrocamiento del gobierno.-

-La muerte de una persona bajo circunstancias que pueden atribuirse a la acción del gobierno contra personas de la oposición o contra grupos de la minoría, constituye eficaz material de propaganda contra el gobierno. No es necesario que el muerto haya tenido vínculos con el movimiento subversivo.Las circunstancias de su muerte proporcionan la base fundamental.-

-Con frecuencia el grupo subversivo actúa mediante intermediarios para suministrar ayuda y fondos a la familia del difunto y encargarse

de las gestiones para el funeral, incluyendo los anuncios públicos sobre su muerte, la ruta que seguirá la procesión fúnebre, las ceremonias para honrrar la memoria del difunto, etc. La muerte y el funeral se utilizan entonces como instrumento de propaganda para beneficiar el grupo subversivo. La muerte recibe publicación mediante todos los medios de difución posible, colocándose énfasis en la culpabilidad del gobierno, y presentando al difunto como mártir. La propaganda incita al público en general a que se una a la causa de difunto y que asista a los funerales como muestra de protesta contra el gobierno.-

-Si la situación se desenvuelve conforme a los planes subversivos, puede provocarse una confrontación violenta entre las fuerzas de la policía y los asistentes al funeral, la cual haría posible la repetición del ciclo antes mencionado, es decir, crear más violencia, más mártires, más apoyo para la causa subversiva, y eventualmente el derrocamiento del gobierno.-

LECIONES APRENDIDAS.

1. Esta es una situación sumamente sensitiva que abarca problemas emocionales altamente susceptibles a ser explotados por los grupos subversivos. Cualquiera acción que tome el gobierno puede ser tergiversada apareciendo como un acto de represión oficial contra la familia del difunto o contra otros dolientes.-

2. La verdad, generalmente la mejor arma contra la actividad subversiva, queda por la propaganda subversiva.

3. Aún cu_ando la verdad no siempre es aceptada, la verdadera versión debe ser publicada. En caso de que las fuerzas del gobierno hayan cometido algún error, debe de tomarse la acción correctiva del caso y darle publicidad a la misma para que sirva como una contramedida a la propaganda subversiva.

4. Cuando se trata de la muerte de una persona no subversiva, cuya familia necesita ayuda, la acción más efectiva para el gobierno es la de evitar la explotación subversiva, proporcionándole ayuda. Si el difunto y su familia han estado implicados en actividades subversivas, las posibilidades para evitar que se saque provecho de su muerte son muy limitadas.

5. Cuando los elementos subversivos tienen el control de los funerales, las fuerzas de seguridad del gobierno deben de hacer todo esfuerzo posible para evitar cualquier confrontación física que pueda dar lugar al ciclo subversivo antes mencionado.-

+ + + + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION

Técnicas de Infiltración Subversiva. Los grupos subversivos tratan de introducir miembros en los comités políticos, educativos y de afiliación de las organizaciones de masa, como táctica básica para infiltrar y subvertir organizaciones legítimas de masa.-

COMENTARIO

Durante la etapa inicial de infiltración de una organización legítima y no subversiva, el grupo subversivo trata de introducir miembros en los comités políticos, educativos y de afiliación de las organizaciones de masa.-

Estos comités proporcionan las posiciones desde las cuales se - puede ejercer la mayor influencia y control dentro de la organización - propia. Los comités de la mayoría de las organizaciones de masa están integrados por miembros de escasa experiencia, y el tiempo que ellos pueden dedicarle a sus funciones es limitado. Por otra parte, los miembros infiltrados son personas capacitadas que trabajan y se adaptan de acuerdo con las órdenes del grupo subversivo; además, el grupo subversivo proporciona de sus propios recursos los medios necesarios para ayudar al infiltrador en sus esfuerzos.-

Los individuos infiltrados logran convertirse en miembros indispensables para los comités y para sus presidentes de la siguiente manera:-

- ofreciendo sus servicios para llevar a cabo tareas difíciles y desagradables;
- proporcionando ideas y programas nuevos y eficaces;
- trabajando largas horas;

-esmerándose por familiarizarse con las funciones de los comités y por hacerse conocer como la persona que posee el mayor deseo para promover los intereses del comité.-

Eventualmente, los infiltrados llegan a ocupar posiciones claves dentro del comité, haciéndose responsables de dirigir las funciones del mismo. Con frecuencia, los otros miembros de los comités abandonan su control sobre los asuntos del comité y se lo ceden a los infiltrados, aprobando sin interferencia las posiciones que los infiltrados decidan adoptar respecto a los comités. Los infiltrados se aprovechan de su posición para secretamente adoctrinar políticamente a los miembros de los comités, para identificar cuales personas dentro de la organización tienen sentimientos opuestos o favorables a la subversión, para introducir ideas subversivas en los programas educativos, para infiltrar otro personal subversivo en las posiciones claves de las oficinas ejecutivas y administrativas, y para desarrollar la situación organizacional para que con el tiempo el grupo subversivo asuma el control.-

LECCIONES APRENDIDAS.-

1.- A menos que elementos subversivos conocidos sean utilizados en las etapas iniciales de la infiltración, es difícil identificar al personal y las influencias subversivas de la organización.-

2.- Las fuerzas de seguridad deben de estar alerta a cualquier cambio que ocurra en los comités para determinar si los elemento s subversivos están infiltrando y subvirtiendo organizaciones legítimas.-

3.- La publicidad es la contramedida más eficaz que pueda ser empleada.- Las fuerzas de seguridad deben de estar preparadas para identificar estos elementos y tomar en cuenta sus actividades subversivas dentro de la organización.-

+ + + + + + + + + + + + + + + + +

EXPERIENCIA/OBSERVACION

Técnica de Agitación Subversiva.- Los grupos subversivos tratan d de ocasionar confrontaciones violentas con las Fuerzas del Orden Público con el propósito de convertir al radicalismo a personas que previamente no estaban vinculadas con actividades militantes o subversivas.-

Para lograr esto, los subversivos tratan de que dichas personas tengan enfrentamientos con la policía en situaciones en que puedan ser maltratadas.-

COMENTARIO

Los grupos subversivos deliberadamente tratan de provocar confrontaciones violentas con las Fuerzas del Orden Público para beneficiar la causa revolucionaria con la implicación de personas que no han estado previamente envueltas en actividades subversivas. Cuando estas personas son puestas bajo arresto a o son físicamente maltratadas por la policía, éstas normalmente culpan a las fuerzas de seguridad y al gobierno en lugar de culpar a los subversivos. Cierto porcentaje de estas personas se convierten en extremistas y le dan su apoyo a los grupos subversivos.-

Los métodos para implicar a personas no militantes en situaciones de violencia varían de acuerdo con la zona y las circunstancias. En algunos casos, los subversivos organizan manifestaciones ilegales bajo pretexto de protesta por cualquier asunto de interés popular. Estos actos normalmente atraen un número considerable de participantes y observadores. Cuando la policía interviene para dispersar la reunión ilegal, los elementos subversivos intervienen para iniciar el conflicto con la policía y hacer que las personas no militantes queden implicadas en el mismo.-

En otros casos, los subversivos se infiltran en manifestaciones legítimamente con el fin de provocar confrontaciones físicas con la policía. Al tratar de dispersar y mantener bajo control a estos extremistas que se confunden con el resto de los participantes, la policía queda envuelta con el resto de los manifestantes, aumentando la tensión entre la policía y el público en general. Si los subversivos tienen éxito en sus tácticas de confrontaciones violentas y logran que un número de los manifestantes queden lastimados o heridos, entonces se hacen acusaciones públicas de brutalidad por parte de la policía.- Esta situación se utilizaría como base para continuar las manifestaciones y las actividades de agitación contra la policía y contra el gobierno.- La aspiración de los subversivos es explotar tales eventos para que los mismos se desarrollen en un ciclo de más violencia, creación de mártires, apoyo masivo a la causa subversiva, y eventualmente el derrocamiento del gobierno mediante la violencia.-

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL
GUSTAVO N. FAJARDO

LECCION APRENDIDA

1.- Los grupos subversivos tratan de crear una situación antagónica entre las personas no militantes y los cuerpos de policía o el gobierno, creando condiciones en las cuales la policía queda obligada a emplear fuerza o realizar arrestos en masa de personas no militantes que participan en manifestaciones. Consecuentemente, las Fuerzas del Orden Público deben de desarrollar contratécnicas que les permita identificar y neutralizar a los elementos subversivos implicados en confrontaciones de violencia.-

2.- Las Fuerzas del Orden Público deben desarrollar técnicas mediantes las cuales puedan aislar y neutralizar a los líderes subversivos en las manifestaciones y reuniones realizadas por ligítimos participantes pacíficos. Se debe de poner máxima atención en evitar lastimar o herir a los manifestantes pacíficos o a los observadores, empleando la menor aplicación de fuerza posible.-

3.- La identificación precisa de militantes que participan en las manifestaciones es de suma importancia. Las Fuerzas del Orden Público deben de estar debidamente adiestradas y equipadas para obtener pronta y exacta identificación de las personas arrestadas o detenidas en las áreas en que las manifestaciones tengan lugar.-

+ + + + + + + + + + + + + + + + + +

TECNICAS SUBVERSIVAS DE AGITACION Y PROPAGANDA

EXPERIENCIA/OBSERVACION

Técnicas Subversivas de Agitación y Propaganda.- Los organismos subversivos, tanto los de fachada como los que funcionan secretamente, se crean, se disuelven, o cambian sus nombres, de acuerdo con los objetivos subversivos que tienen para explotar asuntos regionales, nacionales o internacionales. A pesar de estos cambios, los elementos claves y los simpatizántes que promueven estos organismos permanecen activos y son generalmente los miembros y dirigentes de estas nuevas organizaciones

COMENTARIO

Los grupos subversivos utilizan organismos secretos o de fachada

para atraer a las masas y explotarles a fin de lograr sus objetivos políticos, aprovechándose de problemas regionales, nacionales o internacionales para fomentar interés hacia su causa y atraer nuevos miembros a sus organizaciones. A pesar de que la gran mayoría de los miembros son engañados para que apoyen la organización, aquellos que funcionan abiertamente como dirigentes son elementos no subversivos pero afines a tales causas. Estos elementos son utilizados por los subversivos para que le den respetabilidad a los organismos a los que están vinculados.-

La dirección y el funcionamiento de estos organismos es controlado por el grupo subversivo, bien mediante la ocupación de posiciones claves, o clandestinamente, a través de la utilización y control de simpatizantes. Estos últimos generalmente tienen conocimiento de los verdaderos objetivos del organismo de fachada o secreto a que pertenecen y le dan su apoyo conscientemente, mientras que los elementos no subversivos posean escaso o ningún conocimiento de la actual situación y creen que realmente están apoyando los principios fingidos que anuncia la organización.-

Si los objetivos cambian, o si el organismo es descubierto por sus actividades subversivas, éste podría ser disuelto y un nuevo organismo establecido. En otros casos, para obtener el apoyo de las masas el organismo cambia de nombre y se anuncian nuevos objetivos, aunque la mayoría de los simpatizantes de los extremistas y los elementos no subversivos que lo integran continúan como miembros activos y en muchas ocasiones ocupan posiciones dirigentes.-

<u>LECCION APRENDIDA</u>.-

Las Fuerzas del Orden Público han de identificar a todos aquellos simpatizantes de los extremistas y elementos no subversivos que ofrecen sus nombres y sus esfuerzos a causas sospechosas, y que le proporcionan apoyo y respetabilidad a esas organizaciones. La vinculación de sus nombres a tales organizaciones es una indicación de que estos elementos están bajo la influencia subversiva.-

+ + + + + + + + + + + + + + + +

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EXTREMISTAS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS.-

EXPERIENCIA - OBSERVACION:

Los sediciosos procesados y que actualmente se encuentran en los distintos establecimientos penitenciarios, continúan su acción de dos formas principales:

1o.)-Colaborando en la planeación y dirección del movimiento.-

2o.)-Perfeccionamiento de su adoctrinamiento e instrucción.-

DISCUSION:

Se ha constatado en diversas oportunidades por documentos incautados que existe un correo clandestino que une a los elementos recluídos en la organización subversiva.-
En esta documentación se encontraron instrucciones, críticas, estudio de operaciones, aprobación de planes que les hizo llegar la organización y prohibición de líneas de acción a tomar.-
Así mismo la acción conjunta facilita el adoctrinamiento ideológico de los reclúidos, lo que hace que éstos una vez cumplida la pena, puedan reintegrarse al seno de la organización con una capacitación mayor.-

LECCION APRENDIDA:

Se debe trabar que los extremistas detenidos no mantengan la unión dentro del penal.º
Se deben tomar las medidas pertinentes a fin de evitar toda comunicación sin control, desde y hacia los establecimientos penitenciarios.-
Se debe encarar un programa de acción psicológica sobre los procesados, a fin de poder captar a la mayoría de ellos.-

ALGUNOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA AL SER DETENIDOS ELEMENTOS EXTREMISTAS EN SUS DOMICILIOS.-

EXPERIENCIA / OBSERVACION:

En algunos casos no se ha sacado todo el provecho posible, de la detención en sus domicilios de elementos subversivos.-

DISCUSION:

1.-El dejar una guardia en el domicilio de los subversivos puede dar buenos resultados para poder detener otros extremistas que concurren a él, dado que realizan frecuentes contactos personales para poderse comunicar. Esto último puede fracasar si se dan a publicidad anticipadamente las detenciones realizadas.-
2.-En días sucesivos a la detención suelen aparecer en el domicilio de los detenidos documentación y materiales comprometedores que éstos no reconocen posteriormente.-

LECCION APRENDIDA:

1.-Se deben hacer todos los esfuerzos posibles para no hacer trascender la noticia sobre la detención efectuada y dejar una guardia en el domicilio que pueda aprehender otros subversivos que allí concurran.-
2.-Hacer un exámen minucioso e inmediato del domicilio para incautar la documentación y material escondido para:

a) Hacer una buena explotación de la documentación

b) Hacer reconocer a los detenidos que dichos elementos estaban en su poder para su posterior procesamiento penal.

27
215

ACTIVIDADES DE EXTREMISTAS PUESTOS EN LIBERTAD

EXPERIENCIA / OBSERVACION

Los extremistas una vez cumplida la condena, generalmente vuelven a la actividad subversiva, ya que han mantenido un estrecho contacto con la organización extremista y no han sido inducidos a abandonarla, ni a cambiar su ideología.-

DISCUSION

Se ha podido comprobar que la mayoría de los elementos extremistas liberados siguen actuando dentro de la organización subversiva, ocupando inclusive puestos más elevados que los que tenían al ser detenidos.-

Influye en ello fundamentalmente:

- El adoctrinamiento anterior.-
- La continuación del adoctrinamiento que se desarrolla generalmente dentro de los lugares de detención.-
- La comunicación permanente que continúan manteniendo con la organización subversiva
- La poca posibilidad de poder actuar en otros medios una vez liberados.-

LECCION APRENDIDA

Se debe dar suma importancia a la actividad de acción psicológica dentro de los penales y tratar de mantener al detenido aislado de la organización subversiva.-

Posteriormente, una vez liberados, se debe realizar inicialmente una vigilancia directa a estas personas para detectar sus contactos iniciales y nuevos elementos a los que se vincula para ver si continuan o no en la actividad y en éste último caso no dejar actuar libremente a estos elementos.-

RESTRICCION DE MOVIMIENTOS DE EXTREMISTAS EN CIUDADES

EXPERIENCIA / OBSERVACION

En la guerrilla urbana los elementos subversivos se mezclan y se confunden con los ciudadanos que desarrollan tareas normales.-

DISCUSION

Se ha visto así que los elementos subversivos se desplazan libremente en la ciudad pasando inclusive, con documentos falsos, puestos de control policial o militar. Una de las formas de dificultar sus libres desplazamientos es, hacer conocer a la mayor cantidad de gente las fisonomías de los elementos extremistas prófugos.-

LECCION APRENDIDA

Para restringir este libre desplazamiento de los extremistas requeridos se debe hacer:

1) Máxima difusión posible de fotos entre personal policial y militar e instrucción intensiva para el reconocimiento.-
2) Amplia difusión por medios de publicidad de las fotos de los requeridos para que el máximo de ciudadanos puedan reconocerlos y denunciarlos.-

-+-+-+-+-+-+-+-+-+-+-

T E R C E R A   P A R T E



No.1 INFORMES A TIEMPO

EXPERIENCIA / OBSERVACION.- Se dan casos de amenazas de subversión que duran largo tiempo y requieren el constante envío de informes y comentarios a los Comandantes.-

DISCUSION. Las fuerzas contrasubversivas deben estar alertas para descubrir cualquier indicio de intensificación del peligro subversivo a fin de que puedan enviarse a tiempo los informes a los comandantes y ordenarse las medidas de seguridad pertinentes.-

LECCION APRENDIDA. La información para los comandantes debe ser exacta y completa y debe enviarse a tiempo.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.2 - ACCIONES CONTRA DESTACAMENTOS O UNIDADES MILITARES -

EXPERIENCIA / OBSERVACION:

Los elementos subversivos pueden tomar momentaneamente un destacamento o Unidad Militar.-

DISCUSION:

Los elementos subversivos durante la etapa de "Propaganda Armada" generalmente no realizan ataques directos desde el exterior a un destacamento o Unidad Militar, sino que mediante elementos infiltrados hacen fallar las medidas de seguridad que se pueden haber tomado y realizan un copamiento momentáneo con robo de armas,etc..-

LECCION APRENDIDA:

En esta primera fase de la subversión se debe tener muy en cuenta los peligros de la infiltración ya sea de individuos que están relacionados con la Unidad y/o fundamentalmente por el adoctrinamiento que puedan realizar sobre el propio personal militar.-
Sobre este particular se debe tener en cuenta la investigación periódica del personal o individuos relacionados con la Unidad.-
Asimismo se deben prever normas de seguridad en las Unidades que conjuren al peligro de un copamiento de la Unidad por elementos infiltrados.-

No.3 EXPERIENCIA Y OBSERVACION

Pueden tomar un Cuartel con participación de mujeres y aún disfrazados de mujer, usando estratagemas tales, como seducción a la guardia, simulando accidentes o enfermedades.-

DISCUSION:

La experiencia indica que en múltiples oportunidades usan este recurso para la evasión, reconocimiento o aproximación confiable.-

LECCION APRENDIDA:

Los elementos de seguridad de las Unidades lo deben tener muy presente, estableciendo en el cumplimiento de su deber las debidas garantías para evitar la aproximación confiable y ulterior sorpresa en perjuicio de la Unidad.-

No.4 C O N T R A S A B O T A J E

EXPERIENCIA / OBSERVACION:

El sabotaje es una táctica empleada por los subversivos.-

DISCUSION:

Un creciente número de incidentes de sabotaje puede ser indicio de que los subversivos están iniciando el desafío directo de las autoridades constituídas.-

LECCION APRENDIDA:

Todo incidente en el cual se sospeche sabotaje debe investigarse metódicamente. Otras contramedidas son los programas para la seguridad del personal y de las instalaciones y las operaciones ofensivas de informaciones dirigidas contra el movimiento subversivo y contra todo elemento patrocinador.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.5 ESCUCHA DE LA RADIODIFUSION AMIGA

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Los elementos subversivos interceptan las trasmisiones por radio de los elementos de seguridad como medio de superar la desventajosa posición en que se encuentran en lo referente a comunicaciones.-
Sin embargo, los subversivos pueden obtener valiosa información interceptando las trasmisiones de las fuerzas de seguridad.-

LECCION APRENDIDA: -Las fuerzas de seguridad deben ser adiestradas en los procedimientos de seguridad y disciplina de trasmisión por radio, los cuales deben ponerse en práctica tanto en el cuartel como en el curso de una operación.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.6

INFILTRACION DEL MOVIMIENTO SUBVERSIVO

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Es más fácil infiltrar el movimiento subversivo en sus escalones inferiores que penetrar sus niveles más altos.-

DISCUSION: - Con raras exepciones, los elementos subversivos que han llegado a altas posiciones en el movimiento están confirmados en una ideología extremista, siendo más difíciles de convertir.-

LECCION APRENDIDA: -Un programa de contrasubversión debe incluir esfuerzos para infiltrar los escalones inferiores, así como esfuerzos para penetrar los niveles más altos.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.7

ARCHIVOS DE PERSONAL DE LOS SUBVERSIVOS

EXPERIENCIA/ OBSERVACION: -Las organizaciones subversivas escrutan e investigan a su personal sistemáticamente para verificar la confiabilidad e identificar las capacidades del mismo.-

DISCUSION: -Las organizaciones subversivas mantienenarchivos que revelan los resultados de las investigaciones y comprobaciones. Estas indican sus pareceres en cuabo a la confiabilidad y capacidades del personal. Ninguna otra adquisición le sería tan valiosa a las fuerzas de contrasubversión como los contenidos en el archivo de personal de una organización subversiva.-

LECCION APRENDIDA: -Las fuerzas de contrasubversión debenhacer un esfuerzo supremo para lograr acceso a los archivos de personal del movimiento subversivo.-

No.8

FICHAS DE IMPORTANCIA PERSONAL

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Los subversivos que llevan a cabo sus actividades en regiones distintas de sus propios territorios, a menudo regresan a visitar a sus familiares en ciertas fechas determinadas.-

DISCUSION: -Ciertos subversivos con frecuancia regresan al lado de sus familias en fechas que revisten para ellos importancia personal o nacional.- Por el hecho de que los días de fiesta nacional generan un movimiento considerable de personas en el país, es posible que la vigilancia de un número tan crecido de individuos resulte imposible.- Las fechas de importancia personal son más fáciles de vigilar; entre ellas se cuentan los cumpleaños, las fiestas religiosas y los aniversarios.-

LECCION APRENDIDA: -El personal de los servicios de información encargado de la preparación de prontuarios de personas subversivas debe incluir en ellos las fechas de importancia personal.-Esta información resultará muy valiosa para las fuerzas de seguridad en caso de que por algún motivo tengan que arrestar al sedicioso.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.9

- A L I A S -

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -La compilación metódica de los alias de subversivos permite corroborar el nombre de la persona que lo usa.-

DISCUSION: -El uso de alias es una práctica generalizada entre los subversivos.- Los conspiradores siempre usan alias.-

LECCION APRENDIDA: -Las verificaciones de nombre siempre deben tener en puerta los alias.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

No.10

- PUBLICACIONES SUBVERSIVAS -

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -El movimiento subversivo cuenta con órganos de difusión de noticias para mantener informados a sus miembros.-

DISCUSION: -Es preciso que la organización contrasubversiva conozca los órganos de difusión de noticias de las organizaciones subversivas tan bien como los conocen los miembros del propio movimiento subversivo.-Dichos órganos de difusión constituyen una fuente de información sobre las figuras destacadas de la organización y sus políticas, así como una fuente de posible orientación.-

LECCION APRENDIDA: -Las fuerzas contrasubversivas deben leer y estudiar las publicaciones del movimiento subversivo.-

No.11

- PROGRAMA DE INVESTIGACION DE ANTECEDENTES -

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Es posible reducir la infiltración de las fuerzas armadas por parte de los elementos subversivos mediante la investigación de sus antecedentes.-

DISCUSION: -Los diversos organismos gubernamentales frecuentemente sospechan que algunos de sus integrantes son elementos subversivos.-Por medio de investigaciones de rutina, a menudo muy sencillas, es posible identificarlos y vigilarlos - o impedirles el ingreso, según fuere el caso.-Dichas investigaciones pueden llevarse a cabo en el momento del ingreso al Ejército o antes del ascenso a ciertos grados.-La ausencia de documentos de identidad satisfactorios, o el hecho de no aparecer en los archivos locales del lugar de domicilio declarado pueden, por ejemplo, revelar el uso de un alias.-

LECCION APRENDIDA: -La aplicación cuidadosa y sistemática de un programa de investigación de rutina de antecedentes para ciertas categorías de personal militar puede reducir la subversión.-No obstante este sistema aveces no ofrece los resultados deseados debido a las contra medidas tomadas por el movimiento subversivo con sus "infiltradores.-

-Deberían hallarse otros medios complementarios.-Se deberá tener muy en cuenta la reglamentación de investigación del personal.-

No.12

IDENTIFICACION CORRECTA DE LOS GRUPOS SUBVERSIVOS

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Frecuentemente se hace difícil identificar a los grupos subversivos.-

DISCUSION: -Cuando las fuerzas de contrasubversion orientan su actividad contra personas o grupos que, sin ser subversivos, manifiestan sus aspiraciones de mayor bienestar, se corre el riesgo de crear en ellos reacciones contraproducentes que los orientan posteriormente hacia la búsqueda de soluciones de carácter subversivo hábilmente explotadas por la subversión.-

LECCION APRENDIDA: -Los servicios de información, conforme a las pautas anunciadas por el Gobierno, deben aplicar con exactitud las distinciones fijadas por estos últimos en cuanto a cuáles deben ser consideradas actividades subversivas.-

No.13

-INVESTIGACIONES DE LOS ANTIGUOS SUBVERSIVOS -

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Elementos subversivos que se han mantenido alejados de la organización por algún tiempo, con frecuencia se vuelven a incorporar al movimiento.-

DISCUSION: -Se sabe que elementos subversivos que han desertado del movimiento o que han sido capturados y encarcelados o "reeducados frecuentemente se incorporan nuevamente a la causa, si sus antiguos amigos aplican la debida presión. En muchos casos, lo hacen por temor, pero por lo general los motivos son el deseo de reanudar viejas amistades con los miembros del grupo o por razones de familia, prestigio o posición en la comunidad.-Algunos vuelven por la misma razón que los indujo a incorporarse al movimiento la primera vez.-

LECCION APRENDIDA: -Es preciso que las fuerzas de seguridad se mantengan al tanto de las actividades y asociaciones de ex-subversivos puestos en libertad o reintegrados a sus hogares.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.14

- ARRESTO DE SUBVERSIVOS -

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Los subversivos retienen la estructura celular mientras están en prisión o en campos de detención.-

DISCUSION: -Inmediatamente después del arresto, los subversivos de bajo nivel son más susceptibles a la interrogación y al reclutamiento como agentes dobles.- El miedo es el factor más importante a pesar del intenso entrenamiento.-Los líderes de las células y otros subversivos de mayor jerarquía tratan vigorosamente de restablecer su autoridad tan pronto como sea posible, para protegerse ellos y a la organización.-El reestablecimiento de la estructura celular usualmente se logra a las pocas semanas y se desarrolla nuevamente el espíritu de seguridad alentado por la camaradería.-

LECCION APRENDIDA: -Cuando los subversivos son detenidos, los servicios de información deberían considerar la colocación de agentes entre los detenidos.-Cualquier explotación de estos últimos debería empezar rápidamente.-

o-o-o-oo-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.15

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Los domicilios utilizados por los elementos subversivos en muchos casos conforman un núcleo en la misma calle y las transversales próximas.-

DISCUSION: -En la ejecución de allanamientos se centra la atención en un determinado domicilio, cuando la práctica estaría indicando que utilizan varios locales colindantes o próximos o comunicados, que les permiten modificar rapidamente su lugar de asentamiento temporal y provocar la falla del allanamiento, por no ubicarse la vía de escape.-

LECCION APRENDIDA: -Integrada la información que presente todos los locales sospechosos en un área a allanar se deben tener en cuenta las posibilidades de comunicación o de tránsito entre ellos y los lugares de salida de todos para impedir en lo posible el resultado negativo en la operación. Al respecto puede ser sumamente útil interrogar a los vecinos par obtener datos respecto de a qué casa de la vecindad suelen ir los sospechosos.-

No.16

- LA DETENCION -

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Frente a la posibilidad de ser detenido el elemento subversivo, si cuenta con la oportunidad procurará resistirse, y ante la imposibilidad de hacerlo, negará inicialmente cualquier actividad, o dato que pueda incriminarlo.-

DISCUSION: -Las fuerzas contra-subversivas deben estar prontas, en primer lugar para, mediante una posición enérgica y decidida realizar la detención, segundo, procurar establecer en el menor plazo posible la verdadera identidad y tercero, establecer el domicilio real del detenido.-Todo ello para evitar que hagan difícil realizar nuevas detenciones.-

LECCION APRENDIDA: -El procedimiento más aconsejable es hacer preguntas concretas y bién dirigidas, no permitiendo desviaciones en la contestación y realizar la inmediata comprobación de la contestación, para luego adoptar decisión al respecto;
-Las preguntas concretas deben ser:

1o.-Nombre -al respecto, no conformarse con la presentación de un documento con nombre y No. de Fotografía con apariencia de verdadero, sino que es necesario recabar también el nombre de los padres para la consiguiente comprobación de la fotografía del documento con la existente en el Archivo Policial, procedimiento éste que ofrece más garantías que el anterior.-

2o.-Domicilio -Comprobación inmediata por todos los medios al alcance(Archivo Policial, vecinos del lugar, etc.).-

3o.-Con quién vive- -Comprobación inmediata interrogando a esas personas en el lugar indicado por el sedicioso y verificar si coinciden con los datos aportados.-

4o.-Que está haciendo -Proceder a comprobar de inmediato las actividades que aduce estaba realizando.-

5o.-Donde trabaja- -Comprobación inmediata en el lugar, sobre la veracidad de sus dichos al respecto.-

No.17

- E L B E R R E T I N -

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Los elementos subversivos utilizan como escondite de su documentación, armas y municiones, lo que denominan "El Berretín".-

DISCUSION: -El Berretín" puede asumir las formas más originales y variadas (contratapas en muebles, huecos en paredes, placards, portafolios, lápices perforados,etc) por lo que no se debe desechar nada. Normalmente en cada base existen por lo menos dos "Berretines": 1 de uso corriente donde almacenan armas, explosivos,documentación, etc. y al cual normalmente tienen acceso amplio los elementos que concurren o residen en la finca y otro más secreto de acceso restringido/que guardan los elementos más importantes, y que es el primero que tratan de destruir.-

LECCION APRENDIDA: -Las Fuerzas contra-subversivas deben actuar con una gran capacidad de observación y en forma metodica y ordenada.- Construir núcleos adiestrados, que no entren precipitadamente y lo arrasen todo, sino procurando organizar la operación, mediante la observación e inclusive anotación por un elemento de control de todos los muebles, su ubicación relativa, etc, para el análisis minucioso de cada uno de ellos evitando duplicación u omisiones.- Por otra parte, objetos cuya naturaleza se ignora, no se deben tocar, pués pueden constituir trampas caza-bobos, complementada en ANEXO No.1.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.18

- LA RATONERA -

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Las fuerzas, contra-subversivas utilizan esta denominación para el lugar en que se han practicado detenciones y se dejan elementos a la espera de que lleguen nuevas personas que pertenezcan al Movimiento Clandestino.-

DISCUSION: -Este procedimiento ha resultado ser el más efectivo y rápido para detener a personas en un mismo procedimiento, por consiguiente se le debe conceder la importancia que realmente tiene.- Un procedimiento en el que para las detenciones se han empleado efectivos importantes uniformados con vehículos militares o policiales, limita enormemente la viabilidad del establecimiento de la ratonera por la eventual pérdida del secreto.-

LECCION APRENDIDA: -El procedimiento debe tener como base, la mayor seguridad operativa y la utilización de medios discretos, durante las detenciones y el ulterior establecimiento de la ratonera pero contando con un grupo más importante en distancia de apoyo para impedir un ataque sorpresivo a "la ratonera".-El personal establecido en la misma debe estar bien armado, con medios adecuados de trasmisiones, evitar los relevos y mantener la fisonomía normal del lugar.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.19

- ESTUDIO DE AREA -

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -En atención a lo establecido en la Lección Aprendida No.15 tener presente que los grupos sebversivos pueden tener varios domicilios de apoyo en un área determinada.-

DISCUSION: -La experiencia indica que en ciertos casos es importante realizar la vigilancia de un área y no de un domicilio dado, ya que la localización de un elemento de vigilancia próximo al mismo, puede ser detectada de alguno de los domicilios próximos utilizados.-

LECCION APRENDIDA: -1o.-Las fuerzas contra-subversivas deben en estos casos, averiguar gran cantidad de datos sobre antecedentes y actividades de personas y domicilios circunscriptos en el área considerada.

-2o.-Necesariamente los medios de vigilancia deberán establecerse fuera del perímetro del área en vehículos que no despierten sospechas o lugares determinados.-

-3o.-La vigilancia deberá conducirse con gran habilidad y elementos muy adiestrados, ya que deberán extraer informes por el transito normal y regular a pie dentro del área uniendo los vehículos o lugares determinados, en sucesivos recorridos.-

No.20

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Los grupos subversivos suelen establecer nuevas organizaciones que utilizan para explotar problemas nacionales e internacionales en sus objetivos de corto y largo alcance.-

COMENTARIO: -Cuando no hay disponibles organizaciones que sean vulnerables a ser infiltradas y controladas por subversivos, o que se presten para fomentar campañas de propaganda subversiva, las agrupaciones subversivas tratan de explotar asuntos de interés público, estableciendo nuevas organizaciones encubiertas o utilizándolas para lograr el apoyo popular e influenciar la opinión pública hacia la aceptación de objetivos subversivos bajo pretextos de que ellos siguen una línea objetiva y apolítica.-Siempre que sea posible, estos grupos subversivos utilizan como supuestos dirigentes a elementosqque simpatizan con la izquierda o a personas que no están vinculadas con actividades subversivas, con el fin de darle un aspecto de respetabilidad a sus movimientos.-

LECCION APRENDIDA: -Es necesario que las fuerzas de seguridad se mantengan alerta a la proliferación de organizaciones creadas para la explotación de asuntos de interés nacional e internacional a fin de determinar si éstas están infiltradas o bajo el control de subversivos. La más eficáz de la armas contrasubversivas es la publicidad.-Las fuerzas de seguridad deben prepararse debidamente para dar amplia publicidad a la naturaleza subversiva de tales organizaciones, empleando pruebas documentadas.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.21

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Los grupos subversivos frecuentemente tratan de subvertir conocidas y respetadas organizaciones locales y nacionales y asumir el control de las mismas.- Si estos elementos no son neutralizados, las organizaciones subversivas bien podrían influenciar indebidamente la opinión pública en la aceptación de metas de base subversiva.-

COMENTARIO: -Los grupos subversivos seleccionan miembros para que infiltren organizaciones que tienen influencia en la opinión pública, tanto local como nacional.-Una vez infiltrados en las organizaciones estos elementos llevan a cabo bien organizada campaña subrepticia para apoderarse de posiciones claves e influenciar la opinión pública y las decisiones de política a seguir de los dirigentes no-subversivos, al ocupar estas decisiones claves, estos elementos infiltrados tratan de suplantar o inducir a los dirigentes no-subversivos para que modifiquen o cambien en su totalidad las decisiones respecto a la política a seguir en la postura pública de la organización.-De esta manera, la organización subversiva se convierte en un controlado vehículo para la diseminación de propaganda subversiva dirigida a influenciar la opinión pública hacia la aceptación de objetivos subversivos.-

LECCION APRENDIDA: -

1o.- Las fuerzas de seguridad deben mantener estricta vigilancia sobre los cambios en las posiciones directivas y en los pronunciamientos públicos. Las decisiones respecto a la política a seguir, que ocurran en organizaciones importantes, con el fin de determinar si elementos subversivos (simpatizantes extremistas) se han infiltrado y están subvirtiendo el propósito básico de la organización.-

2o.- La más eficáz de las armas contrasubversivas que se puede emplear es la publicidad.-

No.22

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Los subversivos son susceptibles a que sus faltas de disciplina y sus corrupciones sean reveladas públicamente.-

COMENTARIO: -A pesar de que el movimiento subversivo puede controlar hasta un grado considerable a sus miembros, existen problemas relacionados con soborno, corrupción, malversación y falta de disciplina entre los líderes de los cuadros intermedios.-El aspecto de alta moralidad con que se revisten los frentes subversivos públicamente para hacerse destacar contra las actividades del gobierno, los colocan en una posición vulnerable a publicidad eficaz y contrapropaganda.-

LECCION APRENDIDA: -Las fuerzas de seguridad y los equipos especializados en guerra sicológica deben darle amplia publicidad a los casos de corrupción, malversación, y falta de disciplina entre los líderes subversivos.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.23

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Los servicios de noticias, tanto amigos como neutrales, informan con exactitud cualquier acto represivo de la policía llevado a cabo durante las actividades de represión contra desórdenes inspirados por la subversión.-

COMENTARIO: -Los elementos subversivos incitan a desórdenes los cuales reciben la atención periodística de la prensa libre.-Cuando las autoridades emplean una fuerza excesiva para contrarrestar estos desórdenes la prensa muestra al público en general fotografías en las que aparece la policía golpeando o pateando ciudadanos ensangrentados y semi-inconscientes.-Estas situaciones tienden a crear una imagen desfavorable del gobierno y sus agencias que velan por la ley y orden.-

LECCION APRENDIDA: -

1o.-Todo miembro de los órganos de seguridad sujeto a ser llamado para participar en el control de desórdenes debe recibir instrucción intensa en materia de relaciones públicas.-

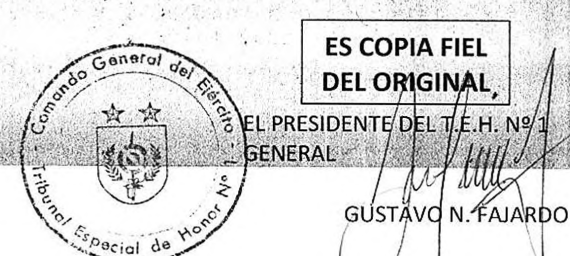
2o.-Los periodistas deben ser provistos de identificación que sea fácilmente visible para su debido uso durante la realización de sus labores en períodos de desórdemes.-También se les debe proporcionar a los periodistas cualquier ayuda razonable por parte de las fuerzas de seguridad.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.24

EXPERINCIA / OBSERVACION: -Numerosas unidades de seguridad o de informaciones generales ignoran la documentación informativa disponible en otras organizaciones hermanas.-

COMENTARIO: -Cada una de las unidades de informaciones que mantiene información investigativa debería de publicar un índice de la información que posee para el beneficio de otras unidades hermanas.-En muchos casos, el simple conocimiento de la existencia de un documento constituye el primer paso para la adquisición del mismo.-Dicho índice debe-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL
GUSTAVO N. FAJARDO

-ría señalar si existen copias de los documentos o indicar el orígen de los documentos pertinentes.-

LECCION APRENDIDA: -Las unidades de policía y de informaciones ocupadas en funciones de investigación deben publicar y distribuir periódicamente una lista de los documnetos que mantienen y de coordinar regularmente con otras organizaciones hermanas respecto a la documentación informativa que respectivamente poseen.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-eo-o-o-o

No.25

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Un volumen elevado en el tráfico de mensajes durante períodos de violencia local trae como resultado el atraso en las labores de los servicios de trasmsiones de las fuerzas de seguridad.-

COMENTARIO: -La aplicación de procedimientos indebidos en las trasmisiones ocasiona atrasos en el envío y el recibo de mensajes durante períodos cuando la rapidéz de trásmisión es de suma importancia.-

LECCION APRENDIDA: -El equipo de trasmisiones debe encontrarse disponible en todo momento para su uso en lugares donde exista la posibilidad de que ocurran disturbios locales.-También deberá haber disponible personal debidamente adiestrado para operar el equipo las 24 horas del día.- El contenido de los mensajes deberá ser breve, pero claro y completo.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.26

EXPERIENCIA / OBSERVACION : -Las campañas de propaganda contra movimientos subversivos frecuentemente son de limitada eficacia.-

COMENTARIO: -En muchas ocasiones los equipos militares de guerra psicológica estan integrados por personas que no tienen los mismos orígenes que la audiencia a la que se dirigela propaganda.-.En toda probabilidad, la audiencia prestaría atención a lo que dirían "personas de su propia calse" sobre experiencias en las que ella han participado personalmente.-Personas que hayan sido subversivos pueden expresarse de manera convincente.-

LECCION APRENDIDA: -Las fuerzas de seguridad podrían organizar equipos de contrapropaganda integrados por antiguos elementos subversivos para hablar públicamente con enfasis en el perjuicio que la actividad subversiva a la larga significa para la población.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.27

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Las empresas que suministran servicios públicos son vulnerables al sabotaje y constituyen posibles blancos para elementos subversivos que funcionan en las áreas urbanas.-

COMENTARIO: -Un importante objetivo para el sector subversivo es el de destruir la confianza popular en la habilidad del gobierno para cumplir con sus misiones.-Los servicios públicos son símbolo de la función gubernamental y costituyen blancos excelentes para las organizaciones subversivas.-

-Además la mayoría de estos servicios resultan ser blancos fáciles ya que para sabotearlos se requiere poco conocimiento técnico. Obreros familiarizados con las funciones de estas empresas pueden ser reclutados por elementos subversivos.-Cuando estas empresas fueron construídas no se tenía en mente el concepto de defensa.-Por consiguiente, las empresas que suministran servicos de agua, fuerza eléctrica, gas natural y teléfono son vulnerables al sabotaje.-

LECCION APRENDIDA: -Es menester que las fuerzas de seguridad, especialmente en los sectores urbanos, desarrollen planos de contingencia para hacerle frente a las actividades de sabotaje o los ataques contra servicios públicos.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.28

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Durante períodos de disturbios civiles los elementos subversivos hacen uso de rumores para fomentar el miedo y la violencia.-

COMENTARIO: -Es muy posible que durante los períodos de disturbios civiles, los elementos subversivosposiblemente traten de fomentar actos de violencia y al mismo tiempo traten de evitar ser identificados por las fuerzas locales de seguridad.-Un método efectivo de lograr este propósito es el de sembrar rumores durante situaciones de disturbios civiles.-

LECCION APRENDIDA: -Durante situaciones de disturbios civiles, las fuerzas de seguridad deben de establecer un "centro de control de rumores" bajo el funcionamiento de dirigentes de buena reputación en la comunidad, para dar a conocer la verdad acerca de los rumores sembrados por elementos subversivos para crear reacciones violentas entre las multitudes.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.29

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -Con frecuencia las organizaciones subversivas no tienen las facilidades para comunicarse efectiva y rápidamente con otros elementos dentro de su propia organización o con otros grupos subversivos.-

COMENTARIO: -Cuando las fuerzas de seguridad detienen a miembros de una célula subversiva, frecuentemente les es posible conseguir información oral o documentos que indiquen la ubicación de otras células, de personal o de equipo.-

LECCION APRENDIDA: -Los documentos que se capturen deben ser examinados inmediatamente y los prisioneros interrogados inmediatamente para determinar la fuerza y la composición de otras células.-La rápida utilización de la información obtenida puede resultar en el arresto de otros subversivos.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.30

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -El empleo de personal deshonesto o pobremente capacitado durante funciones de allanamiento o de registro general perjudicará seriamente el prestigio del gobierno.-

COMENTARIO: -Personas ocupadas en la investigación y búsqueda de elementos subversivos dentro de la propiedad privada, son en efecto representantes oficiales del gobierno.-Cuando estos cometen un robo o insultan o mal tratan a civiles inocentes, se crean condiciones que inducen a la defección hacia ideologías con causas subversivas.-

LECCION APRENDIDA: -El personal que se selecciona para participar en actividades de allanamientos o de registro general deberá ser honrado, disciplinado y estar debidamente adiestrado.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

No.31

EXPERIENCIA / OBSERVACION: -La experiencia indica que los sectores estudiantiles y universitarios en particular y ciertos grupos políticos gremiales y religiosos en general, constituyen las fuentes principales de reclutamiento de elementos, para integrar los movimientos subversivos.-

DISCUSION: -Corroborados los datos de identidad y el resumen de actividades desarrolladas por personas detenidas por alterar el orden u otros delitos de mayor entidad, se ha constatado que un elevado porcentaje de las mismas están vinculadas a los medios estudiantiles y universitarios.-

LECCION APRENDIDA: -Las fuerzas contra-subversivas deben poner particular énfasis en el esfuerzo de información sobre los sectores estudiantiles y universitarios en particular, y sobre ciertos grupos políticos, gremiales y religiosos en general, para detectar la identidad y actividades de los dirigentes o líderes de los mismos.-

o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

34 223

R E S E R V A D O

ANEXO No.1 a la LECCION APRENDIDA No.17.-

Si bien se recalca una vez más, que el "Berretín" puede asumir las formas más originales y variadas, se enuncian a continuación algunos ejemplos de los encontrados en procedimientos realizados, acotando al respecto que no deben ser tomados como guía para observación, pero sí como elemento representativo de la variedad que pueden asumir,

1.-Placards y Bibliotecas con: a- contra-tapas
b- molduras móviles
c- recuadros móviles,etc.

2.-Escritorios con: a- cajònes con doble fondo
b- compartimentos disimulados,etc.

3.-Maceteros y jardineras de flores con: a- doble fondo
b- compartimentos disimulados.

4.-Paredes con: a- huecos disimulados por puertas de material adjuntas a muebles,tipo biblioteca
b- cajas de fusibles falsas o removibles,

5.-Cielo rasos con: a- compartimentos (verificar altura de los mismos).

6.-Bañeras: a- prolongaciones laterales revestidas de azulejos.

7.-Botiquines de baño con: a- contrafondos
b- contratapas,etc.

8.-Heladeras: a- compartimento del motor
b- detrás del congelador,etc.

9.-Cocinas: a- compartiemnto del horno
b- compartimento inferior al horno

10.-Relojes: a- de pared con contrafondos y contratapas
b- de pulsera con pequeños papeles o microfilms en la tapa inferior.

11.-Guantes: a- compartimento en la cinta del velcro

12.-Portafolios con: a- doble fondo.
b- compartimentos disimulados.

13.-Encendedores: a- compartimento de combustible,debajo del algodón.

14.-Lápices: a- perforados.

15.-Biromes comunes: a- papel arrollado a la carga de tinta, al extraer esta el papel queda adentro.-Observar contra luz.-

16.-"Berretín" en el exterior de una finca: a- caños enterrados.
b- cajas de dolmenit enterradas.-
- profundidad de 0,50 a 1 metro.-
- con pequeña ventilación por caños muy bien disimulados.-

R E S E R V A D O

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

Sr.Vocal Secretario General Alfreo L. Erramun

Adjunto a la presente la carta que me dejo el Sr. Chef Juan Carlos Gomez .-

Coronel (R)

JORGE SILVEIRA

Yo, Teniente Coronel José N. Gavazzo, el día martes 26 de octubre de 2010 llamé al Coronel Juan Carlos Gómez y le dije lo siguiente, que él puso por escrito solicitándome lo corroborara firmando al pie del presente, lo cual decidí hacer:

Roberto Gomensoro Josman murió de un paro cardíaco en el Grupo de Artillería Nº1. Un médico explicó que el estar esposado con las manos atrás un cierto tiempo, hace que las arterias pulmonares que pasan por el tórax cerca de donde nacen los brazos, queden un poco comprimidas.

Le dije también, como lo he expresado en los Juzgados, que soy un Soldado y como hombre soy un hombre digno y no soy nombre de ningún Superior ni Subalterno.

Le dije también que cuando murió Gomensoro yo era el 2º Jefe del Grupo de Artillería Nº1, nombramiento transcripto en Orden del Comando General del Ejército de fecha 26 de marzo de 1973.

Le expresé también que yo, Tte. Cnel. Gavazzo:

a) No maté a Gomensoro.

b) No di orden de que lo apremiaran para obtener información y menos aún que lo mataran.

c) Yo no lo apremié y por lo tanto no murió así.-

DOCUMENTO 14:

PARTE DE LO ESCRITO DE LA DEFENSA AL TRIBUNAL DE APELACIONES SOBRE LAS MENCIONES A SILVEIRA

II- LA "PRUEBA DE CARGO QUE NO SE MENCIONAN EN LA SENTENCIA "

I. LA INFRACCION A LA REGLAS DE ADMISIBILIDAD Y VALORACION DE LA PRUEBA Y LA PRUEBA DE CARGO CONTRA JORGE SILVEIRA Y ERNESTO RAMAS LA INFRACCION AL PRINCIPIO " IN DUBIO PRO REO" ARTICULO 72 Y 332 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.

1- A MODO DE INTRODUCCION

- PARTE DE INFORMACION Nº 06/976
- O.C.G.E. Nº 197 DE 20 FEBRERO DE 1975.

2- ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS TESTIGOS.

1-EL CASO DE ANTRANIN OHANNESSIAN

2-EL CASO DE PEDRO MATO MATTO

3- EL CASO DEL GENERAL RAMIREZ

4- EL CASO DE GERARDO VAZQUEZ

OTRO ERROR QUE CONVIENE ACLARAR

3- EL ORIGEN DE LA IMPUTACIONES A RAMAS Y SILVEIRA

-MEMORIA DE LA RESISTENCIA (HUGO CORES)

5- TESTIGO DE CARGO

6- LOS TESTIMONIOS DE LOS GENERALES BERTOLOTTI , DIAZ Y PEDRO BARNEIX.

7- EL TESTIMONIO DE JOSE N. GABAZZO

8- UN POSIBLE ERROR DE IDENTIDAD

sólo lo mencionan y ubican allí DEAN y LÓPEZ BURGOS (los otros doce declarantes no lo vieron); no vinculándolo con SOBA (cuya privación de libertad era lo que se investigaba cuando se tomaron las declaraciones), a quien ni siquiera conocían.- Tampoco con las restantes 27 víctimas.-

4.- Las menciones a **SILVEIRA** y a **VÁZQUEZ** tampoco los vinculan a SOBA, a quien nunca conocieron ni de vista, circunstancia común con nuestros restantes defendidos.- Tampoco con las restantes 27 víctimas.-

Específicamente respecto a SILVEIRA, **que jamás viajó a la Argentina por razones de servicio** como declara quien era su jefe directo (RAMAS), confirmado por el testimonio del Tte. Gral.(R) BERTOLOTTI, recogido en la página 86 de *"Encontrando a los desaparecidos"* (*"GAVAZZO y CORDERO sí concurrieron a la Argentina, no así SILVEIRA que nunca estuvo ni jamás perteneció al SID"*), es esencial tener presente el **Parte Especial de Información N° 81** de fecha 21 de agosto de 1976 con firma del Comandante de la División de Ejército I Gral. Esteban CRISTI y cuyo texto indica:

"El actuar P.V.P., originario de O.P.R. 33 y la R.O.E., habría realizado un fichero de Militares y civiles comprometidos a los que se harían atentados.-

De los mismos ya se habrían decidido y ordenado la realización de algunos.-

Personas para quienes ya está dispuesta la realización de atentados:

... Teniente 1ro. Jorge SILVEIRA ..."

¿Será acaso que como por aquel entonces no pudieron matarlo, ahora lo comprometen penalmente?

<u>II.- La "prueba de cargo" que no se menciona en la sentencia.</u>

La sentencia, aunque disiente con la Acusación en cuanto a la

calificación jurídica, coincide con ésta respecto a los hechos que tiene por probados y la atribución de responsabilidad (*"La prueba recolectada lleva a concluir la participación activa en los hechos..."* de los imputados, Acusación, pág. 3).-

Pero el Ministerio Público en la Acusación, *"recolectó"* –como dice- "pruebas" que en la sentencia no se mencionan.- Algunas están incorporadas al expediente.-

La Defensa mantiene su resistencia a la tesis de que las condenas estaban predeterminadas de antemano por razones exógenas las resultancias del proceso, sea por pactos, preconceptos o prejuicios, y no va a inferir al Tribunal el agravio de adherir a ella; pero francamente, es tan poco significativo el aporte del material probatorio que invoca la sentencia para concluir el *"De autos resulta probado..."* en que funda las condenas, que necesariamente le lleva a inferir que, aunque lo omita, en el desarrollo intelectual que llevó al a quo a su convicción, consciente o inconscientemente, incidieron otras *"pruebas"*, probablemente las mismas que manejó el Ministerio Público, eludiendo explicitarlas como fundamento de la condena, para soslayar las críticas que a su validez le formuló esta Defensa.-

La Defensa por tanto, considera necesario el relevamiento crítico de estas pruebas, lo que se formula en los numerales siguientes.-

I.- LA INFRACCIÓN A LAS REGLAS DE ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA "PRUEBA DE CARGO" CONTRA JORGE SILVEIRA Y ERNESTO RAMAS

LA INFRACCIÓN AL PRINCIPIO "IN DUBIO PRO REO" ARTÍCULOS 72 Y 332 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

<u>1.- A modo de introducción:</u>

La Defensa estima oportuno repasar la prueba de cargo contra RAMAS y SILVEIRA en forma conjunta, en atención a que **son los dos únicos Oficiales que revistaban en O.C.O.A.** a quienes se involucra en los hechos investigados, por lo cual, no sólo se postula que no han tenido participación personal en tales hechos, sino que la dependencia del Ejército Nacional en la que revistaban, la O.C.O.A. de la División de Ejército I, tenía jurisdicción territorial exclusivamente en los Departamentos de Montevideo y Canelones, de donde tanto RAMAS como SILVEIRA (ni ningún otro Oficial que prestara servicios allí), pudo haber estado en ORLETTI ni en ningún otro de los llamados "centros clandestinos de detención" en la República Argentina.-

Es un gravísimo error, que la Defensa no puede pasar por alto, afirmar, como lo hace el Tribunal de Apelaciones, que *"... se dispone la plena prueba acerca de la actuación de un grupo operativo de OCOA y SID en Argentina...* " (pág. 124).-

Resulta ilustrativo, el episodio provocado por el contacto realizado por Carlos GOESSENS MERÉ con la O.C.O.A., descrito por Jorge SILVEIRA (fs. 669 - 670) al cual se refiere la Fiscalía en la Acusación (Págs. 10 - 11 y 93).-

El incidente, en lugar de confirmar *"la coordinación entre OCOA y SID en este tema especial de la obtención del dinero del PVP"* (pág. 11), como pretende la Fiscalía, por el contrario, lo que pone de manifiesto es que, pese a que por iniciativa del delator, la conexión se inició con un Oficial de O.C.O.A., cuando se hizo necesario tomar contacto personal en Buenos Aires, pese a que por vía telefónica ya se había entablado una relación entre *"El Informante"* y *"Flor de Lis"*, se debió derivar el tema al S.I.D. para que lo manejara, según fue confirmado en sus declaraciones por GAVAZZO, reconocido y tomado en cuenta por la Fiscalía (pág. 93 y 95).-

Y sea dicho de paso, pero sea dicho de todos modos, *"este tema especial"* que había llevado a GOESSENS MERÉ a contactarse con la O.C.O.A., no era *"la obtención del dinero del P.V.P."* como afirma la Fiscalía, sino la desarticulación del aparato armado de los anarquistas.-

Prueba de ello, es que el O.C.O.A. es informado de que los subversivos del P.V.P.*"disponían desde el año 1974, de la suma de diez millones de dólares, es decir una cifra aproximada a los cuarenta mil millones de pesos uruguayos"*, por el *"Parte de Información N° 06/976"*, de octubre de 1976, emanado del S.I.D., cuyo texto puede consultarse en el Tomo I, pág. 211 a 214 de la "Investigación Histórica sobre los Detenidos Desaparecidos".-

En forma coadyuvante, Juan C. MECHOSO ("Acción Directa Anarquista – Una Historia de FAU") reconoce que lo único que les interesaba a los militares uruguayos, era recuperar la bandera de los Treinta y Tres.-

Coincidentemente, según Hugo CORES ("Memorias de la Resistencia", pág. 155), en Uruguay, *"uno de los abogados que defendía compañeros nuestros nos informó que... los militares les estaban proponiendo una "negociación".- "La OPR tenía que devolver la bandera.- Los oficiales de la OCOA decían comprometerse a reducir las penas."*

Es más, cuando los contactos con GOESSENS MERÉ, ni siquiera se tenía conocimiento del dinero producto del secuestro extorsivo a HART.

2.- Algunas consideraciones generales sobre los testigos:

Parece oportuno señalar algunos aspectos que distinguen el aporte que puedan efectuar ciertos testigos.-

- Los detenidos, además de tener restringida su movilidad, según ha quedado reconocido, se encontraban *"compartimentados"*, es decir, privados de percibir por el sentido de la vista, y disminuido el sentido del oído, pues como varios de ellos declararon, el ruido era *"insoportable"*.--

- Con quien nada de ello ocurría, es con el ex Soldado BARBOZA, que revistaba en el Departamento III del S.I.D., y dijo no haber estado nunca en Orletti, pero que hacía guardias tanto en la casa de la Rambla con el la de Bulevar Artigas y Palmar.- En sus declaraciones, no menciona a RAMAS ni a SILVEIRA.-

- María del PILAR NORES (de cuyas características nos ocuparemos más adelante), que no estaba compartimentada, de quien la Fiscalía reconoce (pág. 6) *"que colaboró con ellos"* y los restantes testigos coinciden en que *"... es una de las personas que ayudó a que cayera toda la gente del PVP...puede aportar muchísimos datos"*, en sus diferentes testimonios, refiriéndose a RAMAS y SILVEIRA ha dicho *"yo no vi a ninguno de ellos en Orletti, pero sí en Bulevar Artigas"*.

- Álvaro NORES, Beatriz CASTELLONESE, Elena LAGUNA, Beatriz BARBOZA y Javier PERALTA, son los **únicos testigos que fueron detenidos en la misma época** en que lo habrían sido el grueso de aquellos por cuyas desapariciones se solicita condena.- Así lo consigna la Fiscalía en las pág. 68 - 69 (*"... de esta tanda de detenciones sólo aparecieron con vida Elena LAGUNA, Beatriz CASTELLONESE y los hijos menores de ambas, Beatriz BARBOZA, Javier PERALTA y Álvaro NORES"*.-

- Álvaro NORES, quien según el Ministerio Público, *"indudablemente es depositario de mayor información... su testimonio es hábil para probar la actuación de las fuerzas represivas uruguayas en Argentina en esa época"* (pág. 91), porque como dijo LÓPEZ BURGOS *"el hermano de Pilar NORES... va derecho al lado de los militares"* (pág. 69), en esa declaración que habría efectuado en Toronto (Canadá), a la que la Fiscalía *"adjudica valor indiciario"* (y que para la Defensa, como prueba de cargo no tiene ningún valor), no menciona a RAMAS ni a SILVEIRA.-

- Beatriz CASTELLONESE, en su testimonio ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, ni en este expediente (fs. 598) nombra a RAMAS ni a SILVEIRA.

- Javier PERALTA y Beatriz BARBOZA, si bien han rendido declaraciones contradictorias, tampoco nombran a RAMAS ni a SILVEIRA.-

- El resto de los testigos, que además de compartimentados, estuvieron detenidos en la Argentina no más de 11 días y cuando las detenciones en Argentina de aquellos por cuya desaparición se acusa hacía entre uno y dos meses que estaban en el Uruguay, tienen una notoria discapacidad para percibir, lo que les ha llevado, entre otros, a **notorios e incontrastablemente acreditados errores de identificación.-**

1) El caso de Antranig OHANNESSIAN:

a) Margarita MICHELINI, en exp. P-190/984 declara: *"otro de sus victimarios fue una persona llamada o que le decían "el turco" y la dicente tiene la certeza de que se trataba de un militar uruguayo llamado OHANNESSIAN".*

En el juicio a la Junta Militar Argentina, la misma Margarita MICHELINI reitera: *"recuerdo a un oficial de barba al que llamaban "armenio" y cuyo apellido supe después que es OHANNESSIAN, quien junto con Paqui fue a mi casa"*

b) Raul ALTUNA, en el exp. 4379 declara: *"en el Uruguay reconoce la voz de la persona que le había puesto el pie sobre el cuello cuando es secuestrado, era OHANNESSIAN, alias el turco".*

Sin embargo, Antranig OHANNESSIAN, Oficial del Arma de Ingenieros, según la Orden del Comando General del Ejercito Nº 7846 del 14 de enero de 1976, reiterada por OCGE Nº 7501 del 25 de febrero de 1976, pasó a prestar servicios en la Escuela de Armas y Servicios a efectos de realizar el curso

anual de Capacitación y Perfeccionamiento de Oficiales Combatientes y Servicios Auxiliares.

2) El caso de Pedro MATO:

a) Margarita MICHELINI, en el Juicio a la Junta Militar Argentina, declara: *"recuerdo a varios oficiales uruguayos con quien tuve trato en Uruguay, sus nombres son.... Pedro MATO"*

b) Sara MÉNDEZ, ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, acusa a MATO de estar en el balneario Shangrilá en el Chalet Suzy y de interrogarla.

c) Enrique RODRÍGUEZ LARRETA PIERA, en el Expediente P-190/84, denuncia luego de citar a varios integrantes del SID, en un "otrosi digo" que en el capitulo referido a responsables uruguayos incluyo también como imputado al Capitán MATO.-

d) Ana QUADROS: en su declaración del 5 de agosto de 1988 afirma *"unos días después me llama MATO, es uno de los Oscar, me quita la venda, es una conversación en buenos términos... estaba siempre ahí pero no puedo especificar que MATO, nos hubiera torturado y es muy difícil reconocer ya que los gritos y las risas eran muchos".*

Sin embargo, Pedro MATO NARBONDO, Oficial del Arma de Infantería, acorde a la Orden del CGE Nº 7501 del 25 de febrero de 1976 pasó a prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores a efectos de realizar el curso anual de pasaje de grado.-

La Fiscalía abandonó su persecución y la sentencia ni lo nombra.-

3) El caso del Gral. RAMÍREZ:

Ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, Ana QUADROS declaró *"también vimos al Mayor Ramírez, tal vez no supiéramos su nombre antes de estar en Punta de Rieles, pero en la medida que ellos van*

frecuentemente y son personas conocidas por otras compañeras detenidas es muy fácil llegar a saber quienes son."

Quedó demostrado que el hoy Gral. RAMÍREZ, nada tuvo que ver.-

4) El caso de Gerardo VAZQUEZ:

Sara MENDEZ desde el año 85 y por 13 años consecutivos aseguró que Gerardo VÁZQUEZ era su hijo y que RODRÍGUEZ BURATTI se había apropiado de él, entregándolo, luego, a un familiar.-

Sin embargo, tras años de sufrimiento, el joven se hizo el ADN y se comprobó que no era su hijo.

RODRÍGUEZ BURATTI nada tuvo que ver con el episodio ni las confusiones de la denunciante.-

3.- Otros errores que conviene aclarar: No sólo errores de identificación se constatan en las declaraciones de los acusadores y en las deducciones de la Fiscalía.-

Así, en la pág. 79 de la Acusación, el Ministerio Público sostiene *"En su última declaración dijo SILVEIRA: "yo me dediqué a Rita VAZQUEZ (la Ñosca), puesto que ella estaba destrozada porque el hijo había quedado en la Argentina y no sabía qué podía pasar con el hijo.¡ Sé que el Coronel RAMAS, hablando con alguien del SID le ubicaron dónde estaba el hijo y creo que la abuela lo fue a buscar a Buenos Aires." En la declaración anterior, SILVEIRA sostuvo que a cambio de la entrega del niño, Rita VÁZQUEZ aceptó colaborar con ellos."*

Esta afirmación no es cierta.-

En la declaración de SILVEIRA a que refiere la Fiscalía (fs. 1006), lo que éste manifiesta, fue *"... le ubican la criatura, eso motivó el agradecimiento de ella hacia nosotros y por ello la colaboración."*, por lo

que no sólo no hubo una negociación (niño por colaboración) sino un agradecimiento, pudiéndose inferir además, que mal podría estar agradecida respecto a SILVEIRA y RAMAS, si le atribuyera a éstos alguna participación en la sustracción de su hijo.-

Otra confusión en la que incurre la Fiscalía (y recoge la sentencia), refiere a la "sábana" del P.V.P.

Afirma en la pág. 118 de la Acusación, SILVEIRA *"mencionó también la llamada sábana (fs. 670) donde estaban los nombres, los lugares donde estaba la organización, con fotos de sus integrantes.- "Sábana" que fue reiteradamente aludida en los testimonios de los detenidos de ORLETTI."*

La sentencia persiste (*"admitió conocer la llamada "Sábana", donde estaban los nombres, fotografías y los lugares que ocupaban en la organización los integrantes del PVP"*, fs. 24 vta.).-

A fs. 670, SILVEIRA efectivamente nombra la *"sábana del PVP... (que) estaba en una pared"*, e interrogado por la Fiscalía *"En qué pared"*, contestó *"No recuerdo, pero era en la Base 300 Carlos, del Servicio de Material y Armamento"*, con lo que queda de manifiesto que en todo caso habrían dos sábanas (si es que en ORLETTI había otra sábana, como según la Fiscalía, vieron los detenidos que tenían los ojos vendados).-

4.- El origen de las imputaciones a RAMAS y SILVEIRA.-

Resulta altamente sugestivo, que en la denuncia que da origen a las actuaciones que llevaron a los procesamientos y la condena (ver específicamente fs. 386), a Ernesto RAMAS no se le menciona ni denuncia.-

En cuanto a Jorge SILVEIRA, del libro de Hugo CORES puede extraerse la trama que explica cómo su nombre fue erróneamente incluido, y a partir de ahí, repetido por denunciantes adheridos.-

Escribió CORES que *"surge del testimonio de Ivonne TRÍAS: "En abril de 1975 fuimos trasladadas Stella SARAVIA y yo, desde el penal de Punta de Rieles al Grupo de Artillería 1 en el Cerro.-*

"... nos llevaron a los calabozos del piso superior donde entraron en escena Jorge SILVEIRA y RAMA, "el Tordillo"." (Págs. 155 – 156)

Del Legajo Personal de Jorge SILVEIRA, agregado en autos, surge que si bien prestó servicios en el Grupo de Artillería I, lo hizo entre los años 1970 y 1974.-

Surge también de su Legajo, que por la Orden del C.G.E. N° 7338, a partir del 20 de febrero de 1975, SILVEIRA pasó a revistar, por un año, en la Escuela de Armas y Servicios.-

Creyendo que SILVEIRA aún continuaba en el Grupo de Artillería I en abril de 1975, lo "plantan" en ese lugar junto a RAMAS.- Es a partir de esa creencia errónea, que se suman declarantes a adherir a la mentira que involucra a RAMAS y a SILVEIRA en las desventuras propias y de sus compañeros.-

5.- Los "testigos de cargo":

A estar al relevamiento de la Fiscalía (que no de la sentencia), los aportes específicos de prueba respecto a la presunta actividad de RAMAS y SILVEIRA, se reduce a declaraciones de:

1.- María Elba RAMA,

2- Alicia CADENAS,

3.- Sergio LÓPEZ BURGOS

4.- Enrique RODRÍGUEZ LARRETA MARTÍNEZ,

5.- Asilú MACEIRO,

6.- Sara MÉNDEZ,

7.- Ariel SOTO y

8.- Gastón ZINA.-

De estos ocho, sólo Sergio LÓPEZ BURGOS y Sara MENDEZ mencionan a RAMAS.-

1.- De María Elba RAMA, se recoge (Acusación pág. 59) que *"María Elba RAMA MOLLA vio a DUARTE en ORLETTI, quien identificó a los militares uruguayos como GAVAZZO, CORDERO, SILVEIRA..."*

La redacción en la Acusación, es ambigua, pues parecería que hubiera sido Elba RAMA, la testigo, quien afirmó haber identificado a los mencionados oficiales.-

En realidad, en la declaración (fs. 483), como recoge la sentencia (fs. 9228), lo que dice es: *"Me llevaron a ORLETTI, y allí me interrogaron uruguayos, el compañero León DUARTE me dijo que eran GAVAZZO, CORDERO y SILVEIRA"*.-

En el Expediente P-190/84, Elba RAMA es más explícita, declarando que *"tiraron cerca de donde yo estaba a Leon Duarte... en ese momento es que me dice que se encuentra arriba Gerardo Gatti y Hugo Mendez y que había reconocido como militares uruguayos a GAVAZZO, CORDERO Y SILVEIRA, a los cuales él conocía perfectamente porque lo habían detenido..."*, quedando de manifiesto el error, pues DUARTE había estado detenido en el Grupo de Artillería 5°, de donde podría haber conocido (o no) a GAVAZZO y CORDERO (si hubieran revistado en esa Unidad en aquella época), pero no a SILVEIRA, quien por aquel entonces revistaba en el Grupo de Artillería I, y nunca estuvo en el Grupo de Artillería 5°.-

De cualquier forma, queda claro que no es la testigo quien identifica a SILVEIRA, sino que lo atribuye a DUARTE, no siendo posible evaluar cómo DUARTE llega a realizar tal identificación y si ésta fue o no correcta (aunque

de hecho sabemos que no lo es porque SILVEIRA no estaba en el Grupo de Artillería N° 5, de donde habría creído conocerlo DUARTE, y nunca estuvo en ORLETTI).-

2- De Alicia CADENAS, la Fiscalía (pág. 59) y la sentencia (fs. 9230) recogen, *"que en ese lugar, en Orletti... Otro día cuando me llevaban GAVAZZO, CORDERO y SILVEIRA a torturarme..."*, recogiendo el testimonio brindado el 10 de agosto de 2006 (fs. 609 y ss., específicamente fs. 614).-

Esta testigo-denunciante, ha demostrado decir más de lo que realmente puede saber.-

En la inspección ocular al inmueble de Bulevar y Palmar realizada el 7 de noviembre de 2007 (realizada sin conocimiento de esta Defensa), surge que *"Alicia CADENAS manifiesta que la parte de los garages es todo nuevo, está todo modificado, agregando que "desde el patio lateral y estando tirada en el piso, en una oportunidad vio en un balcón, sobre el edificio viejo, una muchacha con un bebé en brazos..."* (fs. 3557).-

Seguramente había olvidado que 28 años antes, el 20 de agosto de 1979, en declaración formulada ante el S.I.J.A.U., había manifestado que *"Marta PETRIDES recuerda que un día, a fines de noviembre, en que nos sacaban a tomar sol, vio en una de las ventanas del piso de arriba de la casa, una mujer con un bebé de entre cuatro y cinco meses.- **Ésto sólo lo vio ella**"* (Comisión Investigadora Parlamentaria..., Tomo 4, Carpeta 24/85, en Acordonado N° 23 de estos autos, pág. 00282).-

¿En qué quedamos? CADENAS *"estando tirada en el piso, en una oportunidad vio en un balcón, sobre el edificio viejo, una muchacha con un bebé en brazos..."* como testificó el 7 de noviembre de 2007 o *"Esto sólo lo vio..."* Marta PETRIDES como afirmó el 20 de agosto de 1979.-

3.- De <u>Sergio LÓPEZ BURGOS</u>, la Fiscalía recoge (pág. 61) lo declarado a fs. 582 y ss., en donde expresa *"Estuve en la máquina unas 6 horas... había un médico OSCAR 5 que nos daba una pastilla... Me torturó CORDERO y también el Pajarito SILVEIRA (éste nos decía a todos "gran mascón") y el Tordillo RAMA me preguntaba cosas y nombres de compañeros..."*.-

No queda claro si el episodio (más allá de su falsedad al menos respecto a SILVEIRA), lo sitúa en ORLETTI (en cuyo caso también sería falso respecto a RAMAS, pues ninguno de los dos estuvo en ese Centro), en donde estuvo detenido 11 días, o en Montevideo, donde estuvo detenido 120 días.-

Que incluya a un médico uruguayo en el elenco, parecería significar que relata algo presuntamente ocurrido en el Uruguay (no parece razonable que llevaran un médico uruguayo como si fuera una delegación deportiva), lo que se refuerza con lo declarado el 27 de setiembre de 2007 (fs. 2743) en donde, *"a efectos de ampliar sus declaraciones teniendo e cuenta lo que surge de sus declaraciones de fs. 582 y siguientes"* afirma que en Orletti *"la persona que comandó la tortura en mi caso, las tres veces que fui sometido a esas sesiones fue el Mayor Manuel CORDERO..."* y más adelante, *"en una casa en Punta Gorda... fui interrogado en varias oportunidades, en especial por Pajarito SILVEIRA y CORDERO..."*

No es ocioso recordar, el extenso y pormenorizado relato que desde Viena (Austria) hace el mismo LÓPEZ BURGOS en el año 84, para transmitir a la Comisión Investigadora Parlamentaria (siendo que para la Fiscalía –pág. 80- *"las actas de la comisión tienen, sin embargo, la virtud de haber sido prestadas en época cercana a los hechos que se pretenden indagar en un ámbito que ofrecía garantías y donde no se estaba juzgando a persona alguna"*).-

En este relato, cuando menciona a SILVEIRA lo identifica con el *"alias 308"*, error (o confusión de identidad) relevante que arrastra desde entonces, considerando que para la Fiscalía –pág. 5 *"la numeración de los efectivos surge de la memoria de los prisioneros sobrevivientes"*

4.- A Enrique RODRÍGUEZ LARRETA MARTÍNEZ, la sentencia no lo desarrolla, en tanto que la Fiscalía toma declaraciones vertidas *"ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, en 1985 (Acordonado 00066 en adelante)..."*, según las cuales declaró que los oficiales y soldados uruguayos que vio en Orletti *"fueron los siguientes: el mayor CORDERO, el mayor GAVAZZO, el Capitán 307, el Capitán 305 que era ARAB, el Capitán Jorge SILVEIRA, que se hacía llamar "Oscar siete sierras", el Capitán Ricardo MEDINA"*, y según la Fiscalía, *Por referencias de algunos de ellos que vi en Montevideo – no los vi personalmente en Buenos Aires – sé que estuvieron el Mayor RAMAS, alias "El Tordillo" y el Teniente Coronel 301 llamado RODRÍGUEZ."* (págs. 72 y 73).-

Esta declaración ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, no fue vertida ni ratificada en autos, lo que le priva de valor como prueba de cargo, por violar las normas legales que regulan la "prueba trasladada", según expusiéramos oportunamente.-

Quizás por ello es que la sentencia no se detiene en ella, pese a que cuando e el nral. 26 expresa *"La prueba de los hechos reseñados se encuentra constituida por:"*, incluye en la lista a las *"Actas de la Comisión Investigadora Parlamentaria de la Cámara de Representantes sobre la situación de las personas desaparecidas y hechos que la motivaron (Acordonados 20, 21, 24, 25, 26 y27)"* (fs. 31).-

Sin perjuicio de su inidoneidad como prueba de cargo, ha de advertirse que respecto al *"Mayor RAMAS, alias "El Tordillo"* reconoció *"no los vi*

personalmente en Buenos Aires", siendo desconocida la *"razón de sus dichos"* en cuanto a su convicción de que hubiera estado en Buenos Aires, lo que impide siquiera evaluarla.-

Es asimismo sintomático, que un año antes de aquella declaración, en el expediente P-190/84, al señalar a los Oficiales uruguayos que estaban en ORLETTI, no nombrara a RAMAS ni a SILVEIRA.-

Puede presumirse, que la omisión del nombre de RAMAS se debió a que como declaró más tarde RODRÍGUEZ LARRETA MARTÍNEZ, no lo vio en Buenos Aires; y la omisión del nombre de SILVEIRA, porque en realidad, a quien vio en ORLETTI, fue *"a alguien que le decían el Pajarito, que era argentino"* (pág. 70), porque como la Fiscalía reconoce, *"En el grupo de GORDON revistó, en efecto, Carlos MARTÍNEZ RUIZ, a quien apodaban "Pájaro", ex empleado de la SIDE que estuvo en ORLETTI."*

5.- De Asilú MACEIRO, si bien el Tribunal no la nombra, la Fiscalía toma su declaración ante la Comisión Investigadora Parlamentaria (págs. 80 – 81), por lo que le caben la misma descalificación como prueba de cargo, por violar las normas de la prueba trasladada.-

Le atribuye la Fiscalía a MACEIRO, sin transcribir su declaración, que *"De los que actuaron en su detención pudo reconocer claramente a GAVAZZO, también aquí identificó a Jorge SILVEIRA, cuya voz ya había oído en Buenos Aires."*

Sin perjuicio de ello, la inclusión de SILVEIRA, contrasta con su declaración ante el Juez argentino Dr. Adolfo Luis BAGNASCO el 22 de junio de 2000, incorporado en la causa N° 16983/04 "RUFO, Eduardo y otros s/Sustracción de Menores de 10 años (artículo 146)", que se tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10, hoy a cargo del Juez OYARBIDE.- Testimonio de esta declaración, luce

incorporado, a pedido de esta Defensa de fs. 8489 a 8491, remitido por el similar de 13er. Turno, extraído de los autos "GAVAZZO y otros – Solicitud de Extradición", que tramita ante con el I.U.E. Nº 105-108/2007, extradición en la que no se requieren a SILVEIRA ni a RAMAS.-

MACEIRO, que fue detenida junto a Sara MÉNDEZ, tras declarar que *"los sujetos se identificaron como miembros de las Fuerzas Armadas argentinas"* (fs. 8489 vta.) preguntada específicamente *"Si en el procedimiento del secuestro de Sara MÉNDEZ y la declarante vio a algún militar uruguayo"*, contestó MACEIRO *"Que sí, que se encontraba GAVAZZO y dos soldados que después de blanqueada su situación pudo ver nuevamente.- Que también se nombraba a un militar uruguayo de nombre CORDERO, durante el procedimiento."*

A mayor abundamiento, MACEIRO, *"identificó a SILVEIRA, cuya voz ya había oído en Buenos Aires"* (Acusación pág. 81); aunque en el expediente P-190/84 había declarado que *"En Buenos Aires, durante todo el tiempo estuve vendada, no vi a las personas que me interrogaban.- Quiero aclarar que yo no puedo precisar quién me interrogó, tanto en Buenos Aires como en Punta Gorda, ya que tenía los ojos vendados."*

6.- De Sara Rita MÉNDEZ LOMPODIO, el Tribunal recoge parte de su declaración de fs. 494 a 498, en la que tras relatar su detención junto a Asilú MACEIRO y afirmar haber sido torturada por dos Oficiales uruguayos declaró *"no me quitan más la venda... en todos los interrogatorios reconozco las voces de esas dos personas y de otra que después la veo en Uruguay que era Jorge SILVEIRA..."*.-

Aunque hubiera pretendido ser veraz, ya vimos que las experiencias de la Psicología Forense respecto al porcentaje de aciertos en los reconocimientos por la voz pasadas las 24 horas equivale al azar.-

La Fiscalía por su parte, toma de MÉNDEZ LOMPODIO su *"declaración ampliatoria"* (pág. 82), según la cual *"tiene hoy "la absoluta seguridad de que fueron realizados por el mismo cuerpo de oficiales que operó en el secuestro nuestro en Argentina en el mes de julio de 1976"* y según la misma Fiscalía, *"Fundó su convicción en las características de los interrogatorios previos del grupo de oficiales integrado por Nino GAVAZZO, SILVEIRA, CORDERO, VÁZQUEZ, ARAB, Pedro MATTO, MAURENTE..."*.-

Esta declaración, fue realizada el 28 de setiembre de 2007 en los autos 98-247/2006 en el que tramitan los procesos a GAVAZZO y ARAB.-

Su incorporación material a partir de fs. 2758 de estos autos, se efectuó en violación de las normas sobre prueba trasladada, según lo dispuesto por la interlocutoria N° 0148 del 29 de febrero de 2008 (fs. 1958) y N° 0335 del 15 de abril de 2008 (fs. 2065).-

No puede por tanto, tomarse válidamente esta declaración como prueba de cargo.-

Sin perjuicio de ello, poco valor si es que alguno tienen, pues la declarante, en lugar de testimoniar sobre hechos que conoce por haberlos percibido, simplemente brinda su opinión, *"su convicción"* en lugar de su percepción, materia impropia del testigo.-

En efecto, lo que dice es tener *"la absoluta seguridad"* de que quienes participaron en las detenciones en Buenos Aires en agosto y setiembre de 1976, mientras ella estaba detenida en Montevideo, fueron los mismos oficiales.-

La sola inclusión de Pedro MATO en el *"grupo de oficiales"*, pone de manifiesto que su *"seguridad"* será *"absoluta"*, pero (para no juzgar intencionalidades), equivocada, pues como ya se destacó y resulta de autos, Pedro MATO, según la Orden del CGE N° 7501 del 25 de febrero de 1976

pasó a prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores a efectos de realizar el curso anual de pasaje de grado y por tanto no estaba en el S.I.D. ni podía estar en ORLETTI.-

Por otra parte, debe considerarse que aún si fuera como MÉNDEZ LOMPODIO cree, que quienes participaron en su propia detención fueron los mismos que realizaron las detenciones de agosto y setiembre, en ninguna de sus múltiples declaraciones afirmó que SILVEIRA o RAMAS hubieran participado en su detención en Buenos Aires.-

Finalmente, MÉNDEZ LOMPODIO, en la Investigación Histórica publicada por el Poder Ejecutivo manifestó *"quiero hacer notar que la identificación del integrante del Ejército uruguayo Jorge SILVEIRA, la realicé estando secuestrada en Montevideo – Uruguay al identificar su voz"*, y en el acta del 10 de agosto de 2005, preguntada si a SILVEIRA también lo vio en ORLETTI, dijo que no, pero que sintió la voz, la cual pudo reconocer en Uruguay.- Parece que declarante hubiera olvidado que en los autos "RODRÍGUEZ LARRETA, Enrique – Denuncia", seguidos ante el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 2° Turno con la Ficha N° 190/84, había declarado que había *"presentando además un problema en el oído derecho, como consecuencia de una infección, la cual provenía de los golpes que recibí a la altura de los oídos."*

Respecto a los reconocimientos por la voz, nos remitimos a las enseñanzas de la Psicología Forense relevadas supra y a los magros resultados recogidos por las experiencias de "oídas", aún bajo circunstancias normales.-

7.-A Ariel SOTO la sentencia no lo nombra.-

En cambio la Fiscalía, que reconoce que *"a RAMAS no lo tiene presente en Punta Gorda ni en Buenos Aires"* (pág. 121 de la Acusación),

recoge declaraciones de su "*ampliación*" (pág. 86), realizada el 1 de octubre de 2007 en los autos 98-247/2006 en el que tramitan los procesos a GAVAZZO y ARAB.-

Su incorporación material a partir de fs. 2770 de estos autos, también se efectuó en violación de las normas sobre prueba trasladada, según lo dispuesto por la interlocutoria N° 0148 del 29 de febrero de 2008 (fs. 1958) y N° 0335 del 15 de abril de 2008 (fs. 2065).-

Tampoco puede por tanto, tomarse válidamente esta declaración como prueba de cargo.-

Sin perjuicio de ello, ha de considerarse que en la primera declaración que se le conoce, más cercana en el tiempo con los hechos sobre los que depone, efectuada en la causa promovida por RODRÍGUEZ LARRETA en Argentina (N° 42.335 bis), no nombra a SILVEIRA, sólo a GAVAZZO y a CORDERO.-

8.- A <u>Gastón ZINA FIGUEREDO</u> la sentencia tampoco lo nombra.-

Por el contrario, también la Fiscalía toma su declaración ampliatoria, realizada el 2 de octubre de 2007 en los autos 98-247/2006 en el que tramitan los procesos a GAVAZZO y ARAB.-

Su incorporación material a partir de fs. 2773 de estos autos, también se efectuó en violación de las normas sobre prueba trasladada, según lo dispuesto por la interlocutoria N° 0148 del 29 de febrero de 2008 (fs. 1958) y N° 0335 del 15 de abril de 2008 (fs. 2065).-

Tampoco puede por tanto, tomarse válidamente esta declaración como prueba de cargo.-

Si bien declaró haber visto personalmente a SILVEIRA (aunque parece haber visto a varios, pues ha dicho *"todos los oficiales que habíamos visto en*

ORLETTI", pág. 88), preguntado por su descripción, manifestó *"que era una persona de estatura mediana, de 45 años, morocho"* (fs. 2693).-

La descripción, no parece acertada, desde que SILVEIRA, además de ser de baja estatura y de pelo claro, nació el 20 de setiembre de 1945, por lo que por entonces, tenía 31 años y no los 45 atribuidos.-

6.- Los testimonios de declaraciones de los Generales Ángel BERTOLOTTI, Carlos DÍAZ y Pedro BARNEIX.

Para el Ministerio Público, *"no ofrecen otra cosa que opiniones sobre lo que pudo o no haber hecho otro militar"*.-

La misma apreciación cabe respecto a los testimonios en los que la Fiscalía pretende apoyar su acusación: Versiones proporcionadas por otros prisioneros, detenidos en otro momento (hasta junio de 1976) y que estaban en otro lugar (en Montevideo y no en Buenos Aires) cuando presuntamente ocurrieron los hechos delictivos por los que se enjuicia, por lo que nada pudieron *"percibir"*.-

La diferencia es que las opiniones de los Grales. BERTOLOTTI, DÍAZ y BARNEIX, tienen como *"razón de sus dichos"* la información obtenida en una investigación que les asignara el Poder Ejecutivo y no la imaginación de los otros declarantes.-

Y si, como dice la Fiscalía, *"Las investigaciones secretas que el Ejército realizó, son ajenas a este expediente, en tanto todos quienes participaron se niegan a brindar los nombres al Juzgado y no pueden verificarse sus aseveraciones"*, no menos *"ajenas a este expediente"* han sido las investigaciones periodísticas que el Ministerio Público recoge por libreto y pretende imponer como historia oficial, siendo que también en éstas se niega la identidad de las presuntas fuentes de información, por lo que tampoco *"pueden verificarse sus aseveraciones"*.-

Y salvo que a los Generales se les pretenda descalificar por complacencia dada su condición de militares (lo que no se dice en forma expresa), sus *"opiniones"*, además de mejor razón de sus dichos, merecen mayor credibilidad por gozar de una objetividad que, sea por su condición de guerrilleros o de familiares de las víctimas, los denunciantes-testigos de la Fiscalía difícilmente puedan lograr.-

La misma apreciación se formula respecto a la investigación periodística, pues según pone de manifiesto el tenor de *"la carta del periodista Roger RODRÍGUEZ a cada uno de los ministros del Supremo Tribunal del Brasil"* glosada a fs. 8411-8412, la objetividad e imparcialidad del investigador parecen seriamente cuestionables.-

Hechas estas puntualizaciones, corresponde señalar que los tres Generales coincidieron en afirmar que RAMAS y SILVEIRA, como miembros de O.C.O.A., no participaron en procedimientos en Argentina.-

Así, BERTOLOTTI señaló que *"de toda la tela araña de informes puedo sacar la conclusión de que RAMAS no aparece en ninguna información que yo obtuviera en forma reservada en las miles de horas de trabajo que insumió la investigación, hecha por mí y seis personas (Generales, Coroneles), como yendo a Buenos Aires.- Referente a SILVEIRA tengo la casi certeza... estuvo una vez en Buenos Aires... fue cuando se casó y fue de luna de miel, no sé el año, pero debe haber sido entre el año 1969 y 1971..."* (fs.8578).-

En el mismo sentido DÍAZ, preguntado *"concretamente si Ud. puede afirmar o negar que SILVEIRA y RAMAS hayan viajado o no a la Republica Argentina (en el marco de la lucha contra los grupos llamados subversivos)"*, respondió *"Tengo claro y tengo la convicción que por las*

razones de servicio y por los lugares que les tocaba operar, no era de su competencia actuar fuera del territorio nacional" (fs. 8580).-

Finalmente BARNEIX, tras afirmar que *"OCOA tiene jurisdicción dentro del territorio que tiene asignado la División de Ejército a la que pertenece...* (y por tanto) *No es lógico entonces que un integrante de la OCOA concurra a la Argentina"* (fs. 8582), concluye *"Yo estimo que si estos Coroneles* (RAMAS y SILVEIRA) *prestaban servicios en la OCOA, no debieron haber viajado a la Argentina."* (fs. 8583).-

7.- El testimonio de José N. GAVAZZO:

El día 22 de diciembre de 2009, ante el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 2° Turno, en autos caratulados "GONZÁLEZ, José Luis en representación de GELMAN, Juan – Denuncia", seguidos con el I.U.E. Nº 90-10462/2002, prestó declaración indagatoria el Tte. Cnel. (R) José Nino GAVAZZO.-

De su declaración, resultan dos aspectos que, a juicio de esta Defensa, son trascendentes para el esclarecimiento de los hechos que se investigan en estas actuaciones, a saber:

1.- En primer término, relata el episodio que protagonizó el Sr. Carlos GÖESSENS MERÉ, quien se comunicó desde Buenos Aires con la O.C.O.A., y cuando se hizo necesario viajar a entrevistarlo en la República Argentina, el Comandante de la Región Militar N° I (a la que pertenecía la O.C.O.A.), se comunicó con el Director del S.I.D., quien asumió la conducción de la investigación, en atención a que, como ha sido declarado en autos, la jurisdicción de la O.C.O.A. estaba restringida a los Departamentos de Montevideo y Canelones, siéndole ajena cualquier actuación fuera de fronteras.-

La declaración, confirma que los Coroneles Ernesto RAMAS y Jorge

SILVEIRA, ambos integrantes de la O.C.O.A. y no del S.I.D., no pudieron tener participación alguna en los hechos ocurridos en la República Argentina, por los cuales se les condenó en primera instancia.-

2.- En segundo término, de toda la declaración, resulta que ninguno de nuestros restantes defendidos, aún cuando revistaban en el S.I.D., tuvieron participación alguna en episodios ocurridos en Buenos Aires, avalando por tanto sus respectivas declaraciones.-

Pese al tiempo transcurrido, sólo hemos logrado fotocopia simple de la declaración a la que venimos refiriendo, la que acompañamos a efectos videndi cuando estas actuaciones se encontraban en segunda instancia, por lo que se encuentran agregadas, aún cuando, si la Corte lo estima necesario o conveniente, podrá requerir al Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 2º Turno testimonio de las declaraciones que obran de fs. 3559 a fs. 3585 del expediente individualizado líneas arriba.-

8.- Un posible "error de identidad":

Así como, según veremos, había más de un *"Turco"* y más de un *"Maurente"*, también había más de un *"Pajarito"*.-

Si como considera la Fiscalía, justificando la presunta traspolación de OHANESSIAN por ARAB en el episodio de la detención de Raúl ALTUNA y Margarita MICHELINI, *"No hay contradicción en el hecho de que en aquel entonces se equivocaran los apellidos, puesto que lo que había oído era el sobrenombre"* (fs. 9193), lo mismo podría haber ocurrido con *"Pajarito"* SILVEIRA, desde que, además de revistar en el SID otro *"Pajarito"* (ver a fs. 2248 listado agregado por Roger RODRÍGUEZ), había en ORLETTI un tercer *"Pajarito"* (*"otro que le decían pajarito y era argentino"*, Acusación Fiscal, recogiendo declaraciones de RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, fs. 8207 vta.), que también concurría al SID (*"... en Bulevar y*

Palmar... habló con el argentino que apodaban "Pajarito", Acusación, ídem, fs. 8208).-

No puede descartarse que con la misma irresponsabilidad con que para señalar a un *"Turco"* se identifica alternativamente a OHANESSIAN y a ARAB, para individualizar a un *"Pajarito"* se mencione a SILVEIRA y no a alguno de los otros posibles *"Pajaritos"*.-

Capítulo 10
1975 –Secuestro y prisión en Argentina

Vistos los resultados de los tres "claustros" de febrero de 1975 se decidió convocar a ına nueva reunión. En lugar de tres asambleas simultáneas se haría una sola con todos los lesignados para participar y se discutirían y votarían las tesis sobre las cuales no había acuerlo. Esa terminaría siendo la instancia final del congreso y de la fundación del partido.

Desde febrero la situación se había ido poniendo tensa entre nosotros. Había puntos en os que no nos poníamos de acuerdo sobre aspectos teóricos y políticos y en la forma de ıbordar algunas cuestiones.

Temprano en la mañana, el 14 de abril, Gerardo me llamó para una reunión urgente. Nos :ncontramos en una pequeña plaza en Palermo, no dejos de Plaza Italia, y hablamos brevenente. Estaba también Mauricio. Habían recibido algunas llamadas de Montevideo. Las Fuer:as Conjuntas habían allanado la casa de los Gatti en Malvín. Al mismo tiempo, algunos de los lirigentes presos habían sido sacados del Penal de Libertad para ser nuevamente interrogaıos.

Estábamos sobre la celebración del 150 aniversario del desembarco de los 33 orienta-... La dictadura había asignado importancia a los festejos y ceremonias oficiales, fuertenente teñidas de militarismo.

En ese contexto, uno de los abogados que defendía a compañeros nuestros nos informó ₁ue a los dirigentes que habían sido sacados de los Penales de Libertad y Punta de Rieles los nilitares les estaban proponiendo una "negociación".

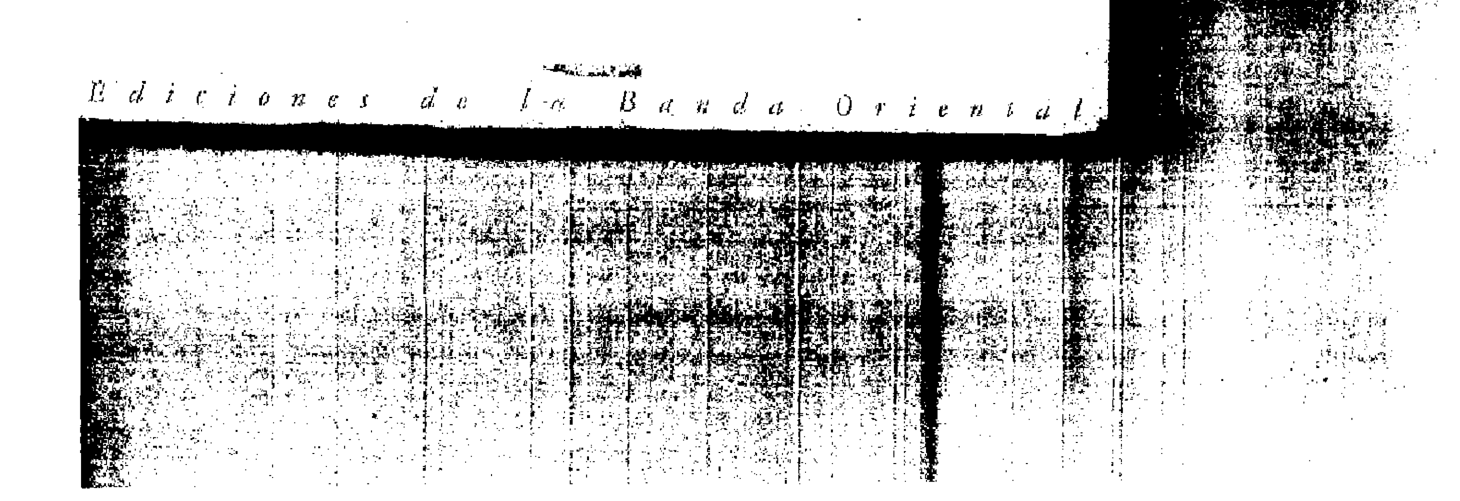
La OPR tenía que devolver la bandera. Los oficiales de la OCOA decían comprometer:e a reducir las penas de los presos.

Eran las primeras noticias que llegaban y precisábamos datos más precisos que confirnaran de qué se trataba, es decir, qué era lo que nos mandaban decir los compañeros. Pero, :omo primera impresión, no creí ni creían los otros dos compañeros, que tuviera ninguna 'iabilidad un trato como el que se proponía.

En aquel momento de intensa represión, en el paroxismo de la exaltación simbólica del ›apel mesiánico de los militares golpistas, no tenía el menor sentido realizar ningún acto de ›uena voluntad con los jefes del proceso.

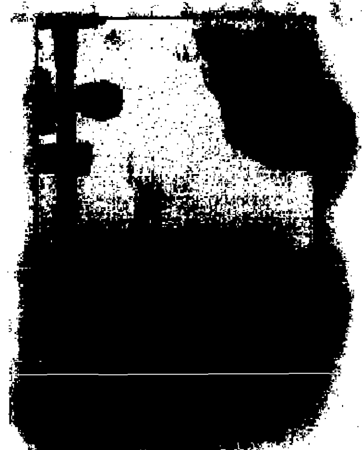
Los detalles se supieron con más precisión después, pero nuestra respuesta entonces ue coherente con lo anterior.

Es lo que surge del Testimonio de Ivonne Trías. "En abril de 1975 fuimos trasladadas ›tella Saravia y yo, desde el penal de Punta de Rieles al grupo de Artillería 1 en el Cerro. En ·· oportunidad también fueron trasladados otros compañeros de la misma organización (OPR ›.,) detenidos en el penal de Libertad: Raúl Cariboni, Alfredo Pareja, Jorge Vázquez, Jorge



252

memorias
de la resistencia





Hugo Cores



Ediciones de la Banda Oriental

elázquez, Juan Carlos Mechoso, Félix Gorga entre otros. Allí el capitán Manuel Cordero uno de los oficiales del 5° de Artillería, cuartel donde fuimos interrogados Alberto Mechoso yo en 1972; Washington Pérez, León Duarte, Pablo Recagno, entre otros) se limitó en esta ocasión a proferir amenazas. El discurso fue pronunciado por otro oficial, más o menos en estos términos:

Primero que estábamos allí para un chantaje, para una extorsión o para una negociación, según rodaran las cosas; segundo, que esperaban que nuestros compañeros en Argentina estuvieran a la altura de las circunstancias porque de ellos dependía nuestra suerte; y tercero, que la negociación consistía en que los compañeros entregaran la bandera de los 33 y la plata mientras ellos se comprometían a "alivianar" nuestros sumarios que significarían para los que estábamos allí la obtención de la libertad en un máximo de un año y medio.

Después de esta presentación nos llevaron a los calabozos del piso superior donde entraron en escena Jorge Silveira y Rama, "el Tordillo". Silveira se presentó con nombre, grado y "cualidades" de interrogador de poca paciencia. «¿Sabés que están haciendo tus compañeros en Buenos Aires? Yo sí sé. Se mandaron varias grandes y están forrados en guita». Dijo que se les había acabado la suerte y que si no aprovechaban esta oportunidad les quedaba poca vida. Y a nosotros también. Llamaba a mi marido (Carlos Alfredo Rodríguez Mercader), a mi hermana (Cecilia Irías Hernández) y a mi cuñado (Washington Cram González) por sus nombres. Dijo en qué trabajaba cada uno de ellos e insistió en que León Duarte y Gerardo Gatti tenían mucha plata y la ían que soltar. En esos días tuvimos oportunidad de ver, como «prueba» de la seriedad de la negociación, un acta de uno de nosotros, como un nuevo presumario, en la que aparecían tipos de delitos menores: asistencia a la asociación para delinquir, coautoría de asistencia, etcétera. El acta estaba firmada por Esteban Cristi".

Retomo el relato de la mañana del 14 de abril en Buenos Aires. En la reunión con Mauricio y Gerardo acordamos que yo haría algunas llamadas telefónicas a Montevideo para recabar información sobre detenciones o allanamientos.

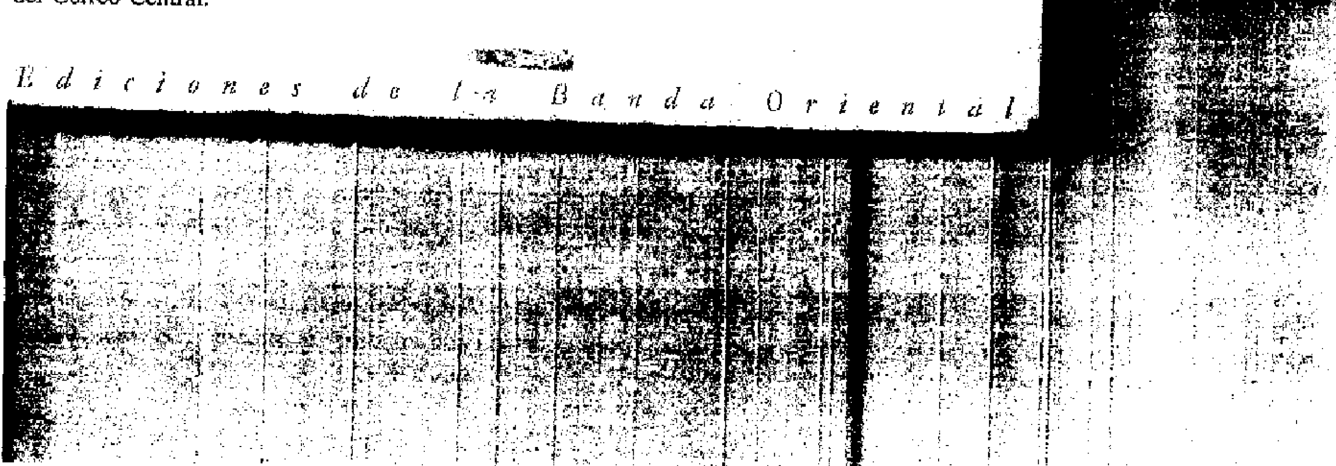
Allí mismo le pasé a Gerardo mis mociones para el Congreso. Eran referidas a los temas en los cuales había diferencias: sobre la versión que teníamos respecto a nuestra propia trayectoria, sobre lo que había sido nuestra línea de acción, a mi juicio equivocada, con relación al Frente Amplio y sobre el marxismo y la cuestión teórica.

Algunas de estas mociones las había elaborado y las había firmado con Jorge Zaffaroni. Y otras con Enrique Rodríguez Larreta.

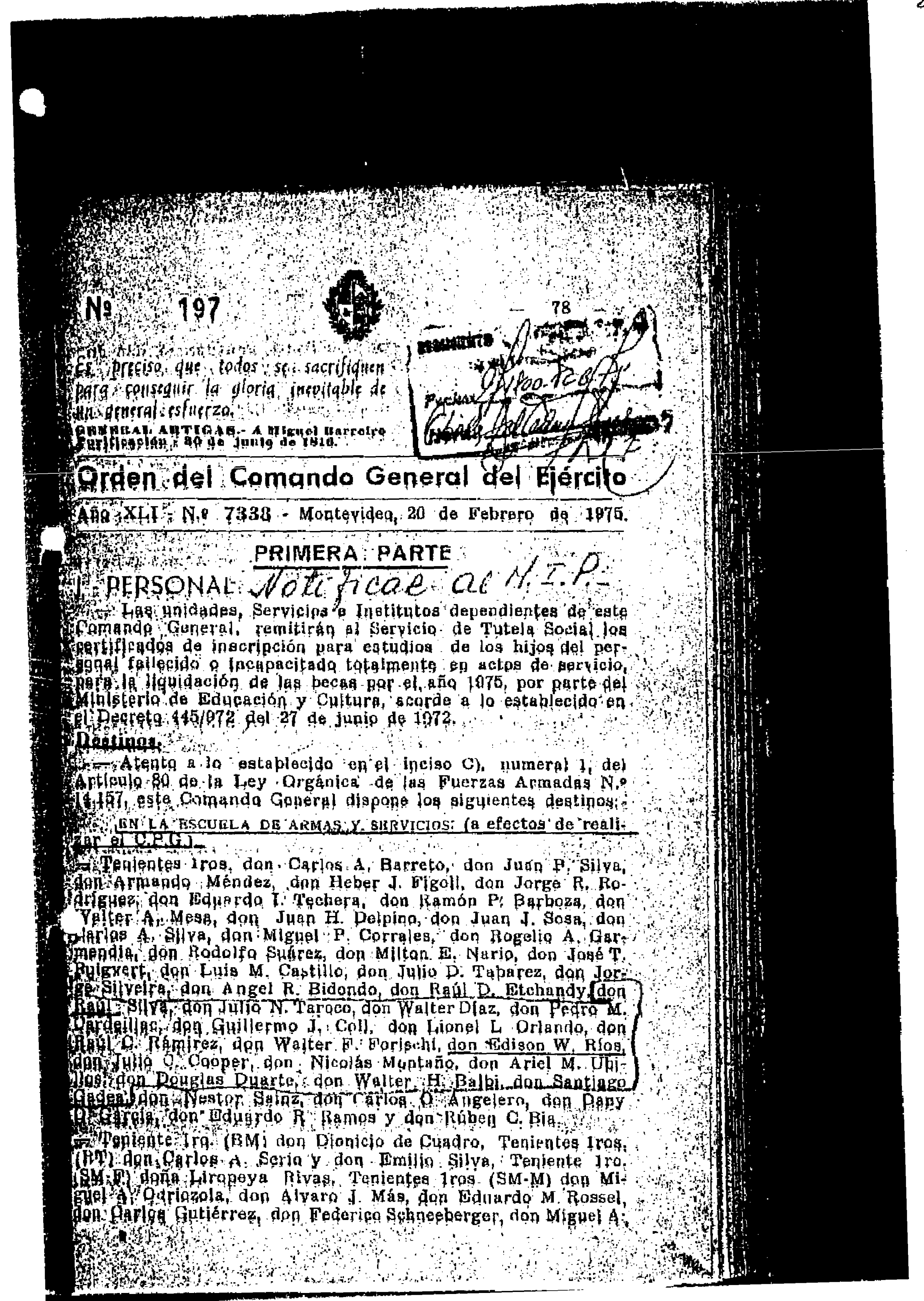
En ese momento yo me movilizaba en una camioneta SIMCA Multicarga. Mientras conversábamos en la plaza, Mariela me esperaba en el vehículo. Después de llevarla hasta donde iba seguí camino al centro, por Corrientes a la altura de la avenida Juan B. Justo.

Serían las nueve o nueve y media de la mañana y ya muchos vehículos enlentecían el tránsito por la avenida así que, en cuanto pude, detuve sobre la acera la camioneta y me fui al ntro en el subte.

Me proponía revisar una casilla de correo en la que recibía correspondencia de Europa y después llamar a Montevideo desde una oficina de la Telefónica que funcionaba en el local del Correo Central.



254



Nº 197 — 78

Es preciso que todos se sacrifiquen para conseguir la gloria inevitable de un general esfuerzo.

GENERAL ARTIGAS.- A Miguel Barreiro Purificación, 30 de junio de 1816.

Recibido ... Fecha ...

Orden del Comando General del Ejército

Año XLI - N.º 7338 - Montevideo, 20 de Febrero de 1975.

PRIMERA PARTE

I.- PERSONAL Notificar al M.I.P.-

— Las unidades, Servicios e Institutos dependientes de este Comando General, remitirán al Servicio de Tutela Social los certificados de inscripción para estudios de los hijos del personal fallecido o incapacitado totalmente en actos de servicio, para la liquidación de las becas por el año 1975, por parte del Ministerio de Educación y Cultura, acorde a lo establecido en el Decreto 445/972 del 27 de junio de 1972.

Destinos.

— Atento a lo establecido en el inciso C), numeral 1, del Artículo 80 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N.º 14.157, este Comando General dispone los siguientes destinos:

EN LA ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS: (a efectos de realizar el C.P.G.).

— Tenientes 1ros. don Carlos A. Barreto, don Juan P. Silva, don Armando Méndez, don Heber J. Figoli, don Jorge R. Rodríguez, don Eduardo I. Techera, don Ramón P. Barboza, don Walter A. Mesa, don Juan H. Delpino, don Juan J. Sosa, don Carlos A. Silva, don Miguel P. Corrales, don Rogelio A. Garmendia, don Rodolfo Suárez, don Milton E. Nario, don José T. Puigvert, don Luis M. Castillo, don Julio D. Tabarez, don Jorge Silveira, don Angel R. Bidondo, don Raúl D. Etchandy, don Raúl Silva, don Julio N. Taroco, don Walter Díaz, don Pedro M. Dardeillac, don Guillermo J. Coll, don Lionel L. Orlando, don Raúl C. Ramírez, don Walter F. Forischi, don Edison W. Ríos, don Julio C. Cooper, don Nicolás Muntaño, don Ariel M. Ubillos, don Douglas Duarte, don Walter H. Balbi, don Santiago Gadea, don Nestor Sainz, don Carlos O. Angelero, don Dany R. García, don Eduardo R. Ramos y don Rúben C. Bia.

— Teniente 1ro. (BM) don Dionicio de Cuadro, Tenientes 1ros. (BT) don Carlos A. Seria y don Emilio Silva, Teniente 1ro. (SM-F) doña Liropeya Rivas, Tenientes 1ros. (SM-M) don Miguel A. Odriozola, don Alvaro J. Más, don Eduardo M. Rossel, don Carlos Gutiérrez, don Federico Schneeberger, don Miguel A.

255

Galli, don Eugenio I. Visca, don Paz I. Santurtuna, don Julio O. Apolo, don Hugo W. Díaz, don Edgardo Tortérolo, don Antonio Farcic y don Pedro J. Giorgi.

— Teniente 1ro. (SM-O) don José G. Pereira. Teniente 1ro. (SVR) don Balbino J. Alvarez.

— Los señores Oficiales que consideren haber sido omitidos en esta relación o incluidos sin corresponderles, deberán informarlo a este Comando General antes del 28 Feb. 75.

Presentación 030800 MAR. 75.

II - INSTRUCCION Y OPERACIONES

— La Dirección General de la Escuela de Armas y Servicios ha autorizado la participación de un equipo de fútbol de ese Instituto, integrado por Señores Jefes y Oficiales, que interviene en los Campeonatos organizados por la Liga Universitaria de Deportes.

Este Comando entiende que por ser la única Institución Militar que interviene en los Campeonatos de referencia, dicha representación debe ser acorde al prestigio y jerarquía del Ejército Nacional.

Por lo expuesto se dispone que los Institutos, Unidades y Reparticiones del Ejército, brinden el máximo apoyo a al mencionado equipo, facilitando y/o promoviendo la concurrencia de los Señores Jefes y Oficiales cuando sean solicitados para integrar el mismo.

Cursos de Instrucción Primaria

— En el presente año, los cursos de Instrucción Primaria del Ejército, darán comienzo el día 3 de marzo.

— Los Señores Maestros de Instrucción Primaria elevarán antes del día 15 de marzo, relación de alumnos inscriptos en cada ciclo y horarios de clase.

SEGUNDA PARTE

— Transcripción del Boletín M.D.N. N.º 6884 - 14 Feb. 75

Año de la Orientalidad

— El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministro, Decreta: Artículo 1.º —Todo documento oficial de los organismos estatales deberá llevar, hasta la finalización del año 1975, la mención «Año de la Orientalidad».

Por el Ministro y por su órden: El Director General de Secretaría de Estado

(Fdo.) Coronel AMAURI E. PRANTL

El Comandante en Jefe del Ejército

Tte. Gral. JULIO C. VADORA ROZIER

DOCUMENTO 15.

PARTE DE LO ESCRITO POR LA DEFENSA AL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL 2º TURNO SOBRE EL 2º VUELO.

-UTILIZACION Y MALA INTENSIONALIDAD DE LA FISCALIA Y DEL JUEZ EN LAS PALABRAS DEL CTE. EN JEFE DE LA FUERZA AEREA EN SU INFORME.

-EL ESTUDIO DE LAS DECLARACIONES.

7

2do Vuelo

del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP)..." , que *"El día 24 de julio de 1976 este primer grupo de detenidos fue trasladado esposado y con los ojos vendados a Montevideo, en lo que se conoce como el "primer vuelo"*, y que *"estas personas salvaron sus vidas e incluso han podido brindar su testimonio en la Sede..-*

Está acreditado asimismo, que *"La referida operación fue ordenada por el Comando General de la Fuerza Aérea a solicitud del SID..."*, pero disentimos profundamente con que haya sido ***"coordinada por éste conjuntamente con OCOA"***, afirmación que repite del Ministerio Público (*"en operaciones coordinadas con OCOA"* dijo en la pág. 21 de la Acusación) **sin prueba alguna que la avale** y en contra del mismo Informe del Comandante de la Fuerza Aérea al Presidente de la República.

Desde que no hay acusación por ninguna derivación vinculada a este *"primer vuelo"*, no ingresaremos a controvertir aquellos aspectos sobre los que la Defensa estima tampoco existe prueba.-

Por la misma razón, tampoco ingresaremos a las consideraciones y afirmaciones de la Fiscalía respecto a la situación de María Claudia GARCÍA de GELMAN, sin perjuicio de lo cual, advertimos que para afirmar, como lo hace la Fiscalía, que *"Su caso está conexo con los demás secuestros y traslados ilegales de autos..."*, deberían probarse esos *"demás secuestros y traslados ilegales de autos..."*.-

Este proceso, vale la pena recordar, se inició a partir de la investigación de la situación de Washington BARRIOS, la que fue abandonada a poco de incorporarle la investigación por Adalberto SOBA (invocando una inexistente conexión que tuvo como consecuencia prorrogar la competencia del Juzgado y la Fiscalía), sobreviniendo luego, insistiendo en la conexión (y sin que nada en el expediente explique la declinatoria del Tribunal que intervino

relacionado con este [redacted] él.-

2- El llamado "Segundo Vuelo":

Postula la sentencia, que *"El 5 de octubre de 1976, de acuerdo al Informe que el Comandante de la Fuerza Aérea entregó al Presidente de la República, los militares uruguayos que operaban en la Argentina trasladaron, en el denominado "segundo vuelo" a un grupo de detenidos desde el Aeropuerto Jorge Newbery al Aeropuerto Internacional de Carrasco, específicamente, a la Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento."* (fs. 9238 vta.), siguiendo nuevamente a a Fiscalía, que haciendo suya versiones de prensa, había dado por cierto que *"El 5 de octubre de 1976, los efectivos uruguayos que operaban en Argentina trasladaron un grupo de prisioneros desde el Aeropuerto Jorge Newbery... con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco...."* (pág. 42 de la Acusación).-

Para el Tribunal de Apelaciones, *"puede compartirse la aseveración del Ministerio Público: "... Como conclusión probatoria, pues, queda la*

certeza de que el vuelo del 5 de octubre transportando 'prisioneros desde Argentina existió ... " (pág. 118).-

La plena prueba de la existencia de este llamado "segundo vuelo", surge, para la sentencia *"de acuerdo al informe que el Comandante de la Fuerza Aérea entregó al Presidente de la República..."* (fs. 9238 vta.), en alusión al Informe elaborado con fecha 8 de agosto de 2005, glosado a fs.1514 y ss.; concuerda el Tribunal de Apelaciones que *"Entre la clausura del Orletti y las detenciones de octubre, el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea ubica un segundo viaje de similares características, a las registradas en el que él participó."* (pág. 116).-

Dice este Informe: *"De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976..."* (fs. 1521)

Al contenido de este Informe, tanto los Tribunales como la Fiscalía le otorgan pleno valor probatorio, quizás porque *"Todo instrumento público es un título auténtico y como tal hace plena fe..."* (art. 1574 del Código Civil).-

Si así fuera, también haría plena fe en cuanto afirma *"Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese Servicio...Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D."* (fs.- 1521).-

Si se le asigna la nota de "verdad probada" al contenido de los documentos públicos, debería excluirse del presunto operativo a la O.C.O.A. (dependencia del Ejército Nacional) y por tanto, con la misma firmeza con que se postula plenamente probada la ocurrencia del llamado segundo vuelo, exonerar de toda responsabilidad en el evento y sus supuestas consecuencias tanto a RAMAS como a SILVEIRA.-

Pero la tesis es jurídicamente inadmisible.-

El art. 1575 del Código Civil establece que *"El instrumento público hace plena fe en cuanto al hecho de haberse otorgado y su fecha.- En este sentido, la fuerza probatoria del instrumento será la misma para todos."*

Y esta disposición, que establece que los documentos, por más públicos que sean, no hacen plena fe respecto de su sustancia o contenido, no es más que una aplicación del principio de la evidencia.-

Si así no fuera, a vía de ejemplo, basta pensar en lo absurdo que resultaría asignar plena fe al contenido de aquellos documentos públicos, anteriores a GALILEO GALILEI, que afirmen que el Sol gira alrededor de la Tierra.-

Por lo tanto, legal, natural y racionalmente, el Informe de la Fuerza Aérea, en este proceso judicial, apenas hace plena fe *"en cuanto al hecho de haberse otorgado y su fecha"*, debiendo analizarse si su contenido se compadece con la verdad.-

Ello nos lleva, necesariamente, a las fuentes, *"la razón de sus dichos"*.-

Y nos encontramos con que las fuentes del Informe, que ya resultaron no ser infalibles (afirmaron dos enterramientos en la chacra de Pando, de los que resultó cierto sólo uno), permanecen en el anonimato.-

Acudiendo a la declaración testimonial del Tte. Gral. BONELLI, encontramos que la fuente (al menos originaria) de su afirmación, provenía del Dr. Gonzalo FERNÁNDEZ.-

Declaró BONELLI: *"El Dr. Gonzalo FERNÁNDEZ me cita a su despacho... y me habla de los vuelos.- En ese momento le dije que nunca me habían preguntado ni planteado nada de vuelos, pero que si me pedían que investigara eso, le podía decir porque yo hice el vuelo, él me corrige y me dice "los vuelos", yo le dije que sabía de 1 que yo participé.- Él me dice que*

tenía que haber otro vuelo, yo le dije que me sorprendía pero que iba a averiguar, así fue como me puse a averiguar de esas dos personas más ese segundo vuelo." (fs. 3771).-

Efectuada su investigación, declara, *"llegué a la convicción personal de que había existido, lo mismo que los fallecimientos y enterramientos del Sr. Arpino VEGA y Ubagesner CHÁVEZ"* (fs. 3776), pero carecemos de elementos ciertos para evaluar cómo llega a esa *"convicción personal"*, de la que sólo podemos confirmar que es al menos parcialmente errónea (en lo referente a uno de los enterramientos), pues la investigación, según el mismo BONELLI, se efectuó *"Partiendo de la base del decreto de formación de la Comisión para la Paz, en el cual tiene un mandato expreso de confidencialidad de las fuentes (artículo 3º)..."* (fs. 3772).-

Debemos acudir entonces, a la única fuente conocida de la *"convicción personal"* de BONELLI, el Dr. Gonzalo FERNÁNDEZ.-

Declaró el Dr. FERNÁNDEZ, que *"fue el periodista Roger RODRÍGUEZ quien al final de la Comisión para la Paz nos informó sobre la existencia de un segundo vuelo de traslado de prisioneros"* (fs. 2418), reiterando que *"en las postrimerías de la Comisión para la Paz, el periodista Roger RODRÍGUEZ aportó la versión de que había existido un segundo vuelo, que la Comisión no logró confirmar ni descartar."* (fs. 2422).-

Siguiendo la cadena informativa, a efectos de procurar prueba jurídicamente eficaz para tener por acreditado ese segundo vuelo, debemos acudir al periodista Roger RODRÍGUEZ; a su declaración como testigo, pues los artículos de prensa, útiles como aporte de información, por definición, son inhábiles como prueba.-

En su comparecencia como testigo, declara Roger RODRÍGUEZ que la información sobre el segundo vuelo, la recibió de *"un ex represor argentino,*

perteneciente a la llamaba banda de Aníbal GORDON, cuyo nombre por ahora debo permanecer bajo reserva profesional" (fs. 2251), lo que transforma al periodista en un ejemplo de "testigo de oídas" de un anónimo de, en el mejor de los casos, dudosa fiabilidad.-

Y aquí, cuando aparentemente podríamos estar a un paso del "testigo presencial", se diluye la posibilidad de prueba por esta línea de investigación.-

Se ha manejado asimismo, aunque no en la sentencia, que el Ejército Nacional ha ratificado la existencia de ese segundo vuelo, a partir del Informe del Comandante en Jefe de esa Fuerza y declaraciones del Dr. Gonzalo FERNANDEZ ante la Cámara de Representantes, recogidas por la Fiscalía (Acusación pág. 105) y referidas en una pregunta al Tte. Gral. DÍAZ (fs. 3706).-

Dijo el Dr. Gonzalo FERNÁNEZ, que *"La novedad es que el Teniente General BONELLI consiguió averiguar, y lo estampó en su informe... que existió un segundo vuelo, lo que hoy el Ejército admite y ratifica..."*

Veremos que ello tampoco es así.-

Preguntado el Tte. Gral Ángel BERTOLOTTI *"si conoce Ud. el traslado de detenidos desde B. Aires a Uruguay en aviones de la Fuerza Aérea"*, respondió *"Que no, lo supe cuando BONELLI produjo su informe..."* (fs. 2167).-

En el mismo sentido, el Tte. Gral. Carlos DÍAZ, reiteradamente interrogado sobre el *"segundo vuelo"* (fs. 2173 a 2187), afirmó que *"toma conocimiento a partir del Informe del 8 de agosto de 2005 por la Fuerza Aérea"*, en cuanto a *"lograr nombres", " lo único...la lista que figura en el libro "A todos ellos"*, que *"las excavaciones realizadas... no arrojaron resultados positivos que permitieran establecer que habría habido más enterramientos de los ya establecidos en el Informe del 8 de agosto"*, que *"no*

puedo determinar... que dicho segundo vuelo de acuerdo al informe de la Fuerza Aérea existió".-

Y preguntado por la Fiscalía acerca de si *"cuando Gonzalo FERNÁNDEZ dice "cosa que hoy el Ejército admite y ratifica", piensa que esa ratificación provenía de conversaciones mantenidas con usted o que podía tener información de otros militares"*, contesta *"En las conversaciones que mantuve con el señor Gonzalo FERNÁNDEZ, hablamos específicamente del tema segundo vuelo, **pero no puedo determinar más allá de lo expresado anteriormente de que dicho segundo vuelo de acuerdo al informe de la Fuerza Aérea existió**"*, reiterando que *"el resto de lo que hablamos con el mencionado Dr. no tengo prueba para afirmarlo, pero pretendió ser un razonamiento lógico de cómo habían podido suceder dicho acontecimiento"* (fs. 3706).-

Preguntado por la Defensa acerca de si *"sobre lo que usted puede haber declarado vinculados a ese presunto segundo vuelo, tuvo usted alguna otra fuente de información además de lo que puede resultar del informe de la Fuerza Aérea"*, respondió ***"No tengo ninguna otra fuente de información, pero por si no quedó claro reitero que los hechos, las circunstancias de los mismos, me llevó a elaborar personalmente una teoría de cómo podrían haber sucedido los hechos, lo que no pude nunca confirmar"*** (fs. 2187 y 3710).-

Concluyendo,

a) la fuente de información respecto al "segundo vuelo" del Tte. Gral DÍAZ, es el Informe de del Tte. Gral. BONELLI;
b) la fuente de información del Tte. Gral. BONELLI es el Dr. Gonzalo FERNÁNDEZ;

c) la fuente del Dr. Gonzalo FERNÁNDEZ es el periodista Roger RODRÍGUEZ;

d) la fuente del Sr. Roger RODRÍGUEZ se la reserva.-

Lo cierto es que, sea quien fuere la fuente, la cadena para llegar al "testigo presencial", que es la prueba testimonial relevante, idónea, se corta, porque el Sr. Roger RODRÍGUEZ oculta a su proveedor de información bajo el enigma de *"un ex represor argentino, perteneciente a la banda de Aníbal GORDON, cuyo nombre por ahora debo permanecer bajo reserva profesional"* (fs. 22[illegible]).-

Arriesga su individualización, otro periodista, Álvaro ALFONSO, quien declara *"puede ser Eduardo RUFFO, alias "Zapato", quien varios detenidos en Orletti, han testimoniado que los torturó.- Por qué identifico a RUFFO, porque el señor RUFFO, que era integrante de la banda de Aníbal GORDON, un ladrón de bancos, volvió a trabajar en el SIDE en el año 1998."* (fs. 2280).-

Y aún cuando en la Acusación la Fiscalía hizo suya la conjetura de ALFONSO, no propuso como prueba que se reciba la declaración de RUFFO como testigo, lo que nos ha privado de la prueba que podría ser eficaz en términos jurídicos, para determinar o al menos poder evaluar la veracidad de la **información** allegada a Roger RODRÍGUEZ y que éste transmitiera a sus lectores en sus notas y expusiera ante el Tribunal.-

Ello hace que carezca de interés por irrelevante, tanto determinar si esa información fue obtenida, si fue por un precio o bajo qué condiciones, así como prevenirnos por el interés personal de RUFFO (a quien parece le comprenden *"las generales de la ley"*) en idear, reforzar y hacer pasar por buena la hipótesis de un segundo traslado al Uruguay, pues de no haber existido, las desapariciones o muertes de los presuntos pasajeros, habrían

c) la fuente del Dr. Gonzalo FERNÁNDEZ es el periodista Roger RODRÍGUEZ;

d) la fuente del Sr. Roger RODRÍGUEZ se la reserva.-

Lo cierto es que, sea quien fuere la fuente, la cadena para llegar al "testigo presencial", que es la prueba testimonial relevante, idónea, se corta, porque el Sr. Roger RODRÍGUEZ oculta a su proveedor de información bajo el enigma de *"un ex represor argentino, perteneciente a la banda de Aníbal GORDON, cuyo nombre por ahora debo permanecer bajo reserva profesional"* (fs. 2251).-

Arriesga su individualización, otro periodista, Álvaro ALFONSO, quien declara *"puede ser Eduardo RUFFO, alias "Zapato", quien varios detenidos en Orletti, han testimoniado que los torturó.- Por qué identifico a RUFFO, porque el señor RUFFO, que era integrante de la banda de Aníbal GORDON, un ladrón de bancos, volvió a trabajar en el SIDE en el año 1998."* (fs. 2280).-

Y aún cuando en la Acusación la Fiscalía hizo suya la conjetura de ALFONSO, no propuso como prueba que se reciba la declaración de RUFFO como testigo, lo que nos ha privado de la prueba que podría ser eficaz en términos jurídicos, para determinar o al menos poder evaluar la veracidad de la **información** allegada a Roger RODRÍGUEZ y que éste transmitiera a sus lectores en sus notas y expusiera ante el Tribunal.-

Ello hace que carezca de interés por irrelevante, tanto determinar si esa información fue obtenida, si fue por un precio o bajo qué condiciones, así como prevenirnos por el interés personal de RUFFO (a quien parece le comprenden *"las generales de la ley"*) en idear, reforzar y hacer pasar por buena la hipótesis de un segundo traslado al Uruguay, pues de no haber existido, las desapariciones o muertes de los presuntos pasajeros, habrían

ocurrido en la Argentina, y seguramente complicarían aún más su situación procesal.-

Adviértase que según reconoce la misma sentencia,

- Respecto a la tripulación, se conoce la del primer vuelo (*"habiendo participado como co-piloto, conforme sus propias manifestaciones, Enrique BONELLI"*, fs.9238), pero no la del segundo (*"no habiéndose determinado el nombre de los oficiales que formaron parte de la tripulación"*, fs. 9238 vta.).
- Respecto a los pasajeros, se conoce a los del primer vuelo (*"este primer grupo de detenidos..."*, fs. 9237 vta.), pero no a los del segundo (*"Tampoco se ha determinado la cantidad e identidad de las personas que fueron transportadas"*, fs. 9238 vta.)
- Respecto al destino de los pasajeros del primer vuelo se conoce su itinerario (*"Una vez que arribaron al Aeropuerto, los prisioneros fueron trasladados a la denominada "casa de Punta Gorda" o "Infierno chico"* ¿?, fs. 19), pero no se conoce el destino de los del segundo (*"ni el lugar a donde fueron trasladados..."*, fs. 9238 vta.).
- Y lo más trascendente, mientras los pasajeros del primer vuelo *"salvaron sus vidas* (o se las salvaron las fuerzas de seguridad uruguayas al rescatarlos) *e incluso han podido brindar su testimonio en la Sede"* (fs. 9237 vta.), respecto a los del presunto segundo *"no existen informes ni documentos sobre su destino final"* (fs. 9239).-

En suma, a juicio de la Defensa, **no hay prueba eficiente (menos aún "plena prueba" como se requiere) de que hubiera habido ese *"segundo vuelo"*.-**

Postular e insistir en su existencia, deja sin explicación razonable ciertas circunstancias y plantea incoherencias que no se pueden resolver.-

Así, **si hubiera existido ese segundo vuelo el 5 de octubre de 1976**:

- ¿por qué no se trajo en él a Álvaro NORES, a quien la Fiscalía admite que también se le trasladó desde Buenos Aires a Montevideo en esa misma fecha, pero en un *vuelo de línea*?
- ¿por qué no se trajo en ese segundo vuelo a Francisco Javier PERALTA y a su esposa, Beatriz BARBOZA, quienes afirmaron haber sido detenidos el 30 de setiembre de 1976 (fs. 571 y 576) y posteriormente haber sido trasladados a Montevideo, también en vuelo de línea?
- ¿por qué si, como le confió el informante anónimo a Roger RODRÍGUEZ *"todos los uruguayos secuestrados en Orletti los habían devuelto a Uruguay"* (fs. 2252) no se trajeron en el primer vuelo (el del 24 de julio de 1976) a Ary CABRERA PRATES (detenido el 05.04.76), a Gerardo GATTI (detenido el 09.06.76), a Julio César RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (detenido el 15.06.76), a León DUARTE (detenido el 13.07.76), reteniéndoselos para traerlos en el vuelo del 5 de octubre?
- por qué si, como le confió el informante anónimo a Roger RODRÍGUEZ *"todos los uruguayos secuestrados en Orletti los habían devuelto a Uruguay"* (fs. 2252) no se trajeron en el primer vuelo a Eduardo Efraín CHIZZOLA CANO y a Telba JUÁREZ, detenidos el 17.04.76 y cuyos restos fueron hallados en Buenos Aires?
- por qué si, como le confió el informante anónimo a Roger RODRÍGUEZ *"todos los uruguayos secuestrados en Orletti los habían devuelto a Uruguay"* (fs. 2252), no se trajeron en el segundo vuelo a María del Carmen MARTÍNEZ ADDIEGO y Silvia Cristina BIDEGARAY QUINTANA, cónyuges de José Hugo MÉNDEZ

DONADÍO y Francisco Edgardo CANDIA QUINTANA, detenidas junto a sus esposos en Buenos Aires el 15 y 17 de junio respectivamente?

- ¿por qué razón traer a un primer grupo en junio de 1976, conservarles la vida manteniéndolos prisioneros, y mientras tenían retenidos a ese grupo, traer el 5 de octubre a un segundo grupo, pertenecientes a la misma facción (P.V.P.), para matarlos y hacerles aparecer al primer grupo en el chalet Susy en diciembre de 1976?
- ¿quién y cómo se seleccionó quiénes vendrían en un primer vuelo y se les mantendría vivos y quiénes en un segundo vuelo para asesinarlos?
- ¿eran los del 'primer vuelo' todos *"de poca monta"* y los estantes *"importantes"*?
- ¿cómo puede ser que se mantuviera a más de una veintena de personas, que según Roger RODRÍGUEZ " *habrían sobrevivido por lo menos hasta el 29 de octubre"* (fs. 2268), sin que ningún otro detenido (a quienes ya se habían retirado la venda de sus ojos) supiera de ellos ni pudiera aportar ningún dato concreto (salvo el testimonio peregrino de Walter SUÁREZ GONZÁLEZ, que dijo *"escuché gritar "soy León DUARTE, Secretario General de FUNSA, nos trajeron de la Argentina y nos van a matar a todos"*, fs. 2284, aunque la Fiscalía admite que no viajó *"en ese avión"*, pág. 20 de la Acusación)?
- ¿por qué razón, como se preguntó VAZQUEZ con lógica perversa, habría de traerse a esa veintena de personas para matarlas aquí, siendo que de haber permanecido en la Argentina, por las características de la "guerra sucia" en ese país, ése habría sido su destino?. porque en definitiva, como reconoce GONZÁLEZ GUYER, ex integrante del M.L.N. – Tupamaros, ***"En Argentina se mataba con mucho más***

facilidad que acá" (Leonardo HABERKORN, Historias Tupamaras, pág. 198).-

- ¿por qué no se han hallado los restos ni señales de remoción de tierra en los lugares en donde se conjetura estuvieron enterrados los pasajeros de ese presunto segundo vuelo?
- ¿por qué no se ha logrado individualizar a la tripulación de ese segundo vuelo como ocurrió con el primero? El más claro reconocimiento de esta falta de prueba concreta es la actitud adoptada por la Fiscalía respecto de quienes sospecha pudieron haber sido integrantes de la tripulación, pues tras *"preguntarse si ese intercambio de rumores o de conclusiones al interior de la Fuerza (Aérea), no lleva naturalmente a inferir, que los tripulantes están identificados"* (Acusación pág. 148) y realizar un análisis de las resultancias de autos conforme declaraciones de Oficiales de la Fuerza Aérea (págs. 148 a 152), concluye que *"La prueba, sin embargo, no basta, por ahora, para incriminar..."* a nadie por presunto integrante de la tripulación (pág. 152), descargando toda la responsabilidad en José Uruguay ARAUJO UMPIÉRREZ (págs. 153 – 155).-

SECRETO





Oficio Nº 009/TEH/17

OBJETO: Designación del Señor Teniente Coronel Gonzalo J. Tabarez como Secretario Auxiliar del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

GF/vm.-

Montevideo, 17 de octubre de 2017.

SEÑOR JEFE DE LA CASA MILITAR
GENERAL DON ALFREDO I. ERRAMÚN

Por el presente comunico a usted que el Señor Teniente Coronel don Gonzalo J. Tabarez, ha sido designado por el suscrito para actuar como Secretario Auxiliar del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, que tiene a su cargo el estudio del caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.

Saluda a usted atentamente
El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1
General

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

Comando General del Ejército

Montevideo, 17 de octubre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En el día de la fecha el suscrito tomó conocimiento que fue designado Secretario Auxiliar del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

Asimismo, informo a usted, que acorde a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, el suscrito no tiene excusaciones que formular con respecto a los encausados sometidos por el mencionado Tribunal.

Notificado: ....

Tte.Cnel.

Gonzalo J. Tabarez

272





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

Oficio Nº 012/TEH/18

OBJETO: Solicitud de testimonio de sentencias judiciales.

GF/vm.-

Montevideo, 22 de marzo de 2018.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por el presente llevo a su conocimiento que el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, ha solicitado ante el Juzgado que tiene a cargo la ejecución, copia de las sentencias recaídas en los autos caratulados "Gavazzo Pereira, José Nino y Arab Fernández, José Ricardo. Un delito de privación de libertad" y "Gavazzo Pereira, José Nino y Arab Fernández José Ricardo. Por veintiocho delitos de homicidio muy especialmente agravados, en reiteración real. Casación Penal" (Expediente I.U.E. Nº 98-247/2006), como así también de las correspondientes sentencias en los autos caratulados "Silveira Quesada, Jorge Alberto. Ramas Pereira, Ernesto Avelino. Medina Blanco, Ricardo José. Vázquez Bisio, Gilberto Valentín. Maurente, Luis Alfredo. Sande Lima, José Felipe. Un delito de privación de libertad", "Silveira Quesada, Jorge Alberto. Ramas Pereira, Ernesto Avelino. Medina Blanco, Ricardo José. Vázquez Bisio, Gilberto Valentín. Maurente, Luis Alfredo. Sande Lima, José Felipe. Veintiocho delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real" y "Silveira Quesada, Jorge Alberto. Ramas Pereira, Ernesto Avelino. Medina Blanco, Ricardo José. Vázquez Bisio, Gilberto Valentín. Maurente, Luis Alfredo. Sande Lima, José Felipe. Veintiocho delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real. Casación Penal" (Expediente I.U.E. Nº 2-43332/2005).

La Sede requerida respondió que los expedientes no se encontraban disponibles, pero que se había remitido a esa Secretaría de Estado, versión digital, de todas las sentencias que involucraban a militares juzgados por delitos vinculados a la violación de los derechos humanos.

Por lo expuesto, se solicita testimonio debidamente certificado de los fallos que condenaron a los Señores Oficiales a ser juzgados por este Tribunal, a efectos de confirmar que no hubieran surgido otras actuaciones atento al tiempo transcurrido.

Saluda a usted atentamente

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SECRETARÍA DE LOS TRIBUNALES DE HONOR

Montevideo, 23. de marzo de 2018.

En el fecha recibí de la Secretaría de los Tribunales de Honor, un sobre conteniendo Oficio Nº 012/TEH/18 de carácter SECRETO, dirigido al Sr. Ministro de Defensa Nacional.

ENTREGA:

Firma: Cbo 1ª [firma]

Aclaración: Virginia Muriel

RECIBE:

Firma: Sdo 1ª [firma]

Aclaración: Paolo Mói

SECRETO





Oficio Nº 013/TEH/18

OBJETO: Escritos para presentar en sedes judiciales.

GF/vm.-

Montevideo, 29 de marzo de 2018.

SEÑOR JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y NOTARIAL DEL E.M.E.

Adjunto al presente remito a usted los escritos a ser presentados ante los respectivos Juzgados, con relación a los Expedientes Judiciales I.U.E. 2-43332/2005 e I.U.E. 98-247/2006, en los cuales se solicitan las autorizaciones correspondientes para ser trasladados para ser interrogados los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo, en la sede del Comando General del Ejército.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

275



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE EJECUCIÓN DE PRIMER TURNO

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del "Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1" del Ejército Nacional, con domicilio real en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo y constituyendo domicilio electrónico en MDN3@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, compareciendo en los autos I.U.E 2-~~43332/2005~~, al Señor Juez ***DIGO:***
531-544-2016

Por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 71259 de 1º de setiembre de 2017, se designó la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, con el objeto de juzgar a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, entre otros, el cual presido, según surge de la fotocopia autenticada que se acompaña.

Acorde a lo dispuesto por el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, dentro de los procedimientos generales de actuación, se requiere la presencia del sometido en el seno del Tribunal a los efectos de prestar declaración.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez ***SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada, por denunciado el domicilio real, constituido el legal y electrónico.

2º) Que se autoricen los traslados que sean necesarios de los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente desde donde cumplen prisión hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, a efectos de que el

Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 que presido, le tome declaración a los mencionados Señores Oficiales.

Comando General del Ejército
Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

276



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN

SEÑOR JUEZ LETRADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del "Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1" del Ejército Nacional, con domicilio real en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo y constituyendo domicilio electrónico en MDN3@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, compareciendo en los autos I.U.E 98-247/2006, al Señor Juez ***DIGO:***

Por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 71259 de 1º de setiembre de 2017, se designó la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, con el objeto de juzgar al Señor Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira, entre otros, el cual presido, según surge de la fotocopia autenticada que se acompaña.

Acorde a lo dispuesto por el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, dentro de los procedimientos generales de actuación, se requiere la presencia del sometido en el seno del Tribunal a los efectos de prestar declaración.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez ***SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada, por denunciado el domicilio real, constituido el legal y electrónico.

2º) Que se autorice el traslado del Señor Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira desde donde cumple prisión domiciliaria hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 10 de abril de 2018 a la hora 14:30, a efectos de que el

Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 que presido, le tome declaración al mencionado Señor Oficial.

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

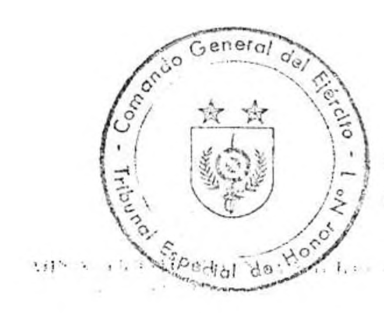
El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

277-23





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL
GUSTAVO N. FAJARDO

RESOLUCION M.D.N. 71259

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17026022 Montevideo, 01 SET. 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la integración de un Tribunal de Honor para juzgar la conducta de señores Oficiales involucrados en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1985.---

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, Ernesto Rama, Gilberto Vázquez y Luis Maurente.---

II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.563 de 23 de diciembre de 2015, se integró el Tribunal General de Honor Nro. 2, a efectos de entender en el caso correspondiente al señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.--------------------

III) que por los Oficios números 198 y 199/Sec.Mtro/17 de 3 de mayo de 2017, se solicitó al Comando General del Ejército los nombres de los nuevos integrantes del Tribunal General de Honor Nro. 2 y del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército.---------------

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE.

ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

IV) que por el Oficio Nro. 173/H/2017 de 2 de junio de 2017, el citado Comando propuso realizar un Tribunal de Honor unificado para juzgar la conducta de los señores Oficiales mencionados en los Resultandos I) y II).--

V) que el mencionado Comando General propone en cuanto a la designación de titulares y suplentes para la integración del Tribunal de Honor unificado que los titulares sean los tres Generales que hayan ascendido más recientemente, de forma de reservar Generales más antiguos para funcionar eventualmente como Tribunales de Alzada.--------------------

VI) que asimismo sugirió que en la Resolución a dictar, sean designados en forma genérica los demás Oficiales Generales, comenzando por los que tengan menor antigüedad, ante la eventualidad de que se produzcan excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 39 del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" aprobado por el Decreto 55/985, dispone que "cuando en la comisión de un mismo hecho concurriesen Oficiales de distintos grados, todos ellos serán juzgados por el Tribunal de Honor que corresponda para el mayor grado".--------------------------------------

II) que en atención a lo dispuesto en la citada norma corresponde integrar un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, integrado por Oficiales Generales en actividad, con cargo y por derecha.---

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE

ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

278





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

III) que en atención a lo solicitado por el Comando General del Ejército se designará a seis Oficiales Generales por derecha, en calidad de titulares y suplentes, para casos de excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.---

IV) que se han reservado de la lista de Oficiales Generales un número suficiente para integrar eventualmente el Tribunal de Alzada, con sus respectivos titulares y suplentes, ante apelaciones interpuestas por los interesados.---

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 2) del literal a) del artículo 41 y artículo 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.---------------------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Integrar el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, con los señores Oficiales Generales que a continuación se mencionan:--------

TITULARES:

- Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún.--

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE.

ANA CECILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
OFICINA REGULADORA DE TRÁMITE Y A...
MATRÍCULA 426640 FECHA 20/9/17
CALIDAD O.R.T.y A. Sdo.
RESPONSABLE PAOLA MAS
AUTORIZA O. R. T. y A. CBO. 1º ADRIANA SILVA

SUPLENTES:

Generales don José E. Alcain, don Ricardo Fernández y don Claudio Feola.---

2do.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015 y 67.563 de 23 de diciembre de 2015.---------------------------------

3ro.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos.---

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 3825 /R.

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

M.D.N. - D.A.D.
Secc. R.T.D. y A. - Digitalización

dd/mm/aa	Fojas
14 SET. 2017	24v
Func.:	enp

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
14/SET. 2017

JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA
CANELONES
Canelones 15/9/18

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE.

... CILIA RAMIREZ
ESCRIBANA

C. N° 293/2018

Juzgado Ldo. Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de 1er turno
DIRECCIÓN Florencio Sanchez 506 esq. Artigas

CEDULÓN

Cabeza Loriente, Daniel Eduardo
Canelones, 9 de abril de 2018

En autos caratulados:
GAVAZZO PEREIRA, Jose NinoVEINTIOCHO DELITOS DE HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADOS EN R.R.TESTIMONIO DE IUE: 98-247/2006
Ficha 531-544/2016

Tramitados ante esta Sede se ha dispuesto notificar a Ud. la providencia que a continuación se transcribe:

Decreto 532/2018,

Fecha :09/04/18

Si bien la Resoluciòn Ministerial refiere a cuatro Oficiales del Ejèrcito se solicitò en el escrito a tres de ellos en los que estaSede no es competente.- No se solicitò por el Sr. Josè Nino Gavazzo Pereira, razòn por la cual deberà el profesional aclarar tal extremo.- Notifiquese al Tribunal Especial de Honor en el domicilio constituido electrònicamente sin màs tràmite.-.-

Dra. Elsa Graciela MONTIN FERRARI
Juez Ldo.Interior

SUWRED 1/0 ANA

PARA DE CABEZA

ENTREGARSELO A DANIEL A PRIMERA HORA.

GRACIAS

SUMA: EVACUA DECRETO 532/2018

SEÑORA JUEZ LETRADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

DANIEL CABEZA LORIENTE**, compareciendo en los autos I.U.E. 531-544/2016, a la Señora Juez **DIGO:

Vengo a evacuar el Decreto 532/2018, manifestando que el objeto del escrito presentado, era obtener la autorización para el traslado del Señor Teniente Coronel en situación de retiro José Nino GAVAZZO PEREIRA, a la Sede del Comando General del Ejército, sito en Avenida Garibaldi 2313 (Montevideo), donde funciona el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, el día 10 de Abril de 2018 a la hora 14:30

PETITORIO:

*Por lo anteriormente expuesto, a la Señora Juez **SOLICITO:***

1°) Que se tenga presente lo manifestado.

2°) Que se autorice el traslado del Señor Teniente Coronel en situación de retiro José Nino GAVAZZO PEREIRA desde donde cumple prisión domiciliaria hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi N° 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 10 de abril de 2018 a la hora 14:30.

Dr. Esc. Daniel Cabeza Loriente
Abogado Mat 6332

// Canelones, 10/04/18 –
Recibido hoy –

JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA DE EJECUCION Y VIGILANCIA DE 1º y 2º T.
CANELONES

281

Carpeta actual: **ENTRADA** **Desconectarse**

Componer Direcciones Carpetas Opciones Buscar Ayuda

Lista de mensajes | Borrar Anterior | Siguiente Reenviar | Reenviar como adjunto | Responder | Responder a todos

Asunto: Cabeza Daniel Cedulón Nro 326/2018 IUE 531-544/2016
De: Juzgado Ldo. Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de 1er turno <mbaptista@poderjudicial.gub.uy>
Fecha: Mar, 10 de Abril de 2018, 4:23 pm
Para: MDN3
Prioridad: Normal
S/MIME Signed By: Mar\xC3\xADa de Lourdes BAPTISTA CASULLO - uruguayo C.I. 3.141.610-7 <mbaptista@poderjudicial.gub.uy>, verified View Certificate
Signed Parts: Body Download Certificate
Opciones: Ver encabezado completo | Vista preliminar | Bajar este mensaje como un archivo

C. N° 326/2018

Juzgado Ldo. Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de 1er turno
DIRECCIÓN Florencio Sanchez 506 esq. Artigas

CEDULÓN

Cabeza Loriente, Daniel Eduardo
Canelones, 10 de abril de 2018

En autos caratulados:
GAVAZZO PEREIRA, Jose NinoVEINTIOCHO DELITOS DE HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADOS EN R.R.TESTIMONIO DE IUE: 98-247/2006
Ficha 531-544/2016

Tramitados ante esta Sede se ha dispuesto notificar a Ud. la providencia que a continuación se transcribe:

Decreto 546/2018,

Fecha :10/04/18

Atento a la Resoluciòn Ministerial obrante en autos y del escrito de fs.285, accèdese a lo solicitado con la debida custodia cometièndose a la OSLA. Comunìquese a la Defensa..-

Dra. Elsa Graciela MONTIN FERRARI
Juez Ldo.Interior

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

282

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1 GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADO A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE EJECUCIÓN DE PRIMER TURNO

*Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del "Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1" del Ejército Nacional, con domicilio real en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo y constituyendo domicilio electrónico en MDN3@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, compareciendo en los autos I.U.E 98-247/2006, al Señor Juez **DIGO:***

Por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 71259 de 1º de setiembre de 2017, se designó la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, con el objeto de juzgar al Señor Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira, entre otros, el cual presido, según surge de la fotocopia autenticada que se acompaña.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, dentro de los procedimientos generales de actuación, el Tribunal podrá requerir la presencia de testigos a los efectos de prestar declaración.

PETITORIO:

*Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez **SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada, por denunciado el domicilio real, constituido el legal y electrónico.

2º) Que se autorice el traslado del Señor José Ricardo ARAB FERNANDEZ, desde donde cumple prisión en la Unidad 8 "Domingo Arena" del Instituto Nacional de Rehabilitación, hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 19 de abril de

2018 a la hora 14:30, a efectos de que el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 que presido, le tome declaración, en calidad de testigo, al mencionado Señor Oficial.

Comando General del Ejército · Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL
GUSTAVO N. FAJARDO



R E S O L U C I O N M.D.N. 71259

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17026022 Montevideo, 01 SET. 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la integración de un Tribunal de Honor para juzgar la conducta de señores Oficiales involucrados en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1985.---

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, Ernesto Rama, Gilberto Vázquez y Luis Maurente.---

II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.563 de 23 de diciembre de 2015, se integró el Tribunal General de Honor Nro. 2, a efectos de entender en el caso correspondiente al señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.--------------------

III) que por los Oficios números 198 y 199/Sec.Mtro/17 de 3 de mayo de 2017, se solicitó al Comando General del Ejército los nombres de los nuevos integrantes del Tribunal General de Honor Nro. 2 y del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército.---------------

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE

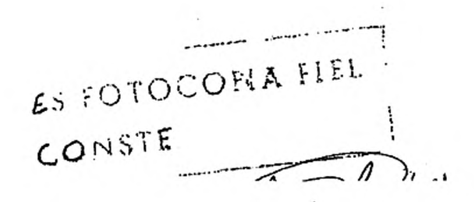
IV) que por el Oficio Nro. 173/H/2017 de 2 de junio de 2017, el citado Comando propuso realizar un Tribunal de Honor unificado para juzgar la conducta de los señores Oficiales mencionados en los Resultandos I) y II).--

V) que el mencionado Comando General propone en cuanto a la designación de titulares y suplentes para la integración del Tribunal de Honor unificado que los titulares sean los tres Generales que hayan ascendido más recientemente, de forma de reservar Generales más antiguos para funcionar eventualmente como Tribunales de Alzada.--------------------

VI) que asimismo sugirió que en la Resolución a dictar, sean designados en forma genérica los demás Oficiales Generales, comenzando por los que tengan menor antigüedad, ante la eventualidad de que se produzcan excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 39 del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" aprobado por el Decreto 55/985, dispone que "cuando en la comisión de un mismo hecho concurriesen Oficiales de distintos grados, todos ellos serán juzgados por el Tribunal de Honor que corresponda para el mayor grado".---------------------------------------

II) que en atención a lo dispuesto en la citada norma corresponde integrar un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, integrado por Oficiales Generales en actividad, con cargo y por derecha.---







III) que en atención a lo solicitado por el Comando General del Ejército se designará a seis Oficiales Generales por derecha, en calidad de titulares y suplentes, para casos de excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.--

IV) que se han reservado de la lista de Oficiales Generales un número suficiente para integrar eventualmente el Tribunal de Alzada, con sus respectivos titulares y suplentes, ante apelaciones interpuestas por los interesados.--

<u>ATENTO</u>: a lo dispuesto por el numeral 2) del literal a) del artículo 41 y artículo 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.-------------------

<u>EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL</u>

<u>R E S U E L V E</u>:

1ro.- Integrar el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, con los señores Oficiales Generales que a continuación se mencionan:--------

<u>TITULARES</u>:

- Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún.--

ES FOTOCOPIA FIEL
CONSTE.

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
OFICINA REGULADORA DE TRAMITE Y ARCHIVO
MATRICULA: 426640 FECHA: 20/X/17
CARPETA ....
O.R.T. y A.
Sdo.
RESPONSABLE .... PAOLA MAS
O. R. T. y A.
AUTORIZA .... CBO. 1º
ADRIANA SILVA

SUPLENTES:

Generales don José E. Alcain, don Ricardo Fernández y don Claudio Feola.---

2do.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015 y 67.563 de 23 de diciembre de 2015.---------------------------------

3ro.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos.--

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 3825 /R.

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

18 ABR 2018
JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA PENAL DE EJECUCIÓN DE 1er. TURNO

M.D.N. - D.A.D.
Secc. R.T.D. y A. - Digitalización

dd/mm/aa	Fojas
14 SET. 2017	24v
Func.:	enP

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
14 SET. 2017

ES FOTOCOPIA FIEL



Juzgado Letrado Penal de
Ejecución y Vigilancia de 1° Turno
Misiones 1469 / 3 y 4 piso - Montevideo
Tel. 3 Piso) 29169170-29161159-29161149- 1° T° 1907 Int.

JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA PENAL DE EJECUCIÓN DE 1er. TURNO

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Montevideo, 18 de Abril de 2018

Oficio N° 1725/2018

TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES 1° DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Presente

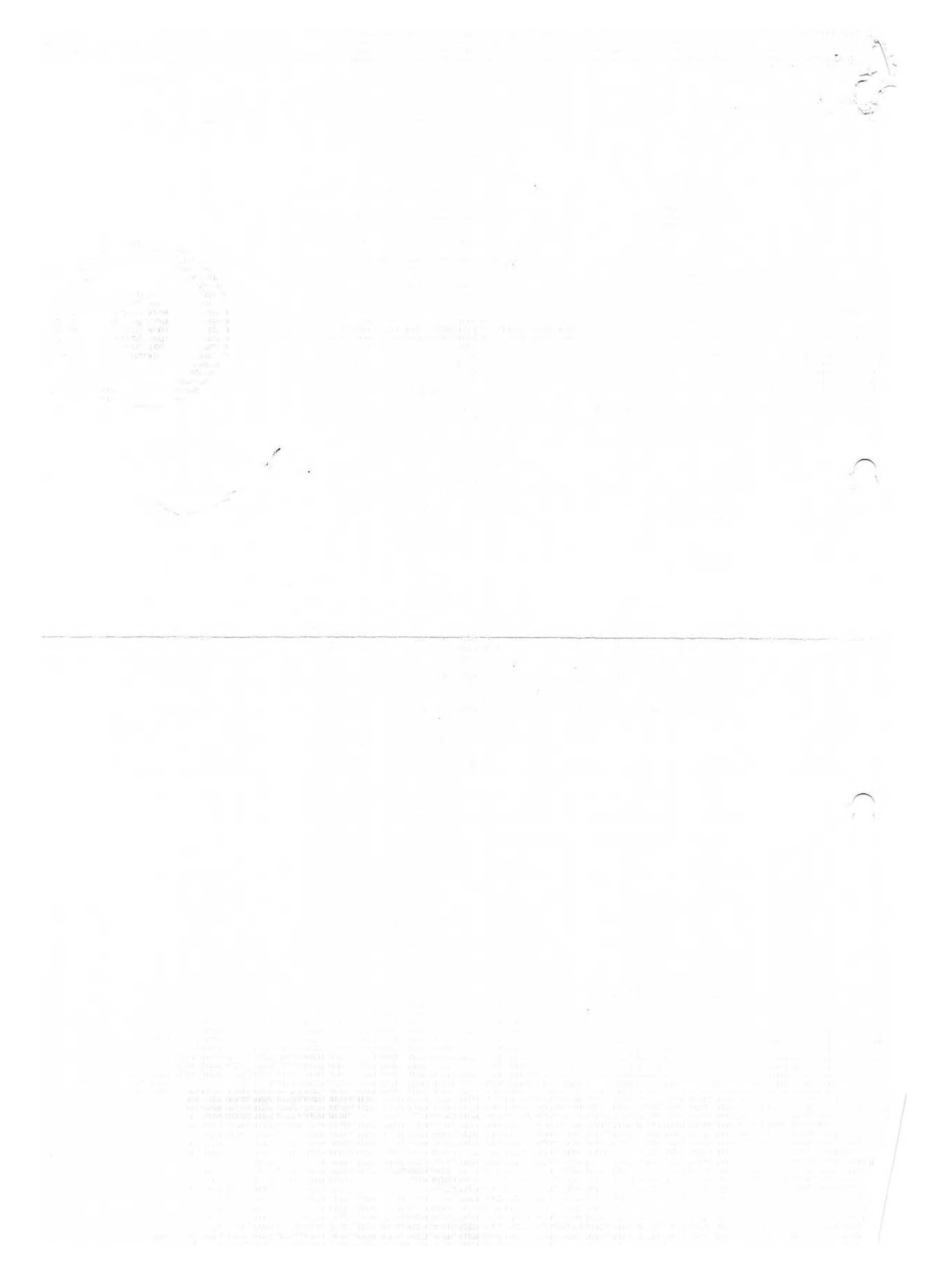
En autos caratulados: " **GAVAZZO PEREIRA, JOSE NINO (TESTIMONIO 531-544/2016) ARAB FERNANDEZ, JOSE RICARDO VEINTIOCHO DELITOS DE HOMICIDIO MUY ESP AGRAVADO EN REIT REAL**" IUE: 98-247/2006 se libra a Ud. el presente. en cumplimiento de lo dispuesto por el/la Sr./Sra. Juez en resolución N° 1553/2018 de fecha 18/04/18 la cual se transcribe a continuación:

Atento a lo solicitado por el compareciente en el escrito que antecede (fs. 9703), como pide, autorizándose la conducción del penado José Ricardo Arab Fernández en la forma solicitada en el petitorio 2do, salvo que mediaren razones de prescripción médica concreta, dada su situación de internación en el Hospital Contral de la FF.AA.. Comuníquese y cométese en lo pertinente para su cumplimiento, sin otro trámite.-

Observaciones:

Saluda a Ud. muy atte.,

Dra. VANESSA LLAMBÍ LENCINA
ACTUARIA COLABORADORA



SECRETO





Oficio Nº 014/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

GF/vm.-

Montevideo, 2 de abril de 2018.

SEÑOR TENIENTE CORONEL (R) DON JOSÉ NINO GAVAZZO PEREIRA

Acorde a mi Oficio Nº 008/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017, comunico a usted que el día 10 de abril de 2018 a la hora 1430, deberá comparecer ante el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, el cual presido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, fue debidamente solicitado al Señor Juez Letrado de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno de Canelones.

Asimismo, comunico a usted que acorde a lo dispuesto por el Artículo 174 del Reglamento de "Los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas", dispone de 3 (tres) días para producir su defensa.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

287

Montevideo, ...2.... de ...Abril...... de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 014/TEH/18 de fecha 2 de abril de 2018.

Notificado: ………………………………….

Saluda a usted atentamente

Tte.Cnel. (R)

José N. Gavazzo





230

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 015/TEH/18

OBJETO: Invitación a la Doctora Mirtha Guianze a reunión con el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

GF/vm.-

Montevideo, 11 de mayo de 2018.

SEÑORA DOCTORA MIRTHA GUIANZE

Habiendo sido convocado el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 para juzgar la conducta del Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira y otros Señores Oficiales del Ejército Nacional, en relación a su sentencia por un delito especialmente agravado de veintiocho homicidios en reiteración real; y siendo que usted actuó como Fiscal en ese proceso judicial, se requeriría contar con su presencia entre los días 12 y 30 de junio del presente.

Por lo expresado, sería imprescindible la información que como Fiscal nos pueda aportar sobre los hechos, lo que será fundamental para establecer si los mismos se encuadran o apartan en la conducta a observar por el Personal Superior del Ejército Nacional, de acuerdo a lo que establecen las normas del honor militar y de esta forma arribar al fallo correspondiente.

En caso de acceder a la invitación que le cursa este Tribunal, la misma se realizaría en la sede del Comando General del Ejército, sito en la Avenida Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, siendo la persona de contacto el Teniente Coronel Gonzalo Tabarez, Celular Nº 099 326 443.

Saluda a usted atentamente

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO



CORREO BANC

Red de Cobros Y Pagos

Localidad:2
Caja 43
16/05/2018 09:32:02

Comprobante Cliente

Carta certificada
Cantidad: 1
Importe: $ 80

TOTAL : $80





Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

Oficio Nº 016-TEH-18

OBJETO: Autorización para obtener testimonio del Señor José R. Arab.

GF/vm.-

Montevideo, 19 de abril de 2018.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

General don Alejandro Salaberry

En virtud de haberse conformado el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 por Resolución Nº 71.259 de fecha 1º de setiembre de 2017, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3825, para entender en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente y al Señor Coronel en situación de retiro don José Gavazzo, solicito a usted que el mencionado Tribunal, el cual presido, se constituya en la Sede del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, a efectos de obtener el testimonio en calidad de testigo, acorde a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, del Señor José Ricardo Arab Fernández, quien se encuentra actualmente internado en el mencionado nosocomio.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SECRETARÍA DE LOS TRIBUNALES DE HONOR

Montevideo, 19 de abril de 2018.

En el fecha recibí de la Secretaría de los Tribunales de Honor, un sobre conteniendo Oficio Nº 015/TEH/18 de carácter SECRETO, dirigido al Sr. Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

ENTREGA:

Firma:

Aclaración: NICOLÁS GONZÁLEZ.

RECIBE:

Firma: Director ... Sanidad de las FF.AA. General

Aclaración: Alejandro Salaberry





Oficio Nº 017/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

GF/vm.-

Montevideo, 25 de abril de 2018.

SEÑOR CORONEL (R) DON JORGE SILVEIRA QUESADA

Acorde a mi Oficio Nº 005/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017, comunico a usted que el día 8 de mayo de 2018 a la hora 10:00, deberá comparecer ante el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, el cual presido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, fue debidamente solicitado al Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de Primer Turno.

Asimismo, comunico a usted que acorde a lo dispuesto por el Artículo 174 del Reglamento de "Los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas", dispone de 3 (tres) días para producir su defensa.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

GUSTAVO N. FAJARDO

Montevideo, ...2..... de ..mayo...... de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 017/TEH/18 de fecha 25 de abril de 2018.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Jorge Silveira

SECRETO





Oficio Nº 018/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

GF/vm.-

Montevideo, 25 de abril de 2018.

SEÑOR CORONEL (R) DON LUIS ALFREDO MAURENTE MATA

Acorde a mi Oficio Nº 007/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017, comunico a usted que el día 8 de mayo de 2018 a la hora 14:00, deberá comparecer ante el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, el cual presido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, fue debidamente solicitado al Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de Primer Turno.

Asimismo, comunico a usted que acorde a lo dispuesto por el Artículo 174 del Reglamento de "Los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas", dispone de 3 (tres) días para producir su defensa.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO



Montevideo, ...2.... de ...mayo... ... de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 018/TEH/18 de fecha 25 de abril de 2018.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Luis A. Maurente

SECRETO





Oficio Nº 020/TEH/18

OBJETO: Escrito para presentar en sede judicial.

GF/vm.-

Montevideo, 25 de abril de 2018.

SEÑOR JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y NOTARIAL DEL E.M.E.

Adjunto al presente remito a usted el escrito a ser presentado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de Primer Turno, con relación al Expediente Judicial I.U.E. 2-43332/2005, en el cual se solicitan las autorizaciones correspondientes para los traslados de los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira y don Luis Maurente, a efectos de ser interrogados en la sede del Comando General del Ejército por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

Comando General del Ejército · Tribunal Especial de Honor Nº 1

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADO A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE EJECUCIÓN DE PRIMER TURNO

*Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del "Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1" del Ejército Nacional, con domicilio real en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo y constituyendo domicilio electrónico en MDN3@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, compareciendo en los autos I.U.E. 2-43332/2005, al Señor Juez **DIGO:***

Por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 71259 de 1º de setiembre de 2017, se designó la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, con el objeto de juzgar, entre otros, a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira y don Luis Maurente, según surge de la fotocopia autenticada que se acompaña.

Acorde a lo dispuesto por el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, dentro de los procedimientos generales de actuación, se requiere la presencia del sometido en el seno del Tribunal a los efectos de prestar declaración.

PETITORIO:

*Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez **SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada, por denunciado el domicilio real, constituido el legal y electrónico.

2º) Que se autoricen los traslados de los Señores Coroneles en situación de retiro Jorge Silveira y Luis Maurente, desde donde cumplen prisión hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 8 de mayo de 2018 a la hora 10:00 y a la hora 14:00 respectivamente, a efectos de que el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores

Nº 1 le tome declaración a los mencionados Señores Oficiales.

Comando General del Ejército · Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA PENAL DE EJECUCIÓN DE 1er. TURNO

30 ABR 2018

288





ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

R E S O L U C I O N M.D.N. 71259

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17026022 Montevideo, 01 SET. 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la integración de un Tribunal de Honor para juzgar la conducta de señores Oficiales involucrados en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1985.---

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, Ernesto Rama, Gilberto Vázquez y Luis Maurente.---

II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.563 de 23 de diciembre de 2015, se integró el Tribunal General de Honor Nro. 2, a efectos de entender en el caso correspondiente al señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.--------------------

III) que por los Oficios números 198 y 199/Sec.Mtro/17 de 3 de mayo de 2017, se solicitó al Comando General del Ejército los nombres de los nuevos integrantes del Tribunal General de Honor Nro. 2 y del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército.---------------

IV) que por el Oficio Nro. 173/H/2017 de 2 de junio de 2017, el citado Comando propuso realizar un Tribunal de Honor unificado para juzgar la conducta de los señores Oficiales mencionados en los Resultandos I) y II).--

V) que el mencionado Comando General propone en cuanto a la designación de titulares y suplentes para la integración del Tribunal de Honor unificado que los titulares sean los tres Generales que hayan ascendido más recientemente, de forma de reservar Generales más antiguos para funcionar eventualmente como Tribunales de Alzada.--------------------

VI) que asimismo sugirió que en la Resolución a dictar, sean designados en forma genérica los demás Oficiales Generales, comenzando por los que tengan menor antigüedad, ante la eventualidad de que se produzcan excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 39 del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" aprobado por el Decreto 55/985, dispone que "cuando en la comisión de un mismo hecho concurriesen Oficiales de distintos grados, todos ellos serán juzgados por el Tribunal de Honor que corresponda para el mayor grado".---------------------------------------

II) que en atención a lo dispuesto en la citada norma corresponde integrar un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, integrado por Oficiales Generales en actividad, con cargo y por derecha.--





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H. Nº 1
GENERAL

GUSTAVO N. FAJARDO

III) que en atención a lo solicitado por el Comando General del Ejército se designará a seis Oficiales Generales por derecha, en calidad de titulares y suplentes, para casos de excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.--

IV) que se han reservado de la lista de Oficiales Generales un número suficiente para integrar eventualmente el Tribunal de Alzada, con sus respectivos titulares y suplentes, ante apelaciones interpuestas por los interesados.--

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 2) del literal a) del artículo 41 y artículo 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.---------------------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Integrar el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, con los señores Oficiales Generales que a continuación se mencionan:--------

TITULARES:

- Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún.---

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
OFICINA REGULADORA DE TRAMITE Y A...
MATRICULA 426640 FECHA 20/9/17
CARPETA ......
O.R.T.y A.
Sdo.
RESPONSABLE ......
PAOLA MAS
AUTORIZA: O. R. T. y A.
CBO. 1º
ADRIANA SILVA

SUPLENTES:

Generales don José E. Alcain, don Ricardo Fernández y don Claudio Feola.--

2do.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015 y 67.563 de 23 de diciembre de 2015.--------------------------------

3ro.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos.---

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 3825 /R.

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

M.D.N. - D.A.D. Secc. R.T.D. y A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Fojas
14 SET. 2017	24v
Func.:	enp

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
14/SET. 2017

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADOS A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑOR JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE PRIMER TURNO

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 2-43332/2005, al Señor Juez ***DIGO:***

Tal como se expresara en la anterior comparecencia, el Poder Ejecutivo en su Resolución Nº 71259 de 1º de setiembre de 2017 dispuso que el Tribunal Especial de Honor, el cual presido, juzgara a los Coroneles en situación de retiro Luis Alfredo Maurente Mata y Jorge Silveira Quesada, entre otros.

Este Tribunal, acorde a lo establecido en el artículo 134 bis literal A) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, debe notificar a los deponentes las declaraciones por ellos efectuadas el 8 de mayo de 2018, día éste en el cual fueron interrogados por el Tribunal en la sede del Comando General del Ejército, tal como se encuentra acreditado en autos.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez ***SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

2º) Que se autoricen los traslados de los Coroneles en situación de retiro Luis Alfredo Maurente Mata y Jorge Silveira Quesada, desde donde cumplen prisión hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 5 de junio de 2018 a la hora 08:30 y a la hora 14:00, respectivamente.

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO


JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA PENAL DE EJECUCIÓN DE 1er. TURNO
04 JUN 2018



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº **2016.01433-0**

EXTRACTO	
TEMA	226 TRIBUNALES DE HONOR
CAMPO 1	VAZQUEZ GILBERTO CNEL.
CAMPO 2	SEC.MTRO
CAMPO 3	SEC.MTRO
CAMPO 4	REF.TRIBUNAL DE HONOR



OyS/F02/12

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADO A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑOR JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE PRIMER TURNO

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 2-43332/2005, al Señor Juez ***DIGO:***

Tal como se expresara en las anteriores comparecencias, el Poder Ejecutivo dispuso que el Tribunal Especial de Honor juzgara al Coronel en situación de retiro Jorge Silveira Quesada, entre otros.

Este Tribunal tiene previsto tomarle nuevamente declaración al citado Oficial el día 13 de junio de 2018 en la sede del Comando General del Ejército.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez ***SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

2º) Que se autorice el traslado del Señor Coronel en situación de retiro Jorge Silveira Quesada, desde donde cumple prisión hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 13 de junio de 2018 a la hora 10:00.

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1
General

GUSTAVO N. FAJARDO


ECUCIÓN DE 1er. TURN
ADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA PENAL DE
04 JUN 2018



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Penal de
Ejecución y Vigilancia de 1° Turno
Misiones 1469 / 3 y 4 piso - Montevideo
Tel. 3 Piso) 29169170-29161159-29161149- 1º Tº 1907 Int. 8485

JUZGADO LETRADO DE 1a. INSTANCIA PENAL DE EJECUCIÓN DE 1er. TURNO

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Montevideo, 5 de Junio de 2018

Oficio Nº 2139/2018

Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 Avenida General Garibaldi 2313.

Presente

En autos caratulados: " **SILVEIRA QUESADA JORGE RAMAS PEREIRA ERNESTO (TESTIMONIO 531-341/2016) MEDINA BLANCO RICARDO VAZQUEZ BISIO GILBERTO MAURENTE LUIS ALFREDO SANDE LIMA JOSE (TESTIMONIO 531-216/2016) VEINTIOCHO DEL.DE HOMICIDIO MUY ESP.AGRAV. EN R/R"** IUE: 2-43332/2005 se libra a Ud. el presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el/la Sr./Sra. Juez en resolución Nº 2003/2018 de fecha 05/06/18 la cual se transcribe a continuación:

A lo solicitado por el Presidente del Tribunal de Honor en los escritos agregados a fs. 2061 y 2062, como pide respectivamente, procediéndose a las conducciones allí referidas en las fechas y horarios indicados, esto es respecto de los penados Luis Alfredo Maurente Mata y Jorge Silveira Quesada, comunicándose al establecimiento carcelario por la vía más rápida disponible para su cumplimiento sin otro trámite.-

Observaciones: Conducciones solicitadas para el día 5 de junio respecto del penado Luis Alfredo Maurente Mata y Jorge Silveira Quesada, y para el día 13 de junio de 2018, respecto de Jorge Silveira Quesada ante ese tribunal a la hora 10:00.

Saluda a Ud. muy atte.,

Dra. VANESSA LLAMBÍ LENCINA
ACTUARIA COLABORADORA

Recibió Garosito

SIRVASE ACUSAR RECIBO DEL PRESENTE EN LA FORMA DE ESTILO

22081542
12720.

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADO A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑORA JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE CANELONES DE PRIMER TURNO

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad N° 2.778.787-7, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 531-544/2016, a la Señora Juez ***DIGO:***

Tal como se expresara en la anterior comparecencia, el Poder Ejecutivo en su Resolución N° 71259 de 1° de setiembre de 2017 dispuso que el Tribunal Especial de Honor, el cual presido, juzgara al Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira, entre otros.

Este Tribunal, acorde a lo establecido en el artículo 134 bis literal A) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto N° 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, debe notificar al deponente la declaración por él efectuada el 10 de abril de 2018, día éste en el cual fue interrogado por el Tribunal en la sede del Comando General del Ejército, tal como se encuentra acreditado en autos.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, a la Señora Juez ***SOLICITO:***

1°) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

2°) Que se autorice el traslado del Señor Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira desde donde cumple prisión domiciliaria hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi N° 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 5 de junio de 2018 a la hora 10:30.

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Canelones 4/6/18





SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADO A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑORA JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE CANELONES DE PRIMER TURNO

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 531-544/2016, a la Señora Juez ***DIGO:***

Tal como se expresara en las anteriores comparecencias, el Poder Ejecutivo dispuso que el Tribunal Especial de Honor juzgara al Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira, entre otros.

Este Tribunal tiene previsto tomarle nuevamente declaración al citado Oficial el día 13 de junio de 2018 en la sede del Comando General del Ejército.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, a la Señora Juez ***SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

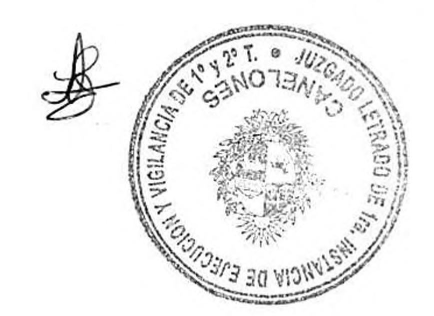
2º) Que se autorice el traslado del Señor Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira, desde donde cumple prisión domiciliaria hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 13 de junio de 2018 a la hora 08:30.

Comando General del Ejército · Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1
General

GUSTAVO N. FAJARDO

Canelones 4/6/18



SECRETO





Oficio Nº 024/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

AE/vm.-

Montevideo, 23 de mayo de 2018.

SEÑOR CORONEL (R) DON LUIS ALFREDO MAURENTE MATA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 134 bis literal A) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 5 de junio de 2018 a la hora 08:30 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del Acta de la declaración por usted efectuada el día 8 de mayo de 2018.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, fue debidamente solicitado al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

Por el Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

El Vocal Secretario

General

ALFREDO I. ERRAMUN

SECRETO

Montevideo, 29 de mayo de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 024/TEH/18 de fecha 23 de mayo de 2018.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Luis A. Maurente

SECRETO





Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

Oficio Nº 025/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

AE/vm.-

Montevideo, 23 de mayo de 2018.

SEÑOR TENIENTE CORONEL (R) DON JOSÉ NINO GAVAZZO PEREIRA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 134 bis literal A) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 5 de junio de 2018 a la hora 10:30 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del Acta de la declaración por usted efectuada el día 10 de abril de 2018.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, fue debidamente solicitado a la Señora Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

Por el Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

El Vocal Secretario

General

ALFREDO I. ERRAMUN

SECRETO

Montevideo, 28 de mayo de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 025/TEH/18 de fecha 23 de mayo de 2018.

Saluda a usted atentamente

Tte. Cnel. (R)

José N. Gavazzo

SECRETO







Oficio Nº 026/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

AE/vm.-

Montevideo, 23 de mayo de 2018.

SEÑOR CORONEL (R) DON JORGE SILVEIRA QUESADA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 134 bis literal A) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 5 de junio de 2018 a la hora 14:00 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del Acta de la declaración por usted efectuada el día 8 de mayo de 2018.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, fue debidamente solicitado a la Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

Por el Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

El Vocal Secretario

General

ALFREDO I. ERRAMUN

SECRETO

Montevideo, 29 de mayo de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 026/TEH/18 de fecha 23 de mayo de 2018.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Jorge Silvera





Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

Oficio Nº 027/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

GF/vm.-

Montevideo, 5 de junio de 2018.

SEÑOR TENIENTE CORONEL (R) DON JOSÉ NINO GAVAZZO PEREIRA

Por el presente comunico a usted que el día 13 de junio de 2018 a la hora 08:30, deberá comparecer nuevamente ante el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, el cual presido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, fue debidamente solicitado a la Señora Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Montevideo, ... 5.... de Junio ... de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 027/TEH/18 de fecha 5 de junio de 2018.

Saluda a usted atentamente

Tte.Cnel. (R)

José N. Gavazzo



190 Años de creación del
Ministerio de Defensa Nacional



Ejército Nacional
La Fuerza de Todos



Oficio Nº 028/TEH/18
OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.
GF/vm.-

Montevideo, 5 de junio de 2018.

SEÑOR CORONEL (R) DON JORGE SILVEIRA QUESADA

Por el presente comunico a usted que el día 13 de junio de 2018 a la hora 10:00, deberá comparecer nuevamente ante el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, el cual presido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, fue debidamente solicitado al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente
El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1
General

GUSTAVO N. FAJARDO

Montevideo, ...5...... de ...junio......... de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 028/TEH/18 de fecha 5 de junio de 2018.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Jorge Silveira

SECRETO





Oficio Nº 029/TEH/18
OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.
AE/vm.-

Montevideo, 13 de junio de 2018.

SEÑOR TENIENTE CORONEL (R) DON JOSÉ NINO GAVAZZO PEREIRA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 134 bis literal A) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 28 de junio de 2018 a la hora 0830 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del Acta de la declaración por usted efectuada en el día de hoy.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, será debidamente solicitado a la Señora Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente
El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1
General

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

Montevideo, 13 de junio de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 029/TEH/18 de fecha 13 de junio de 2018.

Saluda a usted atentamente

Tte. Cnel. (R)

José N. Gavazzo





Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor

Oficio Nº 030/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

GF/vm.-

Montevideo, 13 de junio de 2018.

SEÑOR CORONEL (R) DON JORGE SILVEIRA QUESADA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 134 bis literal A) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 28 de junio de 2018 a la hora 1400 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del Acta de la declaración por usted efectuada en el día de hoy.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, será debidamente solicitado al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Montevideo, 13 de junio de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

En la fecha he tomado conocimiento del contenido del Oficio N° 030/TEH/18 de fecha 13 de junio de 2018.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Jorge Silveira

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADO A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑORA JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE CANELONES DE PRIMER TURNO

*Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 531-544/2016, a la Señora Juez **DIGO:***

Tal como se expresara en la anterior comparecencia, el Poder Ejecutivo en su Resolución Nº 71259 de 1º de setiembre de 2017 dispuso que el Tribunal Especial de Honor, el cual presido, juzgara al Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira, entre otros.

Este Tribunal, acorde a lo establecido en el artículo 134 bis literal A) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, debe notificar al deponente la declaración por él efectuada el 13 de junio de 2018, día éste en el cual fue interrogado por el Tribunal en la sede del Comando General del Ejército, tal como se encuentra acreditado en autos.

PETITORIO:

*Por lo anteriormente expuesto, a la Señora Juez **SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

2º) Que se autorice el traslado del Señor Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira, desde donde cumple prisión domiciliaria hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 28 de junio de 2018 a la hora 08:30.

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Canelones 27/6/18

Recibido hoy



SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADOS A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑOR JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE PRIMER TURNO

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 2-43332/2005, al Señor Juez ***DIGO:***

Tal como se expresara en la anterior comparecencia, el Poder Ejecutivo en su Resolución Nº 71259 de 1º de setiembre de 2017 dispuso que el Tribunal Especial de Honor, juzgara, entre otros, al Coronel en situación de retiro Jorge Silveira Quesada.

Este Tribunal, acorde a lo establecido en el artículo 134 bis literal A) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, debe notificar al deponente la declaración por él efectuada el 13 de junio de 2018, día éste en el cual fue interrogado por el Tribunal en la sede del Comando General del Ejército, tal como se encuentra acreditado en autos.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez ***SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

2º) Que se autorice el traslado del Coronel en situación de retiro Jorge Silveira Quesada, desde donde cumple prisión hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 28 de junio de 2018 a la hora 14:00.

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

26 JUN 2018

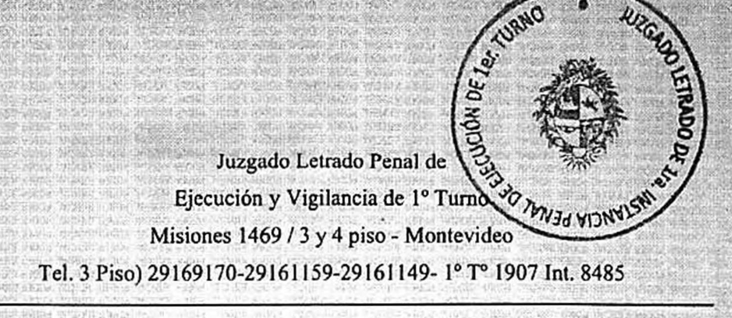
Montevideo ....

Recibido hoy ....

JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA PENAL DE EJECUCIÓN DE 1er. TURNO



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL



Juzgado Letrado Penal de
Ejecución y Vigilancia de 1° Turno
Misiones 1469 / 3 y 4 piso - Montevideo
Tel. 3 Piso) 29169170-29161159-29161149- 1° T° 1907 Int. 8485

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Montevideo, 26 de Junio de 2018

Oficio N° 2356/2018

TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1. AV. GARIBALDI 2313

Presente

En autos caratulados: " **SILVEIRA QUESADA JORGE RAMAS PEREIRA ERNESTO (TESTIMONIO 531-341/2016) MEDINA BLANCO RICARDO VAZQUEZ BISIO GILBERTO MAURENTE LUIS ALFREDO SANDE LIMA JOSE (TESTIMONIO 531-216/2016) VEINTIOCHO DEL.DE HOMICIDIO MUY ESP.AGRAV. EN R/R**" IUE: 2-43332/2005 se libra a Ud. el presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el/la Sr./Sra. Juez en resolución N° 2251/2018 de fecha 26/06/18 la cual se transcribe a continuación:

A lo solicitado por el Presidente del Tribunal de Honor en el escrito de fs. 2067, como pide, autorizándose la conducción allí referida, en el día y hora mencionados, comunicándose al establecimiento carcelario a sus efectos sin otro trámite.-

Observaciones: RESPECTO DEL PENADO JORGE SILVEIRA QUESADA, ANTE ESE TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N°1, PARA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018 A LA HORA 14:00.

Saluda a Ud. muy atte.,

Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA
ACTUARIA

Zimbra: **secjeme@ejercito.mil.uy**

Re: OFICIO Nº 2356/2018

De : Secretar�a del J.E.M.E. <secjeme@ejercito.mil.uy> mié, 27 de jun de 2018 15:25
Asunto : Re: OFICIO Nº 2356/2018
Para : Juzg. Penal Ejecución 1T <jpenalejec1@poderjudicial.gub.uy>

A.R.
Dpto.Sec. y Aytía.Gral./E.M.E.
Cabo 1° D. Medaglia

De: "Juzg. Penal Ejecución 1T" <jpenalejec1@poderjudicial.gub.uy>
Para: secjeme@ejercito.mil.uy
Enviados: Miércoles, 27 de Junio 2018 15:21:51
Asunto: OFICIO N° 2356/2018

Sres. Miembros del Tribunal de Honor de Oficiales Superiores N°1:

Se solicita acuse recibo del oficio N° 2356/2018 que se remite adjunto al presente.
Saluda atte.

Esc.Claudia. Medina
Actuaria Jdo. Ldo. Ejecución y Vigilancia de 1º Turno

De : Juzg. Penal Ejecución 1T <jpenalejec1@poderjudicial.gub.uy> mié, 27 de jun de 2018 15:21
1 ficheros adjuntos
Asunto : OFICIO Nº 2356/2018
Para : secjeme@ejercito.mil.uy

Sres. Miembros del Tribunal de Honor de Oficiales Superiores N°1:

Se solicita acuse recibo del oficio N° 2356/2018 que se remite adjunto al presente.
Saluda atte.

Esc.Claudia. Medina
Actuaria Jdo. Ldo. Ejecución y Vigilancia de 1º Turno

NuevoDocumento 2018-06-27.pdf
429 KB

Las Piedras, 21 de mayo de 2018

Señor General Gustavo Fajardo

Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1

Habiendo recibido su misiva, que hace referencia al Oficio No.015/TEH/18, sobre Tribunal de Honor para Oficiales, cúmpleme manifestarle lo siguiente:

- La aludida nota dice textualmente, como introducción a la invitación que se formula, que ese Tribunal se convocó: "en relación a su sentencia por un delito especialmente agravado .de veintiocho homicidios en reiteración real". Como necesaria precisión previa, debo puntualizar que en esos procesos no hubo, ni podría haber, ninguna sentencia mía, porque eso no estuvo nunca dentro de mis atribuciones funcionales. Los Fiscales no juzgan, su posición en el proceso es de Parte, no de Decisor. Formulan solicitudes de procesamiento, si corresponde y luego, en su caso, las requisitorias con pedido de condena. Los que juzgan son los Tribunales, unipersonales o colegiados, de acuerdo al estado del juicio. El Tribunal hace lugar o no al pedido Fiscal, incluso puede modificarlo, siempre que no incurra en *ultra petitae* y es entonces el que dicta sentencias, interlocutorias o definitivas.
- En la especie, dictó interlocutorias de procesamiento y luego definitivas de condena, el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º. Turno. Las sentencias de Segunda Instancia, que fueron confirmatorias de las nombradas, las dictó el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º. Turno. Finalmente, la Suprema Corte de Justicia confirmó en Casación la sentencia del TAP 2º. Son tres sentencias en cada expediente, en los distintos grados, todas confirmatorias de las condenas. Se trata de dos expedientes diferentes porque, a cierta altura del proceso, se formó pieza testimoniada del original, a raíz de la elevación a la Suprema Corte de Justicia de recursos interpuestos por las defensas de Gavazzo y Arab.
- Todos los hechos que eventualmente pueden interesar en cuanto a mi actuación en ese expediente, se encuentran recogidos en documentos públicos que pueden compulsarse, ya que el acceso a los expedientes (actualmente en etapa de ejecución de sentencias) es público, obviamente con más razón a estos efectos. De todos modos, tengo archivadas en mi PC personal,

copias de los dictámenes que emití y los pongo a su disposición, si estima que le serán de utilidad. Puedo enviarlos a la dirección electrónica que indique.

- Mi condición de jubilada no me releva de mantener reserva profesional sobre todo lo que no esté recogido en el expediente. Lo que surge de él comprende la relación de hechos que se consideraron probados, un capítulo de prueba donde se relacionan los elementos de convicción que se tuvieron en cuenta y su valoración, los fundamentos de derecho, tipificación de los hechos probados y pedido de pena, En tanto la información que podría proporcionar al Tribunal consta por escrito, en documentos públicos, estimo que no me corresponde ampliar las consideraciones allí vertidas, más de diez años después de emitidos los dictámenes, que contienen un exhaustivo relato.
- Huelga decir que me pongo a sus órdenes para colaborar en lo que esté a mi alcance, para individualizar los documentos que necesitare, tales como números de identificación de los expedientes, además de las copias de mis dictámenes que mencioné más arriba. Naturalmente no podría emitir opiniones sobre cuestiones que son atinentes a las normas del honor militar, ni sobre las conductas que se juzgan, más allá de lo que tendrá usted a disposición si compulsa los dictámenes.

Saluda a usted atentamente

Dra, Mirtha Guianze

Comando General del Ejército

Secretaría de los Tribunales de Honor

Montevideo, 28 de junio de 2018.

Acordónase el Expediente del Departamento Jurídico Notarial del Ministerio de Defensa Nacional Nº 4-1804021540, el cual consta de 331 fojas.

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1
General

Gustavo N. Fajardo

A C T A N° 008 - ACTA DE DELIBERACIÓN

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho, siendo la hora ocho, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, según consta en Acta N° 001.---

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira y don Luis Maurente y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.------------------------------------

Asimismo, seguidamente se relacionan documentos expedidos y recibidos que forman parte de las actuaciones de este Tribunal Especial de Honor.-------------

A) Documentación expedida:---

-Oficio N° 009/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Jefe de la Casa Militar, comunicando la designación del Señor Teniente Coronel don Gonzalo J. Tabarez como Secretario Auxiliar del mencionado Tribunal, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Jefe.----------------------------------

-Oficio N° 012/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Ministro de Defensa Nacional, solicitando testimonios de las sentencias judiciales de los Señores Oficiales a ser juzgados por el mencionado Tribunal.--

-Oficio N° 013/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Jefe de la Asesoría Jurídica y Notarial del Estado Mayor del Ejército, remitiendo los escritos a ser presentados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de Primer Turno y Juzgado Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno, solicitando los traslados a la sede del Comando General del Ejército a efectos de tomarles declaración a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo, respectivamente.---

-Escrito del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Juez Letrado de Primera Instancia en los Penal de Ejecución de Primer Turno, solicitando el traslado del Señor José Ricardo

Arab Fernández a la sede del Comando General del Ejército para el día 19 de abril de abril de 2018, a efectos de tomarle declaración en calidad de testigo.----

-Oficio N° 014/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 10 de abril de 2018 a la hora 14:30, a efectos de tomarle declaración, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Oficial.--

-Oficio N° 015/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido a la Señora Doctora Mirtha Guianze, solicitando su presencia ante el citado Tribunal, adjuntándose los comprobantes de envío por el Correo Uruguayo y de Carta Certificada.---------------------------

-Oficio N° 016/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicitando autorización para constituirse el mencionado Tribunal en la sede del Hospital Central de las Fuerzas Armadas para obtener testimonio en calidad de testigo del Señor José Ricardo Arab Fernández, quien se encontraba en ese momento internado dicho nosocomio, adjuntándose la respectiva notificación del nombrado Señor Director.------------

-Oficio N° 017/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 8 de mayo de 2018 a la hora 10:00, a efectos de tomarle declaración, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Oficial.---

-Oficio N° 020/TEH/17 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Jefe de la Asesoría Jurídica y Notarial del Estado Mayor del Ejército, remitiendo escrito a ser presentado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de Primer Turno, solicitando los traslados a la sede del Comando General del Ejército a efectos de tomarles declaración a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira y don Luis Maurente, el día 8 de mayo de 2018 a la hora 10:00 y hora 14:00 respectivamente.---

-Escritos del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales

Superiores N°1 dirigido al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno, solicitando: a) los traslados de los Señores Coroneles en situación de retiro don Luis Maurente y don Jorge Silveira a la sede del Comando General del Ejército el día 5 de junio de 2018 a las 08:30 y 14:00 horas, respectivamente, a efectos de notificarse del Acta de Declaración de fecha 8 de mayo de 2018; y b) el traslado a la nombrada sede para el día 13 de junio de 2018 a la hora 10:00 del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira, a efectos de tomarle nuevamente declaración.-----------------------------

-Escritos del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido a la Señora Juez Letrada Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno, solicitando el traslado del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo a la sede del Comando General del Ejército, los días: a) 5 de junio de 2018 a la hora 10:30, a efectos de notificarse del Acta de Declaración de fecha 10 de abril de 2018; y b) 13 de junio de 2018 a la hora 08:30, a efectos de tomarle nuevamente declaración.---

-Oficio N° 024/TEH/18 del Señor Vocal Secretario del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 5 de junio de 2018 a la hora 08:30, a efectos de notificarse del Acta de Declaración de fecha 8 de mayo de 2018, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Oficial.------------

-Oficio N° 025/TEH/18 del Señor Vocal Secretario del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 5 de junio de 2018 a la hora 10:30, a efectos de notificarse del Acta de Declaración de fecha 10 de abril de 2018, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Oficial.-

-Oficio N° 026/TEH/18 del Señor Vocal Secretario del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 8 de mayo de 2018 a la hora 14:00, a efectos de notificarse del Acta de Declaración de fecha 8 de mayo de 2018, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Oficial.------------

-Oficio N° 027/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 13 de junio de 2018 a la hora 08:30, a efectos de tomarle nueva declaración, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Oficial.--

-Oficio N° 028/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 13 de junio de 2018 a la hora 10:00, a efectos de tomarle nuevamente declaración, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Oficial.--

-Oficio N° 029/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 28 de junio de 2018 a la hora 08:30, a efectos de notificarse del Acta de Declaración de fecha 13 de junio de 2018, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Oficial.------------

-Oficio N° 030/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 28 de junio de 2018 a la hora 14:00, a efectos de notificarse del Acta de Declaración de fecha 13 de junio de 2018, adjuntándose la respectiva notificación del mencionado Señor Oficial.------------

-Escritos del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 dirigidos a la Señora Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno solicitando el traslado a la sede del Comando General del Ejército del Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo, y al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno solicitando el traslado a la sede del Comando General del Ejército del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada; para el día 28 de junio de 2018 a las 08:30 y 14:00 horas respectivamente, a efectos de ser notificados del Acta de Declaración de fecha 13 de junio de 2018.----------------

B) Documentación recibida: --

-Oficio N° 118/Sec.Mtro./18 del Señor Ministro de Defensa Nacional dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, remitiendo las sentencias judiciales solicitadas en el Oficio N° 012/TEH/18 expedido por el mencionado Tribunal.---------------------------------

-Carta de la Doctora Mirtha Guianze de fecha 21 de mayo de 2018 en respuesta al Oficio N° 015/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1.---

No siendo para más y siendo la hora quince se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.-------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal

General

José A. González

El Vocal Secretario

General

Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Gonzalo J. Tabarez

ACTA N° 009 - ACTA DE DELIBERACION Y FALLO

En Montevideo, a los quince días del mes de setiembre de dos mil dieciocho y siendo la hora nueve, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, según consta en Acta N° 001.------------------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Comandante en Jefe del Ejército en su Oficio N° 096/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017.--

Acto seguido el Tribunal delibera si el caso que ha sido puesto a su consideración está suficientemente aclarado como para proceder según dispone el Artículo 97 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas o si por el contrario quedan diligencias pendientes.--

Los miembros del Tribunal por unanimidad entienden que el caso por el que ha sido convocado no está suficientemente aclarado, y que existe una imposibilidad material de reconstruir los hechos ocurridos hace 42 años que dieron posteriormente lugar a ser sometidos por la Justicia Penal Ordinaria treinta años después. Asimismo, de lo declarado por el Señor Oficial sometido a este Tribunal, surgen elementos que se entiende pueden afectar su honor, por lo que se procederá a realizar el análisis, deliberación y concluir con un Fallo de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 99 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.----------------------

Este Tribunal de Honor entiende importante destacar lo que establece el Artículo 100 del mencionado Reglamento: "*Los fallos de los Tribunales de Honor son independientes de los juicios de los Tribunales de Justicia, civiles o militares, ni interfieren en ningún caso con los trámites normales en el fuero civil o militar ni eximen al inculpado de la jurisdicción penal militar o común*".-----------------------------

I. ANTECEDENTES.

A. Oficio N° 096/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017 del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 remitiendo los Expedientes del Ministerio de Defensa Nacional Nos. 2016.01433-0 y 2017.02602-2, a efectos de comenzar las actuaciones.---
B. Legajo Personal correspondiente al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira.---
C. Acta N° 001 de Integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 de fecha 17 de octubre de 2017.--
D. Oficio N° 005/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole la integración del Tribunal de referencia, debiendo permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, habiéndose notificado el encausado.------------------

E. Oficio Nº 118/Sec.Mtro./18 de fecha 6 de abril de 2018 del Señor Ministro de Defensa Nacional dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, remitiendo testimonio de las sentencias judiciales recaídas en el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada y otros.---
F. Oficio Nº 017/TEH/18 de fecha 25 de abril de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, fijando audiencia para el día 8 de mayo de 2018 a la hora 1000, habiéndose notificado el encausado.-----------
G. Acta Nº 004 de Declaración de fecha 8 de mayo de 2018 del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada.---
H. Oficio Nº 026/TEH/18 de fecha 23 de mayo de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, citándolo para que se notifique del Acta Nº 004 de Declaración, habiéndose notificado el encausado el día 5 de junio de 2018.---
I. Oficio Nº 028/TEH/18 de fecha 5 de junio de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, fijando nueva audiencia para el día 13 de junio de 2018 a la hora 1000, habiéndose notificado el encausado.-
J. Acta Nº 007 de Declaración de fecha 13 de junio de 2018 del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada.---
K. Oficio Nº 030/TEH/18 de fecha 13 de junio de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, citándolo para que se notifique del Acta Nº 007 de Declaración, habiéndose notificado el encausado el día 28 de junio de 2018.---

II. <u>HECHOS</u>.

A continuación se procede a detallar los hechos que motivaron la conformación de este Tribunal de Honor para juzgar el proceder del Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, sometido al mismo, como consecuencia de haber sido condenado por la Justicia Penal Ordinaria como autor responsable de 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real:-----------------------------

A. Esta condena es resultante de haber sido acusado por supuesta detención, traslado y desaparición de 28 personas (ciudadanos uruguayos) desde Buenos Aires, República Argentina, a Montevideo, en la madrugada del 5 octubre de 1976, en un vuelo militar.--
B. Que dicho vuelo habría sido coordinado por el Servicio de Información de Defensa.---
C. Durante la actuación del Tribunal de Honor se han obtenido las declaraciones del Oficial sometido al mismo, también se consideró muy especialmente la información de documentos públicos sobre el proceso judicial contenidos en el

expediente, las declaraciones que allí se vierten, así como de otros Tribunales de Honor que se han formado y no concluido, juzgando la misma causa y de toda otra información que consta en publicaciones tales como libros y prensa.------------

D. Se ha invitado a la ex-Fiscal del caso, Doctora Mirtha Guianze, quien se ha excusado en concurrir por entender que los Fiscales no juzgan, ya que su posición en el proceso es de Parte, no de Decisor, indicando que sus actuaciones se encuentran compiladas en documentos públicos.--

III. ANALISIS Y DISCUSIÓN.

A. Aspectos Generales.

1. Los Tribunales de Honor son Órganos colegiados que juzgan el aspecto moral de las cuestiones sometidas a su jurisdicción, siendo independientes de los procedimientos administrativos, disciplinarios y judiciales.-------------------------
2. En este sentido, los Tribunales de Honor no pueden emitir opinión ni juicios del proceso desarrollado por la Justicia Penal Ordinaria y sobre cuestiones que son atinentes a la misma, debiendo siempre realizar el estudio y ponderación de las declaraciones de quienes han brindado testimonio y sobre las evidencias y pruebas que han sido objeto en el proceso judicial.-----------------------------------
3. Este Tribunal de Honor ha tenido la tarea de juzgar hechos acontecidos hace 42 años, y por ello los Señores Oficiales sometidos al Tribunal de Honor en la actualidad son personas seniles, con edades que oscilan entre 70 y 80 años, padeciendo en algunos casos problemas de salud crónicos como consecuencia biológica de su avanzada edad.---
4. Asimismo, muchos de los actores de aquellos hechos al día de la fecha han fallecido, viéndose los integrantes del Tribunal de Honor impedidos de obtener testimonios imprescindibles para un juicio justo y ecuánime.-----------------------
5. Se han tenido que colectar, leer, analizar, valorar, ponderar y entender variados y extensos documentos, que han llevado a este Tribunal a tener que dedicar largo tiempo, extendido en meses, para llegar a un Fallo que refleje la convicción formada por los Miembros del Tribunal sobre los hechos.---------------------------

B. De lo resultante del Expediente judicial.

1. Son notoriamente visibles las contradicciones en que incurren los testigos cuando declaran en diferentes sedes, lo que confunde y hace tremendamente dificultoso recomponer las circunstancias de los hechos, y de ello, subyace la falta de lógica de veracidad en sus declaraciones.-------------------------------------
2. De los 28 homicidios especialmente agravados que se les acusa haber cometido en el Uruguay, se ha podido comprobar que una de estas personas fue muerta en Argentina, exhumado su cadáver fue identificado como Alberto Cecilio Mechoso Méndez, y otra persona de la lista de los 28, Miguel Moreno Malugani, se encontraba con vida afincado en México, por lo que estos hechos arrojan dudas razonables sobre la posibilidad que otras de estas personas del grupo de 28 que se mencionan, hayan fallecido en otro lugar y bajo otras circunstancias o aún se encuentren con vida.---

C. **<u>Del Señor Oficial sometido a Tribunal de Honor</u>.**

1. En la actualidad es un adulto mayor, de 72 años, con deterioro emocional importante, provocado por haber estado al día de la fecha por más de 10 años en condiciones de reclusión en un establecimiento penitenciario, padeciendo serios problemas de salud como consecuencia de su avanzada edad.-----------------------
2. Sobre lo declarado por el Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, que luce en las respectivas Actas, se destacan las siguientes preguntas y respuestas más significativas, que ayudarán a arrojar luz sobre los acontecimientos: --

   <u>Declaraciones que constan en Acta Nº 004</u>:--

   "PREGUNTADO.- El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, en informe presentado al Señor Presidente de la República en el año 2005, afirma que existió un vuelo con fecha probable de 5 de octubre de 1976, en el que fueron trasladadas personas detenidas en Buenos Aires (República Argentina), y en el cual, a usted, testigos lo imputan como el militar participe de dicho traslado y por lo que hoy cumple la condena mencionada en autos. Sírvase relatar los detalles de este traslado y cuál fue el destino de estas personas.-------

   CONTESTADO.- No participé de ningún traslado, pero quiero hacer hincapié en las palabras del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. El Comandante de la Fuerza Aérea dijo que hubo un segundo vuelo ordenado por el S.I.D., coordinado por el S.I.D. y que la función del desembarque había sido el S.I.D. Eso es lo que dice el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y le presenta al Presidente de la República, en el expediente y en la sentencia, la Fiscal primero y el Juez lo apoya.--

   P.- ¿Usted participó de detenciones y como consecuencia de ello, privó la libertad?---

   C.- Si, era... la función mía era operativa, es decir era... pero... privé la libertad porque eran todas operaciones ordenadas por el Superior. Es decir, entonces el Superior me ordenaba, me daba la orden, iba, detenía y los llevaba a la sala de interrogatorios. Es decir, era la función mía. Operaciones.----------

   P.- ¿Efectuó interrogatorios? ---

   C.- Muy pocos interrogatorios debido a que la función mía era operativa.-------

   P.- Como parte de esos interrogatorios, ¿efectuó procedimientos que se cataloguen como torturas con el fin de obtener información?-----------------------

   C.- Nosotros no... Operaciones... Yo era Oscar Siete Sierra. Como Oscar Siete Sierra no hacía interrogatorios. Los India eran los que lograban la información, es decir, yo cuento que vi, vi interrogatorios de ese tipo, vi interrogatorios de ese tipo, pero si se desnudaba una mujer era solamente porque se necesitaba la ropa para a la hora vestirla, pero se buscaba... lo que yo vi, el impacto psíquico de que hablara sin hacerle nada. Sin hacerle nada, de asustarla sin hacerle nada y la verdad que daba buenos resultados porque se lograba rápidamente la información. No había ningún ensañamiento, no había ninguna cosa, nada,

nada de locos, nada de locos. Yo he sentido comentarios que se sentían gritos y todo lo demás. Gritos pueden ser de los interrogadores que gritaran para presionarla, pero gritos de la persona no. Y después en Punta de Rieles pude observar que una cantidad de presas, que actualmente están... hablan de que las interrogaron, seguro tenían que decir que las interrogaron por todo lo que habían declarado, todo, entonces tienen que justificar la causa por la cual declararon todo.--

P.- ¿Tiene algún nombre de una persona interrogada por usted?------------------

C.- No, interrogada no. --

P.- ¿Nunca interrogó? --

C.- Prácticamente no, es decir, yo sólo no interrogué a nadie, es decir que yo...--

P.- ¿Interrogó en compañía de otra persona a veces? -------------------------------

C.- En algún momento puedo haber participado, pude haber hecho el organigrama mientras que hablaba, pero yo, yo interrogar personalmente a fulana, mengano o perengano no. No porque no correspondía por mi... por mi jerarquía. Eso lo hacían los Jefes.---

P.- ¿Alguna de esas personas como consecuencia de estos interrogatorios, de estas detenciones, falleció?-----------------------------

C.- No, no. Nunca. Ni falleció ni se enfermó ni llevé al hospital ni nada por el estilo. La única que mandé al hospital fue a la que se hirió... que... la mujer de Bidegain Greising. Quise mandar al hospital, en un enfrentamiento. La única. Es decir, no... ---

P.- Usted parte de la pregunta que yo le voy a hacer ahora ya la contestó cuando mencionó el caso Gomensoro.--

C.- Sí. ---

P.- La pregunta es así. ¿Usted tiene conocimiento si como consecuencia de detenciones y/o interrogatorios mientras se desarrollaban las operaciones durante su destino en las dependencias donde prestó servicios u otras, como el caso del Servicio de Información de Defensa, que alguna persona detenida haya perdido la vida? Y en caso afirmativo, ¿puede brindarnos información referente a nombres, circunstancias, lugar y quiénes intervinieron en estos hechos? -------

C.- Es decir, tengo que decir, yo personalmente no, no vi, no vi nada, es decir, por deducciones y... por deducciones vi lo de Gomensoro, por deducciones vi lo de Gomensoro y hubo otro en Artillería 1, que participó también el mismo Segundo Jefe y que... ---

P.- Cuando hablemos de personas puede dar los nombres.------------------------

C. Silvera, Silvera. Lo que pasa que mi cabeza no...--------------------------------

P.- Porque usted dijo...---

C.- Participó Silvera. Ah! Gavazzo. Me cuesta por el nombre, tampoco quiero...-

P.- Pero no, dígalo porque se lo tenemos que preguntar igual, así queda claro.---

C.- Gavazzo si, fue Gavazzo.---

Declaraciones que constan en Acta N° 007:---

P.- Señor Coronel Jorge Silveira, en esta oportunidad ha sido convocado por este Tribunal de Honor a efectos de complementar algunos asuntos declarados por usted en la sesión del 8 de mayo del corriente, así como de declaraciones e informaciones aportadas y recabadas por otras personas y también de diversos informes obtenidos. Asimismo, a todo lo que usted quiera agregar en relación a los hechos por las causales que ha sido sometido a este Tribunal de Honor. Usted mencionó en la audiencia anterior que Roberto Gomensoro, integrante del M.L.N.-T, fue detenido en el Grupo de Artillería Nº 1 a efectos de ser interrogado y dice: "Sabemos que se le muere a Gavazzo. Se lo lleva a Paso de los Toros". Por esta causa según consta en antecedentes y en su propio relato, se condena al Coronel Juan Carlos Gómez, quien se constata que no tuvo nada que ver con los hechos luego de pasar tres años y medio privado de su libertad. ¿Usted denunció ante la Justicia esto que declaró ante este Tribunal de Honor, sabiendo que condenaron con prisión a un camarada inocente?------------------------------------

C.- No Señor, yo no. Lo único que hice, lo único que hice fue decirle a las hijas... Cuando las hijas vienen y me dicen... Porque yo lo de Gavazzo, lo de Gavazzo, la intervención de Gavazzo fue un comentario que empezó a aparecer en el cuartel. Es decir, yo no veo, yo no veo que Gavazzo ni lo torture ni lo mate ni nada. Lo que en el cuartel se vio que había un problema. El Jefe que era el Teniente Coronel Rubio, como loco sale. Se entera de algo y sale corriendo en el jeep para la División. Gavazzo no sabía ni dónde esconderse. Son cosas que se perciben en la Unidad, que se perciben realmente en la Unidad. Pero yo a ustedes les puedo decir sí, tengo la total seguridad que fue Gavazzo. A ustedes les puedo decir a ustedes ¿Por qué? Porque todos los Oficiales hablábamos de ese tema, porque todos los Oficiales Subalternos. Éramos Alférez, Tenientes Segundo, Tenientes Primero. Pero yo a la Justicia no podía decirle mire... No tengo pruebas, no tengo ninguna prueba. Yo no tengo ninguna prueba, yo no puedo ir a la Justicia a decirle eso, bajo ningún concepto. Eso sí, cuando las hijas del Señor Coronel, me van a saludar, se sientan conmigo y me dicen "Estamos contentas porque ahora Gavazzo nos va dar los nombres de los Oficiales de Ingenieros para poder averiguar qué pasó". Le digo: "No señoras, no discúlpeme, eso es una barbaridad. Esto fue así, así y asá. Vayan y díganle a su padre. ¿Por qué? Porque es una barbaridad esto que ustedes me están diciendo.---

P.- ¿Le dijo el Coronel Gómez cuáles fueron las razones que le dio Gavazzo del porqué no le firmó la carta?--

C.- No, no. No tengo ni idea porque eso fue una conversación entre el Coronel Gómez y Gavazzo. Yo en un momento la tuve a la carta esa. Yo me voy a fijar si por casualidad la tengo y se la traigo la próxima vez o se las mando si la necesitan urgente, pero la tengo que buscar porque no estoy seguro si yo ya no la tiré.---

P.- ¿Pero quién escribió esa carta? ---

C.- Gómez. Gómez la escribe.---

P.- ¿Y cómo llegó a sus manos?--

C.- Porque Gómez me la entrega a mí. Porque me dijo "mire lo que yo le hice a Gavazzo y no me la firmó". Y me la dejó.---

IV) <u>CONCLUSIONES</u>.

A. <u>En cuanto a lo que surge del Expediente judicial</u>:

1. Se afirman procedimientos militares que no son los normales y reglamentarios, en su forma organizativa y fundamentalmente en lo orgánico, en particular lo referido a canales de mando y de subordinación.---
2. Que el carácter reservado de la investigación llevada a cabo por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Teniente General Enrique Bonelli, determinó que no se obtuvieran otros nombres y ningún aviador admitió haber formado parte de la tripulación del vuelo del 5 de octubre de 1976.----
3. Los servicios de inteligencia tampoco han aportado información.-------------
4. No hay documentación disponible sobre los "vuelos clandestinos de prisioneros".---
5. Que en cuanto a las personas supuestamente trasladadas en el vuelo del 5 de octubre de 1976, "no pudo determinarse" quiénes han sido en realidad, inclusive algunas de las que se afirmó en su momento que habrían participado del traslado y desaparecidas, fueron ubicadas con vida y otras se confirmó que fallecieron en la República Argentina.----------------------------
6. Se consideran como prueba informantes civiles y militares anónimos, pero particularmente no se suministran datos objetivos que sean comprobables y verificables.---
7. Se desconoce el destino posterior de su arribo al país y los informes que se obtuvieron fueron erróneos o contradictorios.------------------------------------
8. Es imposible juzgar la moral de un Señor Oficial cuando se forma evidencia con datos proporcionados por informantes anónimos, a través de mensajeros, que no han estado presentes ante el magistrado, por lo que no se tiene o se desconoce la información, manejándose con hipótesis formadas en base a datos obtenidos de relatos que han sido distintos y cambiados en diferentes momentos e instancias por el mismo testigo, y como muestra de ello, hemos constatado fehacientemente que una persona de nombre Valerio Blanco denunciara al Coronel en situación de retiro don Juan Carlos Gómez como autor responsable de la muerte de Roberto Gomensoro Josman, que luego lo arroja a aguas del Río Negro en la localidad de Paso de los Toros y que a causa de esta denuncia el mencionado Señor Oficial fue condenando a una pena de prisión en la que permaneció tres años y medio privado de su libertad y posteriormente se comprobó que este testigo faltó flagrantemente a la verdad brindando un falso testimonio.---

Por estas razones los Tribunales de Honor no pueden darle valor a datos inciertos, basados en relatos contradictorios, siendo importante destacar en esta instancia que los Tribunales de Honor juzgan por convicción moral de sus miembros, los que actúan como jueces de hecho y no de derecho y sus fallos están inspirados en el sentimiento de honor y deber militar, por lo que adquiere particular relevancia lo relacionado con la moral de los integrantes de las Fuerzas, ya que sus conductas no solo los afecta en lo personal, sino que además puede desmerecer el prestigio de la Institución y del resto de sus componentes, afectando en definitiva al servicio todo.-

B. <u>En cuanto a lo declarado por el Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada</u>.

1. El Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, no admite y niega haber participado de los hechos que se le imputan y por los que ha sido condenado por la Justicia Penal Ordinaria.----------------------------------
2. Colabora con el proceso de investigación brindando respuestas a todas las preguntas con respeto y educación.---
3. De lo declarado por el Señor Oficial sometido a este Tribunal en Actas que se adjuntan e integran el expediente, surgen elementos que se entiende pueden afectar su Honor al ser interrogado sobre la muerte de Roberto Gomensoro Josman, declarando que: "*Sabemos que se le muere a Gavazzo. Se lo lleva a Paso de los Toros, asimismo por esta causa según consta en antecedentes y en su propio relato, se condena al Coronel en situación de retiro Juan Carlos Gómez, quien se constata que no tuvo nada que ver con los hechos luego de pasar tres años y medio privado de su libertad, y al consultársele si denunció ante la Justicia esto que declaró ante este Tribunal de Honor, sabiendo que condenaron con prisión a un camarada inocente, su respuesta fue: No Señor, yo no. Lo único que hice, lo único que hice fue decirle a las hijas*".--

C. <u>Deliberación del Fallo</u>.

1. En vista a lo expresado este Tribunal de Honor deliberará el Fallo en cuanto, inicialmente, su sometimiento y condena por la Justicia Penal Ordinaria y posteriormente, de acuerdo a sus declaraciones de tener conocimiento de la muerte de Roberto Gomensoro Josman, en el Grupo de Artillería N° 1, por parte del entonces Mayor José Nino Gavazzo, actualmente Teniente Coronel en situación de retiro, y luego su cuerpo haber aparecido en aguas del Río Negro, en la localidad de Paso de los Toros, y no informar a la Justicia sobre este hecho, sabiendo que por el mismo fue falsamente denunciado y por ello imputado y condenado con prisión por la Justicia Penal Ordinaria el Coronel Juan Carlos Gómez, permaneciendo injustamente tres años y medio privado de su libertad.--

D. **Deliberación por haber sido condenado por la Justicia Penal Ordinaria.**

1. De acuerdo a lo que establece el Artículo 97 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y en virtud de lo expuesto, el Tribunal ha arribado a las cuestiones siguientes: --

   a. El Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, ¿ha contravenido las disposiciones del Capítulo I de este Reglamento o incurrido en alguno de los hechos previstos en los Artículos 62 y 63 (Capítulo IV) del mismo?--

      (1) Atento a los hechos que llevaron al Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, quien fue condenado por la Justicia Penal Ordinaria, los miembros del Tribunal de Honor por unanimidad entienden que los hechos no están lo suficientemente aclarados, al existir la imposibilidad de reconstruir las situaciones que según se dice ocurrieron hace 42 años y a más de 10 años de haber sido sometido a proceso judicial.--

      Asimismo a la respuesta dada a la cuestión planteada, queda sin efecto las preguntas establecidas en los Literales de b. a f., siendo las siguientes: -----

   b. El hecho que se le imputa, ¿afecta su honor, su conducta o su educación?---

   c. El hecho que se le imputa, ¿es un hecho aislado o por el contrario su conducta habitual?--

   d. El hecho que se le imputa, ¿afecta el honor de las Fuerzas Armadas, del Cuerpo de Oficiales o de otro Oficial?---

   e. ¿Tiene atenuantes a su favor?---

   f. ¿Tiene agravantes?--

2. Que este fallo no significa desconocer el fallo de la Justicia Penal Ordinaria, sino que se fundamenta en el Artículo 99 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas que dispone que el mismo se establecerá en forma tal, que sus decisiones representen la expresión de las propias convicciones de cada uno de los Miembros del Tribunal, inspirados en el sentimiento del Honor y del Deber.---

3. También se fundamentan en el Artículo 100, que establece que los fallos de los Tribunales de Honor son independientes de los juicios de los Tribunales de Justicia civiles o militares, de lo que se interpreta que sus Miembros deben llegar a su propia convicción ya que de lo contrario el reglamento prevería el carácter vinculante con el Fallo de la Justicia cosa que no hace.------------------------------

4. El Tribunal ante la imposición del Artículo 107 del Reglamentos de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, de encuadrar el Fallo en uno de los Límites establecidos en el Artículo 108 y ante la imposibilidad de reconstruir los hechos ocurridos hace 42 años, que dieron lugar a un trámite judicial que en su momento juzgara hechos a 30 años de ocurridos, cierra el caso sin elementos que fundamenten la convicción que el Señor Oficial sometido faltó a los códigos de honor, de la Institución Militar, del cuerpo de Oficiales y del suyo propio,

acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.--------------------------------------

E. **<u>Deliberación por el hecho que involucra al Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada con el procesamiento con prisión del Coronel en situación de retiro don Juan Carlos Gómez.</u>**

1. En conocimiento de la condena con prisión del Coronel en situación de retiro don Juan Carlos Gómez, por el fallecimiento de Roberto Gomensoro Josman en el Grupo de Artillería N° 1, cuyo cuerpo posteriormente apareciera en aguas del Río Negro, próximo a la localidad de Paso de los Toros, no le comunicó a la Justicia Penal Ordinaria que el condenado era inocente.---------
De acuerdo a lo que establece el Artículo 97 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y en virtud de lo expuesto, el Tribunal ha arribado a las siguientes conclusiones: --------------------------------

a. El Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, ¿ha contravenido las disposiciones del Capítulo I de este Reglamento o incurrido en alguno de los hechos previstos en los Artículos 62 y 63 del mismo?---

(1) Los Miembros del Tribunal de Honor, por su orden y unanimidad contestan que sí, que ha contravenido las disposiciones del Capítulo I, así como lo que establece el Artículo N° 63 (Cap. V) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, por la conducta observada en este hecho.---

b. El hecho que se le imputa, ¿afecta su honor, su conducta o su educación?--

(1) Los Miembros del Tribunal de Honor, por su orden y por unanimidad contestan que afecta su honor, su conducta y el honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional al haber comprometido valores esenciales y permanentes de la Institución.----------------------------------

c. El hecho que se le imputa, ¿es un hecho aislado o por el contrario su conducta habitual?--

(1) Los Miembros del Tribunal de Honor por su orden y unanimidad entienden que es un hecho aislado, pero se considera que tuvo múltiples oportunidades de aclararlo, cosa que no hizo y con ello se mantuvo la injusta privación de libertad del Coronel en situación de retiro don Juan Carlos Gómez.---

d. El hecho que se le imputa, ¿afecta el honor de las Fuerzas Armadas, del Cuerpo de Oficiales o de otro Oficial?---

(1) Los Miembros del Tribunal de Honor por su orden y unanimidad entienden que no se vio afectado el Honor de las Fuerzas Armadas, pero sí el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional, porque comprometió valores esenciales y permanentes de la Institución.-------

e. ¿Tiene atenuantes a su favor?--

(1) Los Miembros del Tribunal de Honor, en su orden y por unanimidad entienden que la conducta observada no tiene ningún tipo de atenuante.--

f. ¿Tiene agravantes?---

(1) Los Miembros del Tribunal de Honor, en su orden y por unanimidad, entienden que la conducta observada tiene agravantes al haber incurrido particularmente a lo establecido en el Artículo 63, literales a., b., c., o. e y.---

2. De acuerdo a lo determinado en el Artículo 98 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, se deja expresa constancia que los Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 por unanimidad al votar las cuestiones previstas por el Artículo 97 del citado Reglamento, lo han hecho fundamentados en lo expresado en las Actas de Declaración N° 004 y N° 007, así como del análisis de las actuaciones de la Justicia Penal Ordinaria.---
3. En virtud de lo expresado se ha arribado a la conclusión que el Señor Oficial Superior encausado, ha contravenido lo prescrito en los Artículos 62 y 63 del Capítulo IV del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas.--------
4. Los hechos que se le imputan afectan su honor, su conducta y el honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional al haber comprometido valores esenciales y permanentes de la Institución.---
5. De acuerdo a lo determinado en el Artículo 98 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, se deja expresa constancia que los Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 por unanimidad al votar las cuestiones previstas por el Artículo 97 del citado Reglamento, lo han hecho fundamentados en lo expresado en las Actas de Declaración N° 004 y N° 007, las que han sido firmadas de conformidad por el Señor Oficial Superior que ha sido sometido a este Tribunal, así como del análisis de las actuaciones de la Justicia Penal Ordinaria.-------------------------
6. Considerando que lo expuesto hasta este momento constituye un sólido argumento para que este Tribunal de cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo V Literal E del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, sus Miembros están en condiciones de emitir su Fallo.------

V) <u>FALLO.</u>

A. Declarar que el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada se encuentra comprendido en el Límite D numeral 2, del Literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio.---

B. Al Fallo que antecede se ha arribado por unanimidad de los integrantes de este Tribunal.---

C. Acto seguido, se resuelve efectivizar la citación del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada para que comparezca ante este Tribunal el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 0800, a efectos de notificarle del Fallo.-----

A continuación se le da salida a la siguiente documentación: --------------------------

-Escrito del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 dirigido al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno, solicitando autorización para el traslado hasta la sede del Comando General del Ejército del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada para el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 0800, a efectos de notificarse del Fallo emitido por este Tribunal.--

-Oficio N° 033/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 0800.--------------------------

No siendo para más y siendo la hora once se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en el lugar y fecha antes indicados.------------------------------------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1 -

General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal

General

José A. González

El Vocal Secretario

General

Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Gonzalo J. Tabarez

ACTA N° 010 - ACTA DE DELIBERACION Y FALLO

En Montevideo, a los quince días del mes de setiembre de dos mil dieciocho y siendo la hora once y treinta minutos, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, según consta en el Acta N° 001.--

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata, de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Comandante en Jefe del Ejército en su Oficio N° 096/L/17de fecha 28 de setiembre de 2017.--------------------

Acto seguido el Tribunal delibera sobre si el caso que ha sido puesto a su consideración está suficientemente aclarado como para proceder según dispone el Artículo 97 de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas o si por el contrario quedan diligencias pendientes. Los Miembros del Tribunal por unanimidad entienden que el caso por el que ha sido convocado no está suficientemente aclarado, y que existe una imposibilidad material de reconstruir los hechos ocurridos hace 42 años que dieron posteriormente lugar a ser sometidos por la Justicia Penal Ordinaria treinta años después. Asimismo, de lo declarado por el Señor Oficial sometido a este Tribunal, surgen elementos que se entiende pueden afectar su honor por lo que se procederá a realizar el análisis, deliberación y concluir con un Fallo de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 99 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.--

Este Tribunal de Honor entiende importante destacar lo que establece el Artículo 100 del mencionado Reglamento: *"Los fallos de los Tribunales de Honor son independientes de los juicios de los Tribunales de Justicia, civiles o militares, ni interfieren en ningún caso con los trámites normales en el fuero civil o militar ni eximen al inculpado de la jurisdicción penal militar o común".*--------------------------

I. ANTECEDENTES.

A. Oficio N° 096/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017 del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 remitiendo los Expedientes del Ministerio de Defensa Nacional Nos. 2016.01433-0 y 2017.02602-2, a efectos de comenzar las actuaciones.--

B. Legajo Personal correspondiente al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata.--

C. Acta N° 001 de Integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 de fecha 17 de octubre de 2017.-----------------------------------

D. Oficio N° 007/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata, comunicándole la integración del Tribunal de referencia, debiendo permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N°

173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, habiéndose notificado el encausado.---

E. Oficio N° 118/Sec.Mtro./18 de fecha 6 de abril de 2018 del Señor Ministro de Defensa Nacional dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, remitiendo testimonio de las sentencias judiciales recaídas en el Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata y otros.---
F. Oficio N° 018/TEH/18 de fecha 25 de abril de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata, fijando audiencia para el día 8 de mayo de 2018 a la hora 1400, habiéndose notificado el encausado.---
G. Acta N° 005 de Declaración de fecha 8 de mayo de 2018 del Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata.------------------------------
H. Oficio N° 024/TEH/18 de fecha 23 de mayo de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente Mata, citándolo para que se notifique del Acta N° 005 de Declaración, habiéndose notificado el encausado el día 5 de junio de 2018.---

II. **HECHOS**.

A continuación se procede a describir los hechos que motivaron la conformación de este Tribunal de Honor para juzgar el proceder del Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente, sometido al mismo, como consecuencia de haber sido condenado por la Justicia Penal Ordinaria como autor responsable de 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real:--------------

A. Esta condena es resultante de haber sido acusado por supuesta detención, traslado y desaparición de 28 personas (ciudadanos uruguayos) desde Buenos Aires, República Argentina, a Montevideo, en la madrugada del 5 octubre de 1976, en un vuelo militar.--
B. Que dicho vuelo habría sido coordinado por el Servicio de Información de Defensa.---
C. Durante la actuación del Tribunal de Honor se han obtenido las declaraciones del Oficial sometido al mismo, también se consideró muy especialmente la información de documentos públicos sobre el proceso judicial contenidos en el expediente, las declaraciones que allí se vierten, así como de otros Tribunales de Honor que se han formado y no concluido, juzgando la misma causa y de toda otra información que consta en publicaciones tales como libros y prensa.--
D. Se ha invitado a la ex-Fiscal del caso, Doctora Mirtha Guianze, quien se ha excusado en concurrir por entender que los Fiscales no juzgan, ya que su

posición en el proceso es de Parte, no de Decisor, indicando que sus actuaciones se encuentran compiladas en documentos públicos.-----------------

III. ANALISIS Y DISCUSIÓN.

A. Aspectos Generales.

1. Los Tribunales de Honor son Órganos colegiados que juzgan el aspecto moral de las cuestiones sometidas a su jurisdicción, siendo independientes de los procedimientos administrativos, disciplinarios y judiciales.-----------
2. En este sentido, los Tribunales de Honor no pueden emitir opinión ni juicios del proceso desarrollado por la Justicia Penal Ordinaria y sobre cuestiones que son atinentes a la misma, debiendo siempre realizar el estudio y ponderación de las declaraciones de quienes han brindado testimonio y sobre las evidencias y pruebas que han sido objeto en el proceso judicial.--
3. Este Tribunal de Honor ha tenido la tarea de juzgar hechos acontecidos hace 42 años, y por ello los Señores Oficiales sometidos al Tribunal de Honor en la actualidad son personas seniles, con edades que oscilan entre 70 y 80 años, padeciendo en algunos casos problemas de salud crónicos como consecuencia biológica de su avanzada edad.---------------------------
4. Asimismo, muchos de los actores de aquellos hechos al día de la fecha han fallecido, viéndose los integrantes del Tribunal de Honor impedidos de obtener testimonios imprescindibles para un juicio justo y ecuánime.-------
5. Se han tenido que colectar, leer, analizar, valorar, ponderar y entender variados y extensos documentos, que han llevado a este Tribunal a tener que dedicar largo tiempo, extendido en meses, para llegar a un Fallo que refleje la convicción formada por los Miembros del Tribunal sobre los hechos --

B. De lo resultante del Expediente judicial.

1. Son notoriamente visibles las contradicciones en que incurren los testigos cuando declaran en diferentes sedes, lo que confunde y hace tremendamente dificultoso recomponer las circunstancias de los hechos, y de ello, subyace la falta de lógica de veracidad en sus declaraciones.---------
2. De los 28 homicidios especialmente agravados que se les acusa haber cometido en el Uruguay, se ha podido comprobar que una de estas personas fue muerta en Argentina, exhumado su cadáver fue identificado como Alberto Cecilio Mechoso Méndez, y otra persona de la lista de los 28, Miguel Moreno Malugani, se encontraba con vida afincado en México, por lo que estos hechos arrojan dudas razonables sobre la posibilidad que alguna otra del grupo de 28 que se mencionan, hayan fallecido en otro lugar y bajo otras circunstancias o aún se encuentren con vida.---------------

C. <u>Del Señor Oficial sometido a Tribunal de Honor</u>.

1. En la actualidad es un adulto mayor de 71 años, con deterioro emocional importante, provocado por haber estado al día de la fecha por más de 10 años en condiciones de reclusión en un establecimiento penitenciario, padeciendo en algún caso, serios problemas de salud como consecuencia de su prolongada reclusión.--

IV) <u>CONCLUSIONES</u>.

A. <u>En cuanto a lo que surge del Expediente judicial</u>.

1. Se afirman procedimientos militares que no son los normales y reglamentarios, en su forma organizativa y fundamentalmente en lo orgánico en particular lo referido a canales de mando y de subordinación.-
2. Que el carácter reservado de la investigación llevada a cabo por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Teniente General Enrique Bonelli, determinó que no se obtuvieran otros nombres y ningún aviador admitió haber formado parte de la tripulación del vuelo del 5 de octubre de 1976.--
3. Los servicios de inteligencia tampoco han aportado información.-----------
4. No hay documentación disponible sobre los "vuelos clandestinos de prisioneros".---
5. Que en cuanto a las personas supuestamente trasladadas en el vuelo del 5 de octubre de 1976, "no pudo determinarse" quiénes han sido en realidad, inclusive algunas de las que habrían participado del traslado y desaparecidas, fueron ubicadas con vida y otras se confirmó que fallecieron en la República Argentina.--
6. Se consideran como prueba informantes civiles y militares anónimos pero particularmente no se suministran datos objetivos que sean comprobables y verificables.--
7. Se desconoce el destino posterior de su arribo al país y los informes que se obtuvieron fueron erróneos o contradictorios.---------------------------------
8. Es imposible juzgar la moral de un Señor Oficial cuando se forma evidencia con datos proporcionados por informantes anónimos a través de mensajeros que no han estado presentes ante el magistrado, por lo que no se tiene o se desconoce la información, manejándose con hipótesis formadas en base a datos obtenidos de relatos que han sido distintos y cambiados en diferentes momentos e instancias por el mismo testigo, y como muestra de ello, hemos constatado fehacientemente que una persona de nombre Valerio Blanco denunciara al Coronel en situación de retiro don Juan Carlos Gómez como autor responsable de la muerte de Roberto Gomensoro Josman, que luego lo arroja a aguas del Río Negro en la localidad de Paso de los Toros y que, a causa de esta denuncia, el mencionado Señor Oficial fue condenando a una pena de prisión en la que

permaneció tres años y medio privado de su libertad y posteriormente se comprobó que este testigo faltó flagrantemente a la verdad brindando un falso testimonio.---

Por estas razones los Tribunales de Honor no pueden darle valor a datos inciertos, basados en relatos contradictorios, siendo importante destacar en esta instancia que los Tribunales de Honor juzgan por convicción moral de sus Miembros, los que actúan como jueces de hecho y no de derecho y sus fallos están inspirados en el sentimiento de honor y deber militar, y adquiere particular relevancia lo relacionado con la moral de los integrantes de las Fuerzas, ya que sus conductas no solo los afecta en lo personal, sino que además puede desmerecer el prestigio de la Institución y del resto de sus componentes.-----------

B. <u>En cuanto a lo declarado por el Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente</u>.

1. El Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente no admite y niega haber participado de los hechos que se le imputan y por los que ha sido condenado por la Justicia Penal Ordinaria.---------------------------------
2. Colabora con el proceso de investigación brindando respuestas a todas las preguntas con respeto y educación.---

C. <u>Deliberación del Fallo</u>.

1. En vista a lo expresado este Tribunal de Honor deliberará el Fallo en cuanto a su sometimiento y condena por la Justicia Penal Ordinaria.---------

D. <u>Deliberación por haber sido condenado por la Justicia Penal Ordinaria</u>.

1. De acuerdo a lo que establece el Artículo 97 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y en virtud de lo expuesto, el Tribunal ha arribado a las siguientes conclusiones:---------------------------
   a. El Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente, ¿ha contravenido las disposiciones del Capítulo I de este Reglamento o incurrido en alguno de los hechos previstos en los Artículos 62 y 63 (Capítulo IV) del mismo?--
   b. El hecho que se le imputa, ¿afecta su honor, su conducta o su educación?---
   c. El hecho que se le imputa, ¿es un hecho aislado o por el contrario su conducta habitual?--
   d. El hecho que se le imputa, ¿afecta el honor de las Fuerzas Armadas, del Cuerpo de Oficiales o de otro Oficial?---------------------------------
   e. ¿Tiene atenuantes a su favor?---
   f. ¿Tiene agravantes?---
2. Atento a los hechos que llevaron al Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente, quien fue condenado por la Justicia Penal Ordinaria, los Miembros del Tribunal de Honor por unanimidad entienden que los hechos no están lo suficientemente aclarados, al existir la imposibilidad de

reconstruir las situaciones que, según se dice, ocurrieron hace 42 años y a más de 10 años de haber sido sometidos a proceso judicial.-------------------

3. Con respecto a la pregunta contenida en el Literal a., los Miembros del Tribunal de Honor por unanimidad entienden que no disponen de pruebas suficientes para aseverar que el Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente, contravino las disposiciones enunciadas.-----------------
   Asimismo a la respuesta dada a la cuestión planteada, queda sin efecto las preguntas establecidas en los Literales de b. a f.-------------------------------
4. Entienden por unanimidad que esta absolución encuadra en el Límite A 1.-
5. Que este fallo no significa desconocer el fallo de la Justicia Penal Ordinaria, sino que se fundamenta en el Artículo 99 de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas que dispone que el mismo se establecerá en forma tal, que sus decisiones representen la expresión de las propias convicciones de cada uno de sus componentes, inspirados en el sentimiento del Honor y del Deber. Y el Artículo 100 que establece que los fallos de los Tribunales de Honor son independientes de los juicios de los Tribunales de Justicia civiles o militares, de lo que se interpreta que los miembros de los Tribunales de Honor deben llegar a su propia convicción ya que de lo contrario el reglamento prevería el carácter vinculante del Fallo de la Justicia Ordinaria, cosa que no lo hace.-----------
6. Este Tribunal, ante la imposición del Artículo 107 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, de encuadrar el Fallo en uno de los Límites establecidos en el Artículo 108 del citado Reglamento y visto la imposibilidad de reconstruir los hechos ocurridos hace 42 años, que dieron lugar a un trámite judicial que en su momento juzgara hechos a 30 años de ocurridos, cierra el caso sin elementos que fundamenten la convicción que el Señor Oficial sometido faltó a los códigos de honor, de la Institución Militar, del cuerpo de Oficiales y del suyo propio, acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.---
7. Que el Artículo 121 prevé que ante cualquier prescripción reglamentaria de procedimientos, el Tribunal de Honor la solucionará de la manera que más convenga.---
8. Que el Artículo 107 prevé que al dictar el fallo se consigne por separado, cualquier consideración que se creyese necesaria para aclarar su alcance.--

V) <u>FALLO</u>.

A. Los Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 por unanimidad FALLAN: --

   1. Declarar que el Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente se encuentra comprendido en el Límite A numeral 1, del Literal

"a" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Falta absoluta de culpabilidad".-------------------------------

2. Que el límite A-1 se aplica por analogía a lo previsto en el Artículo 112 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, ya que para aplicar el mismo es necesaria la unanimidad de votos del Tribunal.------------

Acto seguido, se resuelve efectivizar la citación del Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente para que comparezca ante este Tribunal el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 1000, a efectos de notificarle del Fallo.----------------------

A continuación se le da salida a la siguiente documentación: ------------------------------

-Escrito del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 dirigido al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno, solicitando autorización para el traslado hasta la sede del Comando General del Ejército del Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente para el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 1000, a efectos de notificarse del Fallo emitido por este Tribunal.--

-Oficio N° 034/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 1000.--------------------------------------

No siendo para más y siendo la hora trece y treinta minutos se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en el lugar y fecha antes indicados.-------------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General
Gustavo N. Fajardo

El Vocal
General
José A. González

El Vocal Secretario
General
Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel
Gonzalo J. Tabarez

ACTA N° 011 - ACTA DE DELIBERACION Y FALLO

En Montevideo, a los quince días del mes de de setiembre de dos mil dieciocho y siendo la hora catorce, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, según consta en Acta N° 001.---

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Comandante en Jefe del Ejército en su Oficio N° 096/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017.-------------------

Acto seguido el Tribunal delibera si el caso que ha sido puesto a su consideración está suficientemente aclarado como para proceder según dispone el Artículo 97 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas o si por el contrario, quedan diligencias pendientes. Los Miembros del Tribunal por unanimidad entienden que el caso por el que ha sido convocado no está suficientemente aclarado, y que existe una imposibilidad material de reconstruir los hechos ocurridos hace 42 años que dieron posteriormente lugar a ser sometidos por la Justicia Penal Ordinaria treinta años después. Asimismo, de lo declarado por el Señor Oficial sometido a este Tribunal, surgen elementos que se entiende pueden afectar su honor por lo que se procederá a realizar el análisis, deliberación y concluir con un Fallo de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 99 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.---

Este Tribunal de Honor entiende importante destacar lo que establece el Artículo 100 del mencionado Reglamento: *"Los fallos de los Tribunales de Honor son independientes de los juicios de los Tribunales de Justicia, civiles o militares, ni interfieren en ningún caso con los trámites normales en el fuero civil o militar ni eximen al inculpado de la jurisdicción penal militar o común"*.--------------------------

I. ANTECEDENTES.

A. Oficio N° 096/L/17 de fecha 28 de setiembre de 2017 del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 remitiendo los Expedientes del Ministerio de Defensa Nacional Nos. 2016.01433-0 y 2017.02602-2, a efectos de comenzar las actuaciones.---

B. Legajo Personal correspondiente al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.---

C. Acta N° 001 de Integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 de fecha 17 de octubre de 2017.-------------------------------------

D. Oficio N° 008/TEH/17 de fecha 17 de octubre de 2017 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole la integración del Tribunal de referencia, debiendo permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del

Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, habiéndose notificado el encausado.--

E. Oficio N° 118/Sec.Mtro./18 de fecha 6 de abril de 2018 del Señor Ministro de Defensa Nacional dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, remitiendo testimonio de las sentencias judiciales recaídas en el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira y otros.--
F. Oficio N° 014/TEH/18 de fecha 2 de abril de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, fijando audiencia para el día 10 de abril de 2018 a la hora 1430, habiéndose notificado el encausado.---
G. Acta N° 003 de Declaración de fecha 10 de abril de 2018 del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.--------------------
H. Oficio N° 025/TEH/18 de fecha 23 de mayo de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, citándolo para que se notifique del Acta N° 003 de Declaración, habiéndose notificado el encausado el día 5 de junio de 2018.-----------------------------------
I. Oficio N° 027/TEH/18 de fecha 5 de junio de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, fijando nueva audiencia para el día 13 de junio de 2018 a la hora 0830, habiéndose notificado el encausado.-
J. Acta N° 006 de Declaración de fecha 13 de junio de 2018 del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.---------------------
K. Oficio N° 029/TEH/18 de fecha 13 de junio de 2018 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira Quesada, citándolo para que se notifique del Acta N° 006 de Declaración, habiéndose notificado el encausado el día 13 de junio de 2018.--------------------

II. <u>HECHOS</u>.

A continuación se procede a detallar los hechos que motivaron la conformación de este Tribunal de Honor para juzgar el proceder del Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, sometido al mismo, como consecuencia de haber sido condenado por la Justicia Penal Ordinaria como autor responsable de 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real: ----------

A. Esta condena es resultante de haber sido acusado por supuesta detención, traslado y desaparición de 28 personas (ciudadanos uruguayos) desde Buenos Aires, República Argentina, a Montevideo, en la madrugada del 5 octubre de 1976, en un vuelo militar.--

B. Que dicho vuelo habría sido coordinado por el Servicio de Información de Defensa.--

C. Durante la actuación del Tribunal de Honor se han obtenido las declaraciones del Oficial sometido al mismo, también se consideró muy especialmente la información de documentos públicos sobre el proceso judicial contenidos en el expediente, las declaraciones que allí se vierten, así como de otros Tribunales de Honor que se han formado y no concluido, juzgando la misma causa y de toda otra información que consta en publicaciones tales como libros y prensa.--

D. Se ha invitado a la ex-Fiscal del caso, Doctora Mirtha Guianze, quien se ha excusado en concurrir por entender que los Fiscales no juzgan, ya que su posición en el proceso es de Parte, no de Decisor, indicando que sus actuaciones se encuentran compiladas en documentos públicos.------------------

III. <u>ANALISIS Y DISCUSIÓN</u>.

A. <u>Aspectos Generales</u>.

1. Los Tribunales de Honor son Órganos colegiados que juzgan el aspecto moral de las cuestiones sometidas a su jurisdicción, siendo independientes de los procedimientos administrativos, disciplinarios y judiciales.------------
2. En este sentido, los Tribunales de Honor no pueden emitir opinión ni juicios del proceso desarrollado por la Justicia Penal Ordinaria y sobre cuestiones que son atinentes a la misma, debiendo siempre realizar el estudio y ponderación de las declaraciones de quienes han brindado testimonio y sobre las evidencias y pruebas que han sido objeto en el proceso judicial.--
3. Este Tribunal de Honor ha tenido la tarea de juzgar hechos acontecidos hace 42 años, y por ello los Señores Oficiales sometidos al Tribunal de Honor en la actualidad son personas seniles, con edades que oscilan entre 70 y 80 años, padeciendo en algunos casos problemas de salud crónicos como consecuencia biológica de su avanzada edad.----------------------------
4. Asimismo muchos de los actores de aquellos hechos al día de la fecha han fallecido, viéndose los integrantes del Tribunal de Honor impedidos de obtener testimonios imprescindibles para un juicio justo y ecuánime.--------
5. Se han tenido que colectar, leer, analizar, valorar, ponderar y entender variados y extensos documentos, que han llevado a este Tribunal a tener que dedicar largo tiempo, extendido en meses, para llegar a un Fallo que refleje la convicción formada por los Miembros del Tribunal sobre los hechos.--

B. <u>De lo resultante del Expediente judicial</u>.

1. Son notoriamente visibles las contradicciones en que incurren los testigos cuando declaran en diferentes sedes, lo que confunde y hace

tremendamente dificultoso recomponer las circunstancias de los hechos, y de ello, subyace la falta de lógica de veracidad en sus declaraciones.---------

2. De los 28 homicidios especialmente agravados que se les acusa haber cometido en el Uruguay, se ha podido comprobar que una de estas personas fue muerta en Argentina, exhumado su cadáver fue identificado como Alberto Cecilio Mechoso Méndez, y otra persona de la lista de los 28, Miguel Moreno Malugani, se encontraba con vida afincado en México, por lo que estos hechos arrojan dudas razonables sobre la posibilidad que otras de estas personas del grupo de 28 que se mencionan, hayan fallecido en otro lugar y bajo otras circunstancias o aún se encuentren con vida.----------

C. **Del Señor Oficial sometido a Tribunal de Honor.**

1. En la actualidad es un adulto mayor, de 78 años, con deterioro emocional importante, provocado por haber estado al día de la fecha por más de 10 años en condiciones de reclusión en un establecimiento penitenciario, padeciendo serios problemas de salud como consecuencia de su avanzada edad.---
2. Sobre lo declarado por el Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, que luce en las respectivas Actas, se destacan las preguntas y respuestas más significativas, que ayudarán a arrojar luz sobre los acontecimientos:---

   Declaraciones que constan en Acta Nº 003:--------------------------------------

   "PREGUNTADO.- El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, en informe presentado al Señor Presidente de la República en el año 2005, afirma que existió un vuelo con fecha probable de 5 de octubre de 1976, en el que fueron trasladadas personas detenidas en Buenos Aires (República Argentina), y en el cual, a usted, testigos lo imputan como el militar participe de dicho traslado y por lo que hoy cumple la condena mencionada en autos. Sírvase relatar los detalles de este traslado y cuál fue el destino de estas personas.---

   CONTESTADO: Ese vuelo no existió. Es falso. Todo eso es una historia que comienza con un periodista de La República que... Se me fue el nombre (se refiere a Roger Rodríguez). Pero es el que más ha denostado al Ejército. Especialmente a nosotros. Ya me voy a acordar del nombre. En que narra una historia de que llegó un avión tal número, tal número del avión y que fue a la plataforma número tal, que llegó a medianoche... Bueno, están todos los datos. Todo es mentira. Después en el juzgado, ¿verdad?, se prueba de que todo es mentira. Eso figura en actas. Porque el avión con ese número existe. Existía. Era un C47. El... El... Se pudo ubicar al piloto de ese avión. Ese avión había viajado a Buenos Aires ese día, pero había sido un vuelo diurno y la Fuerza Aérea lleva un registro muy detallado acerca de todo lo técnico de cada vuelo. Entonces los

pilotos pudieron probar que ese vuelo había sido diurno. Que se contradice totalmente con detalles concretos que este hombre, el periodista este... que es hermano, es hermano de un Oficial de la Armada, que este hombre había dado. O sea, en el Juzgado no se pudo probar y cuando le preguntan al Comandante de la Fuerza Aérea de dónde había sacado él esa información, porque él lo escribe eso en el informe que le eleva al Presidente de la República. Y él contesta que eran cosas que le habían dicho, pero no, no, no dice la fuente ni dice la forma en qué lo obtuvo, ¿verdad? Pero los Oficiales de la Fuerza Aérea lograron probar ellos. Nosotros éramos los acusados, sabíamos perfectamente bien que todo eso era falso, pero ellos fueron los que lograron con... Además presentaron planillas de vuelos que tenían. Todos, todos los archivos probaron que eso era falso. Además hay una cosa que es de sentido común. En la Argentina el método que ellos usaron, allá ellos. Ellos tenían otras necesidades, otros problemas, otra situación. Ellos al enemigo lo mataban. Nosotros no, ¿verdad? Como está la prueba de que ellos mataban, nosotros tenemos la prueba también en el Penal de Libertad, ahí en el Penal de Punta Rieles, de que nosotros no los matamos. Entonces yo pregunto: ¿qué sentido tiene que de la Argentina, donde los mataban a todos, trajéramos una cantidad X de personas para matarlas acá? No tiene sentido, no tiene sentido. Carece de sentido común. Si nosotros hubiéramos tenido la necesidad militar o fuésemos unos sádicos, que los queríamos matar, los matábamos allá, pero no los traíamos a Uruguay a matarlos acá. Eso es lo que se.------

P.- En operaciones, en algunos de los interrogatorios que usted participó o que haya sabido, ¿usted sabe de algún detenido que haya perdido la vida como consecuencia de esos interrogatorios?------------------------------------

C.- No. Yo lo que se, y no es lo que he declarado ante la justicia, porque no lo puedo declarar, aunque soy consciente de que lo que estoy declarando acá va a terminar en manos de la justicia. Lo digo. En el año 73, se detuvo a una persona. Era el Jefe militar del M.L.N. en ese momento, que se había reorganizado en tres, lo que ellos llamaban los Ejércitos. Ejército de Estudiantes. Ejército de Trabajadores y Ejército de Servicios. Este hombre que yo voy a mencionar estaba en el Ejército militar. Entonces logramos llegar a él. Lo detuvimos y como era el último que quedaba por detener de ese sector, no había apuro para obtener la información porque ya prácticamente sobre lo que él sabía, ya sabíamos todo, entonces yo di la orden que lo dejara. Hicimos el operativo, póngale de madrugada. Fue de madrugada. Yo dije que lo dejaran esposado con custodia en una silla. En una silla común, ¿no? Y al otro día de mañana me avisan que el hombre había fallecido. No se le había interrogado, prácticamente no se lo había interrogado. Se le habían hecho preguntas banales y no había motivo de su

fallecimiento. No tenía una lastimadura en el cuerpo. No tenía nada. Bueno, yo le di cuenta a mi Jefe, que era el Coronel Rubio y juntos concurrimos a la División de Ejército I. El General Cristi dio la orden de que... No se podía... Por temas de desprestigio del Ejército, no podía darse a conocer que había fallecido un hombre en un cuartel. Porque iban a decir que lo habíamos matado. Y no fue así. No fue así. Entonces dio la orden que lo tirara en el río Negro. En el campo militar que hay allí, antes de la represa. Quien tuvo que hacer eso fui yo. Recibí la orden de hacerlo yo. Lo hice yo. Y eso es lo que le puedo decir.-----------------------------------

Declaraciones que constan en Acta N° 006:--------------------------------------

P.- Usted mencionó que en el año 1973, siendo usted Mayor, Segundo Jefe del Grupo de Artillería N°1, se detuvo a una persona, a la que señala como el "Jefe Militar del Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaros", conocido como M.L.N.-T. También menciona que a esta persona una vez llegada a la Unidad, y como era en horas de la madrugada, usted dio la orden que lo dejaran esposado a una silla, y que al otro día de mañana el hombre había fallecido. ¿Quién era esta persona?-----------------------------

C.- Sé perfectamente el nombre. Estuve... ya fui juzgado por eso, pero en este momento no recuerdo el nombre, lo sé perfectamente, es un nombre muy conocido además.--

P.- ¿Puede ser Roberto Gomensoro?---

C.- Roberto Gomensoro Josman, ese es el nombre.-----------------------------

P.- En sus declaraciones está contenido que informó del hecho a su Jefe, el Teniente Coronel Alfredo Rubio, y con éste concurren a informar al Comandante de División I, General Esteban Cristi, y que éste entendió que no podía darse a conocer que había fallecido en estas circunstancias y decide que se lo tire al Río Negro, sobre la represa Rincón del Bonete, acción que usted se hace cargo. Detalle como procede en esta acción y quién lo acompaña.---

C.- No me acompaña nadie. Lo hago sólo. En la conversación con el General Cristi, hay que tener presente que estamos hablando en un período que estábamos en plena democracia, no se había producido todavía el golpe de estado. Entonces el General Cristi explicó, a los que estaban allí, que además de mi Jefe y yo, estaba el Segundo Comandante de División, no me acuerdo que otras personas más, explicó que no se podía comprometer al Ejército en que apareciera una persona que había fallecido dentro de un cuartel. Porque por más que no tuviera lesiones y... además nosotros sabíamos que por más autopsias que se le hicieran, que después se la hicieron, por más autopsias que se le hicieran no iba a aparecer nada porque no se le había hecho nada. No se le había hecho absolutamente nada. Por eso miente un Capitán Devat, que fue dado de

baja un tiempo después, cuando dice que él lo vio torturar por mí en una mañana. No existió ninguna mañana porque él fue detenido de noche y a la mañana ya había fallecido. Bueno, el... Me perdí en lo que estaba explicando lo que usted me había preguntado.----------------------------------

P.- ¿Cómo procede en esta acción y si alguien lo acompañaba? Usted ya dijo que no lo acompañaba nadie y que usted lo llevó solo a Paso de los Toros. ¿Cómo se decide a llevarlo a Paso de los Toros? ¿Lo decide usted también?--

C.- No. Recibo la orden de llevarlo a Paso de los Toros. Me dice el General Cristi que eso ya estaba totalmente coordinado con el Comandante de la División de Ejército III, o sea que no iba a haber nadie en la zona, iba a estar todo el terreno liberado. No obstante, yo hago la operación tan mal que el cuerpo aparece al otro día o a los dos días, que ahí es cuando es recuperado, es cuando se hace la autopsia por el médico del Servicio Público de Paso de los Toros o de Tacuarembó, de uno de los dos lugares, no lo sé. Y aparece que no presenta lesiones de ningún tipo. Todo eso está en los documentos judiciales.-------------------------------------

P.- ¿Solo usted manejó el vehículo? ¿Lo cargó en el vehículo solo?---------

C.- Yo lo cargué en el vehículo, yo manejé el vehículo, yo lo llevé al lugar, lo bajé, lo puse en un bote y lo tiré del bote. Yo solo.--------------------------

P.- Si usted lo tiró del bote, ¿le puso algún peso para que no saliera a flote?--

C.- Sí, sí, por supuesto. Iba envuelto en un alambre con piedras del lugar.-

P.- ¿Se le habrá salido el alambre y por eso apareció a flote?---------------

C.- No sé qué pasó. Porque era de noche, una noche oscura. Yo estaba solo, se imagina que no estaba muy tranquilo y creí que lo había dejado caer del bote más lejos de la costa de lo que yo creí y no. Había caído cerca de la costa.--

P.- Consta en sus declaraciones que estos hechos no los ha declarado a la Justicia. ¿Por qué no lo hizo?--

C.- Si Señor. No lo hice porque la denuncia no fue hecha así. Se hizo una denuncia contra el Coronel Juan Carlos Gómez y contra mí, de que los dos lo habíamos llevado a Paso de los Toros, lo habíamos llevado a unos galpones. Habíamos llevado también a otra persona que era integrante del M.L.N. y en presencia de él habíamos castrado a... este hombre... a Gomensoro. Y es todo una serie de mentiras, que finalmente la Fiscal pide el procesamiento de los dos, la Jueza del lugar hace lugar y nos procesan. Pero, al tiempo la Fiscal es relevada por otra Fiscal... por un Fiscal. El Fiscal vuelve, era tan increíbles las cosas que decía ese hombre, era en realidad una venganza que él se estaba tomando, por haber sido detenido. El Fiscal lo re interroga a este hombre y decide... hay una palabra técnica

judicial, sobreseer. Decide sobreseer al Coronel Gómez y a mí, a los dos. Sobreseer en el Juicio. Entonces quedamos sin ningún tipo de acusación y quedamos libres de esa causa. ¿Por qué yo al principio cuando soy llamado por la Jueza, yo no digo todas estas cosas que estoy diciendo en este momento al Tribunal? Por una razón muy sencilla. Porque en todo momento en cualquier Juicio que se llama a un Oficial, inmediatamente buscan que haya alguien más que tiene que ser responsable con él y le achacan la misma responsabilidad que pueda tener el responsable o no pueda o no tener el mismo responsable, pero empiezan a abrir el abanico y tratar de procesar al máximo posible de Oficiales. Eso es lo que sucede, lo que está sucediendo hoy día, en la Justicia Ordinaria. Entonces yo lo que hice de esa manera es no mencionar nada porque si no iban a preguntar en el cuartel quién fue además que lo detuvo, quién lo interrogó, si es que lo interrogaron, quién hizo esto, quién hizo lo otro, e iban a procesar a Oficiales que no tenían nada que ver y que eran Subalternos míos. Entonces de esa manera yo no dije nada y asumí yo toda la responsabilidad.---

P.- Una persona de nombre Valerio Blanco, según se dice ex integrante del M.L.N.-T, es quien presenta como testigo y declara que Roberto Gomensoro falleció en el cuartel de Paso de los Toros, Batallón de Ingenieros N° 3, acusando al Coronel Juan Calos Gómez de haber sido él y en el cuartel de Paso de los Toros, quien dio muerte a Roberto Gomensoro, y por lo que por esta causa es condenado con prisión como autor responsable de su muerte. El Coronel Juan Carlos Gómez permanece tres años y medio en prisión. ¿Usted puso en conocimiento al Coronel Gómez de los hechos como sucedieron de la misma forma como lo ha declarado ante este Tribunal de Honor?--

C.- Si Señor. Yo le dije al Coronel Gómez un día... porque él estaba muy mal anímicamente, entonces yo me sentía responsable de verlo en la forma que lo veía. Entonces un día le solicité para hablar en privado con él y fuimos a mi habitación, entonces yo le pregunte antes de comenzar si yo podía hablar con él bajo palabra de honor de que lo que hablásemos en ese momento quedaba entre él y yo. El Coronel me dijo que si. Entonces yo le conté lo que acabo de contar, narrarles a ustedes, acerca de cuál fue la verdad.---

P.- Esa palabra de honor evitó que se le dijeran a la Justicia la verdad de los hechos y cómo sucedieron, ¿verdad?---

C.- ¿Qué?---

P.- ¿Que esa palabra de honor que usted le pide y le exige de alguna forma para contarle los hechos al Coronel Gómez, hace que en la justicia

él no lo pueda decir y que la justicia no se entere? Y eso hace que el permanezca tres años.---

C.- Sabe una cosa, perdóneme pero no lo entendí.-----------------------------

P.- Que esa palabra de honor que usted le pide y de cierta forma le exige al Coronel Gómez, hace de que se guarde silencio y que nadie ni la justicia se entere como fueron los hechos. Y hace que permanezca el Coronel Gómez tres años y medio preso.---

C.- Sí. Lo hablamos eso por supuesto. Sí, sí. Pero eso, o sea, el Coronel Gómez no tenía nada que ver con eso, pero todos los subalternos míos en la Unidad, que si yo era el Segundo Jefe, los demás eran todos subalternos míos, tampoco tenían nada que ver. Entonces mi primera obligación estimé que era proteger a mis subalternos. Poniendo en conocimiento al Coronel Gómez de lo que realmente había pasado.--------------------------------------

P.- Ante esto que es procesado con prisión un camarada que nada tuvo que ver con los hechos denunciados por Valerio Blanco, ¿asimismo usted tampoco lo declaró ante la Justicia? Bueno lo acaba de decir, ¿verdad? ¿Usted conoce al denunciante Valerio Blanco? ¿Tiene algún tipo de relación con él?--

C.- Nunca lo había visto en mi vida, lo conocí cuando hizo las denuncias. Pero nunca lo había visto en mi vida, no había tenido nada que ver con él ni él nada que ver conmigo".--

IV) <u>CONCLUSIONES</u>.

A. <u>En cuanto a lo que surge del Expediente judicial</u>.

1. Se afirman procedimientos militares que no son los normales y reglamentarios, en su forma organizativa y fundamentalmente en lo orgánico en particular lo referido a canales de mando y de subordinación.-------------------------------------
2. Que el carácter reservado de la investigación llevada a cabo por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Teniente General Enrique Bonelli, determinó que no se obtuvieran otros nombres y ningún aviador admitió haber formado parte de la tripulación del vuelo del 5 de octubre de 1976.------------------------------------
3. Los servicios de inteligencia tampoco han aportado información.------------------
4. No hay documentación disponible sobre los "vuelos clandestinos de prisioneros".--
5. Que en cuanto a las personas supuestamente trasladadas en el vuelo del 5 de octubre de 1976, "no pudo determinarse" quiénes han sido en realidad, inclusive algunas de las que se afirmó en su momento que habrían participado del traslado y desaparecidas, fueron ubicadas con vida y otras se confirmó que fallecieron en la República Argentina.--
6. Se consideran como prueba informantes civiles y militares anónimos, pero particularmente no se suministran datos objetivos que sean comprobables y verificables.--

7. Se desconoce el destino posterior de su arribo al país y los informes que se obtuvieron fueron erróneos o contradictorios.--
8. Es imposible juzgar la moral de un Señor Oficial cuando se forma evidencia con datos proporcionados por informantes anónimos a través de mensajeros, que no han estado presentes ante el magistrado, por lo que no se tiene o se desconoce la información, manejándose con hipótesis formadas en base a datos obtenidos de relatos que han sido distintos y cambiados en diferentes momentos e instancias por el mismo testigo, y como muestra de ello, hemos constatado fehacientemente que una persona de nombre Valerio Blanco denunciara al Coronel en Situación de Retiro Juan Carlos Gómez como autor responsable de la muerte de Roberto Gomensoro Josman, que luego lo arroja a aguas del Río Negro en la localidad de Paso de los Toros y que a causa de esta denuncia el mencionado Señor Oficial fue condenando a una pena de prisión en la que permaneció tres años y medio privado de su libertad y posteriormente se comprobó que este testigo faltó flagrantemente a la verdad brindando un falso testimonio.--

Por estas razones los Tribunales de Honor no pueden darle valor a datos inciertos, basados en relatos contradictorios, siendo importante destacar en esta instancia que los Tribunales de Honor juzgan por convicción moral de sus miembros, los que actúan como jueces de hecho y no de derecho y sus fallos están inspirados en el sentimiento de honor y deber militar por lo que adquiere particular relevancia lo relacionado con la moral de los integrantes de las fuerzas, ya que sus conductas no solo los afecta en lo personal, sino que además puede desmerecer el prestigio de la Institución y del resto de sus componentes, afectando en definitiva al servicio todo.---

B. <u>En cuanto a lo declarado por el Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira</u>.

1. El Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, no admite y niega haber participado de los hechos que se le imputa y por los que ha sido condenado por la Justicia Penal Ordinaria.-----------------------------------
2. Colabora con el proceso de investigación brindando respuestas a todas las preguntas con respeto y educación.---
3. De lo declarado por el Señor Oficial sometido a este Tribunal, en Actas que se adjuntan e integran el expediente, surgen elementos que se entiende pueden afectar su Honor, al ser interrogado sobre la muerte de Roberto Gomensoro Josman, se lo interroga y declara que: --

   "P.- Usted mencionó que en el año 1973, siendo usted Mayor, Segundo Jefe del Grupo de Artillería N°1, se detuvo a una persona, a la que señala como el "Jefe Militar del Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaros", conocido como M.L.N.-T. También menciona que a esta persona una vez llegada a la Unidad, y como era en horas de la madrugada, usted dio la orden que lo

dejaran esposado a una silla, y que al otro día de mañana el hombre había fallecido. ¿Quién era esta persona?---

C.- Roberto Gomensoro Josman, ese es el nombre.---------------------------------

P.- En sus declaraciones está contenido que informó del hecho a su Jefe, el Teniente Coronel Alfredo Rubio, y con éste concurren a informar al Comandante de División I, General Esteban Cristi, y que éste entendió que no podía darse a conocer que había fallecido en estas circunstancias y decide que se lo tire al Río Negro, sobre la represa Rincón del Bonete, acción que usted se hace cargo. Detalle como procede en esta acción y quién lo acompaña.---------

C.- No me acompaña nadie. Lo hago sólo. Yo lo cargué en el vehículo, yo manejé el vehículo, yo lo llevé al lugar, lo bajé, lo puse en un bote y lo tiré del bote. Yo solo.--

Se le pregunta porque no lo declara ante la justicia, ya que por un falso testimonio dado por un testigo, quien denuncia como actor de los hechos al Coronel en Situación de Retiro Juan Carlos Gómez, declara lo siguiente: --------

P.- Una persona de nombre Valerio Blanco, según se dice ex integrante del M.L.N.-T, es quien se presenta como testigo y declara que Roberto Gomensoro falleció en el cuartel de Paso de los Toros, Batallón de Ingenieros Nº 3, acusando al Coronel Juan Calos Gómez de haber sido él y en el cuartel de Paso de los Toros, quien dio muerte a Roberto Gomensoro, y por lo que por esta causa es condenado con prisión como autor responsable de su muerte. El Coronel Juan Carlos Gómez permanece tres años y medio en prisión. ¿Usted puso en conocimiento al Coronel Gómez de los hechos como sucedieron de la misma forma como lo ha declarado ante este Tribunal de Honor?----------------

C.- Si Señor. Yo le dije al Coronel Gómez un día... porque él estaba muy mal anímicamente, entonces yo me sentía responsable de verlo en la forma que lo veía. Entonces un día le solicité para hablar en privado con él y fuimos a mi habitación, entonces yo le pregunte antes de comenzar si yo podía hablar con él bajo palabra de honor de que lo que hablásemos en ese momento quedaba entre él y yo".--

C. <u>Deliberación del Fallo</u>.

1. En vista a lo expresado este Tribunal de Honor deliberará el Fallo en cuanto, inicialmente, su sometimiento y condena por la Justicia Penal Ordinaria y posteriormente, de acuerdo a sus declaraciones de haber detenido en el Grupo de Artillería Nº 1, donde era Segundo Jefe, a Roberto Gomensoro Josman, a efectos de ser interrogado por pertenecer a una organización delictiva.-----------
2. La persona mencionada fallece y luego según declara, dando cumplimiento a órdenes de sus mandos naturales, traslada y arroja el cuerpo al Río Negro en zona próxima a la Represa del Rincón del Bonete, recalcando que lo hace todo personalmente y solo.---

3. También declara no informar a la Justicia sobre este hecho, sabiendo que por el mismo fue falsamente denunciado y por ello imputado y condenado con prisión por la Justicia Penal Ordinaria el Coronel en situación de retiro don Juan Carlos Gómez, permaneciendo injustamente tres años y medio privado de su libertad, a quien lo pone en conocimiento de lo sucedido, pero exigiéndole su silencio, bajo palabra de honor, asimismo declara no informar a la Justicia por proteger a sus subordinados, poniéndolos como escudo y razón de su silencio.--------------

D. Deliberación por haber sido condenado por la Justicia Penal Ordinaria.

1. De acuerdo a lo que establece el Artículo 97 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y en virtud de lo expuesto, el Tribunal ha arribado a las cuestiones siguientes: --
   a. El Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, ¿ha contravenido las disposiciones del Capítulo I de este Reglamento o incurrido en alguno de los hechos previstos en los Artículos 62 y 63 (Capítulo IV) del mismo?--
      (1) Atento a los hechos que llevaron al Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, quien fue condenado por la Justicia Penal Ordinaria, los miembros del Tribunal de Honor por unanimidad entienden que los hechos no están lo suficientemente aclarados, al existir la imposibilidad de reconstruir situaciones que según se dice ocurrieron hace 42 años y a más de 10 años de haber sido sometido a proceso judicial.---

      Asimismo a la respuesta dada a la cuestión planteada, dejan sin efecto las preguntas establecidas en los Literales de b. a f., siendo las siguientes: ------
   b. El hecho que se le imputa, ¿afecta su honor, su conducta o su educación?----
   c. El hecho que se le imputa, ¿es un hecho aislado o por el contrario su conducta habitual?---
   d. El hecho que se le imputa, ¿afecta el honor de las Fuerzas Armadas, del Cuerpo de Oficiales o de otro Oficial?---
   e. ¿Tiene atenuantes a su favor?---
   f. ¿Tiene agravantes?---
2. Que la conclusión arribada no significa desconocer el fallo de la Justicia Penal Ordinaria, sino que se fundamenta en el Artículo 99 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, que dispone que el mismo se establecerá en forma tal, que sus decisiones representen la expresión de las propias convicciones de cada uno de los Miembros del Tribunal, inspirados en el sentimiento del Honor y del Deber. También se fundamenta en el Artículo 100, que establece que los fallos de los Tribunales de Honor son independientes de los juicios de los Tribunales de Justicia civiles o militares, de lo que se interpreta que sus Miembros, deben llegar a su propia convicción ya que de lo

contrario el reglamento prevería el carácter vinculante con el Fallo de la Justicia, cosa que no hace.--

3. Este Tribunal, ante la imposición del Artículo 107 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, de encuadrar el Fallo en uno de los Límites establecidos en el Artículo 108 y visto la imposibilidad de reconstruir los hechos ocurridos hace 42 años, que dieron lugar a un trámite judicial que en su momento juzgara hechos a 30 años de ocurridos, cierra el caso sin elementos que fundamenten la convicción que el Señor Oficial sometido faltó a los códigos de honor, de la Institución Militar, del cuerpo de Oficiales y del suyo propio, acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.---------------------------------------

E. **Deliberación por el hecho que involucra al Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira con el procesamiento con prisión del Coronel en situación de retiro don Juan Carlos Gómez.**

1. El declarante manifiesta a este Tribunal que, en la jerarquía de Mayor, siendo Segundo Jefe del Grupo de Artillería N°1, es detenido Roberto Gomensoro Josman, a los efectos de ser interrogado por integrar una organización delictiva.
2. Roberto Gomensoro Josman fallece en el Grupo de Artillería N° 1, siendo posteriormente trasladado y arrojado al Rio Negro en cercanías de la represa Rincón del Bonete en la localidad de Paso de los Toros por el entonces Mayor José Nino Gavazzo Pereira, quien declara haber actuado solo.---------------------
3. El Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo no informa a la Justicia sobre este hecho, sabiendo que por el mismo fue falsamente denunciado el Coronel en situación de retiro don Juan Carlos Gómez, por una persona de nombre Valerio Blanco.--
4. Por ello fue imputado y condenado con prisión por la Justicia Penal Ordinaria, permaneciendo tres años y medio privado de su libertad injustamente. Además el Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira puso en conocimiento de la verdad de lo sucedido al mencionado Oficial Superior, con la condición de mantener bajo palabra de honor, su silencio y secreto sobre los hechos.--

De acuerdo a lo que establece el Artículo 97 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y en virtud de lo expuesto, el Tribunal ha arribado a las siguientes conclusiones: ---

a. El Teniente Coronel en Situación de Retiro José Nino Gavazzo Pereira, ¿ha contravenido las disposiciones del Capítulo I de este Reglamento o incurrido en alguno de los hechos previstos en los Artículos 62 y 63 (Cap. V) del mismo?-------

(1) Los Miembros del Tribunal de Honor, por su orden y unanimidad contestan que sí, que ha contravenido las disposiciones del Capítulo I, así como lo que establece el Artículo N° 63 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, por la conducta observada en este hecho.----------------------

b. El hecho que se le imputa, ¿afecta su honor, su conducta o su educación?------------
   (1) Los Miembros del Tribunal de Honor, por su orden y por unanimidad contestan que afecta su honor, su conducta y el honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional al haber comprometido valores esenciales y permanentes de la Institución.--
c. El hecho que se le imputa, ¿es un hecho aislado o por el contrario su conducta habitual?---
   (1) Los Miembros del Tribunal de Honor por su orden y unanimidad entienden que es un hecho aislado, pero se considera que tuvo múltiples oportunidades de aclararlo, cosa que no hizo y con ello se mantuvo la injusta privación de libertad del Coronel en situación de retiro don Juan Carlos Gómez.--------------
d. El hecho que se le imputa, ¿afecta el honor de las Fuerzas Armadas, del Cuerpo de Oficiales o de otro Oficial?---
   (1) Los Miembros del Tribunal de Honor por su orden y unanimidad entienden que no se vio afectado el Honor de las Fuerzas Armadas pero si el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional, porque comprometió valores esenciales y permanentes de la Institución.--
e. ¿Tiene atenuantes a su favor?---
   (1) Los Miembros del Tribunal de Honor, en su orden y por unanimidad entienden que la conducta observada no tiene ningún tipo de atenuante.--------
f. ¿Tiene agravantes?---
   (1) Los Miembros del Tribunal de Honor, en su orden y por unanimidad entienden que la conducta observada tiene agravantes al haber incurrido particularmente a lo establecido en el Artículo N° 63, literales a., b., c., o. e y.-------------------

De acuerdo a lo determinado en el Artículo 98 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, se deja expresa constancia que los Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 por unanimidad al votar las cuestiones previstas por el Artículo 97 del citado Reglamento, lo han hecho fundamentados en lo expresado en las Actas de Declaración N° 003 y N° 006, así como del análisis de las actuaciones de la Justicia Penal Ordinaria.---------------------

En virtud de lo expresado ha arribado a la conclusión que el Señor Oficial Jefe encausado ha contravenido lo prescrito en los Artículos 62 y 63 del Capítulo IV del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.------------------------

Los hechos que se le imputan afectan su honor, su conducta y el honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional al haber comprometido valores esenciales y permanentes de la Institución.--

Considerando que lo expuesto hasta este momento, constituye un sólido argumento para que este Tribunal de cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo V Literal E del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, sus miembros están en condiciones de emitir su Fallo.---

V) FALLO.

A. Declarar que el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira se encuentra comprendido en el Límite D numeral 2, del Literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio.-----------------------

B. Al Fallo que antecede se ha arribado por unanimidad de los integrantes de este Tribunal.--

C. Acto seguido, se resuelve efectivizar la citación el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira para que comparezca ante este Tribunal el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 1100, a efectos de notificarle del Fallo.---

A continuación se le da salida a la siguiente documentación: -------------------------

-Escrito del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 dirigido a la Señora Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno, solicitando autorización para el traslado hasta la sede del Comando General del Ejército del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira para el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 1100, a efectos de notificarse del Fallo emitido por este Tribunal.---

-Oficio Nº 035/TEH/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 1100.----------

No siendo para más y siendo la hora dieciseis se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en el lugar y fecha antes indicados.----------------------------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1
General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal
General

José A. González

El Vocal Secretario
General

Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel

Gonzalo J. Tabarez

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1 -

SECRETO





Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº

Oficio N° 033/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

GF/vm.-

Montevideo, 12 de setiembre de 2018.

SEÑOR CORONEL (R) DON JORGE SILVEIRA QUESADA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto N° 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 0800 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 al cual usted fue sometido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, será debidamente solicitado al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

Montevideo, 14.. de setiembre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

En el día de hoy he tomado conocimiento del contenido del Oficio N° 033/TEH/18 de fecha 12 de setiembre de 2018.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Jorge Silveira

SECRETO





Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº

Oficio Nº 034/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

GF/vm.-

Montevideo, 12 de setiembre de 2018.

SEÑOR CORONEL (R) DON LUIS ALFREDO MAURENTE MATA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 1000 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 al cual usted fue sometido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, será debidamente solicitado al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

SECRETO

Montevideo, 14 de setiembre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En el día de hoy he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 034/TEH/18 de fecha 12 de setiembre de 2018.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Luis A. Maurente

S E C R E T O



190 Años de creación del
Ministerio de Defensa Nacional



Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 035/TEH/18

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

GF/vm.-

Montevideo, 12 de setiembre de 2018.

SEÑOR TENIENTE CORONEL (R) DON JOSÉ NINO GAVAZZO PEREIRA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 1100 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 al cual usted fue sometido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, será debidamente solicitado a la Señora Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

S E C R E T O

Montevideo, 14... de setiembre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES Nº 1

En el día de hoy he tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 035/TEH/18 de fecha .... de setiembre de 2018.

Saluda a usted atentamente

Tte. Cnel. (R)

José N. Gavazzo

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADO A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑORA JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE CANELONES DE PRIMER TURNO

Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad N° 2.778.787-7, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 531-544/2016, a la Señora Juez ***DIGO:***

Tal como se expresara en las anteriores comparecencias, el Poder Ejecutivo en su Resolución N° 71259 de 1° de setiembre de 2017 dispuso que el Tribunal Especial de Honor, juzgara, entre otros, al Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira.

Este Tribunal, acorde a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto N° 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, debe notificar al encausado el fallo emitido por el mismo.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, a la Señora Juez ***SOLICITO:***

1°) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

2°) Que se autorice el traslado del Señor Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira, desde donde cumple prisión domiciliaria hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi N° 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 1100, a efectos de notificarse del fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

GUSTAVO N. FAJARDO

Canelones
Recibido hoy

LETRADO DE 1ra. INSTANCIA DE EJECUCION Y VIGILANCIA 1er TURNO CANELONES

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADOS A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑOR JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE PRIMER TURNO

*Gustavo Nelson Fajardo Bustamante, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.778.787-7, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 2-43332/2005, al Señor Juez **DIGO:***

Tal como se expresara en las anteriores comparecencias, el Poder Ejecutivo en su Resolución Nº 71259 de 1º de setiembre de 2017 dispuso que el Tribunal Especial de Honor juzgara, entre otros, a los Coroneles en situación de retiro Jorge Silveira Quesada y ~~Luis Alfredo Maurente Mata~~.

Este Tribunal, acorde a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, debe notificar al encausado el fallo emitido por el mismo.

PETITORIO:

*Por lo anteriormente expuesto, al Señor Juez **SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

2º) Que se autoricen los traslados de los Coroneles en situación de retiro Jorge Silveira Quesada y Luis Alfredo Maurente Mata, desde donde cumplen prisión hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 0800 y a la hora 1000, respectivamente, a efectos de que se notifiquen del fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.

Comando General del Ejército – Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1
General

GUSTAVO N. FAJARDO

Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Ejecución

Montevideo, 24 setiembre de 2018

Recibido hoy



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Penal de
Ejecución y Vigilancia de 1° Turno
Misiones 1469 / 3 y 4 piso - Montevideo
Tel. 3 Piso) 29169170-29161159-29161149- 1° T° 1907 Int. 8485

JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA PENAL DE EJECUCIÓN DE 1er. TURNO

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Montevideo, 24 de Setiembre de 2018

Oficio N° 3547/2018

TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES SUPERIORES N° 1

Presente

En autos caratulados: " **SILVEIRA QUESADA JORGE RAMAS PEREIRA ERNESTO (TESTIMONIO 531-341/2016) MEDINA BLANCO RICARDO VAZQUEZ BISIO GILBERTO MAURENTE LUIS ALFREDO SANDE LIMA JOSE (TESTIMONIO 531-216/2016) VEINTIOCHO DEL.DE HOMICIDIO MUY ESP.AGRAV. EN R/R"** IUE: 2-43332/2005 se libra a Ud. el presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el/la Sr./Sra. Juez en resolución N° 3629/2018 de fecha 24/09/18 la cual se transcribe a continuación:

Accédese a lo peticionado en el escrito de fs. 2073, y en consecuencia autorizándose las conducciones de Jorge Silveira Quesada y Luis Alfredo Maurente Mata a la sede del Comando Gral. del Ejército el día 25 de setiembre de 2018 a la hora 08:00 y 10.00 respectivamente, oficiándose a dichos efectos sin otro trámite.-

Observaciones:

Saluda a Ud. muy atte.,

...IA MEDINA FIGUEROA
...ARIA

ACTA N° 012 - ACTA ESPECIAL DE NOTIFICACION

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil dieciocho, siendo la hora ocho, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, integrado por los Señores Generales don Gustavo Fajardo como Presidente, don José González como Vocal y don Alfredo Erramún como Vocal Secretario, según consta en Acta N° 001.-----------------------------

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, se procede a la notificación del siguiente **FALLO**: ------

Los Señores Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 por unanimidad de votos, determinan que el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada se encuentra comprendido en el Límite D numeral 2) del Literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio.--

No siendo para más y siendo la hora ocho y treinta minutos se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en el lugar y fecha antes indicados.---------------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1 -

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General
Gustavo N. Fajardo

El Vocal
General
José A. González

El Vocal Secretario
General
Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel
Gonzalo J. Tabarez

El Notificado
Coronel (R)
Jorge Silveira

Fecha: 25 de setiembre - Hora: 0820

ACTA N° 013 - ACTA ESPECIAL DE VISTA DE LOS ANTECEDENTES

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil dieciocho, siendo la hora ocho y treinta minutos se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 integrado por los Señores Generales don Gustavo Fajardo como Presidente, don José González como Vocal y don Alfredo Erramún como Vocal Secretario.--

Abierta la sesión se procede a dar vista de las actuaciones de este Tribunal al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada.-----------------------------------

No siendo para más y siendo la hora nueve se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en el lugar y fecha antes indicados.--------------------------------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1 -

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal
General

José A. González

El Vocal Secretario
General

Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel

Gonzalo I. Tabarez

El Notificado
Coronel (R)

Jorge Silveira

ACTA N° 014 - ACTA ESPECIAL DE NOTIFICACION

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil dieciocho, siendo la hora diez, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, integrado por los Señores Generales don Gustavo Fajardo como Presidente, don José González como Vocal y don Alfredo Erramún como Vocal Secretario, según consta en Acta N° 001.------------

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, se procede a la notificación del siguiente **FALLO**: ---

Los Señores Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 por unanimidad de votos determinan que el Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente, se encuentra comprendido en el Límite A numeral 1 del Literal "a" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas "Falta absoluta de culpabilidad".---

I. Que el Límite A-1 se aplica por analogía a lo previsto en el Artículo 112 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, ya que para aplicar el mismo es necesaria la unanimidad de votos del Tribunal.-----------------
II. Que este fallo no significa desconocer el fallo de la Justicia Penal Ordinaria, sino que se fundamenta en el Artículo 99 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, que dispone que el mismo se establecerá en forma tal, que sus decisiones representen la expresión de las propias convicciones de cada uno de sus componentes, inspirados en el sentimiento del Honor y del Deber.-----
III. También se fundamenta en el Artículo 100, que establece que los fallos de los Tribunales de Honor son independientes de los juicios de los Tribunales de Justicia civiles o militares, de lo que se interpreta que los miembros de los Tribunales de Honor deben llegar a su propia convicción, ya que de lo contrario el Reglamento prevería el carácter vinculante del Fallo de la Justicia Ordinaria, cosa que no hace.---

No siendo para más y siendo la hora diez y treinta minutos se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en lugar y fecha antes indicados.---------------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General
Gustavo N. Fajardo

El Vocal
General
José A. González

El Vocal Secretario
General

Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel

Gonzalo J. Tabarez

El Notificado
Coronel (R)

Luis Maurente

Fecha: 15 de setiembre - Hora: 16.20

ACTA N° 015 - ACTA ESPECIAL DE VISTA DE LOS ANTECEDENTES

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil dieciocho, siendo la hora diez y treinta minutos, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, integrado por los Señores Generales don Gustavo Fajardo como Presidente, don José González como Vocal y don Alfredo Erramún como Vocal Secretario.------------------------------

Abierta la sesión se procede a dar vista de las actuaciones de este Tribunal al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Alfredo Maurente.--------------------------------

No siendo para más y siendo la hora once se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en el lugar y fecha antes indicados.-----------------------------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1 -

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General
Gustavo N. Fajardo

El Vocal
General
José A. González

El Vocal Secretario
General
Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel
Gonzalo J. Tabarez

El Notificado
Coronel (R)
Luis Maurente

ACTA N° 016 – ACTA ESPECIAL DE NOTIFICACION

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil dieciocho, siendo la hora once, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, integrado por los Señores Generales don Gustavo Fajardo como Presidente, don José González como Vocal y don Alfredo Erramún como Vocal Secretario.---

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas se procede a la notificación del siguiente **FALLO**: ---

Los Señores Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1 por unanimidad de votos, determinan que el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira se encuentra comprendido en el Límite D numeral 2, del Literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio.-------------------------------

No siendo para más y siendo la hora once y treinta minutos, se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en lugar y fecha antes indicados.-----------

Comdo. General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal
General

José A. González

El Vocal Secretario
General

Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel

Gonzalo J. Tabarez

El Notificado No conforme - Elevaré apelación
Teniente Coronel (R)

José Gavazzo

Fecha: 25 setiembre 2018 - Hora: 1100

ACTA N° 017 – ACTA ESPECIAL DE VISTA DE LOS ANTECEDENTES

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil dieciocho, siendo la hora once y treinta minutos, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor N°1 integrado por los Señores Generales don Gustavo Fajardo como Presidente, don José González como Vocal y don Alfredo Erramún como Vocal Secretario.--

Abierta la sesión se procede a dar vista de las actuaciones de este Tribunal al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------------

No siendo para más y siendo la hora doce se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en lugar y fecha antes indicados.--------------------------------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General

Gustavo N. Fajardo

El Vocal
General

José A. González

El Vocal Secretario
General

Alfredo I. Erramún

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel

Gonzalo J. Tabárez

El Notificado
Teniente Coronel (R)

José Gavazzo



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Montevideo, 13 de febrero de 2019.

En el día de la fecha se acordona los expedientes N° 2016.01433-0 y 2017.02602-2 al expediente principal N° 2018.04583-7.

Cbo. 1ª (MDN) Fiorella Scaglione
Secretaría del Sr. Ministro de Defensa Nacional

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
0 2 ABR. 2019

M.D.N. - D.A.D. Secc. R.T.D. y A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Fojas
02 ABR. 2019	361
Func.:	HV